Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 21 de agosto de 1956 — Número 18.217

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEONARDO CESAREO DE SANTIS Y OSCAR M. G. DELLA PAOLERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de junio de 1956, ante el escribano Ricardo C. Soriva, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "LEONARDO CESAREO DE SANTIS Y OSCAR M. G. DELLA PAOLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Tronador número 2255.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.21|8-Nº 17.817-v.21|8|56

AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi Secretaría del Dr. Mario Lassaga se ha dispuesto publicar por tres días el siguiente edicto:

Entre los señores Nevio Apostoli, domiciliado en Asunción 3070, y Adrián José Ojeda, con domicilio en Martín de Gainza 645 como únicos integrantes de "AGRO S. R. L." han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agro" con domicilio en Añasco 1554|56 con retroactividad al 30 de abril de 1956 de la cual eran únicos integrantes según el contrato de constitución de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de julio de 1955 bajo el Nº 1839 al folio 454 del libro 27 y de la posterior cesión de cuotas también inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de noviembre de 1955 bajo el Nº 2.663 al folio 477 del libro 28. — Segundo: Como precio total de la Adquisición de los derechos y obligaciones que tenía el señor Adrián José Ojeda en la ex-sociedad, dentro de las estipulaciones del presente convenio el señor Nevio Apostole se compromete a abonarle la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de la siguiente forma: Treinta Mil Pesos el 31 de julio de 1956 y los restantes Veinte Mil Pesos se abonarán en dos cuotas iguales de Diez Mil Pesos el 31 de octubre de 1956 y el 31 de enero de 1957 sin interés. — Tercero: El señor Nevio Apostoli se hace cargo de todo el activo y el pasivo que resultare del giro social de la Sociedad disuelta quedando desvinculado total y definitivamente el señor Adrián José Ojeda quien no tiene nada que reclamar por ningún concepto excepto lo declarado en la cláusula anterior. — Cuarto: El señor Ojeda consiente en que el señor Apostoli continúe el giro del negocio de Añasco 1554|56 con el nombre de "Agro". — De común acuerdo con las cuatro cláusulas que anteceden las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de junio de 1956. — Adrián José Ojeda. — Nevio Apostoli.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 56.— e.16|8-Nº 17.773 - v.21|8|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

CITECIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Héctor Carlos Tamborini, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabello 3646, Capital; Enzo Bozzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 939, Capital; Guillermo Suaya, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú 939, Capital, Meyer L. Moguilevsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Berutti 3011, Capital; Aldo C. Notari, argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo 450, Capital; Angel Luis Pinto, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín 1499 (Martínez), Provincia de Buenos Aires; César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado, domiciliado en Barrio Parque San Jorge, Villa Elisa (Provincia de Buenos Aires); Eduardo Douglas di Fiore, argentino, casado, domiciliado en la calle Thames 2389, 1º piso "B", Capital; Carlos Angel Martín, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paraná 470, Capital, "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sarmiento 1889, 4º Piso "A", Capital Federal, representada por los Señores José D'Urso, argentino naturalizado, casado, y Guillermo Bataglia, argentino, casado, que fijan su domicilio en el de su representada, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro social de "CITECIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Maipú 939, Capital Federal. La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo disponga los socios, como igualmente establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Tercera: La Sociedad se constituye con el principal objeto de desarrollar y explotar la idea publicitaria concebida por "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistente en la explotación de publicidad filmada para ser proyectada en salas de espectáculos públicos, además tendrá como objetivo la industrialización y explotación de toda clase de películas de propaganda, especialmente las de corto metraje, placas fijas, etc., destinadas a la explotación comercial en su faz publicitaria, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a la radio, televisión y a toda clase de publicidad en espectáculos públicos, como así también otros renglones que conviniera anexar a sus actividades comerciales. — Cuarta: Se fija la duración de esta Sociedad en diez (10) años, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual, siempre que los socios manifiesten su voluntad en forma expresa, de continuar con la sociedad, antes del vencimiento del plazo estipulado, en cuyo caso tal decisión se instrumentará se inscribirá la prórroga y abonará el sellado de ley. — Quinta: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional legal) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de m$n. 100 (Cien pesos pesos moneda nacional legal) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Héctor Carlos Tamborini, 200 Doscientas) cuotas que represen un capital de m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional legal); el Señor Enzo Bozzi, 50 (cincuenta) cuotas que representan un capital de m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional legal); el Señor Guillermo Suaya, 50 (cincuenta) cuotas que representan un capital de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional legal; el Señor Meyer L. Moguilevsky, 175 (ciento setenta y cinco) cuotas que representan un capital de m$n. 17.500.— (Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional legal); el Señor Angel Luis Pinto, 174 (Ciento setenta y cuatro cuotas que representan un capital de m$n. 17.400.— (Diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal); el Señor César Augusto Domingo Caminos, 174 (Ciento setenta y cuatro) cuotas que representan un capital de m$n. 17.400.— (Diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal); el Señor Aldo Carmelo Notari, 174, (ciento setenta y cuatro), cuotas, que representan un capital de m$n. 17.400.— (Diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal); el Señor Eduardo Douglas di Fiore, 1 (una) cuota que representa un capital de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional legal); el Señor Carlos Angel Martín, 1 (una) cuota, que representan un capital de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional legal); "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1 (una) cuota, que representa un capital de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional legal). Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al balance general practicado al 1º de abril de mil novecientos cincuenta y seis, debidamente certificado profesionalmente. Asimismo, en el transcurso del ejercicio, los socios suscribirán e integrarán cuotas suplementarias de capital en la siguiente forma: El señor Héctor Carlos Tamborini, 1.800 (un mil ochocientas) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 180.000 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional legal); el señor Enzo Bozzi, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional legal); el señor Guillermo Suaya, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos pesos moneda legal); el señor Meyer L. Moguilevsky, 1.575 (un mil quinientas setenta y cinco) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 157.000 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional legal) el señor Angel Luis Pinto, 1.566 (un mil quinientos sesenta y seis) cuotas suplementarias, que representan un capital suplementario de m$n. 156.600 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional legal); el señor Augusto César Domingo Caminos, 1.566 (un mil quinientas sesenta y seis) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 156.600 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional legal); el señor Aldo C. Notari, 1.566 (un mil quinientas sesenta y seis) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 156.600 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional legal), el señor Eduardo Douglas di Fiore, 9 (nueve) cuotas suplementarias que representan un capital de m$n. 900 (novecientos pesos moneda nacional legal); el señor Carlos Angel Martín, 9 (nueve) cuotas suplementarias que representan un capital suplemenario de m$n. 900 (novecientos pesos moneda nacional legal); "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada, 9 (nueve) cuotas suplementarias que representan un capital suplementario de m$n. 900 (novecientos pesos moneda nacional legal); lo que representa en conjunto un capital suplementario de m$n. 900.000 (novecientos mil pesos moneda nacional legal); que los socios suministrarán en efectivo y a medida que las necesidades sociales así lo requieran, pero sin exceder el término del primer ejercicio de la Sociedad. Integrado totalmente el capital suplementario, se adicionará al capital social para lo cual se modificará la parte pertinente del presente contrato, se inscribirá y abonará el sellado de ley, quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional legal. — Sexta: La Sociedad estará organida con la base de una gerencia general, una sub-gerencia general, una gerencia administrativa y comercial, una subgerencia administrativa y comercial, una gerencia técnica y una gerencia de ventas. Los señores Angel Luis Pinto, Aldo Carmelo Notari, y César Augusto Domingo Caminos, hará uso de la firma social conjuntamente cualquiera dos de ellos, estableciéndose prohibición absoluta de comprometer su firma en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explotan o pueda explotar la Sociedad. Esta podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. Podrá adquirir negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y espera, novaciones y toda clase de descuentos, conferir poderes generales y especiales como así también revocarlos, descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio, dar o tomar préstamos con garantías reales y personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. Las gerencias comercial, administrativa, técnica y de ventas, actuarán con arreglo a lo que disponga la gerencia y subgerencia general. — Séptima: Anualmente, el 30 de abril se efectuará el balance general para determinar el resultado económico, sin perjuicio de los mensuales de resultados, que se presentarán a los socios para su conocimiento. Al practicarse el balance general, se harán amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas deudoras y se crearán las provisiones y reservas necesarias y legales para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: un 4% (cuatro por ciento) destinado como gratificación especial a la gerencia general, y el remanente, en la siguiente proporción: 9,60 % (nueve con sesenta por ciento) para el señor Héctor Carlos Tamborini; 2,40% (dos con cuarenta por ciento) para el señor Enzo Bozzi; 2,40% (dos cuarenta por ciento) para el señor Guillermo Suaya; 8,40% (ocho con cuarenta porciento) para el señor Meyer L. Moguilevsky; 8,40 % (ocho con cuarenta por ciento) para el señor Aldo Carmelo Notari; 8,40% (ocho con cuarenta por ciento) para el señor César Augusto Domingo Caminos; 8,40% (ocho con cuarenta por ciento) para el señor Angel Luis Pinto; 36% (treinta y seis por ciento) para "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada; 8% (ocho por ciento) para el señor Eduardo Douglas di Fiore; y 8% (ocho por ciento) para el señor Carlos A. Martín. De las utilidades correspondientes a los señores Eduardo Douglas di Fiore, Carlos Angel Martín, y "Cateci" S.R.L., deberán destinarse obligatoriamente el 50% (cincuenta por ciento) como mínimo, para integrar cuotas suplementarias de capital hasta igualar el capital de los restantes socios. La integración de estas cuotas suplementarias sólo pueden ser realizadas con utilidades de explotación. En el momento que se resuelva que las las cuotas suplementarias integradas con utilidades pasen a adicionarse al capital social, se modificará la parte pertinente de este contrato, la que se publicará inscribirá y registrará y en cuya oportunidad se abonará el sellado respectivo. Asimismo, se modificará la cláusula sexta para que la firma social esté a cargo de cualesquiera de los dos representantes de "Cateci" Sociedad de Responsabilidad Limitada del señor Eduardo Douglas di Fiore o del señor Carlos A. Martín, conjuntamente con cualesquiera de los socios que tienen el uso de la firma social actualmente, de acuerdo con la cláusula Sexta. — Los socios podrán retirar el resto de las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, siempre que no tengan saldos deudores en la sociedad y mientras que no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. — Octava: Las gerencias y subgerencias la-

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

dicadas en la cláusula Sexta serán ejercidas por las personas que designe la Asamblea de Socios. — En la misma reunión se fijarán las retribuciones para dichas funciones, las que deberán guardar siempre las siguientes relaciones: La Subgerencia General y la Gerencia Comercial y Administrativa, tendrán retribuciones en conjunto, iguales a las de la Gerencia Técnica y Subgerencia Comercial - Administrativa. La Gerencia General, independientemente de lo indicado en la cláusula Séptima, tendrá una retribución igual a la que se fije por todo concepto a la Gerencia de Ventas. — Novena: Independientemente de las remuneraciones que se fijan en virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios podrán realizar mensualmente a cuenta de utilidades, retiros de importes que fijáranse en la Asamblea y que serán consideradas con el carácter de ordinarios, los que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. Los extraordinarios, es decir las que excedan el límite de los ordinarios, serán resueltos y fijados también por la Asamblea. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará, dentro de los treinta (30) días de la fecha del deceso o incapacitación, un balance general para determinar las acreencias que por todo concepto puedan pertenecer al causante o incapacitado. — Los socios supérstites podrán optar entre reintegrar el capital y utilidades a los herederos o representantes del causante o incapacitado en 4 (cuatro) cuotas semestrales de igual importe a contar desde la fecha del citado balance, con un interés anual del 8 o|o (ocho por ciento), o incorporar a la Sociedad a dichos herederos o representantes, quienes deberán en este caso unificar su representación. — En la confección del citado balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llaves, marcas, u otros valores intangibles, que no sean los realmente abonados por la Sociedad a terceros. En el caso de no ser incorporados a la Sociedad sólo les será reconocido a los herederos o representantes, un extra capital representado por el 30 o|o (treinta por ciento) del promedio anual de las utilidades que le hubiere correspondido al causante o incapacitado en los últimos tres ejercicios, o lapso inferior en caso de que el hecho acaeciere dentro de un plazo menor a partir del comienzo de la Sociedad. — Décimo Primera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad hasta transcurrir cinco (5) años de vigencia de este contrato, salvo acuerdo total de los socios restantes. Caso contrario, abonarán una indemnización de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional legal), sin perjuicio de ser demandado judicialmente si el lucro cesante o el daño emergente causado al ente social fuere superior a esta cantidad. — Pasados los cinco (5) primeros ejercicios se podrá retirar siempre que preavise por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa (90) días a la terminación de los ejercicios subsiguientes. — En ambos casos, los socios que continuen tienen derecho preferencial, para hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad y cualquier convención en contrario suscripta por algún socio con terceros, será completamente nula. — El retiro de algún socio a partir del sexto ejercicio inclusive, lo hace tener derecho a que se le abonen sus acreencias en las mismas condiciones establecidas para el caso de fallecimiento o incapacidad, sin tener derecho a reclamar otro importe ni el porcentaje de extra capital a que tienen derecho los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, respectivamente. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán dictaminar, dentro de los cuarenta y cinco días de producido el conflicto, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial, debiendo abonar en caso contrario, la indemnización fijada en la cláusula Décima. — Décima Tercera: Los socios se someten expresamente al fuero de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro. — Décimo Cuarta: Cualquier modificación al acto constitutivo no previsto en las cláusulas del presente contrato, exigirá, sin excepción alguna, la absoluta unanimidad de todos los socios firmantes que permanezcan en la Sociedad al momento de que tal hecho ocurra. — Décimo Quinta: El socio señor Carlos A. Martín, compromete a favor de la Sociedad, el aporte de sus conocimientos técnicos y actividad personal, en la medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — En el supuesto caso que estas funciones no puedan o no sean ejercidas por el señor Carlos A. Martín a satisfacción de la mayoría de los socios, la Sociedad se reserva el derecho de hacer ejecutar esas funciones por un tercero que contratará, siendo a cargo del referido socio las erogaciones que esa medida provoque, las que se debitarán en su cuenta particular en la Sociedad. — Décimo Sexta: Los socios se reunirán en Asamblea tantas veces como lo estime necesario la mayoría. — Con excepciones de los casos comprendidos en la cláusula Décimo Tercera, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, computándose los votos en relación a las cuotas de capital suscripto. — Asimismo la Sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertarán las resoluciones tomadas en la reunión de socios. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, comprometiéndose los socios a cumplir las disposiciones del mismo, conforme y con arreglo a derecho, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Héctor Carlos Tamborini. — Enzo Bozzi. — Meyer L. Mogulevsky. — Aldo A. Notari. — Angel Luis Pinto. — César Augusto Domingo Caminos. — Eduardo Douglas di Fiore. — Carlos Angel Martín. — José D'Urso. — Guillermo Bataglia. — Guillermo Suaya.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 392.— e.21|8-Nº 18.305-v.21|8|56

IGLESIAS, SOPRANSI Y ALONSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Eduardo Rodolfo Iglesias, casado mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1175; Alfredo Sopransi, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1175, y José Alonso, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Lima 309, todos integrantes de la sociedad "IGLESIAS SOPRANSI Y ALONSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2402, al Fº 59, del Lº 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 9 de octubre de 1951, han convenido lo siguiente: Primero: Por el presente, el señor José Alonso, se retira como socio de la sociedad, vendiendo su parte en la misma a los señores Eduardo Rodolfo Iglesias y Alfredo Sopransi que toman la mitad cada uno de ellos. — Segundo: Se conviene el precio de la presente venta en $ 60.000 m|n. con lo que los señores Eduardo Rodolfo Iglesias y Alfredo Sopransi pagan al señor José Alonso por todo lo que tuviera a su favor en la sociedad o pudiera corresponderle por cualquier concepto a la fecha, sirviendo el presente de suficiente carta de pago. — El total precedentemente expresado es pagado en este acto al señor José Alonso por los señores Eduardo Rodolfo Iglesias y Alfredo Sopransi. — Tercero: Por el presente, el vendedor cede, renuncia y transfiere en favor de los señores Eduardo Rodolfo Iglesias y Alfredo Sopransi, todos los derechos que había y tenía en la expresada sociedad Iglesias, Sopransi y Alonso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, poniéndolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Cuarto: Como consecuencia del retiro del señor José Alonso el contrato de sociedad queda parcialmente modificado en las siguientes cláusulas: "Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de Iglesias y Sopransi Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El capital social se encuentra dividido en 3.000 cuotas de $ 100 cada una cuyo aporte se verifica por los socios en la siguiente forma: Eduardo Rodolfo Iglesias: 1.500 cuotas de $ 100 cada una que hacen un total de $ 150.000 m|n.; Alfredo Sopransi, 1500 cuotas de $ 100 cada una que hacen un total de $ 150.000 m|n., que constituyen la suma aportada íntegramente de $ 300.000 m|n. — Cuarto: El uso de la firma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios señores Eduardo Rodolfo Iglesias o Alfredo Sopransi. — Sexto: Las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general, una vez deducido el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 50 % para el señor Eduardo Rodolfo Iglesias; 50 % para el señor Alfredo Sopransi, quienes contribuirán en caso de pérdidas en la misma proporción que reciben habiendo utilidades". — En prueba de conformidad se firma el presente en la fecha ut-supra. — Eduardo Rodolfo Iglesias. — Alfredo Sopransi. — José Alonso.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 76.— e.21|8-Nº 18.361-v.21|8|56

TALLERES MECANICOS SARMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Roque Gorino de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Jufré 817, Capital; Arturo de Gennaro, de nacionalidad argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Zelaya 3017, Capital; Norberto Martínez Gaspari, de nacionalidad argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno 324, Dto. 1º, Capital; Félix González, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Cosquín 994, Capital; José Baggiano, de nacionalidad italiano, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3944, Capital y Fernando Bianchi, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Murguiondo 110 Dto. 7º, Capital; todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad esta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día 2 de enero de 1956 del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada Talleres Mecánicos "Sarmiento" que girará bajo el rubro social de "TALLERES MECANICOS SARMIENTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento Nº 3944, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República, o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Taller mecánico, compraventa de automóviles y afines. A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del Sistema Oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional dividido en 1.800 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios integran en igual proporción de acuerdo al siguiente detalle: Roque Gorino, tres cientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000.— de capital; Arturo De Gennaro, trescientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000.— de capital; Norberto Martínez Gaspari, Tres cientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000.— de capital; Félix González, tres cientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000.— de capital; José Baggiano, tres cientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000.— de capital y Fernando Bianchi, tres cientas cuotas de cien pesos cada una, total $ 30.000 de capital. La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por los socios, practicado al día 2. I. 1956, con certificación pertinente por profesional en Ciencias Económicas. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de tres (3) años prorrogándose automática y únicamente por dos (2) períodos sucesivos de tres (3) años, si tres meses antes de cada vencimiento no se hubiera manifestado la voluntad de cualesquierá de los socios en sentido contrario. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes Sres. Roque Gorino, Arturo de Gennaro y Norberto Martínez Gaspari. Con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes se pueden efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primeros y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. En la firma social la denominación "Talleres Mecánicos Sarmiento" Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. La sociedad llevará un libro de actas en el que se aceptarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al día dos de enero de cada año se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. De las utilidades realizadas y líquidas sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se separará anualmente un veinte por ciento de los beneficios líquidos para constituir un fondo de reserva especial para responder a cualquier emergencia de carácter general a que se viera abocada la empresa. El remanente de utilidades líquidas, es decir el setenta y cinco por ciento restante, será repartido proporcionalmente entre los socios soportando las pérdidas en igual proporción. Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. Los herederos deberán siempre unificar personería. En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos sus efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del setenta por ciento del capital social, constatado en el Balance General o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Dudécimo: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los bancos de plaza. — Décimo tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que los otros por unanimidad estuvieran de acuerdo. De no prestarse autorización al socio que desee vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un Balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen menos amortización contable, al activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el 0,50 % (cero cincuenta por ciento) del promedio de las ganancias comerciles, según libros de contabilidad, durante los últimos cinco ejercicio. El socio qué se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos un interés anual de siete por ciento. — Décimocuarto: Por mayoría de votos que represente por lo menos el setenticinco por ciento de capital social, se podrá decidir la compra y obligar la venta a la sociedad de las cuotas de cualesquiera de los socios para el que se pruebe fehacientemente mala conducta societaria que entorpezca el normal desenvolvimiento de la empresa. En este caso y a sus efectos la valuación de las cuotas del socio saliente, deberá seguirse el criterio indicado en el artículo anterior. — Décimo quinto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Roque Gorino, socio. — Arturo de Genaro, socio. — Norberto Martínez Gaspari, socio. — Félix González, socio. — José Baggiano, socio. — Fernando Bianchi, socio. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 228.— e. 21|8-Nº 18.267-v. 21|8|56

RADIO CITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Goldman, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 3546 6to. piso, y Samuel Goldman, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Juan B. Justo 3546, Planta Baja, ambos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "RADIO CITY S. R. L.". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Avda. Corrientes Nº 2221, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero si así lo requiriesen los negocios de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la Importación, Exportación, Compra y Venta, por mayor y por menor de artículos de electricidad, radiotelefonía, televisión y ramos afines, y su armado. — Los socios podrán de común acuerdo, resolver la limitación, ampliación y|o modificación del objeto social. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del 1º de agosto de 1956. — Quinta: El Capital Social ascenderá a la suma de un millón quinientos mil pesos (m$n. 1.500.000). El señor Samuel Goldman aportará mil ciento veinte (1.120) cuotas de Un mil (1.000.—) pesos cada una y el señor José Goldman trescientos ochenta (380) cuotas de Un mil (1.000.—) pesos cada una. — Dichos aportes de ambos socios se efectuarán en mercaderías y muebles y útiles de acuerdo al inventario que se acompaña. — Sexta: Las ganancias y pérdidas, si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Séptima: El señor Samuel Goldman tendrá carácter de gerente administrador de la sociedad pudiendo firmar para todos los actos inherentes al giro del negocio con el sello de la razón social, quedándole expresamente prohibido usarla en operaciones ajenas a ella o en fianzas a terceros. — Como asimismo ante los poderes Públicos de la Nación, Provinciales o Municipales. — En lo demás podrán usar dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, y cualquier operación, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina o en Bancos particulares; podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas o públicas del país o del exterior haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa, pues podrá ejercer la representación de la firma social en la forma más conveniente y necesaria para el mejor desarrollo del giro social. — Octava: Se deja constancia que los socios podrán dedicarse a otros negocios. — Novena: El 31 de marzo (treinta y uno) de cada año se practicará un, balance general, sin perjuicio de los mensuales o parciales que podrán hacerse en cualquier época y en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. La aprobación de estos balances se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Décima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento (5 o|o) de la utilidad líquida, en formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley Nº 11.645. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o produciéndose la incapacidad total o parcial de cualquiera de ellos, el socio restante, continuará la sociedad con los

herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo desean estos últimos, quienes deberán unificar la representación. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, de acuerdo al art. 449 del Cód. de Com., quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse en un plazo no mayor de quince (15) días desde la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, de conformidad con lo expuesto las partes firman este ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días de Julio de 1956. — José Goldman. — Samuel Goldman. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104.— e.21|8-Nº 18.065-v.21|8|56

EUILLADES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luís María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Euillades y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores: León Julián Euillades que firma L. Euillades, francés, de ochenta y dos años de edad, José Adrián Euillades, que firma A. Euillades, francés, de ochenta años, Adrián Samuel Euillades, que firma A. Euillades, argentino, de cuarenta y ocho años, Luis Roberto Euillades, que firma Luis R. Euillades, argentino, de cuarenta y dos años, Federico José Parral, que firma F. Parral, argentino, de cuarenta y seis años, Miguel Rafael de Palma, que firma M. R. de Palma, argentino, de cincuenta y nueve años, y Miguel Alvarez, argentino, de cincuenta y cuatro años, todos de estado casados en primeras nupcias, con domicilio en la calle Caseros número dos mil quinientos diecisiete, otorgan y daclarán: a) Los firmantes son únicos miembros de la Sociedad, con domicilio en esta Ciudad, calle Caseros número dos mil quinientos diecisiete al dos mil quinientos veintinuño, denominada Lavadero Moderno, y que gira bajo el rubro de EUILLADES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, explotando el aludido lavadero, y está constituída por el término de veinte años, a partir desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con un capital totalmente integrado de Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, según consta del contrato celebrado el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Escribano, Pastor Texo, inscripto el treinta y uno de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos ochenta y nueve, al folio doscientos nueve del Libro dieciocho, y ampliación del mismo contrato de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto el veinte de diciembre del citado año, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y dos, al folio cincuenta y dos del Libro Veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad el socio Gerente, don Miguel Alvarez, con el objeto de no disminuir el capital social, éste cede y transfiere la totalidad de su capital, o sean Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, equivalente a mil trescientas cuotas de Cien pesos cada una a los socios siguientes: Don Adrián Samuel Euillades: Treinta y tres mil pesos, o sean Trescientas treinta cuotas; Don Luis Roberto Euillades: Treinta y tres mil pesos, o sean trescientas treinta cuotas; Don Federico José Parral: Cinco mil seiscientos pesos, o sean Cincuenta y seis cuotas; y Don Miguel Rafael de Palma: Cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos, o sean quinientas ochenta y cuatro cuotas. El Señor Miguel Alvarez, declara haber recibido de sus cesionarios la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, importe de la totalidad de su cuota de capital, que les transfiere, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, declarando también que cesará en el cargo de Gerente de la Sociedad el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Los cesionarios aceptan esta transferencia y al acrecer su capital social, conjuntamente con los socios restantes, modifican las cláusulas primera, cuarta y parcialmente la quinta del contrato social que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: Queda constituída entre los señores: Don León Julián Euillades, Don José Adrián Euillades, Don Adrián Samuel Euillades, Don Luis Roberto Euillades, Don Federico José Parral y Don Rafael de Palma, una sociedad bajo el imperio de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Caseros número dos mil quinientos diecisiete al dos mil quinientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales o nombrar agentes o representantes en cualquier punto del territorio de la República, y que girará con la denominación de Lavadero Moderno y bajo el rubro de Euillades y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuatrocientas veinte cuotas de Cien pesos cada una, suscripto y realizado por los socios en las siguientes proporciones: Don León Julián Euillades: Ciento noventa y seis mil pesos, o sean mil novecientos sesenta cuotas; Don José Adrián Euillades: Ciento setenta y dos mil pesos, o sean mil setecientas veinte cuotas; Don Adrián Samuel Euillades: Setenta y siete mil pesos, o sean setecientas setenta cuotas; Don Luis Roberto Euillades: Setenta y siete mil pesos, o sean setecientas setenta cuotas; Don Federico José Parral; Veintisiete mil sescientos pesos, o sean Doscientas setenta y seis cuotas, y Don Miguel Rafael de Palma: Noventa y dos mil cuatrocientos pesos, o sean novecientas veinticuatro cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don León Julián; Don José Adrián, y Don Adrián Samuel Euillades, y Don Miguel Rafael de Palma, quienes en el carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social uno o dos cualesquiera de ellos indistintamente y en consecuencia además del mandato que la administración de la Sociedad comprende quedan facultados para realizar los actos, y con las facultades determinadas en el contrato social primitivo cuyas demás estipulaciones quedan en pleno vigor. En las condiciones que anteceden, y dándose el Señor Miguel Alvarez por recibido de la totalidad de su haber, en el capital de la sociedad, y aceptando los socios Don Adrián Samuel; Don Luis Roberto Euillades; Don Federico José Parral, y Don Miguel Rafael de Palma, la transferencia hecha a su favor, declaran que no tienen reclamo alguno que formular y de común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados al principio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, numerados desde el trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y ocho al trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y nueve y el presente doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, los tres de la Serie O. — L. Euillades. — A. Euillades. — A. Euillades. — Luis R. Euillades. — F. Parral. — M. R. de Palma. — Migel Alvarez. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 18.108-v.21|8|56

LUMIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene la presente modificación del contrato de sociedad de la firma "LUMIAL", S. R. L., (en formación), entre los señores don Lucio Rodríguez, don Miguel Tomeo y Pedro Alberto Falcón, cuyos domicilios constan en el contrato original, y don Luis Hugo Bellocq, argentino, domiciliado en la calle Monasterio 561, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se incorpora a la sociedad como socio el señor Luis Hugo Bellocq, con idénticos derechos y obligaciones que los demás socios. — Segunda: El capital social, fijado en la suma de $ 54.000, se divide en ciento ocho cuotas de quinientos pesos cada una, que cada socio aporta por partes iguales, es decir, $ 13.500 cada uno, en efectivo. — Tercera: Para toda operación que exceda de cinco mil pesos deberá concurrir la firma de los cuatro socios. — Cuarta: Las utilidades que resulten, previas las reservas que se efectúen, serán repartidas por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de liquidación se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá también por partes iguales entre los cuatro socios. — Quinta: Cualquier notificación, intimación o manifestación que pueda afectar a la sociedad o a los socios, ya sea que provenga de terceros o de socios, deberá ser notificada con relación al socio Luis Hugo Bellocq, en la calle Monasterio 561, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Sexta: Las demás cláusulas del contrato originario de la sociedad, firmado el 25 de abril de 1956, que no hayan sido modificadas por la presente, son ratificadas por los cuatro socios. Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, se firma esta modificación del contrato social en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 52.— e.21|8-Nº 18.301-v.21|8|56

SALVADOR CULOTTA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato de fecha 9 de febrero último, los señores Carmelo Culotta, María Culotta de Culotta y Josefa Culotta de Battini, en su carácter de únicos socios de la sociedad "SALVADOR CULOTTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital social de la misma que ahora asciende a la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional y pertenece a los tres citados socios en la proporción de noventa cuotas capital cada uno. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — S|B.: "Raúl Giménez Fauvety". Vale. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 24.— e.21|8-Nº 18.315-v.21|8|56

TALLERES HOBERDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

"Entre Arzeno y Mandry", soc. en comandita por acciones, representada por el socio administrador don Jorge Marcelo Arzeno, y don Hoberdan De Michelis, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 1353, convienen: — Primero: Constituir "TALLERES HOBERDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Buenos Aires, actualmente en Sarandí Nº 1353 para la fabricación, compra-venta, importación o exportación de artículos metalúrgicos, en especial cilindros de bombas, cuerpos calefactores para calefones domésticos en general, radiadores industriales y para automotores, condensadores para industria del frío: industrial y privado; embutidos y trefilados de latón y cobre; galvanoplastía y anodización del aluminio y aleaciones; pulido en general, mecánico y electrolítico de planchas y piezas en metales no ferrosos. — Segundo: Su duración será de cinco años, a partir del 1º de enero de 1956, renovables automática y sucesivamente por tres años, hasta un máximo de cien, a menos que seis meses antes de cada vencimiento alguna de las partes lo denuncie. En ese caso los otros socios podrán optar entre disolver la sociedad o comprar las cuotas del saliente al precio que resulte del balance más cercano al retiro, en cuatro semestres con interés del 8 % anual. Igual temperamento podrán adoptar en caso de fallecimiento o incapacidad del socio Sr. De Michelis o en el de que, por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios solidarios de "Arzeno y Mandry" Soc. en Com., en ésta se resolviera su disolución. — Tercero: El capital es de $ 1.000.000 (Un Millón de Pesos M|N.) dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, aportando Arzeno y Mandry 9000 cuotas y el Sr. De Michelis 100 cuotas, según resulta del balance anexo. — Cuarto: La Gerencia estará a cargo de los Sres. Jorge Marcelo Arzeno, Sra. Susana Magdalena Mandry de Decker, argentina, domiciliada en Sarandí 1353 y de Hoberdan De Michelis, quienes actuarán indistintamente, con amplias facultades incluso las de los arts. 608 del Cód. de Comercio y 1881 del Cód. Civil no pudiendo dar fianzas o garantías a favor de terceros. El Sr. De Michelis se dedicará exclusivamente a la sociedad, no así los restantes citados. — Quinto: Anualmente al 31 de Marzo se practicará balance general, valorizándose las mercaderías al costo y haciendo las amortizaciones que autoricen las leyes y la técnica contable. El primer ejercicio comercial durará excepcionalmente 15 meses, hasta el 31 de marzo de 1957. — Sexto: Las utilidades serán percibidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital. Previa deducción de la reserva legal, no menos de la mitad de las utilidades se reservará para ampliación de capital hasta elevarlo a $ 2.000.000. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir en cualquier forma legal bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, que podrá permutarlos, enajenarlos, hipotecarlos o arrendarlos en la forma que conviniere, prestar o tomar dinero en préstamo o aceptar daciones en pago, podrá asociarse con otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse. La sociedad podrá negociar con bancos oficiales particulares o mixtos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. — Octavo: Todas las decisiones, incluso al tiempo de la disolución y liquidación, serán tomadas por mayoría de cuotas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de quien ó quienes designe "Arzeno y Mandry", actuando con amplias facultades y distribuyendo el remanente en proporción a las cuotas. — Décimo: Los balances serán considerados en la sede social, sin previa convocatoria, a los sesenta días de cerrado el ejercicio o el siguiente hábil, a la hora diez, considerando conformes a los ausentes. — Décimo Primero: Toda divergencia, aun al tiempo de la liquidación será resuelta por la justicia de esta Capital, a menos que de común acuerdo se designe arbitrador. — Buenos Aires, diecisiete de julio de 1956. — Fdo.: H. De Michelis y Jorge M. Arzeno. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104. — e.21|8-Nº 18.102-v.21|8|56

LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6 del infrascripto, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre las partes, don Aníbal Pablo Felipe Walker, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle José Félix Uriburu 1390, departamento C, y doña Olga Di Liscia, argentina, casada, domiciliada en la casa de la calle Canning 1760, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará: "LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Canning 1760 de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, siendo continuadora de los negocios sociales de la sociedad del mismo nombre inscripta bajo el número 2486 al folio 23 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Segundo: El capital de la sociedad es de Cuatrocientos Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000.— m|n.) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por partes iguales por los socios, constituído por maquinarias, útiles y herramientas y demás rubros detallados en el inventario firmado por ambos socios; correspondiendo en consecuencia doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos a don Aníbal Pablo Felipe Walker y doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos a doña Olga Di Liscia: siendo el objeto de la sociedad la fabricación y venta de artículos de electricidad para el automóvil y afines. — El Capital Social podrá elevarse a Novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.). — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del primero de julio del corriente año, pudiendo las partes prorrogar la duración de la misma por igual término a su vencimiento, o disolverla con anticipación siempre que se comuniquen por telegrama colacionado con una antelación de tres meses. — Cuarto: La dirección comercial y representación jurídica de la sociedad será ejercida por don Aníbal Pablo Felipe Walker con el cargo de gerente y con las más amplias facultades para actuar en representación de la sociedad, con la reserva de que no podrá comprometer la misma en operaciones ajenas a su giro ni en garantías o fianzas a terceros. — En caso de incapacidad parcial o total la socia Olga Di Liscia asumirá esas funciones o podrá designar a un tercero para que la reemplace en el cargo de gerente, con las mismas facultades. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma productos elaborados y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares; otorgar poderes generales o especiales; cobrar y percibir; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en especial todos los actos exigidos por el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. —Sexto: Cada socio deberá dedicar sus actividades y conocimiento exclusivamente a la sociedad, quedando prohibido a ambos socios dedicarse a otras actividades u ocupaciones similares al objeto de esta sociedad. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de febrero y terminará el treinta y uno de enero del año siguiente. — Al término de cada ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la forma establecida por la ley, y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales, si de común acuerdo no resolvieran otro destino. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cada seis meses y a pedido de cualquiera de los socios, podrán efectuarse balances parciales para conocer el estado de la sociedad. — Octavo: Dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria para considerar los resultados y el balance general, en cuya oportunidad se resolverá sobre el destino de las utilidades conforme el artículo anterior. — Sin perjuicio de ello los socios podrán realizar todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad, así como para determinar las asignaciones mensuales que corresponderá a cada uno de ellos y la imputación de las mismas; debiendo llevarse un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Cualquier decisión relacionada con la marcha de la sociedad, será resuelta por mayoría absoluta de votos, aún en los casos previstos por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y salvo las situaciones en que el artículo doce de dicha ley o este contrato exijan unanimidad de votos. — Los socios podrán expresar su volutad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos. — Noveno: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el socio gerente. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera el socio Aníbal Pablo Felipe Walker, sus herederos forzosos o legítimos podrán continuar el giro comercial de la sociedad hasta la expiración del término de duración de la misma, o en su defecto podrán optar por la liquidación de la sociedad de conformidad a las normas que fluyen del Código de Comercio. — Para el supuesto del fallecimiento de la socia Olga Di Liscia, sus herederos forzosos o legítimos podrán continuar el giro mercantil de la sociedad hasta la expiración del término de duración de la misma. — Undécimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o por liquidación de la misma, se fija de conformidad la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes dar por finalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose a los fines que hubiere lugar por derecho, en Buenos Aires, Capital de la República, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Aníbal Pablo Felipe Walker. — Olga Di Liscia. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 164. — e.21|8-Nº 17.837-v.21|8|56

LANOFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, señor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecen: don José Alemany Moya, español, casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García número dos mil doscientos veintisiete; don Antonio Comamala Soler, español, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número seiscientos cincuenta y ocho; doña Gisela Lipechutz de Najmanovich, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Lacar cuatro mil cuatrocientos veinte; don Demetrio Catón, español, casado, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil cutrocientos cuarenta y nueve; don Antonio Martín, español, casado, domiciliado en la calle Rincón número mil cuatrocientos treinta y uno; don Luis Tena, español, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil novecientos cuarenta y siete; don José María Triana, español, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número mil trescientos ochenta y ocho; don Alejandro Calzada, español, viudo, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número mil quinientos cincuenta y nueve, vecinos de la Capital Federal, y don Eugenio Bustillos, español, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número novecientos cuarenta y cinco de la ciudad de Avellaneda. — Todos mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y, exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y, a tal efecto formalizan el contrato con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LANOFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, actualmente calle Sarmiento número mil doscientos trece; pudiendo trasladar su sede como así también instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — La duración de la sociedad será de veinte años a partir desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representaciones de máquinas, artefactos y repuestos y|o accesorios de las mismas, destinadas a la confección de artículos textiles y de punto, sus derivados y afines, e igualmente agujas de acero con o sin lengüetas. — Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de negocios comerciales; pudiendo adquirir, vender, permutar o recibir en adjudicación, bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de locación, aún por más de seis años, incluso locación de servicios; formalizar contratos de fletamentos, transporte y acarreo; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. Podrá, igualmente, realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, industriales, bancarias y financieras; solicitar y hacer uso de créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir y de cualquier otro modo negociar letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro (como asegurada), conocimientos y cartas de porte, warrants y cualquier otro papel de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales con particulares, sociedades o Bancos. Tomar participación en negocios de cualquier clase, por cuenta propia o de terceros; formar parte de sociedades de cualquier tipo, adquirir y suscribir acciones o cuotas y aceptar cargos de dirección o administración; aceptar, constituir, prorrogar, transferir y cancelar prendas e hipotecas y todo otro derecho real. Realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y demás Bancos oficiales o particulares, conforme a sus leyes, reglamentos y cartas orgánicas. — Y, en general, cualquier otro negocio similar o análogo a los enumerados, ya que la enunciación que antecede no es limitativa sino declarativa de capacidad, pudiendo realizar cualquier operación que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos, cada una, aportadas en la siguiente proporción: don José Alemany Moya, doscientas cuarenta y siete cuotas; don Antonio Comamala Soler, doscientas cuarenta y siete cuotas; don Demetrio Catón, doscientas treinta cuotas; don Antonio Martín, ciento veintiséis cuotas; doña Gisela Lipechutz de Najmanovich, sesenta y cinco cuotas; don José María Triana, cuatrocientas treinta y cinco cuotas; don Luis Tena, cincuenta y cinco cuotas; don Eugenio Bustillos, cincuenta y cinco cuotas, y don Alejandro Calzada, cuarenta cuotas. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas con maquinarias, mercaderías y dinero en efectivo según resulta del inventario que los comparecientes firman por separado como parte integrante de este instrumento y agrego —en copia— a la presente escritura. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, indistintamente. — Los gerentes tendrán el ejercicio de todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social emanadas del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma ni en fianzas de terceros. — En este acto se nombran gerentes de la sociedad a los señores José Alemany Moya, Demetrio Catón y José María Triana. — Quinta: En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento provisorio, los socios-gerentes podrán hacerse representar por mandatarios que ellos designarán de entre algunos de los socios. Si la designación fuese propuesta a favor de persona extraña a la sociedad, será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Sexta: El ejercicio anual de la sociedad comenzará el día primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre. Al finalizar cada ejercicio anual se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de que trata el artículo veinte de la ley de la materia, hasta alcanzar el límite que la misma disposición legal prescribe; b) el remanente será repartido entre los socios en las proporciones de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para la aprobación de los balances, cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, cambio de objeto social o modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios o para cualquiera de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere unanimidad de votos. Para el nombramiento o remoción de un gerente, el setenta por ciento de los votos; siendo necesaria la simple mayoría, computada por personas, para la adopción de las demás resoluciones que interesaren a la sociedad. — En todos los casos la voluntad social se expresará en Asamblea, la que será convocada por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación de diez días. — Serán válidos los acuerdos celebrados con la inasistencia de alguno o algunos de los socios que no respondieren a la convocatoria. — De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas. — Octava: Si al practicarse cualquier balance, éste arrojare una pérdida superior al sesenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por dos de los gerentes nombrados por mayoría. — La gestión de los liquidadores será el pago de las deudas y la realización del activo, y mientras dure la misma la denominación social será usada con el aditamento "en liquidación". — Al expirar el plazo de duración de la sociedad se procederá de igual forma, como así también en el caso de disolución anticipada por voluntad de los socios. — La distribución del producido neto de la liquidación será efectuada —en cualquiera de los casos— en las proporciones del artículo sexto del presente contrato. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos le sucederán en la sociedad, debiendo —si son varios— unificar su representación. — Y, Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas cada una por la proporción de quinientas cuotas de capital, dentro de los quince días de producido el conflicto. — El fallo del tribunal arbitrador será inapelable, e incurrirá en una multa de Veinte mil pesos nacionales el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para el nombramiento de los árbitros o para la ejecución del compromiso arbitral. — La multa podrá hacerse efectiva sobre el aporte y utilidades del socio que incurriese en la sanción prevista. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "Lanofix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman, y la suscriben también los señores don Ricardo Di Gerónimo y don Francisco J. Oliver, vecinos, capaces y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — J. Alemany. — Antonio Comamala. — Gisela L. de Najmanovich. — Demetrio Catón. — Antonio Martín. — Luis Tena. — J. M. Triana. — Alejandro Calzada. — E. Bustillos. — Rosario Di Gerónimo. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl de Elía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos uno de mi adscripción, doy fe. — Para la entidad "Lanofix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis, y correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 232.— e.21|8-Nº 18.245-v.21|8|56

MARIO MUEBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de julio de un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Marcos Polivoy, domiciliado en Aráoz dos mil cincuenta y cinco; Jorge Salomón Waimberg, domiciliado en Perú ochocientos ochenta y cinco, piso séptimo, departamento quince; y Marcos Rosenvaig, domiciliado en Lambaré un mil ochenta y uno, planta baja, departamento C, de esta Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los señores arriba indicados una sociedad que girará bajo la razón social de "MARIO MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en Avenida Belgrano un mil novecientos uno de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo así como establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de muebles de toda clase, estilo o naturaleza, ya sean éstos fabricados en madera o cualquier otro material, para el hogar, oficina u otro destino, por mayor y menor. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, es decir que cada socio suscribe cien cuotas o sea, Cien mil pesos moneda nacional. — Los aportes son en dinero efectivo, integrando cada socio el cincuenta por ciento en este acto y el saldo a la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos con garantías reales o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar bienes en prenda, dar y tomar bienes en locación y sublocación, importar y exportar mercaderías y materias primas, ejercer comisiones y representaciones, realizar toda clase de operaciones con Bancos nacionales o particulares, establecidos o a crearse e instituciones de crédito, incluso y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y podrá para el cumplimiento de sus fines, realizar todos los negocios, actos y contratos qué directa o indirectamente se relacionen con su objetivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, cualesquiera de ellos indistintamente, pudiendo actuar conjunta o separadamente y en cualquier orden, para cuyo fin quedan nombrados desde ya gerentes de la sociedad con todas las atribuciones propias del cargo y las facultades contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, actuando dos de ellos conjuntamente en cualquier orden e indistintamente. — A tal efecto y en la forma conjunta establecida, quedan facultados para celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, ceder, transferir, hipotecar, gravar, prendar muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios, concurrir a licitaciones públicas y privadas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, conocimientos, guías y cualquier otro papel de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones y cuanto acto lícito interese a los fines sociales, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objetivo o en fianzas o garantías en favor de terceros.

— Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios indistintamente, podrá representar por sí mismo a la Sociedad ante las Comisiones de Conciliación y Tribunales de Trabajo, pudiendo reconocer documentos y absolver posiciones, como también cualquier trámite ante autoridad administrativa, nacional o provincial o municipal. — Octava: Se conviene expresamente que todos los socios deberán dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, sin que puedan ni por cuenta propia, ni de terceros, dedicarse a ninguna otra actividad comercial, profesional y|o industrial, aunque la misma sea totalmente ajena por su naturaleza a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Novena: Anualmente y al 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances periódicos o de comprobación, que se podrán practicar en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado. — Antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas, se deberán efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas así como destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento del capital social. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar dicha resolución a sus consocios mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de noventa días a la fecha del balance anual. — De ese derecho sólo podrá hacer uso después de transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato. — El haber que por todo concepto corresponda al socio que se retire, le será reintegrado de la siguiente manera: el veinte por ciento en dinero efectivo dentro de los treinta días de aprobado el balance anual pertinente y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más un interés anual del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, firmando los pagarés respectivos. — Ninguna suma por "llave" o concepto similar alguno podrá solicitar el socio saliente, como tampoco podrá pedir el revalúo del patrimonio social, quedando obligado a aceptar el resultado del balance correspondiente. — Entre los socios restantes se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes el haber del socio que se retira y en tal magnitud quedarán incrementados sus respectivos capitales. — Undécima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad, si no es con el consentimiento de todos los socios. — Décima segunda: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio a su incapacidad legalmente declarada, la sociedad seguirá su giro incorporando a los herederos y|o representante legal del causante en carácter de socio, debiendo unificar su representación. — En el caso que los herederos del socio fallecido o incapacitado optaren por no continuar en la sociedad se practicará un balance especial y la parte que le correspondiere será entregada a los derechohabientes en la forma determinada por la cláusula décima. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad. — Décima tercera: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad los socios actuarán en forma conjunta como liquidadores y se efectuará de acuerdo a las cuotas de capital. — Décima cuarta: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios serán resueltos por mayoría de votos computados según las cuotas de capital, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se requerirá unanimidad para decidir la disolución anticipada de la sociedad, cambio de objeto, aumento o reducción de capital. — Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos y declarando las partes someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada; autorizando ampliamente al Dr. I. José Berman para el cumplimiento de los trámites de inscripción de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; suscribiéndose el presente ejemplar para su presentación judicial.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 196.— e.21|8-Nº 17.998-v.21|8|56

CAÑUELAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público, comparece don Juan Antonio Natal, argentino, casado, y don Juan Carlos Rinaldi, argentino, casado, domiciliados el primero en la calle Ancón número cinco mil doscientos veinticuatro, y el segundo en la calle Arribeños número mil setecientos ochenta, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del primero del mes en curso, declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "CAÑUELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto: a) Dedicarse a la compra-venta de tierras procediendo a su fraccionamiento posterior para la venta en lotes, construcción y explotación de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo a toda clase de negociaciones sobre ellos; b) Operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada, comprendiendo la financiación de empresas industriales, comerciales o civiles; c) Compra-venta y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles y mercaderías en general; e) Ejercicio de mandatos comerciales y civiles; f) Explotaciones agropecuarias y rurales en general, como así también cualquier otra actividad que directa o indirectamente se vincule con los fines sociales, pudiendo a tal efecto realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por plazos mayores de seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles, inmuebles y semovientes y celebrar los demás actos de adquisición, administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, para todo lo cual podrán firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos diecinueve, piso octavo, oficina ochocientos ocho, sin perjuicio de establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero del mes corriente. No obstante, transcurrido que sea el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro en cualquier momento con un preaviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del balance, en cuyo caso será de aplicación lo que se establece en la cláusula séptima, teniendo derecho preferencial de compra el señor Juan Antonio Natal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: don Juan Antonio Natal, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Rinaldi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Dicho capital está compuesto por bienes muebles, útiles, enseres, créditos a cobrar y dinero en efectivo, según balance e inventario que por separado firman las partes y con

el cual manifiestan plena conformidad. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada de "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo exclusivamente del socio don Juan Antonio Natal, quien queda designado gerente, siéndole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas al giro, en fianzas a terceros ni en documentos llamados de favor o complacencia y en consecuencia podrá, además de los actos determinados en la cláusula primera, depositar dinero. títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, Compañías de Seguros, Sociedades, Bancos y otros establecimientos de crédito, inclusive en el Banco de la Nación Argentina. Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y en el Industrial de la República Argentina, depósitos que podrá retirar, hacer nuevos depósitos y volver a retirarlos, establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás resguardos que exijan las operaciones bancarias. Podrá asimismo registrar firmas en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y solicitar descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de la Provincia de Buenos Aires, o en el Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro establecimiento bancario o de crédito. así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarios y por ello por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firme. acepte, gire, de avales, afiance o endose vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento los que retirará, prorrogará o renovará a su vencimiento o antes, haciendo los servicios o amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados; tomar dinero prestado o darlo, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convenga, y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se le exijan, acepte o dé por ello cualquier clase de garantías, simples o solidarias. las que podrá ampliar, prorrogar, modificar o cancelar; acordar comisiones y habilitaciones, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, peones y corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el importe o precio y constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: Una vez por año, como mínimo, y en la fecha que se establezcan los socios, se practicará un balance general de los negocios y previas las reservas de orden legal como otras que consideren convenientes o necesarias, el remanente será distribuído entre los socios, en proporción al capital aportado en la cláusula cuarta, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances arrojara una pérdida que represente el cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad, dentro de los términos que expresa la cláusula tercera de este contrato, en cuyo caso al socio saliente le será pagada su parte por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir de esa fecha, con más un interés del ocho por ciento anual. — Igualmente si por cualquier divergencia entre los socios deseare retirarse de la sociedad lo hará saber a los otros por medio de un telegrama colacionado, y dentro de los noventa días posteriores, los otros socios liquidarán su parte al saliente en la misma forma que se menciona en esta cláusula y además un porcentaje que por promedio se establecerá sobre las utilidades que le habrían correspondido en el tiempo que faltare de vigencia al contrato, teniendo también en estos casos el socio señor Juan Antonio Natal, derecho preferencial de compra. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniere alguna incapacidad, los otros socios podrán optar entre liquidar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz lo que le corresponda al mismo por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en la cláusula séptima o bien permitir la incorporación de los citados herederos del fallecido o representante del incapaz a la sociedad, en cuyo caso deberán los primeros unificar su representación, salvo para los herederos o representantes del socio señor Natal, quienes tendrán la opción de incorporarse o no a la sociedad. — Novena: La sociedad llevará además de los libros de Contabilidad exigidos por la ley, un libro de Actas debidamente rubricado en el que se asentarán las decisiones de los socios en todos los asuntos de interés social, estableciéndose desde ya que las resoluciones a adoptarse lo serán por mayoría de capital. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta la sociedad podrá fijar a los socios que realicen o desempeñen tareas en la misma, un sueldo o retribución mensual, debiendo dejarse constancia en el Libro de Actas respectivo. — Décima primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del incapaz o fallecido durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán ante de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia. el fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la sociedad "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Megías y don Esteban Juan Cerletti, vecinos y hábiles, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — Juan A. Natal. — Juan C. Rinaldi. — Tgo.: E. Megías. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 244.— e.21|8-Nº 17.814-v.21|8|56

KESEL Y POLAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nro. 1, Secretaría Nro. 1 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Zali Kesel por una parte, de nacionalidad polaco, de 49 años de edad, casado, constituyendo domicilio legal en la calle Campichuelo 1326 de esta Capital y por otra Naum Polak, de nacionalidad argentino, de 43 años de edad, casado, constituyendo domicilio legal en la calle Campichuelo 1326 de esta Capital, se conviene: Primero: Que con motivo de la salida del socio industrial don Jaime Lafuente de la anterior sociedad denominada Kesel y Polak, Sociedad de Capital e Industrial, los dos socios nombrados, señores Kesel y Polak, resuelven transformar la anterior sociedad que estaba inscripta bajo el Nº 61 del Libro 55 al folio 64 de Contratos Privados, en otra de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo total del activo y pasivo de la referida sociedad, y conforme al artículo 23 de la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de KESEL Y POLAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el objeto de la misma será el de fabricar cajas de cartón, en general, así como el de comercializar, importar, ex portar y en general cualquier actividad lícita que se relacione con el objeto social. — Tercero: El capital lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en 350 cuotas de $ 1.000.— cada una y aportados íntegramente en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc. y según balance que forma parte del presente contrato. El señor N. Polak aporta 175 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos y el señor Zali Kesel 175 cuotas, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos, moneda nacional de curso legal. — Cuarto: El domicilio legal de esta Sociedad se fija en la calle Campichuelo 1326 de esta Capital, pudiendo trasladarlo, abrir sucursales, escritorios, depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes firmarán indistintamente en todos los documentos de la Sociedad, con el sello de la razón social. Por este acto, quedan nombrados Gerentes, los señores Zali Kesel y Naum Polak, con las más amplias atribuciones de administración y poder para obligar a la sociedad, en los actos inherentes al giro del mismo y relacionados con: Bancos oficiales o privados, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Dirección General Impositiva, Banco Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, etc. Esta enumeración es solamente ejemplificativa y no limitativa, ni taxativa, pudiendo extenderse a cualquier otro acto o trámite necesario. — Sexto: Se fija la duración de esta Sociedad en tres años, a partir del 1º de abril de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos legales de este contrato. Anualmente, el día 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de la marcha de los negocios. Si 60 días antes del vencimiento de este contrato alguno de los socios no resolviera separarse de la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social de esta Sociedad, se considerará automáticamente renovado este contrato por un período de 2 años, obligándose los socios a inscribir ese nuevo plazo en el Registro Público de Comercio y así sucesivamente. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse durante la vigencia de este contrato, deberá preavisarlo con una anticipación de 3 meses, por telegrama dirigido a la sede de la sociedad. En este supuesto, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, que arroje el balance general, se apartará un 5 % para la constitución del Fondo de Reserva Legal que prevé la ley 11.645, así como las demás distribuciones, gratificaciones, habilitaciones o reservas libres, que dispongan los socios. El remanente será distribuído en la proporción del 50 % a cada socio. Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Mensualmente los socios retirarán una cantidad que se establece de común acuerdo, debitándose en la cuenta particular de cada uno. — Décimo: Los socios dedicarán por entero su actividad a la atención de sus tareas en esta sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a tareas iguales o análogas fuera de la misma. — Décimo Primero: Para cualquier cambio o modificación de este contrato, los socios deberán manifestar su voluntad por unanimidad. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad entrará en liquidación como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Los herederos recibirán el capital, utilidades y valor llave a la fecha del deceso, de acuerdo a una valuación especial que se practicará al efecto. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare al término de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando para constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 1955. — Naum Polak. — Jaime Lafuente. — Zali Kesel. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 132.— e. 21|8-Nº 17.852-v. 21|8|56

ROYCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 422. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público comparecieron los señores don Arturo Rodríguez, casado; don Camilo Iglesias, casado; doña María Elena Garbisu de Rodríguez, casada en primeras nupcias con don Arturo Rodríguez y doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias, casada en primeras nupcias con don Camilo Iglesias, todos argentinos, de este vecindario, domiciliados en la calle Chacabuco número setenta y ocho, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y expusieron: Que con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos ochenta y nueve del Registra doscientos trenita y seis, los dos primeros constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la importación y representación, compra, venta de artículos de ferretería en general y productos metalúrgicos y todo lo a ello anexo bajo el rubro de "ROYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de cinco años, a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con un capital de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y bajo las demás cláusulas y condiciones estipuladas en la misma y que se dan aquí por reproducidas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil cuarenta y dos, al folio cuatro del Libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de todo lo que doy fe. Que hoy han convenido en incorporar a dicha Sociedad a las señoras doña María Elena Garbisu de Rodríguez, y doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias, prorrogar la vigenvia de la Sociedad, aumentar el capital social con la suma de Doscientos veinticinco mil pesos y modificar la distribución de las utilidades y pérdidas por lo que otorgan y declaran: Primero: A contar del primero de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis se declara prorrogada la Sociedad "Royco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por Cinco Años Más, o sea que vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: A contar del mismo día primero de julio del corriente año. quedan incorporadas a la Sociedad las señoras doña María Elena Garbisu de Rodríguez y doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias, de modo que la Sociedad queda formada por los cuatro comparecientes señores Don Arturo Rodríguez, don Camilo Iglesias, doña María Elena Garbisu de Rodríguez y doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de los cuales ya han sido aportados, por el señor Rodríguez la suma de Ciento veinte mil pesos, y por el señor Iglesias, Cincuenta y cinco mil pesos, en la forma indicada en el primitivo contrato y los Doscientos veinticinco mil pesos restantes son integrados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Cien mil pesos por el socio señor Rodríguez, Sesenta y cinco mil pesos por el socio señor Iglesias, y Treinta mil pesos por cada uno de las señores Garbisu de Rodríguez y Salvat de Iglesias, quedando en consecuencia el capital de los socios constituído por cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, en la siguiente proporción: El socio señor Arturo Rodríguez, doscientas veinte cuotas, o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional; el socio señor Camilo Iglesias, cienta veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; el socio doña María Elena Garbisu de Rodríguez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, y la socia doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Que de las utilidades líquidas y realizadas una vez acreditados el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Rodríguez e Iglesias, y el quince por ciento para cada una de las señoras Garbisu de Rodríguez y Salvat de Iglesias. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Y Quinto: Las señoras María Elena Garbisu de Rodríguez y Clotilde Nélida Salvat de Iglesias, declaran conocer en todas sus partes el primitivo contrato social ya citado y lo aceptan totalmente, manifestando que al tomar el carácter de socios asumen todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades impuestas a los mismos por el contrato social y la ley y por el presente, y que el dinero que aportan a esta Sociedad es propio de ellas, por corresponder a la señora de Rodríguez por su trabajo personal de profesora y a la señora de Iglesias, por herencia de su señor abuelo don Jaime Salvat Antich, cuya sucesión tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Doctor Nicolás M. Videla; agregando además todos los comparecientes que dejan así modificado y ampliado aquel contrato y que en lo demás el mismo queda en toda su fuerza y vigor. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Jaime Elías y don Oscar T. Gandulfo, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — A. Rodríguez. — C. Iglesias. — María Elena Garbisu de Rodríguez. — Clotilde N. Salvat de Iglesias. — Jaime Elías. — Oscar T. Gandulfo. — Hay un sello. Ante mí: Federico C. Tombeur. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintidós del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo. Para la Sociedad "Royco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de tres pesos cada uno números doscientos quince mil cuatrocientos setenta y cinco, doscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis y el presente doscientos quince mil cuatrocientos setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Federico C. Tombeur. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 17.831-v.21|8|56

E. D. A. ESTABLECIMIENTO DAMAJUANERO ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, doctor Ricardo R. Sylvester, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Don Angel Sbarra, y don Augusto Juan Peling, domiciliados ambos en la calle Andalgalá número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de esta Capital, de nacionalidad argentina y estado civil casados, ambos mayores de edad y hábiles para ello, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "E.D.A., ESTABLECIMIENTO DAMAJUANERO ARGENTINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Andalgalá número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, desarrollando las actividades industriales en el local de la calle Angel Pini número ciento dos, de la vecina localidad de Villa Pineral (Caseros), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones, etcétera, en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del quince de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, quedando automáticamente prorrogado por término igual si a su vencimiento no comunicaran en forma fehaciente los socios con una anticipación de noventa días, su deseo de disolverla. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la venta de damajuanas, garrafas y mimbre, el empajado de damajuanas y garrafas, al por mayor y menor, la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, maquinarias, en general, pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de ese objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y que es aportado: Setenta cuotas o sean Setenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor Don Angel Sbarra y Setenta cuotas o sean Setenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor Don Augusto Juan Peling, integrando en este acto el señor Don Angel Sbarra la suma de Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional en mercaderías y saldos deudores que se transcriben por fojas separadas, y el señor Don Augusto Juan Peling la suma de Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional en mercaderías y saldos deudores según detalle a fojas separadas, a las cuales prestan ambos socios su conformidad. — Los señores Don Angel Sbarra y Don Augusto Juan Peling se comprometen a efectuar el pago del saldo de aporte dentro de los noventa días de la fecha. — Quinta: La Sociedad será administrada indistinta e individualmente por dos gerentes que podrán ser socios o no. — Para ejercer dichos cargos se designan a los señores Don Angel Sbarra y Don Augusto Juan Peling, que tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la Ley reserva a las personas capaces. — En todos los casos la firma comercial será destinada para fines sociales, materializándose mediante el sello de la sociedad y la firma de uno cualesquiera de ambos socios — Sexta: La Sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Popular Argentino, Cooperativo de Caseros Limitado, y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, inclusо contraer préstamos, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos, papeles de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las ju-

risdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Todos los treinta de junio se practicará un balance general. — Se apartará el diez por ciento para formar el fondo de reserva que exige la Ley; el excedente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados ambos socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos los respectivos valores. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con sus herederos, lo que unificarán la representación a fin de que actúe como gerente. — En el caso de que el socio supérstite no admitiera a los herederos en la sociedad, o que éstos, los herederos, no quisieran formar parte de la misma, se procederá a su disolución. — Novena: La Sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento, por voluntad unánime de los socios, con un preaviso de seis meses de anticipación, o cuando las pérdidas sobrepasen el veinticinco por ciento del capital. — Décima: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción judicial. — Décima Primera: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros y recíprocamente entre éllos, siempre que mediara la voluntad unánime de los mismos. — Décima Segunda. La Sociedad llevará libro de actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima Tercera: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente original en sellos de dos pesos moneda nacional números un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres, un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro y un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152. — e.21|8-Nº 18.277-v.21|8|56

ASTOUL BONORINO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día que por documentos privados del 6 de julio de 1956, los señores Félix Juan Astoul Bonorino, María Rosa Astoul Bonorino y Eduardo Nolusco Fiorentino, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASTOUL BONORINO Y CIA. han disuelto parcialmente la sociedad por el retiro del socio Eduardo Nolusco Fiorentino, a quien se le reintegra su haber en la misma y se le cede el uso exclusivo de la línea telefónica 31 (Retiro) 2017, disminuyéndose el capital social en la suma de $ 3.000 m|n. y repartiéndose en el futuro las utilidades en la forma siguiente: 60 % para Félix Juan Astoul Bonorino y el 40 % para María Rosa Astoul Bonorino. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 28. — e.21|8-Nº 18.255-v.21|8|56

Empresa Constructora Viol, D'Icep y Tormen

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría número seis del autorizante, hácese saber por un día, que por escritura de fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada al folio 1238, del Registro Nº 70, los componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "EMPRESA CONSTRUCTORA VIOL, D'ICEP Y TORMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar el contrato social, en su cláusula cuarta, la que en lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: "Todos los socios tendrán el cargo de gerentes, siendo necesaria la actuación conjunta de dos cualquiera de ellos para que con sus firmas, puedan obligar a la sociedad. Pero bastará la firma y actuación de uno solo de los gerentes, cuando se trate de presentaciones, gestiones o actas a realizarse ante la administración pública, empresas de servicios públicos y tribunales de cualquier fuero, competencia o jurisdicción. Cuando los gerentes actúen en la forma que les faculta esta cláusula sus facultades serán las más amplias que les acuerda la ley. Los gerentes podrán también en el ejercicio de la administración de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo a intereses de Establecimientos Bancarios, Oficiales, Comerciales o particulares, Sociedades y particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y sus agencias y sucursales, giren en descubierto, percibir sus importes, estableciendo las condiciones, intereses, formas de pago, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y operaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecarias prendarias, o personales, aceptar novaciones, hacer remisión y quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, otorgando y firmando en la forma anteriormente establecida todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren menester para el mayor éxito de los fines sociales sin limitación alguna. Enm.: seis, D'Icep, intereses, todo vale. — Buenos Aires, 2 agosto de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 64. — e.21|8-Nº 18.257-v.21|8|56

Instituto Franco Argentino de Productos Químicos y Biológicos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez doctor Francisco Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Dell'Oro, se hace saber por un día que con fecha 19 de julio de 1956, el doctor Raúl Ferramola ha sido designado gerente del INSTITUTO FRANCO ARGENTINO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS S. R. L., con asiento en la Avda. de los Constituyentes 2993. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 16. — e.21|8-Nº 18.260-v.21|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comerció de la Capital Dr. R. Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Nicolás Rogoff cede y transfiére 180 cuotas de capital de valor $ 1.000.— que tiene y posee en "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS", S. R. LTDA., por el precio convenido de $ 10.000.— m|n., a favor del Sr. Antonio Rosendo Pitaluva, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en Olivera 99. El cedente queda completamente desvinculado de la referida al transferir todos sus derechos al cesionario con efecto retroactivo al 10 de julio del corriente mes, y renuncia a todo mandato que en la misma sociedad desempeñaba, todo según documento del 20 de julio de 1956.

Buenos Aires, agosto primero de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 20.— e.21|8-Nº 18.091-v.21|8|56

C. BELLINASO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que se rectifican los artículos primero y cuarto del contrato de sociedad de C. Bellinaso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, publicados el día seis de junio de 1956, y que quedan definitivamente redactados así: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "C. BELLINASO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto. El capital social está constituído por la suma de cincuenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional de c|l., según inventarios y balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dividido en quinientas veintitrés cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente forma, el socio señor Camilo Bellinaso, ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Roberto Di Menna, ciento setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Carlos Miranda, ciento setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea diecisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40:— e.21|8-Nº 18.021-v.21|8|56

FRIMASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por instrumento privado de fecha 17 de julio de 1956, los integrantes de la razón "FRIMASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acordaron: Primero: Aumentar el capital social que era de quinientos mil pesos m|n. hasta un total de dos millones de pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una. La diferencia de un millón quinientos mil pesos m|n. es aportada por el socio Gabriel Farladansky mediante la transferencia del saldo acreedor de su cuenta particular, a la cuenta capital. — Segundo: Modificar la cláusula décima del contrato social estableciendo que los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 24.— e.21|8-Nº 18.056-v.21|8|56

GRECON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre la Señora María Dolores Dadín, argentina, casada, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 1690, de Bánfield, y el Señor Héctor Eduardo Conejero, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 642, de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "GRECON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Reconquista número 642, 2º piso, 2º cuerpo, oficina número 218 y podrá establecer cualquier especie de representación social o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compraventa, fabricación, importación y exportación de materiales para la construcción y anexos y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para el cumplimiento de sus fines aprobada por la voluntad social. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben de la siguiente manera: la Señora María Dolores Dadín cinco (5) cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); el señor Héctor Eduardo Conejero cuarenta y cinco (45) cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|n.). — El Capital Social se integrará por los socios en la proporción del capital suscripto de la siguiente manera: Veinticinco Mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 25.486 m|n.) en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance practicado entre los socios y que forma parte del presente; y Veinticuatro Mil Quinientos Catorce pesos moneda nacional ($ 24.514 m|n.) en dinero efectivo que los socios se obligan a integrar en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar de la fecha. — El Capital Social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera el giro social, por resolución unánime de los socios. — En tal caso las cuotas a emitir, deberán ser ofrecidas en primer término a los socios y si éstos no se interesaren, podrá admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, más no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de aquéllos. — Cuarta: El plazo de duración del presente contrato es de cincuenta años, a partir del primero de mayo del presente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato — Quinta: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios con las más amplias facultades de administración y disposición. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y arqueos de caja, los cuales se podrán efectuar en el momento en que cualquiera de los socios lo crea conveniente, a igual que los establecidos por las leyes y decretos vigentes. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes podrán continuar en la Sociedad, pero previo éllo deberán unificar su personería. — En estos casos se dará inmediatamente un balance general a los negocios sociales. — En el caso de no continuar en la sociedad el capital y utilidades que le corresponda se le abonará en la misma forma que lo establecido en la cláusula siguiente. — Octavo: En el caso de que algún socio desee retirarse de la Sociedad, antes de la fecha del vencimiento del presente contrato, deberá manifestarlo por escrito con una anticipación de noventa días, debiendo practicarse a la fecha de su retiro un balance general, a fin de establecer el haber de la Sociedad. — Dentro de los ciento veinte días de efectuado el balance deberá abonarse al socio que se retira, su capital en más o menos las utilidades o pérdidas resultantes, además de las sumas que en concepto de llave y marcas se fijará en dicha oportunidad. — Noveno: De común acuerdo entre los socios podrán aceptarse nuevos integrantes de la Sociedad, ya sea mediante la cesión de parte de sus cuotas o por ampliación de capital social. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por comerciantes arbitradores competentes en el ramo objeto del presente contrato, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable aún por ante los Tribunales de Justicia. — El socio que contraviniendo esta disposición ocurriera ante autoridad competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Juez la suma de diez mil pesos moneda nacional que perderá a favor del otro socio si el fallo le fuera adverso. — Para obligarse a derecho, los otorgantes firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmas ilegibles. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956, — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 116. — e.21|8-Nº 18.116-v.21|8|56

FABRIS, VALENTINI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores César Fabris, italiano, casado, mayor de edad; Victorio Valentini, italiano, casado, mayor de edad; Pedro Olmo, italiano, mayor de edad, soltero y Rodolfo Valentini, argentino, mayor de edad, soltero, se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, con el siguiente contrato. — Artículo primero: La sociedad se denominará "FABRIS, VALENTINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se fijara. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad será el de reparación y fabricación de máquinas para la industria gráfica o para cualquier otro gremio y toda reparación y elaboración de productos metalúrgicos. Podrá asimismo realizar toda otra operación de carácter industrial o comercial relacionada con su objeto principal que tienda al mejor cumplimiento del mismo o resulte conveniente al interés societario. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n. de c|l.) formado por 4.000 cuotas sociales de 100 pesos cada una, de las cuales se suscriben por el señor César Fabris, 1.500 cuotas, es decir pesos 150.000.—; por el señor Victorio Valentini, 1.500 cuotas, es decir 150.000 pesos; por el señor Pedro Olmo, 500 cuotas, es decir, $ 50.000; y por el señor Rodolfo Valentini, 500 cuotas, es decir 50.000 pesos; todas ellas totalmente integradas de acuerdo al balance que se acompaña, que firman los socios de conformidad y que forman parte integrante del presente contrato. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por los socios César Fabris y Victorio Valentini, en los cargos de gerentes. En caso de ausencia transitoria o permanente de cualquiera de ellos o de ambos, podrán ser reemplazos en sus cargos por los socios señores Pedro Olmo y Rodolfo Valentini, en este orden. Los señores César Fabris y Victorio Valentini, tendrán el uso conjunto de la firma social para todos los actos que sean necesarios, con las más amplias facultades, sin más limitación que la de no emplearla en gestiones o asuntos ajenos a la sociedad o como fianza o garantía de terceros. Los señores Pedro Olmo y Rodolfo Valentini, podrán hacer uso de la firma social, pero para ello necesitarán en cualquier caso, de la firma de uno de los socios señor César Fabris o señor Victorio Valentini. Los gerentes actuantes, darán cuenta inmediata de los actos que ejecuten a los otros socios, siendo responsables solidariamente de los actos que dañen el patrimonio de la sociedad o que la afecten en cualquier medida. — Artículo sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo séptimo: Los socios resolverán las cuestiones que se presenten de común acuerdo y dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará a ese efecto. — Artículo octavo: La duración de la sociedad, será de cinco años, a contar desde el día primero de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y las operaciones de la sociedad. El plazo señalado podrá prorrogarse por un período similar, por acuerdo de todos los socios. — Artículo noveno: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio. — Artículo décimo: Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: 5% al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% del capital social. El saldo remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: César Fabris 35%, Victorio Valentini 35%, Pedro Olmo 15% y Rodolfo Valentini 15%. — Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por las disposiciones generales de la ley 11.645, como así también las transferencias de las cuotas entre socios o con respecto a terceros. — Artículo décimo segundo: En el caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que represente por lo menos el 51% del capital social. — Artículo décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad por vencimiento del presente contrato o de las prórrogas si las hubiere, o por resolución de la mayoría de socios o por haber llegado a los extremos del artículo precedente, la misma se cumplirá por los gerentes estatutarios o por el liquidador nombrado por los socios. — Artículo décimo cuarto: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, excepto los señores César Fabris y Victorio Valentini, quienes podrán atender otras actividades. — Artículo décimo quinto: Para el caso de que alguno de los socios no cumpliere con eficiencia su tarea o incurriere en negligencia culpable o actos que afectaren la marcha o el patrimonio social, podrá resolverse la separación en su tarea por acuerdo de socios que alcancen al 75% del capital. Asimismo podrá exigírsele su retiro de socio en esos casos, con una mayoría superior al 75%, debiendo ceder su cuota a los asociados existentes quienes podrán abonarlas en cuatro cuotas semestrales de acuerdo con el último balance aprobado por la sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional que le correspondiera en las reservas al socio saliente. — Artículo décimo séptimo: En todo lo no previsto por el presente contrato se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 o de la legislación que en lo futuro reglamente el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada. — Artículo décimo octavo: Se deja constancia con respecto al uso de la firma social que para los casos de cobros o trámites ante reparticiones nacionales cualesquiera fueran estos, bastará para ello la firma individual de uno de los socios: César Fabris o Victorio Valentini. Asimismo, esta cláusula tendrá aplicación para efectuar endosos de cheques, documentos o pagarés. — Sobrerraspado: 29; Julio; Buenos; 400.000; 4.000; 1.500; 150.000; 1.500; 150.000; momento; podrá; general; transferencia. Vale. — Firmado: César Fabris. — Victorio Valentini. — Pedro Olmo. — Rodolfo Valentini. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152.— e.21|8-Nº 18.195-v.21|8|56

FAUSTINO PEREZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de 1956, comparecen los señores Américo Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Goyena 3288 de Castelar Provincia de Buenos Aires, Fidencio Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Marques de Loreto 3463 de Castelar Provincia de Buenos Aires, Ernesto Pérez, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Arreguí 6997 de la Capital Federal y Raúl Próspero Ponce de León, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Solís 525 de Rosario Provincia de Santa Fe, quienes en el pleno goce de sus derechos civiles con capacidad legal por lo tanto para contratar y manifestar: Que han convenido constituir y constituyen por el presente, Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "FAUSTINO PEREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto y demás circunstancias se especifican en las cláusulas que se detallan a continuación y que se regirán en un todo de acuerdo a la ley 11645 del 8 de Octubre de 1932. — Primero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de una fábrica de medias para hombres, señoras y niños pudiendo ampliar sus actividades a todo lo concerniente al ramo como así ramas accesorias de la misma. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años con opción a otro período igual si a su vencimiento la mayoría de las partes no manifestaran en forma auténtica su voluntad de disolvérsela en este caso telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Tercero: La Sociedad tendrá su asiento en la calle San Blas 5503 de esta Capital pudiendo instalar cuantas secciones y sucursales fuera necesario. — Cuarto: El Capital de la Sociedad será constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: Américo Pérez Ciento veinte y dos cuotas, Fidencio Pérez, Ciento diez y siete cuotas, Ernesto Pérez, Ciento trece cuotas y Raúl Próspero Ponce de León, Cuarenta y ocho cuotas representando su valor maquinarias, instalaciones inmuebles y cuentas a cobrar según detalle e inventario firmado por separado. El señor Ponce de León se obliga a no efectuar retiros a cuenta de utilidades hasta no cubrir el capital que integra por este acto. — Quinto: La administración estará a cargo de los señores Américo Pérez, Fidencio Pérez y Ernesto Pérez en su calidad de gerentes quienes harán uso de la firma en forma individual e indistinta teniendo las siguientes facultades; a) Celebrar contratos de locación, compra-venta de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, apelar, transar, y otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, hacer descuentos de documentos, giros y obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la Sociedad, cobrar, percibir, despedir al personal y todo cuanto más acto o gestión requeriesen el desempeño de las actividades sociales, b) Todo lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 607 del Código de Comercio que se dan por transcriptos. c) Facultades amplias para hacer trámites, presentaciones, solicitudes, y todo lo concerniente a la materia en Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, Instituciones Oficiales y Privadas. — Sexto: Anualmente se practicará balance general al 31 de Diciembre y las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que resulten, después de separarse de ellas un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y de las deducciones aceptadas por la Dirección Impositiva, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas que se produjeren serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar anualmente hasta el ochenta por ciento de sus utilidades hasta completar un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional. Los socios que desempeñen tareas ya fuera industrial, comercial o administrativa tendrán una asignación mensual en relación al trabajo desempeñado el que será asignado con la conformidad de todas las partes. — Octavo: Los socios podrán desempeñar otras actividades, con excepción de los que trabajen para la empresa en cuyos casos tendrán la asignación mensual que dispone el artículo anterior. — Noveno: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad lo hará saber por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su parte de capital y ganancias le será abonado en efectivo en la siguiente forma: una cuarta parte en el momento del retiro, el resto en tres documentos de ciento cincuenta, doscientos cuarenta y trescientos treinta días de igual monto al pago inicial. — Décimo: En caso de fallecimiento de una de las partes se procederá a realizar un balance general y se abonará a sus herederos la parte de capital y ganancias que les correspondiera en la misma forma prevista en el artículo anterior. — Décimoprimero: En los casos previstos en los dos artículos anteriores para la valuación del activo se procederá a efectuarlo de acuerdo a los precios que rijan en ese momento en plaza no existiendo para ninguno de los casos de retiro o separación la valorización de valores intangibles tales como llave, marca, patente, etc. — Décimosegundo: Para casos de desavenencias o interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a nombrar un representante que actuarán de amigables componedores los que en caso de desavenencias se ajustarán a la decisión de un árbitro arbitrador que en este caso será el presidente de la rama patronal textil o asociación símil de la misma. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato el que obligan a respetar y cumplir en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Américo Pérez. — Fidencio Pérez. — Ernesto Pérez. — Raúl Próspero Ponce de León. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e. 21|8-Nº 18.019-v. 21|8|56

R.Y K

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Hugo Darío Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y Modificatorio. Entre los señores Elar Rosemwald, David Yasinovsky y Mauricio Kracoff, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "RYK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 29 de marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 2.078, al f. 379, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y don Herc Szulansky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Córdoba 4845, piso 1º, Dto. E, convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas y modificatorio del que los rige, bajo las cláusulas siguientes: Primero. Don Elar Rosemwald, que al presente posee en esta sociedad trescientas cuotas de mil pesos cada una o sea un capital suscripto e integrado de trescientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 300.000.—), los cede, vende y transfiere a favor de don Herc Szulansky, por igual valor recibido en dinero efectivo, por cuyo importe le otorga el más formal recibo y carta de pago en forma, colocando al cesionario en el mismo grado y lugar que en la sociedad tenía. — Segundo. Los señores David Yasinovsky y Mauricio Kracoff, manifiestan su expresa conformidad con la cesión que antecede, y el señor Herc Szulansky la acepta, declarando expresamente conocer el contrato social en todas sus partes, como así el inventario y balance de la sociedad. — Tercero: De común acuerdo los socios resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena del contrato, las que en definitiva quedarán redactadas en la forma siguiente: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar de la fecha de firma del presente." — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Herc Szulansky, la cantidad de trescientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 300.000.—), o sea trescientas cuotas de mil pesos cada una; don David Yasinovsky, la cantidad de cien mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.—), o sea cien cuotas de mil pesos cada una, y don Mauricio Kracoff, cien mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.—), o sea cien cuotas de mil pesos cada una totalmente integradas en especie según resulta de los libros y papeles de la sociedad." — "Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en la forma siguiente: Para el otorgamiento de cheques, pagarés, letras de cambio, su endoso, descuento o negociación se requerirá la firma del socio Herc Szulansky o la de los socios Yasinovsky y Kracoff firmando conjuntamente, debiendo aplicarse la misma norma para la firma de contratos, poderes generales, escrituras de compra-venta, constitución de derechos reales a favor de terceros, pudiendo usarla válidamente cualquiera de los socios para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo representar a la sociedad ante las Vocalías de conciliación, y|o Tribunales de Trabajo, absolviendo posiciones y otorgando poderes para actuar ante ese fuero. La sociedad podrá: Realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y personas de existencia visible e ideal, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (IAPI) o las instituciones que en el futuro se crease o sustituyere a las existentes; b) Comprar, vender, ceder y|o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, en la forma, modo o plazo que más convenga; c) Constituir, aceptar, extinguir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o personales; d) Aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas; e) Cobrar y percibir otorgando los respectivos recibos o cartas de pago; f) Dar y|o tomar una cosa por otra en las condiciones que estimen conveniente; g) Dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantías reales y|o personales; h) Conferir poderes generales y o especiales de carácter judicial o administrativo y revocarlos parcial o totalmente; i) Asumir el rol de querellantes en nombre de la sociedad o por representación especial; j) Ser locador o locatario por los términos legales; k) Asociarse a otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental, para uno o varios negocios; l) Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; m) Registrar marcas, patentes, inventos y enseñas ya sean de productos de propia fabricación o adquiridos a terceros y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean necesarios para el mejor logro de los fines y objetivos propuestos por la sociedad, de modo que las facultades enumeradas para la gestión de los socios en sus funciones de dirección y administración son solamente indicativos y no limitativas." — "Séptima: Los socios quedan obligados a prestar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, distribuyéndose las tareas en función de su eficacia; con excepción del señor Herc Szulansky, quien podrá actuar en otros negocios o empresas a las que se halle vinculado a la fecha o a las que se vinculare en el futuro, en la medida y tiempo que ellas lo exijan." — "Octava. Los socios Yasinovsky y Kracoff, no podrán dedicarse por sí ni por interpósita persona, a otras actividades comerciales o industriales, fueren o no del mismo ramo de la que es objeto este contrato." — "Novena: Cada veintiocho de febrero con la intervención de los socios se practicará un balance e inventario general para conocer el estado económico financiero de la sociedad sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. Los balances quedarán aprobados si no fueran observados dentro del plazo de treinta días de puestos en conocimiento fehaciente de los socios. Del resultado de cada ejercicio se separarán los porcentajes que de común acuerdo se establezcan para formar las reservas técnico-contables destinadas a cubrir los eventos comerciales y las consecuencias de las leyes de previsión social. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por la Ley 11.645. El remanente líquido de las utilidades una vez aprobado el balance, se distribuirá entre los socios en la forma y proporción siguientes: al señor Herc Szulansky un cuarenta y cinco por ciento; al señor David Yasinovsky un veintisiete y medio por ciento y al señor Mauricio Kracoff, un veintisiete y medio por ciento, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. Cada socio podrá retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le correspondieren en cada ejercicio, en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas a partir de la fecha de aprobación del balance anual pertinente. El restante cincuenta por ciento pasará a incrementar el capital social." — Cuarto: Comprometiéndose las partes al más fiel y estricto cumplimiento del presente contrato modificatorio, lo firman como acostumbran hacerlo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 21 de abril de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 164.— e.21|8-Nº 18.274-p.21|8|56

J. L. GIUDICI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor R. Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don José Luis Giudici, domiciliado en Alsina 463 de esta Ciudad; don Guillermo Ferello, domiciliado en Agustín Debenedetti 3474, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, y don Arturo Lezcano, domiciliado en Tacuarí 1408, departamento 2, de esta Ciudad, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "J. L. GIUDICI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en México 967 de esta Ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto y establecer sucursales o agencias en el país o exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en seis años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento de cada período de dos años, a contar de la fecha preindicada, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso, mediante preaviso por telegrama colacionado, dado a los demás socios con seis meses de anticipación. Dentro de los tres meses de recibida la comunicación, los socios no salientes resolverán por unanimidad, si aceptan el egreso, en caso contrario la Sociedad entrará en liquidación al final del ejercicio respectivo. Si no hubiera resolución de los socios no salientes, dentro del plazo fijado, se entenderá que aceptan el egreso. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el ramo de imprenta y artes gráficas, pudiendo realizar todo género de operaciones comerciales, fabriles, financieras, de importación y exportación, mobiliarias e inmobiliarias, y en general todo acto de comercio, sin limitación alguna, que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo social y que podrá practicarlos por cuenta y|o en nombre propio o de terceros, o asociada a terceros. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las que los socios don Guillermo Ferello y don Arturo Lezcano, cada uno suscribe cinco cuotas por un total de cinco mil pesos m|n. y que integran en su totalidad en este acto y en efectivo, y el socio don José Luis Giudici suscribe cuarenta cuotas, por un total de cuarenta mil pesos m|n., que integra en su totalidad mediante el aporte de bienes que se detallan en el balance que por separado firman los socios. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor José Luis Giudici, conjuntamente con uno de los socios, señores Guillermo Ferello o Arturo Lezcano, todos en calidad de gerentes, usando cada uno de su firma personal, acompañadas del sello de la Sociedad, con el aditamento de "Gerentes". En la forma indicada, la firma social podrá ser usada con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al objetivo social, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del país, oficiales o particulares que actualmente existen o se crearen en el futuro, solicitar créditos, firmar cheques, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos, contratar empréstitos a nombre de la sociedad, dar y tomar hipotecas y prendas, comprar bienes raíces o enajenarlos, adquirir y transferir marcas o patentes de invención, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, y en general los demás actos prescriptos en el Código de Comercio, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros o en asuntos u operaciones ajenas al giro social. Cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, podrá representar a la Sociedad ante todas las reparticiones de la administración nacional, provincial o municipales, y ante entidades autárquicas de cualquier índole, como así también ante los ministerios, y especialmente ante las Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, incluso Tribunales del Trabajo, ante los cuales podrán actuar por sí o por medio de apoderados, a quienes podrán conferir poderes especiales o generales, y revocarlos, podrán concurrir a audiencias a absolver posiciones, siendo suficiente para ello la presencia de uno cualesquiera de los socios gerentes, y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la sociedad, nombrar y remover empleados y obreros, fijar sus sueldos, jornales, gratificaciones y recompensas que estimen convenientes. — Sexta: Los socios don Guillermo Ferello y don Arturo Lezcano deberán dedicar a la sociedad toda su competencia, arte y trabajo para realizar directa y personalmente la actividad social, estándoles prohibida cualquier actividad ajena a sus funciones sin previo consentimiento escrito de los otros socios, mientras que el socio don José Luis Giudici podrá ejercer otras actividades, siempre que no sean análogas al objeto principal de la Sociedad. A los socios gerentes podrá asignárseles una retribución mensual con imputación a gastos generales, sea por sueldo o por reembolso de gastos que efectúen en el desempeño de sus funciones. — Séptima: Se llevará la contabilidad de los negocios sociales cumpliéndose con las disposiciones del Código de Comercio y siguiendo las reglas pertinentes establecidas para la tercera categoría en la ley del impuesto a los réditos y su decreto reglamentario, vigentes en cada ejercicio comercial. Los réditos brutos y gastos del ejercicio serán los devengados en el período. Las mercaderías y|o materias primas serán inventariadas al costo de producción o adquisición o costo en plaza, el que sea menor. El monto de las amortizaciones anuales de los bienes del activo fijo, se calculará aplicando sobre el costo de los bienes un porcentaje fijo, establecido a base del número de años de vida probable de los mismos, no computándose adicional alguno por amortización. Los bienes del activo intangible como llaves, marcas y similares, no serán amortizados. El día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple observación que los socios estimen realizar en cualquier época. Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, el balance se asentará en la contabilidad, y si no fuere observado dentro de los quince días de asentado, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar a un diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. En igual proporción se sufrirán las pérdidas si las hubiere. El socio don José Luis Giudici podrá retirar sus utilidades anuales, mientras que los socios don Guillermo Ferello y don Arturo Lezcano sólo podrán retirar el veinte por ciento de sus utilidades anuales y el ochenta por ciento restante se les acreditará en cuentas personales especiales y cuyo destino fijarán los socios de común acuerdo. Los retiros de las utilidades anuales admitidas, se harán a medida en que los fondos sociales lo permitan, fondos que se distribuirán entre los socios en proporción a las sumas que les correspondan retirar. — Novena: Los socios se reunirán para resolver asuntos de importancia y las resoluciones adoptadas se registrarán en un libro de actas rubricado. Las resoluciones serán tomadas por el voto unánime de todos los socios. — Décimo: Si la Sociedad vendiera total o parcialmente las maquinarias, tipos, muebles, útiles, instalaciones, etc., que por este acto incorpora a la Sociedad el señor Giudici, como así también si transfiriera la Sociedad el derecho al local de la calle Méjico 967 o su fondo de comercio en general, del mayor valor que resultare de la venta o transferencia con relación al valor con que figuren en los libros de contabilidad, corresponderán al señor Giudici, los primeros trescientos treinta mil pesos m|n. que se obtengan por dicho concepto y el remanente será distribuído entre los socios en la forma dispuesta en la cláusula octava. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad: a) Cuando en uno o más balances acumulados se produjere una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, y b) Si alguno de los socios no cumpliera, en forma reiterada, debidamente comprobada y por causas no justificables, con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a la Sociedad el incumplimiento de sus obligaciones. También se disolverá la Sociedad en el caso previsto en la cláusula segunda, de no aceptarse el retiro del socio saliente. De corresponder la disolución de la Sociedad por una de las causales que preceden, el socio don José Luis Giudici, tendrá el derecho preferencial de adquirir todos los bienes sociales por el valor con que figuren en los libros de contabilidad, haciéndose cargo de su activo y pasivo. El señor Giudici deberá ejercer el derecho de comprador preferencial dentro de los diez días de resuelta la disolución, hacién-

dolo saber por telegrama colacionado a los demás socios. En caso de no ejercerse el derecho de comprador preferencial, la Sociedad entrará en liquidación. — Duodécima: Si alguno de los socios hiciere uso de la facultad de retirarse de la Sociedad dentro de uno de los plazos fijados en la cláusula segunda y los socios no salientes aceptaren el egreso, el socio saliente sólo tendrá derecho a retirar de la Sociedad el importe de su capital integrado, saldos a su favor de sus cuentas particulares y|o especiales y su parte en las utilidades y reservas —excepto la correspondiente a la ley 11.729 —acumuladas hasta la fecha de su egreso. Además de estos importes, si el socio saliente fuere el señor Giudici le corresponderá en concepto de llave la suma adicional de trescientos treinta mil pesos m|n., suma de la que se deducirán los pagos que se le hubieren efectuado en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima. El monto que corresponda al socio saliente le será abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y al suscribirse el respectivo contrato de cesión de cuotas o de disolución parcial, y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales con más un interés del ocho por ciento anual, firmándose pagarés con garantía de prenda sin desplazamiento sobre las maquinarias de la Sociedad. — Décimo Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad del socio don José Luis Giudici, sus herederos o representantes podrán optar entre: a) Continuar en la Sociedad con los socios sobrevivientes o capacitados, a cuyo efecto unificarán su representación, o b) Por retirarse de la Sociedad, percibiendo los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren de acuerdo con un balance que se practicará dentro de los treinta días de conocida esta opción, y en la forma establecida en la cláusula séptima, computándose la llave a su favor resultante de la cláusula que antecede y dichos haberes les serán pagados conforme lo dispone la precitada cláusula. La opción deberán formularla por telegrama colacionado dentro de los noventa días de ocurrido el hecho y en caso de no hacerlo se considerará que optan por lo establecido en el apartado a). — Décimo Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de uno de los otros socios, los socios sobrevivientes o capacitados deberán resolver dentro de los treinta días de ocurrido el hecho si: a) Continúan en Sociedad con sus herederos o representantes, a cuyo efecto éstos unificarán su representación, o b) Disponer la liquidación de la Sociedad. Si no hubiera notificación por telegrama colacionado de los socios sobrevivientes o capacitados dentro del plazo fijado, se considerará que optan por lo dispuesto en el apartado a). En el caso del apartado a) los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar entre: 1) Continuar en la Sociedad, ó 2) Retirarse de la Sociedad. La opción deberán formularla por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de conocida la resolución de los socios sobrevivientes o capacitados, y en caso de no hacerlo se considerará que optan por lo establecido en el apartado 1). Si resolvieran retirarse de la Sociedad percibirán los haberes que el fallecido o incapacitado correspondieren de acuerdo con un balance que se practicará dentro de los treinta días de conocida esta opción, siguiéndose las prescripciones de las cláusulas séptima y duodécima. — Décima Quinta: Queda prohibida la transferencia de cuotas capital a terceros extraños, salvo conformidad de todos los socios. En el caso de cesión autorizada por el Juez y de ser varios los cesionarios de una cuota, deberán unificar su representación; el o los cesionarios que así resultaren, no podrán ejercer el cargo de gerentes de la Sociedad. — Décimo Sexta: La liquidación de la Sociedad, a su vencimiento o por cualquier otra causa, será practida por los socios conjuntamente. La liquidación se practicará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de entrar en discusión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a la justicia, salvo el caso de pedir el cumplimiento de dicho laudo. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha "ut supra", aclarando los señores Ferello y Lezcano que sus nombres completos son Guillermo Enrique Ferello y Arturo Leónidas Lezcano, haciéndolo así constar. — Firmado: José L. Giudici. — G. E. Ferello. — A. L. Lezcano. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 312.— e.21|8-Nº 18.214-v.21|8|56

FRANSEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por documento de fecha 14 de marzo del corriente año, han sido modificadas las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima y novena, del contrato perteneciente a la Sociedad "FRANSEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que en lo sucesivo serán de la siguiente forma: Primera: Entre los comparecientes señores Jorge Víctor Lacheze, Jorge Alberto Hausemer, y Alfredo Rickert, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Franseda Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Moreno número mil quinientos nueve de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha del presente contrato, renovable automáticamente por nuevos períodos de tres años finalizado cada uno de ellos. Pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento haciéndolo saber a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. En este último caso sus cuotas podrán ser absorbidas proporcionalmente por los otros socios y el importe que por capital y utilidades pudiera corresponderle, le será pagado en dos cuotas iguales en el momento de producirse el retiro la primera y a los seis meses de ese pago la segunda. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Jorge Víctor Lacheze trescientas noventa cuotas y don Jorge Alberto Hausemer, ciento diez cuotas que integran en este acto en muebles, útiles, existencias según balance que se adjunta, y don Alfredo Rickert, doscientas cuotas que integra asimismo en este acto en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Jorge Víctor Lacheze, a quien se le confiere el cargo de gerente, tendrá el uso de la firma social con las facultades y limitaciones, y en la forma que se indica en la cláusula quinta del contrato primitivo de constitución de esta sociedad, cuyos términos se dan aquí por reproducidos. En caso de ausencia de la capital o impedimento del señor Jorge Víctor Lacheze y mientras dure dicha ausencia o impedimento, dicho cargo será ejercido por los otros dos socios en conjunto. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad sin perjuicio de los parciales o de comprobación, y las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, será distribuída en la siguiente forma: Cuarenta y dos con setenta y ocho por ciento (42,78 %) para el señor Jorge Víctor Lacheze; diez y nueve con siete por ciento (19,07 %), al señor Jorge Alberto Hausemer, y treinta y tres con quince por ciento (33,15 %) para el señor Alfredo Rickert; en caso de haber quebrantos éstos serán soportados por los socios en la misma proporción que las utilidades. La remuneración del gerente se fija desde ya en la suma de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000) mensuales, sin perjuicio de las mejoras posteriores que pudieran hacérsele. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán optar por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el importe que a los herederos del fallecido les correspondiera, les será devuelto en las mismas condiciones que indica la cláusula tercera, o si no continuar en la sociedad, lo que podrá hacer por el solo término de tres años a contar de la fecha del fallecimiento, debiendo unificar la representación y no teniendo en la sociedad más atribuciones que la de la fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles; el capital y utilidades, vencido el término, les será devuelto igualmente en las mismas condiciones que en el caso anterior. Ocurrido el retiro de uno de los socios de la firma, según lo establecido en la cláusula tercera, ninguno de los otros socios podrá retirarse de la sociedad hasta transcurrido el plazo de un año de efectuada la liquidación definitiva del socio que se retiró. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 14 días del mes de marzo del año 1956. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 108.— e.21|8-Nº 18.067-v.21|8|56

DALIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que según convenio privado del 27 de julio de 1956, el señor Marcos Rozitchner, vende, cede y transfiere al señor Jacobo Isaac Rozitchner, por su valor nominal, sus 140 cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una con sus derechos y acciones que posee en la sociedad "DALIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.21|8-Nº 18.208-v.21|8|56

SOLDADURAS ZEUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio, Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por un día que "SOLDADURAS ZEUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su contrato por diez años, a partir del diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.21|8-Nº 18.193-v.21|8|56

A. HASSNER & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Abraham Hersh Hassner, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Soler tres mil quinientos sesenta y uno; la señora Dora Potasz de Hassner, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Soler tres mil quinientos sesenta y uno, y la señorita Lea Hassner, domiciliada en la calle Soler número tres mil quinientos sesenta y uno, argentina, soltera, menor de edad, a quien su padre habilita en este acto para ejercer el comercio, de acuerdo al artículo doce del Código de Comercio, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará: "A. HASSNER & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Ecuador cuatrocientos cuarenta y siete, de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarto: Su objeto principal será la fabricación, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zona suburbana de herrajes, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, raíces, semovientes, arcas de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. Gestionar, obtener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y utoridades nacionales, provinciales o municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sean por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Quinto: Se fija el capital social en trescientos mil pesos (trescientos mil pesos moneda nacional), divididos en trescientas (trescientas) cuotas de mil pesos (mil pesos) cada una, el que es aportado en la siguiente forma: por el señor A. Hassner, ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, con sesenta y seis moneda nacional; la señora Dora Potasz de Hassner, ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro moneda nacional, y la señorita Lea Hassner, quince mil pesos moneda nacional, según balance que se adjunta. — Sexto: La sociedad será administrada por gerentes, designándose desde ya al señor A. Hassner y a la señora Dora P. de Hassner, quienes representarán a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta, alternativa o conjuntamente de cualesquiera de los gerentes y lo será para los fines exclusivos de la sociedad. — Séptimo: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y personas, y serán asentadas en el libro de Actas. — Octavo: Todos los treinta y uno de mayo se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado tal, transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Después de deducido lo que corresponda al fondo de reserva legal, se distribuirán las utilidades en la siguiente proporción: al señor A. Hassner, sesenta por ciento; a la señora Dora P. de Hassner, veinticinco por ciento, y a la señorita Lea Hassner, quince por ciento. Las pérdidas serán soportadas igual que las utilidades. — Noveno: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y cónyuges podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada y no podrán alterar, bajo ningún concepto, las bases del presente y valores de balance. Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados, entregándoles su capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales, con el cuatro por ciento de interés. Para determinar esos valores, se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. — Décimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero, que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido, en ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Abraham Hersh Hassner. — Dora Potasz de Hassner. — Lea Hassner. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 128.— e.21|8-Nº 18.194-v.21|8|56

PROQUIMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el Teniente de Fragata (R) Mario Andrés Doncel, argentino, casado, de treinta y dos años, marino, domiciliado en la calle Paraguay 2540, Capital, el Dr. Rodolfo Juvencio Arco, argentino, soltero, de cuarenta años, médico, domiciliado en la calle Azcuénaga 910, Capital y don Orlando Pablo Mancini, argentino, casado, de treinta y cinco años, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 856, Capital, como únicos integrantes de "PROQUIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital m$n. 200.000.—, constituída por instrumento privado de septiembre 29 de 1954 e inscripto en noviembre 24 del mismo año en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número 2994 al folio 99 del libro 27 de contratos de S. R. L. y modificada por instrumento privado de mayo 12 de 1955 e inscripto en julio 18 del mismo año en el mencionado Registro bajo el número 1737 al folio 440 del libro 27 de contratos de S. R. L. de común acuerdo resuelven: Primero: Los socios Doncel y Mancini adquieren las cien cuotas de capital de un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de que es titular el Dr. Arce por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que han abonado antes de ahora al vendedor por partes iguales, haciéndose cargo en la misma proporción de la deuda de setenta mil pesos que arroja como saldo la cuenta particular del socio saliente y que se comprometen a cancelar antes del 31 de diciembre del corriente año. — Segundo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social y su modificación posterior. En la fecha "ut-supra" se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — M. A. Doncel. — O. Mancini. — R. J. Arce. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 48.— e. 21|8-Nº 18.269-v. 21|8|56

ARMALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 25 de Julio de 1956, se ha producido en la Sociedad ARMALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas: los señores Ambrosio Norberto Canavesi, Alberto Pascuzzi, Daniel Martínez y Jesús Alvarez, venden, ceden y transfieren las 5 cuotas de Capital de $ 100 m|n. cada uno, que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los Sres. Carlos Rico y Bernardo Caubisens, quienes las adquieren por partes iguales. Dicha cesión se efectúa por el monto total de $ 2.000 m|n. Asimismo se modifican las cláusulas sexta, séptima y décima que quedan redactadas del siguiente tenor: Sexta: El Capital Social se establece en la suma de Veinte y Cinco Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por: el señor Juan Bruno, doscientos veinte cuotas, o sean Veinte y dos mil pesos moneda nacional; por el señor Carlos Rico, quince cuotas o sean Un mil quinientos pesos moneda nacional, y por el señor Bernardo Caubisens, quince cuotas o sean Un mil quinientos pesos moneda nacional. — Séptima: La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de Gerentes, quienes se distribuirán las funciones y tareas que tendrán a su cargo. El socio señor Juan Bruno tendrá por sí solo el uso de la firma social; los socios señores Carlos Rico y Bernardo Caubisens, tendrán conjuntamente, el uso de la firma social. En la forma precedentemente expresada, los Gerentes representarán indistintamente a la Sociedad con el uso de la firma social estándose prohibido emplearla para operaciones ajenas a la que constituyen el objeto de la Sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales suyas ni de terceros. Ningún socio podrá disponer de los fondos de la Sociedad para negocios particulares, ni tampoco para efectuar personalmente préstamos a terceros. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social. El resto será distribuído entre los socios integrantes, señores Juan Bruno, Carlos Rico y Bernardo Caubisens por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades no retiradas por los socios y|o fondos particulares aportados por los socios de la Sociedad, gozarán de un interés del 8% anual. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato originario, que no se opongan al presente. De conformidad se firma el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicado. — S|R.: Raúl Giménez Fauvety. Vale. — Buenos Aires. Agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 72.— e.21|8-Nº 18.198-v.21|8|56

LA EMPLASTICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José María Vázquez Lorenzo, Enrique Joaquín Anguita, Emilia Fernández y Mario Fernando Clara, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "LA EMPLASTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primera: El socio Mario Fernando Clara, cede las ocho cuotas de capital de que es titular en la referida sociedad a los otros contratantes en la siguiente proporción: tres cuotas a la señorita Emilia Fernández, dos cuotas al señor Enrique Joaquín Anguita y tres cuotas al señor José María Vázquez Lorenzo. El valor nominal de dichas cuotas es un mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: El precio de la cesión se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente

recibo y carta de pago. — Tercera: El resto del precio fijado y el saldo acreedor de la cuenta particular del señor Mario Fernando Clara con la sociedad, como así también las utilidades que pudieren corresponderle por el primer semestre del año en curso, le serán abonados en seis cuotas mensuales con vencimiento al treinta de cada mes, a partir del presente mes de julio. Estas cuotas gozarán de un interés del ocho por ciento anual. — Cuarta: La presente cesión tendrá efecto retroactivo al treinta de junio del año en curso. — Quinta: En consecuencia, de lo hasta aquí convenido, quedan como únicos integrantes de la sociedad "La Emplástica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores José María Vázquez Lorenzo, Enrique Joaquín Anguita y Emilia Fernández, quienes aportan, respectivamente, quince, cinco y diez cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Sexta: En el carácter de únicos integrantes de la sociedad los mencionados señores resuelven modificar las cláusulas quinta y novena, inciso c, las que serán redactadas en lo sucesivo de la siguiente manera: "Quinta: La sociedad tendrá un término de duración de tres años con opción a diez años más. Sus actividades se cuentan a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve"; "Novena:... c). El excedente será distribuído entre los tres socios por partes iguales. El socio señor Anguita solamente podrá retirar el setenta y cinco por ciento de las utilidades especificadas en el punto "c" de la cláusula novena, siéndole acreditado el veinticinco por ciento restante en una cuenta especial hasta tanto iguale la cuota inicial del socio señorita Fernández". Bajo las seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y la modificación del contrato social, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Mario F. Clara. — E. J. Anguita. — Emilia Fernández. — J. M. Vázquez. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 76.— e.21|8-Nº 18.256-v.21|8|56

COLIS - PLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis María Ponés, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato social: Entre los señores Cayetano Antonio Vizioli, domiciliado en Zárraga 3784; don Rolando Pedro Erculiani, domiciliado en Heredia 368; don Ginés García, con domicilio en San Luis 2648, todos vecinos de esta ciudad y don Pedro Galese, domiciliado en ...felo 3965, Florida, provincia de Buenos Aires, siendo todos ellos argentinos, casados y hábiles, y únicos integrantes de la sociedad "COLIS-PLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 14 de setiembre de 1955, bajo el número 2409, al folio 38 del libro ...9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Don Cayetano Antonio Vizioli y don Pedro Galese, venden, ceden y transfieren a los señores Erculiani y García, respectivamente, su totalidad de cuotas de capital que tenían en la sociedad de diez cuotas de mil pesos cada una, o sea $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional de curso legal con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1955, totalizando la operación la suma de pesos ...0.000.00 moneda legal y extendiendo a los señores Erculiani y García la más amplia carta de pago por recibir su valor en efectivo por este acto. — Segundo: Los socios restantes, García y Erculiani, seguirán siendo socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta únicamente. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en el futuro en la calle Zárraga 3659, Buenos Aires. — Cuarto: Quedan subsistentes y sin modificar todas las demás cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se opongan al presente instrumento. En prueba de conformidad se firma la presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — C. Vizioli. — R. Erculiani. — G. García. — P. Galese. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 32.— e.21|8-Nº 18.278-v.21|8|56

PLASTIC CLOTHINGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Mateo Arrieta, argentino, casado, con domicilio en la calle El Rastreador 372, de esta Capital, y el señor Manuel Sigüenza, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Piedras 1049 de esta Capital, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: la sociedad girará bajo el nombre de "PLASTIC CLOTHINGS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: la sociedad constituye su domicilio en la calle Directorio 5233 de esta Capital, pero podrá trasladarlo y/o constituir nuevos domicilios dentro y fuera del país. — Tercera: Objeto: la sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de confección de prendas para vestir en telas plásticas, compra y/o venta de artículos de materiales plásticos y toda otra actividad afín. — Cuarta: Capital social: el capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una o integrado totalmente por los socios por partes iguales o sea por un total de quinientas cuotas cada uno. — Dicho capital está integrado por muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, depósitos en garantía, cuentas a cobrar y acreedores varios, según inventario-balance que se acompaña, practicado al veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Tiempo: el plazo de duración se fija en el término de 10 años a partir del día primero de agosto próximo, pudiendo prorrogarse por otro período igual de no mediar deseo en contrario de alguno de los socios, expresado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con un mes de anticipación a la expiración del plazo. — Sexta: Balance: la sociedad practicará anualmente al treinta y uno de julio de cada año el balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, y previa deducción del 5 o|o de las utilidades destinadas a reserva legal, según lo establece la ley, el remanente será distribuído en proporción a los capitales. — Séptima: Gerentes: la administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — Solamente para el caso de comprometer a la sociedad como fiadora, garante o aval, será necesaria la firma conjunta de los socios gerentes. — Octava: Fallecimiento de un socio: en caso de fallecimiento de un socio la sociedad no se disuelve y continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán para tal fin unificar su personería. — Novena: Disolución anticipada: cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad aún antes del vencimiento del plazo de este contrato, debiendo comunicar tal decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de retiro. — En este caso el socio saliente no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de valor llave, clintela o cualquier otro valor intangible. — Deberá practicarse a la fecha de retiro un balance general con el objeto de establecer el capital y las utilidades que le corresponden al socio saliente. — Una vez determinada la parte correspondiente la misma será devuelta en la siguiente forma: cuarenta por ciento a los treinta días de la fecha de su retiro; treinta por ciento a los noventa días de la fecha de retiro y el saldo del treinta por ciento a los ciento veinte días de la fecha de retiro. — Por dichos importes se firmarán documentos que no devengará interés alguno. — El socio que no se retira tendrá derecho a continuar con los negocios que realizaba la sociedad. — Décima: Liquidadores: en caso de disolución anticipada o por vencimiento de plazo, ambos socios, serán los encargados, en forma conjunta, de proceder a la liquidación de la sociedad. — Décima primera: Transformación de la sociedad: cuando los socios lo creyeren oportuno esta sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima. — Décima segunda: para las cuestiones y aspectos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial y leyes y decretos complementarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizadas esta sociedad, firmando al pie en prueba de conformidad. — Firmado: Luis Mateo Arrieta. — Manuel Sigüenza. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 96.— e.21|8-Nº 18.167-v.21|8|56

DONATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Donato José Peccatiello, casado, nacido el veintinueve de abril de un mil ochocientos noventa y seis, por una parte, y Jorge Salvador Peccatiello, soltero, argentino, nacido el ocho de septiembre de un mil novecientos treinta y dos, por la otra, ambos con domicilio en la calle Nazca tres mil veintidós, de esta Capital Federal, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DONATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la compra venta al por menor de artículos eléctricos, musicales, radioeléctricos, artefactos para el hogar y cualquier otro artículo afín al ramo que comprende los mencionados. Podrá asimismo cambiar de ramo, anexar otro, agregar artículos o actividades a las ya citadas, y en general, realizar todos los actos lícitos necesarios para afirmar la existencia de la sociedad. Podrá también importar y exportar. La Sociedad podrá también dedicarse al comercio al por mayor en cualquiera de los ramos o actividades previstos en este artículo. También estará facultado para fabricar cualquiera de los artículos de los ramos mencionados, ya sea de los encarados como objeto inmediato en este contrato o de cualquiera de los previstos por anexión o cambio. — Segunda: El domicilio real y legal de la sociedad se fija en la calle Nazca tres mil veintidós, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o filiales en el interior y el exterior del país. — Tercera: El capital social será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una y suscripto e integrado de la siguiente manera: El señor Donato, suscribe ciento ochenta cuotas o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Salvador, suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. El señor Donato José, integra por este acto la cantidad de ciento cinco cuotas, o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Salvador la cantidad de veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en bienes cuyo detalle se encuentra detallado en un inventario debidamente firmado, que poseen los socios y del cual surge un estado patrimonial cuya copia se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general, correspondiendo las ganancias o las pérdidas por partes iguales. — Quinta: En caso de liquidación de la sociedad, el socio que se hiciere cargo del activo y el pasivo, previo inventario y balance general, abonará al socio saliente la parte proporcional del capital y las ganancias y reservas, de acuerdo al resultado que arrojare el balance a la fecha de disolución, en la forma en que lo convinieren las partes, en tal oportunidad. Para la disolución de la sociedad, el socio que así lo deseare, avisará al otro por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Sexta: La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias para su desenvolvimiento, como ser: abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en Bancos, privados u oficiales, del país o del extranjero, ubicados en territorios nacional o fuera de él, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco sin limitaciones. Podrán descontar documentos, solicitar créditos, comprar, vender, permutar, dar o recibir en consignación, dar o recibir en hipotecas, en prenda, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles y, en general, cualquier acto necesario para la gestión de los fines sociales. Podrá asimismo vincularse al Banco Hipotecario Nacional. Para todos los actos sociales se requerirá la firma individual de cualquiera de los socios indistintamente, no pudiendo emplearla en actos extraños a los intereses sociales. Ambos socios serán gerentes, y por el desempeño del cargo no percibirán remuneración alguna. Ninguno de los socios podrá dar fianza ni garantía a terceros sin mutuo consentimiento. — Séptima: Los socios dedicarán todo su tiempo a los intereses sociales y no podrán realizar ninguna otra actividad similar. Los socios retirarán mensualmente una suma para gastos particulares que fijarán en cada caso, con cargo a su respectiva cuenta particular y a cuenta de ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los Derechohabientes, por representación unificada adquirirán los derechos y obligaciones del causante, pero el socio supérstite, podrá por su única voluntad decidir la continuación de la sociedad con los mismos, o declararla en liquidación conforme al artículo quinto de este contrato, haciéndoce cargo del activo y pasivo. — Novena: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la legislación correspondiente. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios declaran constituída la sociedad y de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Donato J. Peccatiello. — Jorge S. Peccatiello. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 132.— e.21|8-Nº 18.249-v.21|8|56

ANTARTIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por el presente edicto y por un solo día que: por contrato privado del día 26 de abril de 1954, el señor Alejandro Nicolás Casariego cedió, vendió y transfirió a la señorita Blanca Zulema Cavallo, las diez cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea diez mil pesos, que tenía en ANTARTIDA, SOC. DE RESP. LTDA. — Según escritura privada del 1º de mayo de 1956, el socio gerente, señor José Ezio Pasquini, renunció al cargo de gerente. — Con fecha 11 de junio de 1956, renunció al cargo de gerente el socio señor Severo Raimundo Cavallo. — Se ha nombrado gerente de la sociedad a la socia señorita Blanca Zulema Cavallo.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 28.— e.21|8-Nº 18.279-v.21|8|56

JUAN BARBI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2; Secretaría Nº 6 del Dr. Dell'Oro, se hace saber por un día, que don Ambrosio Martín Chiaravalle ha renunciado a su cargo de gerente de la sociedad, habiendo sido aceptada su renuncia por los demás socios.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.21|8-Nº 18.236-v.21|8|56

CELECTROM, Compañía Electro Mecánica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lino Boselli, argentino, casado; Francisco Mancuso, argentino, casado; Juan Severo Yantorno, argentino, casado y Aníbal Pavón, italiano, soltero, todos integrantes de "CELECTROM", COMPAÑIA ELECTRO MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Gibson Nº 4034, Capital Federal, inscripta el 9 de mayo de 1956, bajo el Nº 1087, al folio 236 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Nicolás Felipe Giacomuzzi, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Gorostiaga Nº 2243, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en la suma de cien mil pesos moneda legal ($ 100.000.— m|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, de acuerdo al inventario adjunto, por el señor Nicolás Felipe Giacomuzzi, quien queda por tanto incorporado a la sociedad como socio, en un todo de acuerdo con el contrato original que manifiesta conocer y aceptar de conformidad. — Segundo: Como consecuencia de la cláusula anterior se modifica la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto, de acuerdo al inventario adjunto, correspondiendo cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.— m|n.) cada una a cada uno de los socios. — Tercero: Agrégase a la cláusula cuarta del contrato social, el siguiente párrafo: "En el cumplimiento de tales objetivos, además de todos los actos legislados por el Código de Comercio, podrá adquirir, vender, donar o permuta: bienes inmuebles, muebles o semovientes, como asimismo constituir cualquier otro derecho real, sea como acreedora o deudora y ya provenga de préstamo en dinero efectivo o saldo de precio". Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se atendrán a lo dispuesto por el Código de Comercio, en cuanto sea de aplicación, renunciando desde ya, para el caso de cualquier divergencia entre ellas, sus herederos o representantes legales, a la vía judicial, comprometiéndose a someterla al fallo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o al de un tercer árbitro designado por éstos en caso de no llegar a un acuerdo. Igual procedimiento se seguirá con respecto a la interpretación del presente contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse. En Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio del año un mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 76.— e.21|8-Nº 18.234-v.21|8|56

DUCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por documento privado de fecha 1º agosto de 1956, se ha producido en la Sociedad "DUCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social a $ 320.000 m|n. de los cuales corresponden a Sara Mercedes Dasso y Plaisance de De La Rua, la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.00) y a Manuel Angel Llatser la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.00). — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.21|8-Nº 18.202-v.21|8|56

Sociedad Fingolo Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por escritura pública de fecha 12 de julio de 1956, pasada ante el escribano Miguel Ferrando Punta, se ha producido la Sociedad FINGOLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con aumento del capital social, modificándose por lo tanto el artículo tercero del contrato social y queda redactada de la siguiente manera: "Tercero: El capital social alcanza a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, y que se encuentran totalmente integradas de conformidad al balance de fecha 31 de marzo último, correspondiéndoles doscientas diez cuotas a cada uno de los socios don Santiago Fingolo y don Angel Antonio Fingolo, y ciento ochenta cuotas al socio don Pedro Pablo Fingolo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 28.— e.21|8-Nº 18.201-v.21|8|56

SIAF, Sociedad Industrial Argentina Fotográfica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por documento privado de fecha 10 de abril de 1956 se ha producido en la Sociedad SIAF, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA FOTOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas que se efectúa con valor retroactivo al día 31 de diciembre de 1955: El Sr. Juan Carlos Abruzzi vende, cede y transfiere a favor del Sr. Néstor Norberto Selasco las 25 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le pertenece en la sociedad. Dicha cesión se efectúa por el monto total de $ 25.000 m|n. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.21|8-Nº 18.168-v.21|8|56

PAPELERA DOCK SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los

señores Miguel Cristóbal Jorge Dellacasa, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle French 349, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Juan Claro Giusti, argentino, mayor de edad, casado; Hugo Mario Salvagno, chileno, mayor de edad, casado, domiciliados en la calle San Martín 569, de esta ciudad; y Diego Berry Rhys, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cuenca 999, también de esta ciudad; se conviene lo siguiente; El señor Miguel Cristóbal Jorge Dellacasa vende, cede y transfiere al señor Hugo Mario Salvagno, ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional, que tenía integrados a la fecha en la firma PAPELERA DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta, y el saldo de la cuenta particular en la referida sociedad, que al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ascendía a la suma de ciento cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, según balance a la referida fecha, certificado por el Dr. Rogelio S. Rodríguez, que se agrega al presente y forma parte del mismo. — El precio total se estipula en la suma de doscientos veintidós mil cincuenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción antes de ahora, por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Asimismo, el señor Dellacasa vende, cede y transfiere al señor Diego Berry Rhys las veinte cuotas restantes, que tenía en la referida Papelera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Las partes declaran expresamente que el presente tiene retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El señor Juan Claro Giusti, vende, cede y transfiere al señor Hugo Mario Salvagno treinta y dos cuotas de un valor de quir · · os pesos moneda nacional de la referida Papelera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora, por lo que da el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Esta venta se efectúa, también con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Acto seguido, reunidos los únicos socios de Papelera Dock Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Hugo Mario Salvagno y Diego Berry Rhys, dejándose constancia que el contrato social fué inscripto el veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número 1.561, folio 105, libro 13 y sus modificaciones inscriptas, bajo el número 410, folio 286, libro 14, y números 130, folio 359, libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la Capital Federal, convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social. — Primera: Sin modificaciones. — Segunda: Sin modificaciones. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiéndose prorrogarse por otros cinco años más, si noventa días antes del vencimiento del primer término ninguna de las partes ha manifestado su deseo en contrario. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 760.000 (setecientos sesenta mil pesos moneda nacional), y es aportado por los socios en la forma siguiente: El señor Hugo Mario Salvagno suscribe m$n. 740.000.— (setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal), de los que integra en este acto m$n. 370.000 en la forma siguiente: m$n. 16.000 en las cuotas de capital que en la sociedad tenía, m$n. 70.000 de las cuotas adquiridas al señor Miguel Cristóbal Jorge Dellacasa, según el contrato que precede, m$n. 16.000 correspondientes a las cuotas de capital del señor Juan Claro Giusti; y m$n. 121.941,86 provenientes del saldo de su cuenta particular, según el aludido balance certificado por el Dr. Rogelio S. Rodríguez, todo lo cual hace un total de 740 cuotas de m$n. 500 cada una.. — El señor Diego Berry Rhys suscribe m$n. 20.000 de los que integra m$n. 10.000 provenientes de veinte cuotas de m$n. 500 cada una, adquiridas al señor Miguel Cristóbal Jorge Dellacasa. — El saldo a aportar será integrado por los socios a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. —Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Hugo Mario Salvagno, por este acto designado gerente con todas las facultades que le acuerda la ley y este contrato, sin limitación de ninguna especie. — A tal efecto empleará un sello con el nombre de la sociedad, al que seguirá su firma y el aditamiento "Socio Gerente". — Sexta: El socio gerente tiene las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos hechos, y contratos, asuntos y negocios que a ella se refieran, incluso la de operar con el Banco de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Central de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, de acuerdo a las disposiciones de sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en caja de ahorro, plazo fijo o cualesquier otra forma, librar y endosar cheques, letras y pagarés, descontar los mismos, hacer depósitos y retirar los que se hubieren depositado antes o durante la vigencia del presente contrato, otorgar escrituras públicas o privadas de hipoteca, compra, venta, anticresis como deudores o acreedores, sobre bienes de la sociedad o de deudores de ésta, adquirir el dominio de inmuebles, muebles o cualquier otra clase de bienes, ya sea por compra, cesión, comprometer en árbitros; alegar prescripciones, renunciar a las mismas; representar a la sociedad como actora o demandada ante los Tribunales, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, y todas las autoridades o corporaciones; otorgar poderes generales y|o especiales de administración y para asuntos judiciales; celebrar contratos de seguros, dar mandatos, sustituirlos en todo o en parte, y revocarlos en todo o en parte; comprar, vender, dar y aceptar prendas civiles, comerciales y agrarias; estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; permutar, dar recibos, etc. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues el gerente desempeñará sus facultades en la forma más amplia que le acuerda la ley respectiva. — Déjase aclarado que el gerente podrá dedicarse también a cualquier actividad de la misma o distinta índole de la que forma el objeto del presente contrato. — Séptima: Sin modificaciones. — Octava: Eliminada. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales, para cuya base se tomarán las directivas que en cada caso fijen los socios; las utilidades que éste arroje deducido el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 % del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas a una cuenta especial a cancelarse con las utilidades de los años siguientes. — En el caso de que las pérdidas excedieran a las utilidades, se repartirán en proporción al capital invertido. — En caso de habilitaciones y gratificaciones, ordinarias o extraordinarias, los socios, por simple mayoría de votos, podrán repartirlas o cancelarlas como también constituir provisiones o reservas para futuras eventualidades, o compensar partidas del activo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el siguiente procedimiento: Si el fallecido o incapaz fuese el señor Diego Berry Rhys, el señor Salvagno podrá optar en continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido, que deberán unificar representación o devolver a los citados herederos el capital social más los fondos que pudieran haberse acumulado, conforme a las cifras del último balance anual aprobado, ya sea al contado o en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el 6 % de interés anual sobre los saldos impagos. — Si el fallecido o incapaz fuera el señor Salvagno, sus herederos o legatarios, luego de unificar representación, podrán optar entre continuar los negocios sociales o disolver la sociedad anticipadamente, debiendo designarse en ese acto la persona o personas que harán de liquidador o liquidadores, y las normas que regirán su gestión. — Undécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio, si el socio que desea retirarse persistiera en sus propósitos, se seguirá lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los componentes de la sociedad, o entre algunos de ellos y los herederos del fallecido o incapaz, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a discutir deberán designar un tercero para el caso de divergencia entre ellos. — Los tres árbitros deberán ser Contadores Públicos Nacionales, inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de la Capital Federal. — En el caso de que los árbitros de parte no lograran acuerdo en la designación del tercero, éste será designado por el Presidente del aludido Consejo. — El fallo del árbitro tercero será inapelable. — El procedimiento arbitral regirá ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse la misma, ya fuere por terminación del plazo o por cualquier otro motivo. — Décimo Tercera: En cualquier deliberación de la sociedad, cada cuota concede un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones que se tomen, que serán siempre de carácter interno y no afectarán a terceros, ya que el gerente conserva todas las facultades concedidas por la ley y este contrato. — En prueba de conformidad y aceptación, se firma en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Miguel C. J. Dellacasa. — Juan Claro Giusti. — Hugo M. Salvagno. — Diego Berry Rhys.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 224.— e.21|8-Nº 17.999-v.21|8|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

JOSE SAPONARA Y HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del contrato de la sociedad indicada precedentemente, efectuada en la edición del día 3|8|56, figuró en forma distinta del original lo siguiente:

Donde dice. D. José Saponara; Doce mil acciones por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Debe decir: D. Domingo Saponara; Doce mil acciones por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Donde dice: Dª Antonia María Logarcio de Saponara; Cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional. Debe decir: Dª Antonia María Logarcio de Saponara; Cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional.

En la página 9, 1ª columna donde dice: (Mat. elaborado) Doscientos cuarenta y siete mil sesenta y un pesos con cinde decir: (Mat. elaborado) doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos: — fabricación: ...

e.21|8-Nº 16.005-v.21|8|56

LAS MESETAS

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. R. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.243. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparece don Alberto Manuel Moura, casado, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos, con domicilio legal en Cangallo mil ciento cuarenta y tres, de esta Capital Federal, quien concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima", con domicilio en Cangallo mil ciento cuarenta y tres, de esta Capital Federal. La personalidad jurídica de la sociedad se justifica con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, protocolizados el veintiocho del mismo septiembre, ante el escribano don Hernán R. Seeber, al folio trescientos veinticuatro del registro doscientos noventa, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio doscientos veinticinco, del libro cuarenta y cinco, tomo A. de estatutos nacionales. Tengo a la vista dichos estatutos, que obran íntegramente transcriptos al folio mil setecientos noventa y tres del protocolo de mil novecientos cincuenta y tres de este registro y copiado en lo pertinente dicen así: "... Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y por el término de cincuenta años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos ganaderos y la realización de cualquier acto jurídico vinculado con las actividades de la ganadería... Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, los que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones, el que podrá ser también reelecto... Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente... — b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social...". — Es conforme a su original, doy fe. La constitución del actual Directorio y el carácter del compareciente se justifican con las actas de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y de la sesión del Directorio del veinticinco del mismo agosto, las que tengo a la vista a fojas ochenta y tres y ciento cuarenta de los libros respectivos y copiadas por su orden y en lo pertinente dicen así: "Acta de la Asamblea General Ordinaria de Acionistas de fecha 10 de agosto de 1953 ... En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1953 ... se abrió la sesión ... Segundo: Quedaron elegidos por unanimidad de votos como Directores por un nuevo período de tres años al Dr. Alberto Manuel Moura, la señora Laura Luisa Arechavaleta de Moura, la señora Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza y don Abelardo Andrés González Lanuza ... Cuarto: Se designaron al Dr. Armando Braun Menéndez y al Sr. Alejandro Paz Zuberbühler para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea ... Alejandro Braun Menéndez. — Alejandro Paz h. — A. Braun Menéndez. — E. Padrós Coronado. — "... "Acta Nº 71. — Sesión del Directorio de fecha 25 de agosto de 1953. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas se reunió ... el nuevo Directorio de la Sociedad Anónima Ganadera "Las Mesetas", que fuera elegido en la Asamblea General Ordinaria del 10 del corriente, compuesto por los siguientes miembros: Sra. Laura Luisa Arechavaleta de Moura, Sra. Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza, Dr. Alberto Manuel Moura y Sr. Abelardo Andrés González Lanuza ... Por unanimidad fué elegido Presidente del Directorio conforme las disposiciones del artículo 5º de los Estatutos, el Director Dr. Alberto Manuel Moura ... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas se da por terminada la sesión previa lectura y aprobación de la presente acta. — s|r| "agosto" — "agosto" — Valen — "10" — también vale. — Alberto M. Moura. — A. González Lanuza. — Estela J. R. C. de González Lanuza. — Laura L. A. de Moura. — Roberto A. Moura. — "Es también conforme a sus originales doy fe, como del conocimiento del compareciente que es mayor de edad, de este vecindario y dice: Que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se resolvió modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, décimo séptimo y décimo octavo de los estatutos sociales, introduciendo reformas que consisten en cambiar el nombre de la sociedad, ampliar el objeto social, aumentar el capital autorizado, acordar a los accionistas el derecho de preferencia en la emisión de acciones, ampliar las facultades del Directorio e introducir otras modificaciones de detalle de caso de liquidación de la sociedad. — Presentadas dichas reformas a la Inspección General de Justicia, en expediente número mil novecientos cincuenta y tres, previa una observación de la misma el artículo primero, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tengo a la vista el expediente citado, procediendo a transcribir la copia del acta de la asamblea con la modificación indicada por la Inspección General de Justicia, copia del registro de asistencia y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que transcripto dice así: "Testimonio. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Mayo de 1954. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 560, 6º piso, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Eduardo Padrós Coronado, se reúnen los accionistas de "Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima" y con la presencia de siete accionistas, cinco por sí y dos representados, que depositaron 3.100 acciones, con derecho limitado a 2.800 votos, de todo lo cual se da cuenta en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fs. 23. — El Presidente de la Asamblea Dr. Alberto M. Moura, habiendo quórum suficiente, declara abierto el acto correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a fin de tratar el orden del día establecido en la pertinente convocatoria. — De inmediato el señor Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto de la convocatoria que dice: Reforma del Estatuto Social — En uso de la palabra el señor Presidente manifiesta que las reformas proyectadas al estatuto tienen por finalidad ampliar el objeto social, incrementar el capital y ajustar algunas cláusulas a las nuevas necesidades de la compañía, dando de inmediato lectura al nuevo texto de las disposiciones a modificar: Artículo 1º — Con la denominación de "LAS MESETAS", S. A. AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda establecida una sociedad anónima constituída con el nombre de Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los siguientes negocios: a) Compra y venta de campos y fracciones de tierra en general, dar o tomar en arrendamiento dichos inmuebles o conceder su explotación; fundación de colonias agrícolas y ganaderas, por cuenta propia o ajena; comercialización de cosechas, formación de contratos de compra venta, de productos agrícolas y semovientes y realización de todas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; b) Operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal m$n. 2.000.000 c|l.) compuesto de veintiuna series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las cinco (5) primeras series, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, están compuestas de ochocientas (800) acciones por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.); las dieciséis (16) series restantes, que serán emitidas por el Directorio en la forma y condiciones que estime oportuno, estarán compuestas de un mil (1.000) acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) dividido en series de mil (1.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — Estos aumentos de capital, que se harán conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos impuestos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados y sellados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita a la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las que ya posea cada uno, opción que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando su derecho de preferencia a los quince días de cumplida la última publicación. — Las accio-

ıes podrán ser integradas en dinero efectivo, títulos, muebles o inmuebles u otros ienes, siempre que, en estos últimos asos, los precitados aportes que se inorporen al activo social represenen un valor económico equivalente l de las acciones entregadas en pago le ellos. — Para tales emisiones será neesaria una resolución expresa del Direcorio, que se comunicará a la Inspección Jeneral de Justicia. — Artículo 8. — Son ıtribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Soiedad por intermedio de su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del nismo, por el de otros dos miembros del)irectorio o mediante uno o más apoderaios, que podrán ser o no directores de la ociedad y a quienes previa designación or el Directorio— se investirá por escriura pública otorgada a ese fin. — El 'residente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto ecisivo en caso de empate; b) Adminisrar los bienes y negocios de la sociedad, on amplias facultades de acuerdo con las isposiciones del Código de Comercio, del ódigo Civil y del presente estatuto. — 'odrá en consecuencia comprar, vender, y ermutar bienes raíces, muebles y semoientes, derechos, créditos, valiosos efecos; constituir, aceptar, transferir y exinguir prendas, cauciones, anticresis, hiotecas y todo otro derecho real, dentro fuera del país, tomar dinero prestado entro o fuera de la República; recibir, ransferir o adelantar dinero contra toda lase de promesas de pago, empréstitos, uotas a vencer de ventas a plazos pagaeras por particulares o por el estado naional, provincias, municipalidades o rearticiones autárquicas, descentralizadas centralizadas de los mismos o de estados xtranjeros; tomar al firme y negociar oda clase de concesiones o empréstitos e los poderes públicos nacionales, proinciales y|o de las mencionadas repartiiones u organismos del estado argentino de países extranjeros; c) Abrir cuenas corrientes con o sin provisión de fonos, librar cheques o giros en descubiero, emitir y endosar letras de cambio, ales, cheques y pagarés u otros efectos e comercio; operar con el Banco Central e la República Argentina, de la Nación ırgentina, de la Provincia de Buenos Aies, Industrial de la República Argentina, Iipotecario Nacional, Instituto Mixto de nversiones Mobiliarias y con los demás ancos oficiales, particulares o mixtos, acionales o extranjeros, sus sucursales agencias, creados o a crearse en el aís o en el exterior, y aceptar sus resectivos reglamentos y cartas orgánicas;) Expedir cartas de crédito y otorgar ıs garantías requeridas por operaciones erivadas del giro normal de los negoios sociales; e) Celebrar contratos de soiedad, de consignación y gestión de neocios, de depósitos usuales en el comerio para el giro de los negocios sociales; actar sus condiciones y expedir los corespondientes certificados nominativos o l portador, emitir warrants; f) Compromieter en árbitros o arbitradores, amigales componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o omprar y vender acciones de otras soedades, liquidar sociedades, adquirir su ctivo y pasivo, formar sociedades con erceros, incluso sociedades accidentales, tomar participación en sociedades ya ormadas o sindicatos; h) Cobrar y perciir todo lo que se deba a la sociedad o terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y uitas de deudas; j) Cumplir y hacer ımplir el estatuto y las resoluciones de s asambleas; k) Adquirir y transferir ıarcas de fábrica o de comercio y patens de invención; l) Otorgar y aceptar oderes generales o especiales y revoarlos o sustituirlos y resolver todo aqueo, que no estando previsto en este estuto, no competa privativamente a las sambleas Generales; m) Nombrar Geentes o Subgerentes, crear los empleos ue juzgue necesarios y fijar las remuneraciones. — Cuando la designación de erentes recaiga en algún miembro del irectorio se le podrá fijar una remuneıción especial con cargo a gastos geneıles, además de la que le corresponda omo Director, dándose cuenta de esta solución a la Asamblea; n) Acordar y onferir poderes generales y especiales favor de gerentes o subgerentes, apoerados, agentes, representantes o terceos y revocarlos. Nombrar agentes o reesentantes en cualquier lugar y conenir su remuneración o condiciones; ñ) eclarar en cualquier momento rescindios los mandatos que hubiera conferido sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos mencionados en el ciso anterior; o) Promover y contestar s acciones judiciales y extrajudiciales ue convengan a los intereses de la soedad; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de uerdo con lo dispuesto en este Estatu; q) Presentar anualmente a la Asamea la Memoria anual, confeccionar el ventario, Balance General y Cuenta de anancias y Pérdidas. — Fijar las amorzaciones y castigos que técnicamente rresponda; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas espeales; r) Realizar todos los actos prestos en los artículos 1881 del Código Ci- l y 608 del Código de Comercio que en ıs partes pertinentes se tienen por reoducidos; s) Fijar condiciones para las nisiones de debentures que resuelva de onformidad con la Ley 8875 o con las ıe en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no prestos en este estatuto y autorizar en nsecuencia cualquier acto, operación, necio, gestión o trámite, que no estuviere presamente previsto en el mismo, siempe que encuadre en los objetos sociales que no competan privativamente a las sambleas, todo ello con cargo de rendir ıenta ante la asamblea respectiva. — La ıumeración que antecede es simpleente enunciativa y no significa en anera alguna limitar las facultades o poderes del Directorio, el cual podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 17º. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) El sobrante que resulte después de efectuados tales pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones, en proporción al valor nominal integrado de éstas. — Artículo 18º. — Disposiciones generales. — En todo lo no previsto en este estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — "Luego de un cambio de opiniones sobre el particular, se aprobó por unanimidad lo expuesto por el señor presidente, facultándose al mismo o a cualquiera de los directores para que inicien indistintamente las gestiones de práctica ante el Poder Ejecutivo Nacional, con facultad suficiente para aceptar cualquier modificación que se sugiera, por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo; como así también para solicitar la publicación e inscripción de la reforma ante el Registro Público de Comercio. — Por último, el señor presidente pone a la consideración de los accionistas el punto segundo de la convocatoria: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por decisión de los señores accionistas se designa para firmar el acta de esta asamblea a la señorita Laura Felicia Moura y al señor César Francisco Moura. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, luego de agradecer el señor presidente la concurrencia de los señores accionistas a esta asamblea. — Es copia fiel de su original que obra transcripta a fs. 85|90 del libro de actas respectivo. — Alberto M. Moura. — S. A. Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria del 17 de mayo de 1954. — Número de orden. — Fecha año 1954. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre y apellido), cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. 12. V. Laura Luisa Arechavaleta de Moura. — Por sí. 500. 50.000. 400.400. — Fdo.: Laura L. Arechavaleta de Moura. — 2. 12. V. Roberto Alejandro Moura. — Por sí, 400. 40.000, 400. 400. — Fdo.: Roberto Alejandro Moura. — 3. 12. V. Alberto Manuel Moura. — Por sí. 400. 40.000. 400. 400. — Fdo.: Alberto M. Moura. — 4. 12. V Laura Felicita Moura — Por sí. 400. 40.000. 400. 400. — Fdo.: Laura F. Moura. — 5. 12. — V. César Francisco Moura. — Por sí. 400. 40.000. 400. 400. — Fdo.: César F. Moura. — 6. 12. — V. Abelardo A. González Lanuza. — César F. Moura. — 500. 50.000. 400. 400. — Fdo.: César F. Moura. 7. 12. — V. Estela J. Rodríguez Casal de González Lanuza. — César F. Moura. — 500. — 50.000. — 400 — 400. — Fdo.: César F. Moura. — 3.100. — 310.000. — 2.800. — 2.800. — A los doce días del mes de mayo de 1954, se cierra el presente registro con el depósito de 3.100 acciones que representan un capital de m$n. 310.000. — Fdo.: Alberto M. Moura. — En la fecha se realiza la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de siete (7) accionistas, cinco (5) por sí y dos (2) representados, que depositaron 3.100 acciones, representando un capital de $ 310.000.— y con derecho limitado a 2.800 votos. — Buenos Aires, mayo 17 de 1951. — Fdo.: Alberto M. Moura. — Laura Felicia Moura. — César Francisco Moura. — Eduardo Padrós Coronado.

— Es copia fiel de su oficinal que obra transcripto a fs. 23 del Libro Registro de Asistencia respectiva. — Alberto M. Moura... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 1953|54... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación... "Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima". — Asamblea general extraordinaria del 17 de mayo de 1954. — Texto a fojas ciento trece (113) a ciento dieciséis vuelta (116 vta.) con las modificaciones de fojas ciento veinticuatro (124)... Artículo 3º. — Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932 respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares..." "Ganadera Las Mesetas, Sociedad Anónima"... Art. 4º. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º. — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. L. Busso. — Decreto Nº 3.645. — Es copia. — Rodolfo Ramos. — Subjefe del despacho. — Hay un sello. —Concuerda con su original, doy fe. — Y el compareciente dice: Que protocoliza y deja elevadas a escritura pública las reformas y el decreto de aprobación correspondiente. — Agrega además que consiente en que de la presente se expidan las copias necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el Registro de la Propiedad, en mérito a las prescripciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos, y donde más corresponda. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Alfredo de Frutos y don José Montes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto M. Moura. — A. de Frutos. — José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil doscientos cuarenta y tres del Registro doscientos noventa y siete de mi adscripción, doy fe. — Este testimonio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad en mérito a las prescripciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos. — Se utilizaron los certificados veintisiete mil cuatrocientos tres, y veintisiete mil cuatrocientos cuatro y sus ampliaciones treinta y tres mil trescientos tres, y treinta y tres mil trescientos cuatro respectivamente, y treinta y un mil dieciocho, pagándose quinientos sesenta y cinco pesos por derechos. — Para la sociedad "Las Mesetas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente en nueve sellos de tres pesos números: trescientos noventa y siete mil seiscientos quince; trescientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis; ciento setenta y un mil trescientos sesenta y ocho; del trescientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho; al trescientos noventa y siete mil seiscientos veinte; trescientos noventa y siete mil seiscientos veintidós; ciento setenta y un mil trescientos sesenta y nueve y ciento setenta y un mil trescientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Stanley Jones.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 536.— e.21|8-Nº 19.155-v.21|8|56.

NAVENOR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público comparecieron los señores don José A. Blanco, casado en primeras nupcias con doña Carmen García, comerciante, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliados en la calle Otamendi número seiscientos sesenta y cinco; don Eugenio Jorge Heer, casado en primeras nupcias con doña Carmen García, armador, argentino, Libreta de Enrolamiento número ciento diez y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo número mil cincuenta y tres; don Hermenegildo P. P. Sepic, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Antonia Dossi, marino, argentino, Libreta de Enrolamiento número trescientos seis mil quinientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Defensa número mil setecientos sesenta y tres; don Ramón Gómez, casado en primeras nupcias con doña Angela Paula Pino, comerciante, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Pirovano número mil doscientos cincuenta y siete; don Juan Bernardo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Zulma Tasso, contador, argentino, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil novecientos noventa y seis; don Francisco Calliari, casado en primeras nupcias con doña Amelia Truco, comerciante, argentino, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Carabobo número seiscientos cincuenta y tres; don José Vidal, casado en primeras nupcias con doña Josefa Marciano, comerciante, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos nueve, con domicilio en la calle Solís número novecientos treinta y tres; don Alberto González, soltero, contador, argentino, Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y un mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Caxaraville número cuatro mil doscientos; don Carlos Emilio Franco, casado en primeras nupcias con doña Irma Fragalá, empleado, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos veinte y ocho mil ciento cuarenta y siete, con domicilio en la calle Candelaria número veinte y ocho; y don Alberto M. Oria, casado en primeras nupcias con doña Luisa Leonor Pernigotti, comerciante, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Anchorena número trescientos cincuenta y siete, todos de este vecindario, a excepción del señor Ramón Gómez, que es vecino de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta: todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Navenor", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya acta de constitución, así como también sus Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Corrientes cuatrocientos cuarenta y siete, oficina setecientos cinco, los señores al final mencionados, resolvieron constituir una Sociedad Anónima cuya denominación, objeto y duración y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y resoluciones constitutivas, a saber: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación "NAVENOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en la República o en el extranjero; su término de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por la Asamblea General. — Artículo Segundo. — La Sociedad tienen por objeto: hacerse cargo del activo y pasivo de "Navenor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y continuar sus operaciones comerciales que consisten en construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, fletar, refletar, dirigir y explotar vapores, buques, lanchas y otras embarcaciones en las condiciones legales que la Sociedad estime conveniente. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de negocios o industrias que se relacionen directa o indirectamente con las actividades mencionadas, a cuyo efecto podrá explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Ejercer la representación de terceros domiciliados o no en el país, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra especie en calidad de fideicomisarios, administradores, representantes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos u otorgar dichos nombramientos y representaciones en la misma forma. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir o aceptar toda clase de derechos reales fuera o dentro de la República. — d) Comprar, vender o dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos, derechos y acciones. — e) Adquirir participaciones en otras Sociedades, cualquiera sea su forma jurídica o efectuar la anexión o incorporación a la sociedad de otras firmas o sociedades domiciliadas o no en la República y celebrar arreglos y convenios con las referidas entidades tendientes a establecer la armonía de intereses comunes y la cooperación o incorporación de las respectivas administraciones; f) Negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil en la República o fuera de ella que tienda a su más conveniente desarrollo. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con el cumplimiento de sus fines sociales. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de dos mil acciones al portador de cien pesos cada acción. Quedan emitidas las tres primeras series. Las quince series que corresponden al capital autorizado están constituídas por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de una asamblea general, hasta la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional, guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, haciendo las publicaciones conforme a las reglamentaciones vigentes. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el importe de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. A tal efecto se les hará saber las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación. Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de las asambleas, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En las nuevas emisiones, las acciones podrán ser de las siguientes clases: "A" ordinarias con derecho a cinco votos; "B" ordinarias con derecho a un voto; "C" preferidas con un dividendo fijo, acumulativo o no, que no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de la acción y "D" preferidas con un dividendo fijo, acumulativo o no, que no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de la acción y además una participación adicional que no podrá exceder del veinte por ciento del exceso que sobre el doce por ciento perciban las acciones ordinarias. Las acciones ordinarias y preferidas podrán ser emitidas con prima determinada por el Directorio, dentro de los límites fijados en cada caso por la asamblea. Además, las acciones preferidas podrán ser emitidas con prima de rescate y|o liquidación. — Artículo Quinto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente del de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio. — Debentures. — Artículo Sexto: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Los de-

bentures llevarán las firmas del presidente y un director de la sociedad y demás requisitos legales. — Capítulo III. — Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a siete directores, elegidos directamente por la asamblea general. El número de directores será fijado anualmente por la asamblea general. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el síndico el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes hasta que la próxima asamblea general elija al o a los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo Octavo: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos. — Artículo Noveno: Para ser director de la sociedad se requiere ser poseedor de cincuenta acciones por lo menos, que serán depositadas en la caja social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá tantas veces como lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del Directorio o el síndico lo soliciten del presidente. En caso de ausencia o impedimento del presidente o del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes incluso el del que preside la reunión y en caso de empate, decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos diez y ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, confiarle como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla y fijar su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta a la Asamblea General y sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y seis; d) Establecer las firmas que obligan a la Sociedad; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares y oficiales del país o del extranjero y en general efectuar toda clase de actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo Duodécimo: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo segundo de estos Estatutos. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio, la convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por publicaciones oficiales en el Boletín Oficial tanto en primera como en segunda convocatoria, en los plazos y con la anticipación que establezcan las reglamentaciones vigentes, debiendo la segunda realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización en primera convocatoria. El quórum exigido la primera vez, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será el de la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas y en la segunda con cualquier número. — Artículo Décimo Quinto: Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma. Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día con el pago de sus cuotas. Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndicos, para lo cual tendrán un solo voto. Cada acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho a un voto. Ambas con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas de las clases "C" y "D" sólo tendrán voz y un voto por acción, cuando a la fecha de la Asamblea tenga más de un año el atraso en el pago de todo el dividendo fijo. Pero en los casos en que se tratase de resolver el rescate de acciones preferidas, dichas acciones preferidas no tendrán nunca voz ni voto y no serán consideradas para la formación del quórum. Las resoluciones de la Asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de los votos presentes. — Capítulo VI. — Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El Inventario, Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. El balance anual será practicado cada treinta y uno de diciembre, pudiendo el Directorio, sin embargo, fijar otra fecha si lo considera conveniente, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital autorizado; b) Las sumas que la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio resuelva fijar como honorarios del Directorio y Síndico; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados si los hubiere, sin interés por la mora, los que se pagarán de acuerdo a las preferencias establecidas; d) Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas suscriptas, observándose también las preferencias establecidas; e) El saldo será destinado total o parcialmente como dividendo a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades o para reservas generales o especiales o para ser transferidas a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. Las retribuciones que se fije a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas en el inciso c) del artículo undécimo de estos Estatutos, no podrá superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en el caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo décimo séptimo: Los dividendos no cobrados dentro del término de tres años, a contar desde la fecha en que se hicieren exigibles, se prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Disolución. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará con intervención del Síndico por una Comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Cada acción preferida recibirá pesos cien y si hubiera varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) Luego cada acción ordinaria recibirá pesos cien; c) Del excedente que quedare se pagará la prima fijada por el Directorio para cada acción preferida más todos los dividendos acumulados y conservándose la prelación establecida; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades, en la misma relación establecidas en la emisión para la distribución de utilidades. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — Artículo décimo noveno: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio, vigente en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — Acto seguido se suscriben las acciones de las tres primeras series como sigue: Eugenio Jorge Heer, setecientas; Hermenegildo P. P. Sepic, setecientas; Ramón Gómez, setecientas; José A. Blanco, mil; Francisco Calliari Seiscientas; José Vidal, seiscientas; Juan Bernardo Rodríguez, quinientas; Alberto M. Oría, cuatrocientas; Carlos Franco, cuatrocientas; Alberto González, cuatrocientas. — El diez por ciento de las acciones suscriptas por cada accionista se integra en este acto en efectivo. Después de fijar en dos los Directores, quedó elegido el siguiente Directorio: Presidente, José A. Blanco; Vicepresidente, Eugenio Jorge Heer; Directores Hermenegildo P. P. Sepic y Ramón Gómez; Síndico Titular, Carlos E. Meier; Síndico Suplente, Carlos H. Meier (h.) — Se autoriza expresamente al Directorio a dar cumplimiento a lo dispuesto en la primer parte del artículo segundo o sea, hacerse cargo del activo y pasivo de "Navenor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el momento que lo crea oportuno, debiendo dar cuenta de la misma a la Inspección de Justicia. — Se autoriza a los señores José A. Blanco, Carlos E. Meier y Carlos H. Meier (h.), indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la concesión de la Personería Jurídica de la Sociedad y para aceptar cualquier modificación o agregado que fuere exigido. — Asimismo quedan facultados para realizar las demás gestiones y actos que fuesen necesarios para la constitución de la Sociedad, otorgando la respectiva escritura pública. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. E|l: dichos. — Debentures. — Vale. — H. P. Sepic. — A. M. Oria. — Jorge Heer. — A. Blanco. — J. Rodríguez. — C. Franco. — F. Calliari. — J. Vidal. — A. González. — R. Gómez". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jorge Heer, H. P. Sepic, R. Gómez, A. Blanco, F. Calliari, J. Vidal, J. Rodríguez, A. M. Oria, C. Franco y A. González; y que pertenecen a los señores Eugenio Jorge Heer, Hermenegildo P. P. Sepic, Ramón Gómez; José A. Blanco; Francisco Calliari; José Vidal; Juan Bernardo Rodríguez; Alberto M. Oria; Carlos Franco y Alberto González; son auténticas. — Hay un sello. — Federico C. Tombeur". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte y seis Junio mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número once mil cuarenta y cinco|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Navenor". Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Navenor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a cinco (cinco), con las modificaciones de fojas trece vuelta (trece vuelta) a catorce (catorce), veintisiete y vuelta (veinte y siete y vuelta), treinta y uno y vuelta (treinta y uno y vuelta) y treinta y dos (treinta y dos). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — C. A. Adrogué. — Decreto Nº 11.314". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en los expedientes que tramitaron en la Inspección General de Justicia y Ministerio de Justicia de la Nación bajo los números siete mil setecientos treinta y nueve|uno|cincuenta y cinco, y once mil cuarenta y cinco| cincuenta y seis, respectivamente, de que doy fe. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente se abona sobre todo el capital autorizado o sean sobre la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Ulpiano Romero y don Jaime Elías, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — José A. Blanco. — Eugenio J. Heer. — H. P. Sepic. — R. Gómez. — J. Rodríguez. — F. Calliari. — J. Vidal. — A. González. — C. Franco. — A. M. Oría. — Ulpiano Romero. — Jaime Elías. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos nueve del Registro trescientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Navenor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ciento sesenta y dos mil ochenta y cuatro al presente ciento sesenta y dos mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Hay un sello. Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 528.— e.21|8-Nº 19.059-v.21|8|56

COMPAÑIA SALINERA SUPER

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 355. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece don Pablo Alberto Ferro, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de COMPAÑIA SALINERA SUPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, lo que así me acredita con las respectivas escrituras de constitución y modificación de sus estatutos y las actas de elección de Directorio y distribución de sus cargos, las cuales por estar ya transcriptas en este mismo Registro a mi cargo, al folio quinientos ochenta y tres del protocolo del año próximo pasado, insertará en sus partes pertinentes a continuación: "...Estatutos para la Compañía Salinera Nacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Capítulo I. - Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo el nombre de Compañía Salinera Nacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, refinar, moler y|o fabricar sales y cualquier otra clase de mercaderías o productos afines y otros por cuenta propia como intermediaria o en participación, explotar salinas sean propias o de terceros, negociar y|o explotar industrial y comercialmente, solicitudes de cateo, cateos; manifestaciones de descubrimiento de cualquier substancia mineral, que se encuentre en los cateos y manifestaciones de descubrimientos que adquiera en el futuro por compra, concesión directa en la República o fuera de ella, solicitar o adquirir en compra mediante pago en efectivo o en acciones de la Sociedad, permuta u otra forma, permisos de exploración de trabajo formal, pertenencias mineras, denunciar descubrimientos, efectuar exploraciones por cuenta propia, conjunta con terceros o por terceros, exclusivamente de los productos y subproductos que obtenga y realizar toda clase de operaciones mineras, construir viviendas para el personal y obreros, solicitar, adquirir y explotar toda clase de invenciones y patentes, establecer y explotar talleres gráficos y fábrica de bolsas sean éstas de arpillera, bramante, papel u otro material cualquiera y efectuar todo género de negocios comerciales para los fines de la Sociedad, explotaciones industriales o de agencias y ejercer representaciones. Para la realización de estos objetos la sociedad podrá comprar y vender inmuebles... Artículo 3º: La duración de la Sociedad se fija en cien años a contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno... Artículo 4º: El Capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Directorio... Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General a proposición del Directorio... Artículo 11º: Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los Directores Titulares durarán en el ejercicio de sus cargos por el término de tres años o sea desde la Asamblea General Ordinaria que los elija hasta la tercera subsiguiente Asamblea General Ordinaria... Artículo 12º: El Directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vice Presidente, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos... Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores y Síndico que hayan asistido... Artículo 13º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales... por medio de su Presidente... Asambleas Generales. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente... procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente que deberán reemplazar a los cesantes... y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes... Artículo 24º: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas si estuviere representada por lo menos la mitad más uno de las acciones suscriptas... El Presidente o Vice Presidente del Directorio presidirá la Asamblea con voz y voto. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1931. — S. 26-931. Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la... el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el 9 de septiembre de 1931 con el nombre de Salinera Nacional Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y apruébasé sus Estatutos... Art. 2º: Publíquese, anótese, dese al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Uriburu. — Gmo. Rothe. — ... Buenos Aires, 11 de diciembre de 1931. Inscripto con fecha bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio quinientos setenta y cinco del libro cuarenta y tres, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. Hay una firma ilegible. Hay dos sellos." — "Primer testimonio. Escritura número quinientos nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí... comparece el señor don Alberto de Bary Tornquist, casado, ... en su carácter de Presidente del Directorio de Compañía Salinera Nacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial... y el señor de Bary Tornquist, expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, en su reunión celebrada el veinte y cuatro de enero del corriente año, dando cumplimiento a un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se vió obligada a suprimir de su denominación la palabra Nacional sustituyéndola por la de Super quedando en consecuencia su nombre social Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, modificando así el artículo primero de los estatutos sociales, que sometido a la consideración del Superior Gobierno Nacional, fué aprobado por decreto de fecha veinte y ocho de septiembre próximo pasado, reforma que en testimonio expedido por el señor Jefe de la Inspección General de Justicia me entrega el compareciente en cumplimiento de las prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, agrego a la presente y dice así: Testimonio. Acta Nº 5. La Asamblea General Extraordinaria... Después de haber deliberado al respecto y a proposición del señor Presidente, la Asamblea resuelve: 1º Sustituir en la denominación de esta Sociedad la palabra "Nacional" por la de "Super", a fin de que la misma gire bajo el nombre de Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. En consecuencia el artículo 1º de los Estatutos quedará modificado como sigue: Artículo 1º: Bajo el nombre de Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Buenos Aires, 28 de septiembre de 1935 S. 26. Vistos; El pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima e Industrial y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento que esa reforma fué sancionada en Asamblea debidamente celebrada que se acepta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y siete (37) extendidas en los papeles sellados... la reforma introducida por la Asamblea realizada el 24 de enero de 1935, en el artículo (1º) primero de los estatutos de la mencionada sociedad anónima, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial." A. de Bary Tornquist. José Luis Petrone. M. Arbizu. Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1935. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos treinta y tres al folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay dos sellos. — Acta Nº 25.-23 Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de diciembre de 1954. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de 1954, reunidos en el local de la calle Virrey Cevallos Nº 270, los señores accionistas de la Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, indicados en el libro de asistencia respectivo, folio 26, con asistencia del señor Presidente Dr. José Domingo Ambrosini y del señor Síndico don Pablo L. Lobo se declara abierta la sesión siendo la hora 9 y 30... Seguidamente pasa a tratarse el Orden del día... Seguidamente el señor Presidente pone en consideración el tercer punto del Orde

del Día. — El señor Ernesto González expresa que ha circulado entre los accionistas una lista que pone en consideración de la Asamblea y en la que se propone Directores titulares por tres años: señor Pablo A. Ferro, Ramón Blas Soutric y Adhemar Azumendi. — Síndico titular: Dr. Rogelio S. Rodríguez... — Puesta en consideración la lista propuesta, es aprobada por unanimidad... El señor Manuel Ferro propone que se designe a los señores Ernesto González y Oscar A. Forestier para que procedan a firmar el acta de la Asamblea y el libro de depósitos de acciones y Registro de asistencia, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario (ad-hoc). — Esta moción es aprobada por unanimidad. — Acto seguido se dió por terminada la Asamblea, siendo las 10.30 horas. — Rogelio S. Rodríguez. — E. González. — O. A. Forestier. — Es copia fiel, doy fe, así como de que a fojas cincuenta y nueve del libro de Actas de Directorio, corre la siguiente: "Acta Nº 177. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de enero de 1956, siendo las 11 horas se reunen en el local social, Virrey Cevallos 270, los Directores y Síndico de Cía. Salinera Super, S. A. Com. e Ind., y previo un cambio de ideas se resuelve en cumplimiento de cláusulas estatutarias elegir Presidente y Vicepresidente para el corriente año a los señores Pablo A. Ferro y Ramón B. Soutric, respectivamente, lo que así se determina por unanimidad. — Sin más se levántase la sesión siendo las once horas veinte minutos. — Pablo A. Ferro. — R. Soutric. — A. G. Azumendi. — Rogelio Rodríguez. — Es copia fiel, también doy fe. — Y el compareciente Pablo Alberto Ferro, en el carácter acreditado de Presidente, dice y declara: Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la Sociedad que representa, con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió modificar el Estatuto Social, lo que fué puesto a consideración de la Inspección de Justicia en forma legal, para su aprobación, y así se hizo, previa aceptación de las modificaciones aconsejadas, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil doscientos cincuenta y seis, de fecha nueve de abril último. — Que con el fin de llenar los requisitos exigidos por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública, como así lo hace, la referida acta, la cual con las modificaciones definitivamente aprobadas, y las respectivas constancias del expediente de reforma de estatutos, son del siguiente tenor: Acta Nº 26. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de julio de 1955, siendo las 16.30 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada por el H. Directorio según avisos publicados en los diarios Boletín Oficial y La Epoca. — No concurrió el señor inspector de Justicia. — El señor Presidente anuncia que se han depositado dos mil acciones, que confieren mil seiscientos treinta y seis votos (Artículo 350 del Código de Comercio) que se reducen a mil quinientos ochenta y seis por la limitación de dos décimas de los presentes, habiendo concurrido diez accionistas por sí y uno por representación. — En consecuencia se comienza a tratar el Orden del Día, previa designación del secretario "ad-hoc" nombramiento que recae en el doctor Rogelio S. Rodríguez. — 1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 4º, 5o. y 6o. del Estatuto Social. — El Señor Presidente expresa que a fin de dar la gama de actividades necesarias para obtener una mayor elasticidad en la fuente de recursos, y contar con los fondos necesarios para realizar negocios de envergadura se ha preparado un proyecto de reformas al Estatuto Social que contempla todas las necesidades para el logro de tales fines. —

Se procede a la lectura de dicho proyecto, que dice así: — Artículo 1º: Bajo el nombre de Compañía Super, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria, continuará funcionando la Compañía Salinera Super Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 9 de septiembre de 1931, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios que en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarle o no un capital determinado. — Artículo 2º) La sociedad tiene por objeto: a) Compra y venta de sal, y cualquier otra clase de mercadería o materias primas y ejecutar comisiones y|o consignaciones como también realizar operaciones de importación y|o exportación; b) Explotar por cuenta propia y ajena, minas de sal o de cualquier otro producto mineral, yacimientos, pertenencias, etc., de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia; c) Industrializar las materias primas producidas o las que pueda adquirir en plaza o recibir de terceros, ya sea por cuenta propia o de terceros, como también instalar las fábricas o talleres de elementos o productos que sean menester para realizar su comercialización. d) Explotar campos, ya sea bajo la forma de agricultura y|o ganadería. e) Comprar, vender, alquilar, ceder en locación o arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, construir edificios, ya sea por cuenta propia o ajena, en inmuebles de su propiedad o de terceros, como también por el régimen de la propiedad horizontal. Para la realización de estos objetos la sociedad podrá solicitar préstamos con o sin garantía real a instituciones de créditos oficiales, mixtas o particulares, incluso el Banco Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, etc., efectuar depósitos; y retirar los mismos; pedir dinero prestado a los particulares en las condiciones y formas que en cada caso se pacten; constituir y cancelar hipotecas; prendas y anticresis; celebrar toda clase de contratos, hechos y actos inmobiliarios, mobiliarios, cambiarios, financieros, comerciales, industriales, mineros, administrativos, etc., y en general toda clase de operaciones relacionadas con los objetos sociales y permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo 4º) El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, formadas por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional pudiéndose emitir títulos de más de una acción. Se halla emitida, suscripta y realizada, la primera serie por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) El capital, autorizado, podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. Las resoluciones de la asamblea serán elevadas a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto fiscal correspondiente y se harán conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852'10|55). Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 1.000.000, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. En todos los casos se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º) En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores en proporción a sus tenencias, situación que se les hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de efectuada la última publicación. Tanto los títulos definitivos como los certificados provisorios, llevarán la firma del presidente y un director. Puesto en consideración este proyecto es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. A continuación se pasa a considerar el punto 2º). Designación de las personas autorizadas para efectuar ante la Inspección de Justicia y demás órganos judiciales y|o administrativos, con las más amplias facultades, incluso la de aceptar modificaciones a la redacción del articulado que se apruebe en la asamblea, otorgamiento de escrituras públicas, etc., con el fin de obtener la aprobación de la reforma y su inscripción. Puesto en consideración el señor Manuel Ferro propone al señor Pablo Alberto Ferro y Dr. Rogelio S. Rodríguez para que conjunta, separada o alternativamente desempeñen estas funciones. Esta moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente se considera el punto 3º). Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea y demás documentación. El señor Ernesto González propone a los señores Manuel Ferro y Rubén Leo Fernández, lo que merece la aprobación por unanimidad. Siendo las 18,15 horas y habiéndose cumplido con el orden del día propuesto se levanta esta asamblea general extraordinaria. La especificación de los accionistas presentes y representados se halla inserta en el libro "Depósito de acciones y registro de asistencia" al folio 27. Firmado: Rogelio S. Rodríguez. Firmado: Pablo A. Ferro. Firmado: Rubén L. Fernández. Firmado: Manuel Ferro. En mi carácter de autorizado para gestionar ante la Inspección de Justicia y demás órganos judiciales y|o administrativos para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos aprobada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de julio ppdo. Certifico que el presente texto es copia fiel del acta de la referida asamblea corriente a fojas 104 a 107 del libro de actas de asambleas de la Compañía Salinera Super S. A. Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. Sobre raspado: Minera, Objetos, aprobado, 19.099, documentación y acciones. Vale. Compañía Salinera Super S. A. Comercial e Industrial. (Firmado) Rogelio S. Rodríguez. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 9 Abr. 1956. Visto el Expediente Nº 5.627|56 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Salinera "Super" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar su denominación y el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos vuelta (62 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) la reforma introducida en los estatutos de la sociedad Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo sucesivo se denominará "Compañía "Super", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 20: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto número 6.256. "Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, que obran a fojas cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; sesenta y uno y sesenta y dos; sesenta y cinco, y sesenta y ocho, del expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número cinco mil seiscientos veintisiete, año mil novecientos cincuenta y seis, caratulado "Iniciador" Compañía Salinera Super, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Procedencia Insp. Gral. Justicia. Extracto reformas de estatutos", doy fe. Leída que le fué ratifica su contenido y firma con los testigos Jesús Fernández y Santiago Pulti, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Jorge Lis, escribano nacional. —

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 476.— e.21|8-Nº 18.525-v.21|8|56

FRANCISCO LUMIERE

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, señor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece don Alejandro Mario Raiter, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leny Carmen Cowes, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe; también como de que concurre por sí y en nombre y representación de los fundadores de "Francisco Lumiere", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a mérito del poder que relacionaré y transcribiré al final de esta escritura; y, en el carácter invocado, me presenta: el expediente número ocho mil novecientos treinta y siete|cincuenta y seis, del Ministerio de Justicia de la Nación, de cuyas actuaciones resulta: Que el compareciente y sus nombrados mandantes constituyeron en esta ciudad, con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, una Sociedad Anónima con la denominación de "Francisco Lumiere" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a regirse por los Estatutos que en su texto original y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, acta constitutiva y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, aprobándolos y autorizando el funcionamiento de la sociedad, tengo de manifiesto en el expediente de referencia, todo lo cual copiado por su orden, es del siguiente tenor: Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle San Martín sesenta y seis, segundo piso, escritorio doscientos diecisiete, los señores: Abraham Turjanski, Francisco Roitberg, María Marta Ardohain, Amelia Marta Julia Testa, Rosa Kustin, Alejandro Mario Raiter, Julio Kreiman, Marcelino García, Marcos Drutter y Roberto Enrique Cowes. — Se designa para presidir la reunión al señor Alejandro Mario Raiter; aceptado el cargo por éste, expresa: Que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se dedicará a la fabricación, importación, exportación, representación, distribución y toda otra negociación relacionada con toda clase de materiales sensibles, películas fotográficas, radiográficas, cinematográficas y productos químicos en general. — Los constituyentes disponen que la sociedad se ajuste en su funcionamiento a las siguientes características: uno) Su denominación de "Francisco Lumiere, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Dos) El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones ordinarias de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de un mil doscientas acciones cada una, de los cuales se suscribe la serie primera en la siguiente forma: Abraham Turjanski, doscientas acciones; María Marta Ardohain, cuatrocientas acciones; Francisco Roitberg, doscientas acciones; Alejandro Mario Raiter, ciento sesenta acciones; Amelia Marta Julia Testa, cien acciones; Rosa Kustin, cien acciones; Julio Kreiman, diez acciones; Marcelino García, diez acciones; Marcos Drutter, diez acciones, y Roberto Enrique Cowes, diez acciones, es decir, que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie de acciones, o sean mil doscientas acciones, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tres) Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban y firman en este acto. — Cuatro) Para integrar el primer Directorio se designa a los señores: Alejandro Mario Raiter, como Presidente; y como Directores a: Rosa Kustin, Amelia Marta Julia Testa. — Cinco) Para Síndico titular se elige al señor Julio Kreiman y como síndico suplente al señor Marcelino García. — Seis) Quedan autorizados los señores Julio Kreiman y Alejandro Mario Raiter y Edgar R. Morales, para que indistintamente, conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las modificaciones o sugerencias que puedan hacer las autoridades correspondientes, como así también para firmar los documentos y escrituras necesarias para que la sociedad quede definitivamente constituída. — Con lo que termina la reunión, firmando todos esta acta y los Estatutos. — Abraham Turjanski. — Francisco Roitberg. — M. Marta Ardohain. — A. M. J. Testa. — A. M. Raiter. — Rosa Kustin. — Julio Kreiman. — Marcelino García. — Marcos Drutter. — R. E. Cowes. — Estatutos de "Francisco Lumiere", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Se constituye bajo la denominación de "FRANCISCO LUMIERE", SOCIEDAD ANONIMA, INDNSTRIAL Y COMERCIAL, una sociedad anónima que funcionará conforme a estos estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovada. — Artículo tercero: La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, manufactura, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y toda otra negociación relacionada con toda clase de materiales sensibles en general, películas fotográficas, radiográficas, cinematográficas, para artes gráficas, productos químicos y afines, así también como la fabricación de cualquier clase de accesorios relacionados a los mismos, procediendo a su venta directamente, por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente, a tal efecto y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y|o industriales y|o financieras y|o inmobiliarias, con cualquier clase de mercaderías en general, elaboradas o semi-elaboradas, máquinas o materias primas, ejercer representaciones de todo género, de fábricas y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, fundar, adquirir o explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aun de anónimas, como suscriptora de acciones o como tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, comprar, vender, dar y recibir en prenda o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes situados en la República o fuera de ella, concurrir a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, emitir debentures con o sin garantía especial, dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción; de dichas series de acciones ordinarias numeradas del uno al cinco, ha sido totalmente suscripta la primera o integrado su diez por ciento. El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias o preferidas; estas últimas gozarán de un dividendo anual fijo no acumulativo que establezca el Directorio, y que será como máximo del diez por ciento, sin perjuicio de la participación en las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de los presentes Estatutos. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. Estos aumentos se efectuarán en series de mil, dos mil o cinco mil acciones según así lo resuelva el Directorio, no pudiendo emitirse una sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrado su diez por ciento por lo menos. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seiscientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. En las emisiones, gozarán de derecho preferencial de suscripción los tenedores de las acciones anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias; de este derecho podrán hacer uso hasta quince días después de una publicación que por ocho días se efectuará en el "Boletín Oficial". — Artículo Sexto: Todas las acciones serán al portador; una vez integradas, se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según así lo resuelva el Directorio. Llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, un número de orden. Serán firmadas por el Presidente y por un Director de la sociedad, designado por el Directorio a ese efecto. — Artículo Séptimo: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones legales del Directorio y|o Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El pago de las acciones suscriptas y que se emitan podrá hacerse en dinero efectivo o con bienes y valores por los importes que el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. También podrán integrarse con acciones, participaciones o activo de otras empresas que adquiera la sociedad, siempre que reunan los requisitos enunciados en este artículo. — Capítulo Tercero: Administración de la sociedad, del Directorio y del Síndico. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco y siete miembros, según así lo resuelva la Asamblea general. Se elegirá un director presidente. La elección de todos los miembros se hará en primera convocatoria por mayoría de votos que no sea inferior a la mitad más una de las acciones totalmente integradas; en segunda convocatoria, la elección será efectuada por mayoría de votos presentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente electos a propuesta de los accionistas en la misma forma establecida para los Directores y ejercerá sus funciones de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio suplirá las vacantes de los Directores que se produjeren. Los suplentes serán designados con conformidad del Síndico, por los Directores restantes, debiendo recaer el nombramiento siempre en un accionista. Los así nombrados durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Undécimo: El Director Presiden-

la, los Directores y los Síndicos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo duodécimo: Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias, por lo menos, que depositarán en la caja social como garantía de sus gestiones mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá cuando lo soliciten dos directores o lo pida el síndico, dentro de los ocho días de recibida esa petición. — Artículo décimo cuarto: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En todos los casos se computará la presencia y voto del director presidente o de quien lo reemplace en las funciones de tal. Las actas serán firmadas por todos los directores que hayan estado presentes en la reunión, en el libro de actas que se llevará a tales efectos. — Artículo décimo quinto: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades de las asambleas de accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales y teniendo para ello entre otras las siguientes facultades: a) Tomar y contratar el personal necesario, fijar su sueldo, jornales o emolumentos y removerlos, despedirlos; b) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, de los que podrán recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hacer operaciones en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, firmar o endosar cheques, letras, vales, pagarés, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; c) Presentar a la Asamblea General el inventario, memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; d) Autorizar a uno o más directores para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio y firmen los documentos públicos o privados y|o escrituras públicas que se indiquen; e) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado por la asamblea; y, f) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, así como las de avalar, constituir y aceptar prendas y prendas agrarias; g) Resolver sobre el aumento de capital de acuerdo con lo prescripto en estos estatutos; h) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago, o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes y gravarlos con toda clase de derechos reales o personales, contraer y y otorgar préstamos con o sin garantía hipotecaria, celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria, aun por más de seis años. Para obligar legalmente a la sociedad se requerirán siempre dos firmas conjuntas que serán las de dos directores cualesquiera, pudiendo ser uno de ellos el director presidente. También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fueran menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también con conocimiento del síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones del director presidente, representar a la sociedad, presidir las reuniones del Directorio y las asambleas, autorizar los testimonios de las actas de las asambleas y de las sesiones del Directorio, hacer firmar las actas sociales como lo disponen los estatutos. En caso de ausencia hará sus veces aquel director que fuese designado por los otros directores con el quórum y las mayorías mencionadas en el artículo décimo cuarto. — Artículo Décimo Séptimo: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. Corresponde a la asamblea general autorizar las emisiones a que se refiere el artículo quince, inciso e) de estos estatutos. — Artículo Décimo Octavo: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco autorizado, donde conste el depósito de las mismas. La sociedad le otorgará un recibo expresando la cantidad y el número de las acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Extraordinaria se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria totalmente integrada tendrá derecho a cinco votos. — Cada acción preferida totalmente integrada que llegare a emitirse tendrá derecho a un voto. — Los tenedores de certificados provisorios tendrán el derecho de reunirse bajo una representación común y unificada a los efectos de completar una acción por lo menos para concurrir a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen cuatro quintas partes de la totalidad de las acciones integradas. — En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital integrado. — La validez de las resoluciones de las Asambleas en primera convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requerirá como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos correspondientes a la totalidad de las acciones ordinarias. — No obteniéndose las mayorías premencionadas, la acción se considerará rechazada. — En la segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y la asamblea se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, publicando la convocatoria durante tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente por resolución adoptada conforme al artículo vigésimo primero de estos Estatutos la remuneración del Director Presidente, de los Directores y de los Síndicos a cargo de gastos generales e independientemente de la participación que les corresponda en las utilidades. — El monto de las asignaciones fijadas a los Directores, más la que hubieren percibido por el desempeño de funciones técnico administrativas permanente o transitorias, no podrá exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades netas del ejercicio. — Capítulo V. — De las utilidades y su distribución. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de marzo de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez hechas las amortizaciones determinadas en las reglamentaciones en vigor, se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto, el que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea. Luego se destinarán las sumas necesarias para satisfacer el dividendo que se acuerde a las acciones preferidas. Además la Asamblea podrá señalar otras sumas para reservas extraordinarias. Descontando todo ello, así como las retribuciones que se señalen, conforme a estos Estatutos, el excedente que hubiere podrá destinarse al pago del dividendo de las Acciones Ordinarias y al pago de la participación en las utilidades de las Acciones Preferidas, que será de uno por ciento por cada diez por ciento o fracción que se acuerde a las ordinarias, y a la formación de un fondo amortizante para rescate de acciones, según así lo resuelva la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos se pagarán en efectivo y|o en acciones, salvo el dividendo que llegare a acordarse a las acciones preferidas, que deberá ser satisfecho siempre en dinero efectivo y serán abonados dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados y podrá reclamarse hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas — Artículo vigésimo quinto: En caso de liquidación, ésta será hecha por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la fiscalización del Síndico (artículo trescientos cuarenta, inciso seis del Código de Comercio). El producido de la liquidación después de pagado el pasivo será destinado: a) al pago de las acciones preferidas, de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; b) al pago de las acciones ordinarias, de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas; c) el saldo se prorrateará entre todas las acciones. La Asamblea que resuelva la liquidación, fijará la remuneración de los liquidadores. — Abraham Turjanski. — Francisco Roitberg. — M. Marta Ardohain. — A. M. Testa. — Rosa Kustin. — A. M. Raiter. — Julio Kreiman. — Marcelino García. — Marcos Drutter. R. E. Cowes". — "Decreto. — Buenos Aires, 22 May. 1956. — Visto el expediente Nº 8937|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Francisco Lumiere, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Francisco Lumiere, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituída en esta Capital, con la denominación de "Francisco Lumiere, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 7 de mayo de 1954; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vuelta), y veintisiete (27) a veintinueve (29). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veintisiete (27), al acta constitutiva. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. —Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9.134". Es copia fiel, doy fe, de los originales de referencia a los cuales me remito. Y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido los extremos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, en virtud de lo cual por este acto constituye definitivamente la sociedad "Francisco Lumiere", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la cual se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente, conforme a derecho. El otorgante queda impuesto de la necesidad de proceder a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. El mandato invocado por el señor Raiter fué otorgado por escritura de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, el autorizante, al folio trescientos cincuenta y ocho de este Registro y copiado en lo pertinente dice así: "... comparecen: Don Abraham Turjanski, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo número mil ciento veinticinco; don Francisco Roitberg, argentino, soltero, domiciliado en la calle Eva Perón número novecientos noventa, de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), hoy accidentalmente aquí; doña María Marta Ardohain, argentina, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatrocientos setenta y tres, de Castelar, hoy accidentalmente aquí; doña Amelia Marta Julia Testa, argentina, soltera, domiciliada en la calle Brasil número dos mil setecientos noventa y dos; doña Rosa Kustin, argentina, casada, domiciliada en la calle Boedo número mil ciento veinticinco; don Marcelino García, español, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil setecientos ocho, de la vecina localidad de Olivos, hoy accidentalmente aquí; don Marcos Drutter, argentino, casado, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil quinientos sesenta y siete; y don Roberto Enrique Cowes, argentino, casado, que firma "R. E. Cowes", domiciliado en la calle San Juan número sesenta y uno, de esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe. Manifiestan que por acto de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro han constituído una sociedad anónima bajo la denominación de "Francisco Lumiere", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con el objeto social, capital y demás disposiciones expresadas en dicha acta; y exponen: Que de acuerdo a lo resuelto en el acto constitutivo, confieren Poder Especial a favor de los señores don Julio Kreiman, don Alejandro Mario Raiter y don Edgar R. Morales, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de los comparecientes, o sea de los fundadores de la mencionada sociedad, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica de tal sociedad, la aprobación de sus Estatutos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoles para aceptar las modificaciones e sugerencias que formularen las autoridades correspondientes, como así también para firmar los documentos y las respectivas escrituras de constitución definitiva de la sociedad; pudiendo además formular declaraciones juradas y presentar ante las autoridades competentes, cuantos documentos fueren menester para el cumplimiento de este mandato, que podrán sustituir. Leída, los comparecientes firman la presente junto con los señores don Rosario Di Gerónima y don Alberto Francisco Di Marco, vecinos, capaces y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Abraham Turjanski. — Francisco Roitberg. — M. Marta Ardohain. — A M. Testa. — Rosa Kustin. — Marcelino García. — Marcos Drutter. — R. E. Cowes. — Rosario Di Gerónimo. — A. F. Di marco. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl de Elía...". — Es copia fiel, doy fe. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma por ante mí con los testigos del acto don Rosario Di Gerónimo y don Alberto Francisco Di Marco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — A. M. Raiter. — Rosario Di Gerónimo. — A. F. Di Marco. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl de Elía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos uno de mi adscripción, doy fe. — Para la entidad "Francisco Lumiere", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este testimonio extendido en diez sellos de ley, números doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos, y correlativos hasta el presente, número doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 604.— e.21|8-Nº 19.112-v.21|8|56

SATURNIA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.596. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Odoardo Ferraguti, casado, y don José Fernández, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Belgrano mil seiscientos setenta y cinco de esta ciudad, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, como de concurren a este acto en su carácter respectivamente de Presidente y Vocal del Directorio, y como tales, en nombre y representación de la sociedad establecida en esta Capital bajo la denominación de "Preston, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", hoy "SATURNIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", lo que así justifican. — Primero: Con los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto número tres mil ochocientos ochenta y uno del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, protocolizados por escritura pasada con fecha cinco de agosto del mismo año ante el Escribano don José Luis Quinos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número setecientos treinta y siete, folio cuarenta y seis del libro cincuenta, tomo A de Estatutos Nacionales, los que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada al folio mil cuatrocientos noventa y siete del corriente protocolo y copiados en lo pertinente dicen así: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Preston, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el presente estatuto... — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires... La duración de la Sociedad se fija en noventa años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le otorgue la personería jurídica, siendo este, término prorrogable... — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cinco mil quinientas acciones ordinarias o preferidas... El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por resolución acordada por Asamblea General de Accionistas y cumpliendo los requisitos exigidos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.281|55 o los que en adelante se dicten... Todo aumento de capital autorizado se reducirá a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia... — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares. El Directorio elegirá de su seno al Presidente... — Artículo Noveno: Si por cualquier causa llegaran a producirse vacantes en el Directorio, el Síndico nombrará a los Directores faltantes entre los accionistas, los que durarán en sus cargos hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria... — Artículo Undécimo: Son atribuciones del Directorio: Ejercer la representación de la Sociedad...; elevar el capital social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto... Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados... deberá llevar la firma de dos Directores, incluyendo al Presidente..." — Segundo: Con las actas de reunión de Directorio números uno, dos, tres y cinco, labradas a los folios quince, dieciséis, diecisiete y veinte, respectivamente, del libro de Actas que tengo de manifiesto y copiadas por su orden dicen así: "Acta de Directorio de Preston S. A. — Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Directores que firman al pie, se inicia la reunión siendo las quince horas. Toma la palabra el señor Presidente y dice: Que el Director señor Servando González ha presentado la renuncia indeclinable de su cargo fundándola en razones particulares, el señor Director renunciante aquí presente ratifica su determinación e insiste que su renuncia sea aceptada. En consecuencia se resuelve por la unanimidad aceptar la renuncia del señor Servando González. El Síndico Titular señor Armando Ghirardotti en uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Estatuto Social, resuelve designar Director Titular al accionista señor Odoardo Ferraguti, el que durará en su mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. Se invita al señor Odoardo Ferraguti a concurrir a esta reunión y así lo hace, manifestando que agradece y acepta su designación. No habiendo ningún otro asunto que tratar se levanta la reunión siendo las catorce horas, previa lectura y conformidad de la presente acta. — J. B. Diez. — J. R. González. — J. C. Legarre. — S. González. — A. Ghirardotti. — O. Carniglia. — O. Ferraguti". — "Acta de Directorio de Preston S. A. — Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los directores que firman al pie con la presencia del Síndico Titular, se inicia la reunión siendo las diez horas. Toma la palabra el Director Juan Carlos Legarre y dice: Que conjuntamente con el Director José Ramón González de la Fuente presentan la renuncia del cargo de Directores, que obedece esta determinación a razones de trabajo particular que les imposibilitan dedicar el tiempo necesario para cumplir debidamente con la función de Director y que por tal causa solicitan que el Directorio acepte sus renuncias. Previo cambio de ideas y ante las causas justificadas manifestadas por los señores Directores, se resuelve por la unanimidad de los presentes aceptar las renuncias de los Directores señores Juan Carlos Legarre y José Ramón González de la Fuente. El Síndico Titular señor Armando L. Ghirardotti en uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Estatuto social, resuelve designar Directores a los accionistas señores Agustín Palacios y José Fernández los que durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. Invitados los señores Agustín Palacios y José Fernández a concurrir a esta reunión, lo hacen, los que aceptan y agradecen su designación de directores. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la reunión, siendo las once y treinta horas, previa lectura y conformidad de la presente acta. — J. B. Diez. — J. R. González. — J. C. Legarre. — O. Ferraguti. — A. Ghirardotti. — O. Carniglia. — A. Palacios. — J. Fernández". "Acta de Directorio de Preston S. A. — Nº 3. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de la fecha noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los directores que firman al pie se inicia la reunión siendo las dieciocho horas. Toma la palabra el Presidente señor Julio Bernardino Diez y dice: Que no siendo posible adquirir la firma Preston S. R. L., pues las tratativas para ese fin no han dado resultados positivos, y ante las posibilidades de nuevos negocios que le imposibilitarán dedicarse a los mismos, presenta la renuncia irrevocable de sus cargos de Presidente y Director de la Sociedad: ante la insistencia del señor Diez, por la unanimidad de los presentes, se resuelve aceptar la renuncia propuesta. — El Síndico Titular, aquí presente, ante la vacante de un nuevo director, resuelve designar Director Titular al accionista señor E. Palacios (h), el que durará en su mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Se invita a concurrir a la reunión al señor E. Palacios (h.) el que acepta y agradece su designación. — A continuación toma la palabra el Director señor Odoardo Ferraguti, el que dice que el Directorio ha quedado sin presidente, que de acuerdo al artículo octavo del Estatuto Social, los directores eligen a su presidente; en consecuencia propone que se designe al señor E. Palacios (h.) Presidente del Di-

rectorio. — Previo un cambio de ideas por la unanimidad de los presentes se designa al señor E. Palacios (h.) Presidente del Directorio, el que agradece y acepta su designación. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la reunión, siendo las veinte horas, previa lectura y conformidad de la presente acta. — J. B. Diez. — E. Palacios (h.). — O. Ferraguti. — A. Palacios. — J. Fernández. — A. Ghirardotti. — O. Carniglia.

— "Acta de Directorio de Preston S. A. Nº 5 (Al margen): Asistentes: Eusebio Palacios (h.). — Odoardo Ferraguti. — Agustín Palacios. — José Fernández. — Armando L. C. Ghirardotti. — Evaristo Palacios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Directores que se expresan al margen y firman al pie de la presente, con asistencia del señor Síndico titular don Armando Luis Carlos Ghirardotti, siendo las 14.30 hs., en el nuevo local de su sede social, calle Belgrano 1675, 6º piso, bajo la presidencia de su titular don Eusebio Palacio, hijo, toma la palabra el mismo para manifestar que en razón de tener proyectado un viaje al extranjero se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Presidente y Director de la Sociedad. — El señor Director Odoardo Ferraguti, ante la insistencia del señor Palacios (hijo) y atento a las razones admisibles propone la aceptación, lo que así se hace por unanimidad. — Acto seguido, el Síndico titular que se halla presente y de acuerdo con lo que establece el artículo noveno de los Estatutos designa Director al accionista señor Evaristo Palacios quien, invitado a concurrir al seno del Directorio acepta la designación y se incorpora, retirándose don Eusebio Palacios, hijo. — Simultáneamente, previo un cambio de opiniones y de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos se designa Presidente del Directorio, bajo las condiciones estatutarias al señor Odoardo Ferraguti, quien invitado a aceptar así lo hace, continuando la sesión de Directorio. — El nuevo Presidente manifiesta que la reunión de la fecha era para completar la Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria que se resolvió convocar en la reunión anterior y sugiere que considerando la renuncia del señor Eusebio Palacios, hijo, aceptada y las nuevas designaciones se difiera la reunión hasta el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a lo cual los señores Directores prestan su conformidad. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la reunión siendo las 16 horas, previa lectura de la presente y otorgan conformidad y firman los asistentes. — E. Palacios (h.). — O. Ferraguti. — A. Palacios. — J. Fernández. — A. Ghirardotti. — E. Palacios". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los señores Ferraguti y Fernández en el carácter justificado dicen: Que la sociedad que representan, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, representando la totalidad del capital suscripto sancionó por unanimidad de votos, la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos primero, segundo, octavo, noveno, undécimo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo y décimo octavo, consistentes en lo principal, al nombre y objeto social y composición del Directorio, cambiándose la denominación social por la de "Saturnia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; y aumentándose el capital social hasta la suma de once once millones de pesos moneda nacional. — Que aprobada di ha reforma, con excepción de las del artículo cuarto por no haber sido modificado y décimo quinto por no ser pertinente, por el Poder Ejecutivo Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública la reforma antedicha, la que consta en el acta de la referida Asamblea, que en testimonio corre agregada de fojas cincuenta y dos a cincuenta y ocho del expediente número siete mil setenta y ocho de la Inspección General de Justicia, cuyo texto con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la Sociedad, copiada conjuntamente con la nómina de accionistas y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por su orden y textualmente dicen así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Preston S. A. Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 16.30 horas, reunidos en el local de la sede social, calle Belgrano Nº 1675, piso 6º, con la inasistencia del señor Inspector de Justicia de Sociedades Anónimas y con la asistencia del Presidente del Directorio, Sr. don Odoardo Ferraguti, de los señores Directores don José Fernández y don Agustín Palacios, y del Sr. Héctor Jacinto Melo en representación del accionista y Director don Evaristo Palacios, y asistencia de la totalidad de los señores accionistas que a continuación se expresarán a los efectos de la convocación de la Asamblea Extraordinaria que a esos efectos fuera dispuesta por el Directorio de acuerdo al Acta número seis de Directorio de fecha 3 de enero de mil novecientos cincuenta y seis, para considerar la Orden del Día de acuerdo a las publicaciones efectuadas a ese objeto en el Boletín Oficial del treinta y uno de enero al veinte de febrero del corriente año, accionistas asistentes cuyo registro figura al folio uno del libro de asistencia de la Sociedad, que a continuación se transcribe: Certificado Nº 1 - 205 Ac. valor nominal 205.000, Titular Evaristo Palacios. — Nº 20.130 Ac. 130.000, Eustasio Velasco. — Nº 3 - 270 Ac. 270.000, Eusebio Palacios (h.). — Nº 4 - 160 Ac. 160.000, Cayetano A Saggese. — Nº 5 - 270 Ac. 270.000, Julia Velasco de Palacios. — Nº 6 - 30 Ac 30.000, Víctor E. Montalbetti. — Nº 7 - 1 Ac. 1.000, Vicente Saggese. — Nº 8 - 14 Ac. 14.000, Agustín Palacios. — Nº 9 - 10 Ac. 10 000, Odoardo Ferraguti. — Nº 10 - 10 Ac. 10.000, José Fernández". — Las acciones que justifican el derecho de los accionistas para asistir a la Asamblea como informa el expresado Registro se encuentran depositadas en la sede de la Sociedad según recibo otorgado en cada caso y cuyo recibo sirvió de certificado, para su admisión a la Asamblea. — Abierto el acto por el señor Presidente se puso a consideración de la Asamblea el primer punto de la Orden del Día, que establece: 1º Ratificación de la designación de cuatro directores titulares, Sres. Odoardo Ferraguti, Agustín Palacios, José Fernández y Evaristo Palacios, en ejercicio del mandato que termina en la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto, o designación de reemplazantes para el mismo período en sustitución de los renunciantes, señores Servando González, Juan Carlos Legarre, José Ramón González de la Fuente y Julio Bernardino Díez. — El señor Presidente previamente designa escrutadores para el cómputo de los votos a los Sres. Víctor Hugo Montalbetti y Agustín Palacios. — Al expresarse la votación del primer punto fué aprobado por unanimidad quedando en consecuencia designados directores titulares los expresados señores Odoardo Ferraguti, Agustín Palacios, José Fernández y Evaristo Palacios. — Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto de la Orden del Día, que dice: "2. Tratar la renuncia presentada por los síndicos titular y suplente, señor Armando Luis Carlos Ghirardotti y señor Oscar Carniglia y en caso de aceptación, designación de sus reemplazantes. A moción del accionista Sr. Víctor Hugo Montalbetti se acepta la renuncia de los síndicos titular y suplente señores Armando Luis Carlos Ghirardotti y Oscar Carniglia designando en su lugar por el período regular a los Dres. Cayetano A. Saggese como titular y Vicente Saggese como suplente; moción que es aceptada por unanimidad, quedando en consecuencia incorporados en este acto en el carácter expresado. Puesto a votación el tercer punto de la Orden del Día que se transcribe: "3º: Decidir la adquisición del activo y pasivo del establecimiento industrial "Electroquímica Argentina Saturnia", propiedad de don Eusebio Palacios (h.), sito en la Avenida Bernardino Rivadavia número 130 de la ciudad de Avellaneda, como así también los bienes muebles e inmuebles necesarios para su desenvolvimiento". El Sr. Presidente informa que dado el impulso que se desea dar a los negocios de la sociedad los señores accionistas le han hecho llegar al Directorio la interesante sugestión de ampliar las actividades de la Sociedad como consecuencia del decaimiento de pública notoriedad de la industria textil saturada en el ambiente comercial y siendo que las actividades de la Sociedad por incrementación de los capitales contarán con el apoyo del fuerte industrial y hombre de negocios don Eusebio Palacios (h.) la incorporación de una parte de sus industrias y capitales serán absorbidos por nuestra sociedad. Relatar la posición industrial de los negocios del Sr. Eusebio Palacios (h.), en esta oportunidad, es obvio. El grupo total de accionistas que forman la unanimidad del capital de Preston S. A. está vinculado comercial y socialmente al Sr. Eusebio Palacios (h.) por lo que concreta con estas breves palabras el sentir del Directorio y puede afirmarlo el consenso de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad recomendando la aceptación de la compra que expresa el punto tercero de la Orden del Día. Después de un breve cambio de ideas en el que intervienen los señores accionistas, a moción del Sr. José Fernández se resuelve por unanimidad de los presentes que representan la totalidad del capital adquirir el establecimiento fabril denominado "Electroquímica Argentina Saturnia" sito en Avenida Bernardino Rivadavia Nº 128 al 132 de la Ciudad de Avellaneda, pudiendo si lo estiman conveniente establecer en la operación la compra de su Activo y Pasivo el todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956. Como dicho Activo y Pasivo comprende los inmuebles afectados a dicha industria a saber: Avenida Bernardino Rivadavia 130, Avellaneda, General Domínguez 1096 al 1098, Avellaneda y además figuran las siguientes propiedades del Sr. Eusebio Palacios (h.), propietario exclusivo de dicho establecimiento: Belgrano Nº 1675, Humberto I Nº 2042 al 2046, ambas de la Capital Federal, Charlone Nº 950, Colón Nº 219, ambas de Avellaneda; y Falucho Nº 2540 de Mar del Plata, se autoriza por unanimidad dicha compra por considerarla conveniente a los intereses sociales. Asimismo considerando provechosa la inversión de capitales que figuran también en el Activo en el Balance del establecimiento mencionado, propiedad del Sr. Eusebio Palacios (h.), efectuada en la firma Casa "Sportsman" S. R. L. de la calle Belgrano y Sobremonte de Río Cuarto (Córdoba), negocio de tienda, sastrería, artículos para hombres y señoras, ramo afín al objeto principal de la Sociedad Anónima, se autoriza la compra de la cuota-parte en el capital de dicha firma, así como a tomar a cargo por la sociedad anónima las cuentas particulares, cuentas corrientes y todo otro aporte o interés que el Sr. Eusebio Palacios (h.) tenga en la misma. Para ello, el Directorio queda ampliamente facultado para concertar dicha compra, por el precio, plazo y demás condiciones, inclusive contado a pagar en dinero efectivo, al contado o en los plazos que se determinaren y con el interés comercial que se fijare, y en su valor total o parcial en acciones a emitirse por su valor nominal. Será suficiente la presencia de dos de los Directores para dar fuerza de derecho a las tramitaciones, firmar los boletos de compra-venta y las escrituras pertinentes con toda su amplitud y sin limitaciones de ninguna especie. Seguidamente se pone a consideración el punto cuarto de la Orden del Día, que se transcribe: "4º: Ampliación del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos hasta la suma de $ 11.000.000.— m|n. Cambio de nombre de la Sociedad "Preston" S. A. Industrial, Comercial y Financiera, por la nueva designación de "Saturnia" S. A. Industrial, Comercial y Financiera, por la similitud y oposición del nombre primitivo. Ampliación del objeto de la Sociedad y reforma de los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 11º, 14º, 15º, 17º y 18º de los Estatutos". — El señor Presidente informa que como consecuencia natural de lo dispuesto por la Asamblea en el punto tercero de la Orden del Día, se hace indispensable el aumento del capital social que el Directorio y los señores Accionistas en conversaciones previas han establecido en la cantidad de once millones de pesos. La Asamblea por unanimidad de los presentes que representan la totalidad del capital suscripto, aprueba el aumento del capital social a once millones de pesos y se autoriza al Directorio el aumento y emisión de las Acciones a la par y al portador, fijando el mismo Directorio condiciones de suscripción, opción y forma de pago. Puesta a votación la proposición de cambio de denominación de la Sociedad "Preston" S. A. Industrial, Comercial y Financiera, por la de "Saturnia" S. A. Industrial, Comercial y Financiera, y previas las explicaciones dadas por el accionista Sr. Víctor Hugo Montalbetti, por la unanimidad de los accionistas presentes que representan el total del capital suscripto y realizado, se acepta el cambio de denominación que queda, como se deja formalizado, bajo el nombre de "Saturnia" S. A. Industrial, Comercial y Financiera. Puesto a consideración de la Asamblea el apartado tercero del punto Cuarto de la Orden del Día, en lo que se refiere a la ampliación de objeto de la Sociedad y reforma de Estatutos, el señor Presidente informa sobre su motivo, dando lectura al proyecto de reforma de los estatutos, el cual figura transcripto en el Acta de Directorio número seis del tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis que corre de folio veintiuno a treinta y uno inclusive del Libro de Actas de la Sociedad. Después de la discusión pertinente de los señores accionistas y considerada en la extensión de cada artículo, por la unanimidad de presentes y capital, se aceptan las modificaciones que a continuación se expresan, quedando los estatutos modificados en la siguiente forma: "Artículo Primero: Deberá quedar redactado en la siguiente forma: "Preston" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, autorizada a funcionar por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 3881 del diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco cambia de denominación designando en su sustitución la de "Saturnia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Artículo Segundo: Quedará redactado en la siguiente forma: "La Sociedad tiene por objeto: a) Negociar en los ramos de fabricación, compra y venta de tejidos y ropa de vestir, confecciones y todo lo referente al ramo textil, como así también explotar establecimientos industriales y comerciales vinculados al objeto social. — b) Negociar en el ramo de fabricación de placas para acumuladores, montaje de acumuladores eléctricos para automotores, radio, equipos eléctricos, ferrocarriles, aviones, lanchas y toda otra clase, venta de accesorios para acumuladores ya de origen importado o nacional, así como de fabricación propia o ajena, importación y exportación de acumuladores, placas para acumuladores y cualquier otro accesorio. c) Efectuar toda clase de operaciones financieras con exclusión de seguros y bancarias. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir fondos de comercio, en especial el establecimiento Electroquímica Argentina Saturnia, de propiedad del señor Eusebio Palacios (h.), sito en la Avenida Bernardino Rivadavia Nº 130 de la Ciudad de Avellaneda; haciéndose cargo de su activo y pasivo, incluso los inmuebles y accesorios que dentro del mismo figuren. — Podrá, sin más limitación de que sean lícitos y siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales especificados, realizar todos los actos y hechos jurídicos de naturaleza civil, comercial, industrial, administrativo o judicial de cualquier clase y en cualquier jurisdicción y en general todos los actos y hechos permitidos por las leyes a las personas jurídicas, entre otros: Formar parte de otras sociedades constituídas o por constituirse, cualquiera sea la forma que tengan o adquieran admitirlas en su seno o fusionarse a ellas, ya sea en forma total o parcial; asociarse con personas visibles en cualquier forma jurídica y en sociedades mixtas con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, etc., formar parte de otras fábricas, establecimientos, industrias, empresas y comercios, ya sean en forma total o parcial, todo lo cual podrá hacerlo por cualquier medio legal, entre otros; por dinero efectivo, suscripción o entrega de acciones, debentures, obligaciones, papeles de comercio o cualquier otro título, bienes, cosas, derechos o acciones; podrá celebrar consorcio o contratos y participar en negociaciones y convenciones con terceros, sean personas de existencia visible, ideal o necesaria; podrá comprar, vender, premutar, dar y ceder, recibir, transferir, dar y tomar en posesión o tenencia, en usufructo, prenda, anticresis, hipoteca o cualquier otro título y garantía por los precios, plazos, con interés o no y en cualquier forma de pago o transferencias y en las condiciones que estime conveniente, toda clase de derechos reales o personales que le corresponda, entre ellos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, mercaderías, cereales, minas, y sus productos, máquinas, instalaciones, útiles, monedas, metálicos, títulos, acciones, papeles de comercio, marcas de fábricas, patentes de invención, enseñas comerciales, fondos de comercio, establecimientos industriales y en general cuanto posea y adquiera por cualquier título o derecho; tomar o dar locación, comodato, tenencia, cualquier clase de bienes por plazos hasta de diez años, renovables, realizar con los Bancos e Instituciones de Crédito, toda clase de operaciones que éstos practiquen, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de República Argentina, etc. — Esta enunciación se entiende que no es limitativa. — Artículo Tercero: No sufrirá modificaciones. — Artículo Cuarto: No sufrirá modificaciones. — Artículo Quinto: No sufrirá modificaciones. — Artículo Sexto: No sufre modificaciones. — Artículo Séptimo: No sufrirá modificaciones. — Artículo Octavo: Quedará redactado en la siguiente forma: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y seis miembros titulares elegidos por la Asamblea. Para ser Director se requiere ser accionista y depositar cinco acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. El mandato de todos ellos subsistirá eventualmente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros. Toda resolución se adoptará por mayoría de votos, incluyendo el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. En caso de ausencia del Presidente la reunión será presidida por un Director que actuará como Presidente "ad-hoc". — Artículo Noveno: Quedará redactado en la siguiente forma: "Las vacantes que se produjeren en el Directorio serán cubiertas por designaciones que el Síndico efectuará entre los accionistas. Los Directores así nombrados por el Síndico durarán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea Extraordinaria que dentro de los treinta días deberá convocar el Síndico". — Artículo Décimo: No sufrirá modificaciones. — Artículo Undécimo: Quedará redactado en la siguiente forma: Son atribuciones del Directorio: Ejercer la representación de la Sociedad, administrar sus negocios sociales mencionados en el artículo segundo, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto y ejecutar los actos y operaciones necesarias para el desenvolvimiento de la Sociedad, con las más amplias facultades. Para el desenvolvimiento de sus funciones podrá representar a la Sociedad en todos los actos judiciales de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, en los extrajudiciales, administrativos y de toda clase. Podrán, en consecuencia, adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, metálicos, título, acciones o cualquiera otros objetos, productos, substancias, mercaderías, haciendas, cereales, materias primas o mineras y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación, cesión, donación y otros títulos, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamientos por cualquier término, de aparcería, hasta por diez años, que podrá renovar; girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, warrants y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos; percibir y cobrar el importe de los giros, cheques y pagarés y demás documentos, cuentas y todo otro título o derecho perteneciente a la sociedad o que por cualquier motivo le fueron transferidos o le correspondiere y creyese corresponderle. Tomar dinero, cédulas u otros títulos prestados de compañías particulares, bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y los demás del Estado, creados o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero y con sociedades particulares o con particulares; prestar dinero con o sin garantías reales o personales inclusive de prendas agrarias, hipotecas y demás formas legales; establecer y explotar casas de comercio, fábricas y demás establecimientos e industrias; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones y prescribir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y toda clase de derechos reales o personales, conceder quitas, esperas, novaciones, transacciones, conferir o revocar poderes generales o especiales, renunciar a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria y hacer depósitos, hacer toda clase de pagos, aún los que no sean de simple administración, hacer registrar marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales o fabriles, solicitar patentes de invención y oponerse al registro de patentes, marcas y enseñas, que consideren que afecten los derechos de la Sociedad como asimismo el nombre social o que produzcan cualquier confusión; formar parte de otras sociedades y tomar parte de otras ya constituídas, admitirlas en su seno en forma total o parcial y asociarse con personas visibles, formar parte de otras fábricas, establecimientos, industrias, empresas y comercios como enajenar los propios total o parcialmente; celebrar consorcios y contratos, firmar todas las escrituras que sean necesarias, estando además investidos de todos los poderes establecidos en los artículos número mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. — Emitir las acciones así como los debentures en la forma señalada suscribiendo el contrato y el prospecto respectivo y las escrituras consiguientes con los fideicomisarios que proponga y acepte la Asamblea. — Crear sucursales y agencias y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones dentro y fuera del país en las condiciones que considere conveniente, acordar mandatos, cargos judiciales o particulares de toda naturaleza, nombrar y destituir gerentes y toda clase de factores, empleados y obreros con contrato o sin él por los precios y condiciones que determine pudiendo fijarle gratificaciones que podrá suprimir. — Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o en su defecto la de dos Directores o la de un Director y un Gerente General o apoderado o la de dos Gerentes Generales o apoderados. — La facultad de absolver posiciones en juicio, de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa, nacional, provincial o municipal tanto en causas o expedientes judiciales, contenciosos o administrativos, tanto en los fueros ci-

vil, comercial, correccional o criminal, corresponderá personalmente al Presidente o a la persona o personas que éste autorice mediante poder general, especial, o por carta poder en su caso, pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio en Gerentes u otras personas y estando investidas en su mandato de la facultad de hacer uso, tanto como actor, querellante o demandado de cualquier derecho, acción o recurso, de acuerdo con lo que prescriben en todo momento las leyes de forma y fondo, generales o especiales, sus reglamentaciones, ordenanzas, decretos y demás resoluciones de cualquier parte del país o del extranjero. — Las atribuciones del Directorio enumeradas se entienden como simple enunciación y no son limitativas. — Artículo duodécimo: No sufrirá modificaciones. — Artículos décimo tercero y cuarto: No sufrirán modificaciones. — Artículo décimo quinto: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa la publicación de la convocatoria durante diez días con trece de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo décimo sexto: No sufrirá modificaciones. — Artículo décimo séptimo. El año social terminará el treinta y uno de diciembre, época en que se cerrará el ejercicio y se practicará el Balance General, el que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la Memoria del Directorio, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario, serán presentados para su aprobación a la Asamblea General. — La Asamblea de accionistas por mayoría de votos presentes se halla facultada para modificar la fecha del cierre del año social, el que no podrá abarcar un período mayor de un año debiendo inscribir dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo octavo: Los Balances, Inventarios y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro del siguiente orden: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo al Artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Los honorarios para los Directores y Síndicos; c) El dividendo preferencial del seis por ciento, no acumulativo, para las acciones preferidas; d) la partida global que para gratificaciones proponga el Directorio, para ser distribuída en el monto y proporción que éste resuelva, entre los empleados de la Sociedad, factores, dependientes o encargados; e) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias y preferidas; f) El saldo se distribuirá en las creaciones de reservas facultativas o bien para transferirlo total o parcialmente al próximo ejercicio. — Artículo décimo noveno: No sufrirá modificaciones; Artículo vigésimo: No sufrirá modificaciones. — Artículo vigésimo primero: No sufrirá modificaciones. — Artículo vigésimo segundo: No sufrirá modificaciones. — Puesto a consideración de la Asamblea el punto quinto de la Orden del Día que íntegramente se transcribe y dice: "5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta", a moción del Sr. Odoardo Ferraguti se designa a los señores Dr. Vicente Saggese y dor. Eustasio Velasco para firmar la presente acta; como así también queda facultado el Directorio para designar la persona o personas que tendrán a su cargo el trámite ante la Inspección de Justicia para la obtención de las reformas del Estatuto y correspondiente Decreto del P. E., cuyo nombramiento recae en el señor Presidente don Odoardo Ferraguti y|o Dr. Vicente Alberto Saggese para ejecutar dicho mandato conjunta, separada o alternativamente, facultándolos para aceptar las sugestiones o modificaciones de la Inspección de Justicia, lo que también se aprueba por unanimidad de votos presentes y capital suscripto. — Acto seguido, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos del mismo día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, queda levantada la sesión de Asamblea. — Firmado: Odoardo Ferraguti, presidente; Vicente Saggese y Eustasio Velasco. — Es copia fiel del Acta transcripta a los folios treinta y uno al cuarenta y tres inclusive del Libro de Actas rubricado de la Sociedad. — Corresponde a lo reproducido en los sellados nacionales número un millón novecientos cincuenta mil seiscientos setenta al número un millón novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres y número un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos al número un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos dos inclusive — Firmado: O. Ferraguti. p. "Preston" Soc. An. Ind. Com. y Fin. — Odoardo Ferraguti, presidente. — S. A. Preston, Industrial, Comercial y Financiera. — Número de orden — Accionista — Cantidad de Acciones — Prefer. 1ª serie — Capital — Cantidad — de votos Décimo 1 — Evaristo Palacios — 205 — 205.000 — 110. — 2 — Eustasio Velasco — 130 — 130.000—110 — 3.—Eusebio cios 270, 270.000, 110. 4 Cayetano Angel Saggese 160, 160.000, 110. 5 Julia Velasco de Palacios 270, 270.000, 110. 6 Víctor Hugo Montalbetti 30, 30.000, 30. 7 Vicente Saggese 1, 1.000. 8 Agustín Palacios 14, 14.000, 14. 9 Odoardo Ferraguti 10, 10.000, 10. 10 José Fernández 10, 10.000, 10. 1.100.000. 615. Totalidad del capital suscripto. p. "Preston" S. A. Ind. Com. y Fin. Odoardo Ferraguti. Presidente". (Decreto): "Buenos Aires, 6 Jun. 1956. Visto el Expediente Nº 9.966|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Preston Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y nueve (69) y la salvedad indicada a fojas setenta (70) con relación al art. 15, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 24 de febrero de 1956 la que, en lo sucesivo se denominará "Saturnia Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 10.239". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Dejan así los señores Ferraguti y Fernández, elevada a escritura pública la reforma estatutaria de la sociedad que en adelante se denominará "Saturnia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y elevado el capital social autorizado de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional a once millones de pesos de igual moneda. A solicitud de los comparecientes, a efectos de tener en un solo instrumento la redacción íntegra de los estatutos sociales en su forma actual, se transcriben ordenadamente a continuación: Estatutos sociales. "Saturnia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. Artículo primero: "Preston" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, autorizada a funcionar por Decreto del Superior Gobierno de la Nación número tres mil ochocientos ochenta y uno del diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco cambia de denominación designando en su sustitución la de "Saturnia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Negociar en los ramos de fabricación, compra y venta de tejidos y ropa de vestir, confecciones y todo lo referente al ramo textil, como así también explotar establecimientos industriales y comerciales vinculados al objeto social. b) Negociar en el ramo de fabricación de placas para acumuladores, montaje de acumuladores eléctricos para automotores, radio, equipos eléctricos, ferrocarriles, aviones, lanchas y toda otra clase, venta de accesorios para acumuladores ya de origen importado o nacional, así como de fabricación propia o ajena, importación y exportación de acumuladores, placas para acumuladores y cualquier otro accesorio. c) Efectuar toda clase de operaciones financieras con exclusión de seguros y bancarias. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir fondos de comercio, en especial el establecimiento Electroquímico Argentina Saturnia, de propiedad del señor Eusebio Palacios (hijo), sito en la Avenida Bernardino Rivadavia número ciento treinta de la Ciudad de Avellaneda, haciéndose cargo de su activo y pasivo, incluso los inmuebles y accesorios que dentro del mismo figuren. Podrá, sin más limitación de que sean lícitos y siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales especificados, realizar todos los actos y hechos jurídicos de naturaleza civil, comercial, industrial, administrativo o judicial de cualquier clase y en cualquier jurisdicción y en general todos los actos y hechos permitidos por las leyes a las personas jurídicas, entre otros: Formar parte de otras sociedades constituídas o por constituirse, cualquiera sea la forma que tengan o adquieran, admitirlas en su seno o fusionarse a ellas, ya sea en forma total o parcial; asociarse con personas visibles en cualquier forma jurídica y en sociedades mixtas con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, etcétera, formar parte de otras fábricas, establecimientos, industrias, empresas y comercios, ya sea en forma total o parcial, todo lo cual podrá hacerlo por cualquier medio legal, entre otros: por dinero efectivo, suscripción o entrega de acciones, debentures, obligaciones, papeles de comercio o cualquier otro título, bienes, cosas, derechos o acciones; podrá celebrar consorcio o contratos y participar en negociaciones y convenciones con terceros, sean personas de existencia visible, ideal o necesaria; podrá comprar, vender, permutar, dar y ceder, recibir, transferir, dar y tomar en posesión o tenencia, en usufructo, prenda, anticresis, hipoteca o cualquier otro título y garantía por los precios, plazos, con interés o no, y en cualquier forma de pago o transferencias y en las condiciones que estime conveniente, toda clase de derechos reales o personales que le corresponda, entre ellos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, mercaderías, cereales, minas y sus productos, máquinas, instalaciones, útiles, monedas, metálicos, títulos, acciones, papeles de comercio, marcas de fábricas, patentes de invención, enseñas comerciales, fondos de comercio, establecimientos industriales y en general cuanto posea y adquiera por cualquier título o derecho; tomar o dar locación, comodato, tenencia cualquier clase de bienes, por plazos hasta de diez años, renovables, realizar con los Bancos e instituciones de crédito, toda clase de operaciones que éstos practiquen, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, etcétera. Esta enunciación se entiende que no es limitativa. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país y del extranjero. La duración de la sociedad se fija en noventa años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le otorgue la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Capítulo II. Capital social, acciones y accionistas. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cinco mil quinientas acciones ordinarias o preferidas que reunen las siguientes características: a) Primera, segunda y tercera serie, constituídas por acciones preferidas que gozarán de un dividendo preferencial del seis por ciento no acumulativo, más el dividendo que se fije a las acciones ordinarias. b) Cuarta y Quinta Serie de acciones ordinarias. Las acciones serán de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Las acciones serán abonadas en la forma, plazos y condiciones que determine el Directorio al efectuar la emisión de las mismas. Las acciones irán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones serán al portador o nominativas, según lo solicite el accionista al Directorio, ya se trate de acciones a emitir o de canje de acciones emitidas nominativas por acciones al portador o viceversa. Las resoluciones del Directorio disponiendo la entrega de acciones al portador o nominativas, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por resolución acordada por Asamblea General de Accionistas y cumpliendo los requisitos exigidos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco o los que en adelante se dicten. El aumento de capital se hará mediante la emisión de acciones ordinarias, no pudiendo hacerse en series mayores de un millón cien mil pesos moneda nacional cada una, ni emitirse una serie sin estar suscripta totalmente y realizada por lo menos el diez por ciento de la anterior. Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Los propietarios de las acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean hasta quince días después de haber aparecido la última publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de acuerdo al Decreto número diecinueve mil-noventa y nueve|cincuenta y cuatro. Todo aumento de capital autorizado se reducirá a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia. La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el inicial de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la presente reglamentación y publicado por diez días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá disponer la emisión de Debentures de acuerdo a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dictaren. — Capítulo III. — De la Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y seis miembros titulares elegidos por la Asamblea. Para ser Director se requiere ser accionista y depositar cinco acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. El mandato de todos ellos subsistirá eventualmente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros. Toda resolución se adoptará por mayoría de votos incluyendo el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. En caso de ausencia del Presidente, la reunión será presidida por un Director que actuará como Presidente "ad - hoc". — Artículo Noveno: Las vacantes que se produjeran en el Directorio serán cubiertas por designaciones que el Síndico efectuará entre los accionistas. Los Directores así nombrados por el Síndico durarán en sus cargos hasta la celebración de la Asamblea Extraordinaria que dentro de los treinta días deberá convocar el Síndico. — Artículo Décimo: El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes administradores, para que en forma individual o conjunta ejerza la representación del Directorio en la parte ejecutiva de la Sociedad y con la amplitud de facultades y poderes que el mismo le acuerde. Los gerentes administradores podrán o no ser miembros del Directorio y su retribución será fijada por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Artículo Undécimo: Son atribuciones del Directorio: Ejercer la representación de la Sociedad, administrar sus negocios sociales mencionados en el artículo segundo, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto y ejecutar los actos y operaciones necesarias para el desenvolvimiento de la Sociedad, con las más amplias facultades. Para el desenvolvimiento de sus funciones podrán representar a la Sociedad en todos los actos judiciales de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, en los extrajudiciales, administrativos y de toda clase. Podrán, en consecuencia, adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, metálicos, título, acciones y cualquiera otros objetos, productos, substancias, mercaderías, haciendas, cereales, materias primas o mineras y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación, cesión, donación y otros títulos, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamientos por cualquier término de aparcería, hasta por diez años, que podrá renovar; girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, warrants y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos; percibir y cobrar el importe de los giros, cheques y pagarés y demás documentos, cuentas y todo otro título o derecho perteneciente a la Sociedad o que por cualquier motivo le fueron transferidos o le correspondiere y creyese corresponderle. Tomar dinero, cédulas u otros títulos prestados de compañías particulares, bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y los demás del Estado, creados o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero y con sociedades particulares o con particulares; prestar dinero con o sin garantías reales o personales, inclusive de prendas agrarias, hipotecas y demás formas legales; establecer y explotar casas de comercio, fábricas y demás establecimientos e industrias; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones y prescribir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y toda clase de derechos reales o personales, conceder quitas, esperas, novaciones, transacciones, conferir o revocar poderes generales o especiales, renunciar a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria y hacer depósitos, hacer toda clase de pagos, aun los que no sean de simple administración, hacer registrar marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales o fabriles, solicitar patentes de invención y oponerse al registro de patentes, marcas y enseñas, que consideren que afecten los derechos de la sociedad, como asimismo el nombre social o que produzcan cualquier confusión; formar parte de otras sociedades y tomar parte de otras ya constituídas, admitirlas en su seno en forma total o parcial y asociarse con personas visibles, formar parte de otras fábricas, establecimientos, industrias, empresas y comercios, como enajenar los propios total o parcialmente; celebrar consorcios y contratos, firmar todas las escrituras que sean necesarias, estando además investidos de todos los poderes establecidos en los artículos números mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil. Emitir las acciones así como los debentures en la forma señalada suscribiendo el contrato y el prospecto respectivo y las escrituras consiguientes con los fideicomisarios que proponga y acepte la Asamblea. Crear sucursales y agencias y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones dentro y fuera del país en las condiciones que considere conveniente, acordar mandatos, cargos judiciales o particulares de toda naturaleza. Nombrar y destituir Gerentes y toda clase de factores, empleados y obreros con contrato o sin él por los precios y condiciones que determine, pudiendo fijarle gratificaciones que podrá suprimir. Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o en su defecto la de dos Directores o la de un Director y un Gerente General o apoderado o la de dos Gerentes Generales o apoderados. La facultad de absolver posiciones en juicio, de representar a la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa, nacional, provincial o municipal, tanto en causas o expedientes judiciales, contenciosos o administrativos, tanto en los fueros civil, comercial, correccional o criminal, corresponderá personalmente al Presidente o a la persona o personas que éste autorice mediante poder general, especial, o por carta poder en su caso, pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio, en Gerentes u otras personas y estando investidas en su mandato de la facultad de hacer uso, tanto como actor, querellante o demandado, de cualquier derecho, acción o recurso, de acuerdo con lo que prescriben en todo momento las leyes de forma y de fondo, generales o especiales, sus reglamentaciones, ordenanzas, decretos y demás resoluciones de cualquier parte del país o del extranjero. Las atribuciones del Directorio enumeradas se entienden como simple enunciación y no son limitativas. — Capítulo IV. — Sindicatura. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico titular y otro suplente, cuyas atribuciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo los mismos ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimotercero: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrá celebrarse además Asambleas Extraordinarias cuando los Directores o Síndicos lo crean necesario o pidan accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso ser resuelta la petición dentro de los diez días de interpuesta. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados durante quince días con diez y ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Cuarto: Formarán parte de la Asamblea: a) Los accionistas de acciones al portador que con tres días de anticipación por lo menos depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presenten certificados, expedidos por un Banco de la Capital Federal de tenerlos depositadas a su orden. — b) Los accionistas propietarios de acciones nominativas no le será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleta de depósito anticipado de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las cuotas vencidas. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. — Artículo Décimo Quinto: Si no concurrieran a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa la publicación de la convocatoria durante diez días con

trece de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Sexto: Cada acción da derecho a un voto con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Toda resolución, sin excepción, se adoptará por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VI. — De los balances y repartos de utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El año social terminará el treinta y uno de diciembre, época en que se cerrará el ejercicio y se practicará el Balance General, el que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la Memoria del Directorio, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario, serán presentados para su aprobación a la Asamblea General. La Asamblea de accionistas por mayoría de votos presentes se halla facultada para modificar la fecha del cierre del año social, el que no podrá abarcar un período mayor de un año, debiendo inscribir dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: Los Balances, Inventarios y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales reglamentarias vigentes, las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro del siguiente orden: a) el dos porciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo al Artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Los honorarios para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo preferencial del seis por ciento, no acumulativo, para las acciones preferidas. — d) La partida global que para gratificaciones proponga el Directorio, para ser distribuída en el monto y proporción que éste resuelva, entre los empleados de la Sociedad, factores, dependientes o encargados. — e) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias y preferidas. — f) El saldo se distribuirá en las creaciones de reservas facultativas o bien para transferirlo total o parcialmente al próximo ejercicio. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas que dejen transcurrir tres años contados desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo, por la expiración de dicho plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad, en la forma que resuelva el Directorio. — Artículo Vigésimo: La Asamblea de Accionistas podrá disponer la utilización total o parcial de los fondos de reserva extraordinaria o de previsión para el pago de dividendos o para cualquier otro destino, incluyendo el aumento de capital, emitiéndose en este último caso las acciones correspondientes del capital autorizado, las que se distribuirán en prorrata entre los tenedores de acciones procediéndose a su emisión y distribución en la forma que determina el artículo sexto del Estatuto. — En igual forma se procederá en el caso previsto en el artículo décimo octavo de estos Estatutos, de que la Asamblea resuelva directamente destinar parte de los beneficios para aumentar el capital social. — Artículo Vigésimo Primero: A la expiración de la Sociedad o antes en caso de disolución anticipada, la liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio a menos que hubiere decisión contraria de la Asamblea de Accionistas, pero siempre con la vigilancia del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Corresponde a la Asamblea señalar las facultades de los liquidadores, su remuneración y demás condiciones de la misma. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad se aplicará al rescate de las acciones preferidas y ordinarias por igual, hasta su valor nominal; el saldo, si lo hubiere, se utilizará para el pago del dividendo preferencial del seis por ciento no acumulativo para las acciones preferidas y en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio en el cual se resuelva la liquidación y si todavía resultara un excedente se repartirá entre las acciones preferidas y ordinarias por igual. — Artículo Vigésimo Segundo: En los puntos no previstos por estos Estatutos, regirá el Código de Comercio. — En la forma expuesta quedan redactados los actuales Estatutos Sociales. — Y leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, suscribiendo junto con los testigos del acto, don Juan Amato y don José María Lambruschini, vecinos, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — O. Ferraguti. — J. Fernández. — Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio mil quinientos noventa y seis ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para "Saturnia", Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en veintidós sellos numerados correlativamente del trescientos veintiséis mil ochenta y ocho al trescientos veintiséis mil noventa y del trescientos veintiséis mil noventa y dos al trescientos veintiséis mil ciento nueve; y el presente; en la ciudad de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Colón — Sociedad — aumento — por — Libro — prendas — sean — registrar — vigésimo — Vicente — Eustasio — 10.000 — autorizada — automotores — días — durarán — toda — confusión — imposibilitarán — Artículo. — Vale. — Entre líneas: se — sea — llevar — para. — Vale. — Hay un sello. — Fco. J. Oliver. — Honorarios: $ 15.995. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que concuerda fielmente con el testimonio original. — Conste. — Sobre raspado: Preston — Fernández — Bernardino Diez — sito — en — contencioso — Eustasio — designando — Estado — administradores — tenerlos — Fco. J. Oliver. — Fco. — Vale. — Entre líneas: su — Artículo quinto: No sufrirá modificaciones — clase y en cualquier. — También Vale. — Buenos Airse, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.308.— e.21|8-Nº 18.685-v.21|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

Excma. Cámara de Apelaciones de Paz de la Capital Federal

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, hace saber por tres días a don ELADIO PEREIRA, que en los autos Rossi Genaro y Orlando N., Tercería en juicio Sparacino Pedro vs. Eladio Pereira y otro |Ejecutivo", venidos en grado de apelación ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — A la Secretaría a los efectos del Art. 53, de la Ley 11.924 y autos, martes y viernes y si alguno fuese feriado, el siguiente día hábil para notificaciones en Ujiería. Notifíquese, hágase saber la presente resolución al codemandado Pereira por edictos. — Arturo M. de Gainza". — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Arturo M. de Gainza, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.631-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto A. Albisetti, con intervención de la Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a don JOHAN PETRUS JACQUES/MARIE van den HOVEN, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos promovidos por doña Beatrice Petra Coomans de van den Hoven s/divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.627-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BALAN. — Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.722-v.3|9|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.728-v.3|9|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BRAVO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.723-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE VOSO, Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.618-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS PASCUAL o LUIS TONDINI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.752-v.3|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CASTAÑO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.724-v.3|9|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA CRIVELLA de DE PASQUALE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.741-v.3|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadio. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.686-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANDULLO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.599-v.3|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y y acreedores de don VICENTE MANUEL BORONAT. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.739-v.3|9|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA o ANGEL GARCIA Y MARTIN. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.658-v.3|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑIZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.656-v.3|9|56

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MINA GRAUSS de GERSCHATER. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.655-v.3|9|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO FAISAL. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.685-v.3|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.615-v.3|9|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO PABLO ROBERTO o ROBERTO EDMUNDO o EDMUNDO SAINT. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.678-v.3|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por tres días que la menor ANTONIA PILAR LOUSTOURET, adiciona su apellido MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 24.— e.21|8-Nº 19.602-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don URBANO LEOPOLDO ISOLA. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.770-v.3|9|56

Núm. 16

César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO URSIC.

Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.608-v.3|9|56

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CLAVERIA.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.666-v.3|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.683-v.3|9|56

El Juez doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIGNALE de FINOCHIETTO, CATALINA EMILIA o EMILIA.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.693-v.3|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO MATIAS o HUGO MIZZAU.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.769-v.3|9|56

Núm. 19

El doctor Rafael M. Demaría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 55), llama por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ESTER JAKSICK.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.632-v.3|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de RAFAEL RIVERO o RIVERO URQUIZA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.630-v.27|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña FREDELINA MAZO.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.588-v.27|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado número 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.650-v.27|8|56

El doctor P. Federico Galli Villafañe Juez Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL GAZQUE o MIGUEL MARIA JUAN GAZQUEZ CAYUELA.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.753-v.27|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LA ROCCA o LAROCCA o LAROCA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.21|8-Nº 18.680-v.27|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial 10|8 al 20|8|56.

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acredores de SALVADOR LENTINI.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.614-v.27|8|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA RIVA de ARRIZABALAGA.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.725-v.27|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO HALBACH.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.757-v.27|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FILIBERTO EUGENIO PEDRO CALAMANTE.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

e.21|8-Nº 17.780-v.27|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado por error, en las ediciones del Boletín Oficial del 3|8 al 9|8|56.

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por tres días a don ANTONIO MAGRI, a estar a derecho, en el juicio que le sigue don Héctor Julio Furlasse, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires agosto 9 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 24.— e.21|8-Nº 19.761-v.23|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A . .n o M..drazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a acreedores y herederos de CARMELO SANTO D'AMICO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, llama por cinco días a herederos y acreedores de PABLO OLIVA VELEZ y MARIA ANTONIA MOLINA de OLIVA VELEZ.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.698-v.27|8|56

Núm. 23

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO DRABIK.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.654-v.27|8|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO CAYETANO D'ANDREA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.705-v.27|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.711-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PASCUALA COTOGNINI de POLVERINI.
Buenos Aires, 9 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.585-v.27|8|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NATALE y LEONOR ANGELA SABINO de NATALE.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.726-v.27|8|56

Núm 29

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado número 29, cítase por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORETTO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.590-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO SERTAGE GONZALEZ o MANUEL ANTONIO SERTAGE.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.651-v.27|8|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LLANTADA Vda. de MARTINEZ y doña ADELA MARTINEZ LLANTADA. — Buenos Aires, agosto trece de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.718-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GUMERSINDO RAGGIO. — Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.680-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BELLAGAMBA de FIGOLI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.677-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA MARIA COLOMBO de BERTINI. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.681-v.27|8|56

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION SAN PABLO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.608-v.27|8|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz (Juzgado 39) cita por cinco días a herederos y acreedores de ELADIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.708-v.27|8|56

Núm 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA RAMOS de GARCIA. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Víctor M. ..uilich, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.586-v.27|8|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, hace saber por dos días, que se ha presentado ERNESTO POMBO, en su quiebra solicitando rehabilitación.
Buenos Aires, agosto de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 16.— e.21|8-Nº 19.673-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita para que comparezca, a estar a derecho, por cinco días a la firma CARVEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE VENTAS, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Dispoind Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones contra Carven Cía. Argentina de Ventas sobre cobro ejecutivo".
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.691-v.27|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, que ha quedado disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA TRANSPORTES DI GESU, de DI GESU & CIA., con domicilio en la calle Catamarca Nº 1708, integrada por los señores Francisco Di Gesú, Francisco Brusco, Pedro Braile, Manuel Meijomin y Federico Rod igues Da Cruz, fecha de disolución el día 31 de diciembre de 1954.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 36.— e.21|8-Nº 19.638-v.23|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día, que la sociedad de hecho: "ZAMORANO, BASSO Y ZAMORANO", con domicilio en esta ciudad, calle José Enrique Rodó 4850'56, se disuelve parcialmente por retiro del socio Santiago Amadeo Basso, continuando sociedad con activo y pasivo, los otros dos socios, Gumersindo Zamorano y José Angel Zamorano.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario
$ 16.— e.21|8-Nº 19.669-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento de fecha 31 de julio de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "SEGALIS HERMANOS"; con domicilio en Libertad 288 de esta Capital, por retiro del socio Hirsch Segalis, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios restantes, señores Israel Ber Segalis, Jacobo Segalis y Marcos Segalis.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 20.— e.21|8-Nº 19.716-v.21|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del suscripto, hace saber por tres días a acreedores de la quiebra de ZIEMIAK WACTAW, el nuevo estado de distribución de fondos bajo apercibimiento de aprobarse si no se objetara dentro ocho días de la última publicación.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 36.— e.21|8-Nº 19.692-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

COMODORO RIVADAVIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Dr. Nicolás Manuel Olmedo, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a doña ESTHER OYARZUN, quien deberá comparecer en el término de treinta días a estar a derecho en los autos: "González Martín c/ Esther Oyarzun s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Comodoro Rivadavia, agosto seis de 1956. — José M. Díaz (h.), secretario.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.629-v.27|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN IRALA. — Posadas, 15 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.704-v.3|9|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante Nº 19 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos: SOULAS & CIA., S. R. L., convocatoria, hay liquidación s|quiebra", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, signados los martilleros "Ungaro & Cía., S. R. L.", quienes procederán al remate de tejidos varios, máquinas de medir y revisar tejidos y muebles y útiles de oficina, el lunes 27 de agosto, a las 14 horas, en el local calle Anchorena Nº 1783. Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 48.— e.21|8-Nº 19.720-v.23|8|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Miguel Echegaray, Juzgado Nº 24, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Sr. Carlos J. Herrmann, rematará en el local de la calle Agrelo Nº 3891, el día 24 del corriente mes de agosto, a las 16 horas, los siguientes efectos: máquina cortadora de fiambres, marca Bianchi, número 4817; balanza de plato, marca Bianchi, Nº 22868. Venta decretada en autos J. LLORENTE Y CIA., S. A. c|REFORGIATO JOSE, juicio ordinario. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Exhibición en el mismo local.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 48.— e.21|8-Nº 19.616-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Roque L. Claps, Juez Nacional Civil N 5, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos: "FARIÑA DE LAPRESA, ANDREA c|SARICA, JOSE ANTONIO s|hipotecario", el martillero José Taboada venderá en pública subasta en base de $ 38.818.— m|n., al contado, el 28 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita en calle Juan Manuel de Rosas 139, Villa Ballester, prov. de Bs. As., edificada en lote seis, manzana "B", midiendo: 8,68 mts. en su frente y contrafrente; 35,30 al N. E. y 35,80 al S. O. Superf.: 308,57 m2. Linda: frente S. E. calle Juan Manuel de Rosas; N. E. lote 5; N. O. arroyo José Ingenieros y S. O. lote 7. La finca consta de: 3 habitaciones, 2 de madera machimbrada y una de material, de 3,50 x 3,80 c|u. aprox., hall, baño y cocina. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 120.— e.21|8-Nº 19.641-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Sec. del autorizante, hácese saber por 5 días, en autos CARDONA JUAN y otro c|MARIA HECTOR c|hipotecario", que el martillero D. Félix Galimi, rematará en pública subasta la finca situada en Pdo. Gral. San Martín, Paraje Malaver, calle Corrientes entre la de Pelagio B. Luna e Intendente Casares, edificada en el lote 21, manzana 192, que mide 10 mts. de frente por 44.20 mts. de fondo. Luz eléctrica, fuerza motriz, línea de colectivo a 1|2 cuadra, por Intendente Casares. Base: pesos 108.045.20 m|n, el 2 de setiembre, a las 16, sobre la misma. Al contado. Seña 8 %. Com. 3 %, en efectivo. Informes y prospectos: Paraná 562, p. baja.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 100.— e.21|8-Nº 19.648-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis Rodríguez Lozano, se hace saber por cinco días, que en los autos "PANIZZA ROMULO CESAR c|ECHILLEY MARCELO LUCIANO s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Luis Héctor Spinelli para que en pública subasta venda al contado la finca ubicada en la calle Teniente General Pablo Ricchieri número 2839, de esta Capital. El terreno mide 10 mts. de frente por 15,98 de fondo. Se rematará el sábado 1º de setiembre, a las 16 horas, en la misma. Base pesos 203.666.66, o sea dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Para visitarse, informes y prospectos en mis oficinas, Avda. de Mayo 1390, piso 1º.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 100.— e.21|8-Nº 19.633-v.27|8|56

JUDICIAL. — Juego de dormitorio compuesto de: cama de dos plazas, 2 mesas de luz con tapa de mármol, cómoda con secreteire, tapa de mármol, espejo con marco, todo estilo francés, remataré el día viernes 31 de agosto a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, Capital. Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, Juez doctor Angel Daray, en autos "CASA GICOVATE S.R.L. contra AMILCAR FERRARI. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 48.— e.21|8-Nº 19.773-v.23|8|56

Por orden del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, se hace saber por dos días, en autos caratulados: "TALLERES INDUSTRIALES RUMBO Ltda. S.R.L. c|ESTABLECIMIENTOS SANNA y Cía. Ltda. S.R.L., s|ejec. $ 8.320,98 m|n.", secretaría del autorizante, que ha sido designado el martillero Rufino de Elizalde (h.) para vender en público remate, el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: 3 gabinetes de heladeras tipo carniceros, modelo C 153, de 2 puertas laterales grandes y 2 chicas centrales de 2m40 por 2m60 por 1m05, nuevos, uno completo; 1 gabinete de heladera modelo C 100, de 1 puerta grande y 2 chicas de 2m27 por 1m80 por 0m95, nuevo, completo, los 3 de madera biraró, color nogal. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.772-v.22|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado: 1 ropero 3 cuerpos, 3 puertas, una con espejo; 1 toilet de 4 cajones y espejo, haciendo juego; 1 ropero 2 puertas y toilet de 3 cajones y espejo, de estilo 900, italiano; rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el jueves 23 de agosto, 18 horas, en Tucumán 1439, Capital. Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, Juzgado 28, por 3 días, en autos "REITER, JOSE c|RUGGIERI, VICTORIO, s.ejec.". Comisión 10 %. Más informes: 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 48.— e.21|8-Nº 19.729-v.23|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado: 1 cocina a gas de kerosene Catita, 2 cocinas ídem "Philips", de 2 horn., y 1 cocina ídem Lecont de 3 horn., 3 licuadoras "Sutil", 2 sin vaso; 2 lustradoras y enceradoras eléctricas marcas "Maxor" y "Selmar", todo nuevo, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el miércoles 22 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Juzgado 2, secretaría 4, por 2 días, autos "BOIT S. A. I. y C. c|AMADEO PEREZ y MARTIN BEDNARZ "CASA LYON", s|ejec.". Comisión 10 %. Más informes: 38-7647 y 43-9658. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.732-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el viernes 14 de septiembre, a las 11 horas, en la calle Acevedo 661, remataré: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 29.226, completamente equipado. Base $ 4.725. Al contado. Autos: "SIAM DI TELLA contra LO PINTO, ANGEL ANTONIO, s|ejecutivo". Comisión 10 %. Exposición: calle Florencio Varela 1999, San Justo, provincia de Buenos Aires; de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 32.— e.21|8-Nº 19.737-v.22|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado: 1 máquina registradora a mano, "National", Nº 802.050-462 y una balanza marca Bianchi de 1 plato, para 15 kg., Nº 43030, rematará el martillero José González Gómez el viernes 24 de agosto, a las 18 horas, en Tucumán 1439, Capital. Orden señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Santiago Enrique Foutel, Juzgado 26, por 3 días, autos "ESTEBAN GUILLERMO c|AGUILERA, ANTONIO y otro, s|desp.". Comisión 10 %. Más informes: 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.
$ 48.— e.21|8-Nº 19.730-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días en los autos ARGIRO Hnos. c|HARO, FRANCISCON ANTONIO y SCAFURO, ANTONIO, ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 29 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 1443: 1 máquina para desvirar lisas tipo pirámide, marca United, número 186; 1 motor trifásico alternado de 1 C.V., marca Asea Nº 313677; 1 máquina para asentar suelas tipo Acmé, marca Arigiró, número 8026, y 1 motor trifásico alternado de 1 C.V., marca Argiró, Nº 770, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 horas. Base $ 10.376, y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.758-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 3 doctor Jorge E. Bergallo, hace saber por dos días en autos "LARAN ALFONSO JUAN c| VACCARO JOSE ALFREDO y otra s| cobro ejecutivo de alquileres" que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el viernes 24 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441 (Capital). Cuarentiséis correas para ventiladores de auto; Un lavarropas "Tal-Mas" Nº 1479, eléctrico Serie B52; Un armazón de hierro para elástico de automóviles; Cinco elásticos: Un mostrador de metal color verde de un metro; Tres mostradores de metal color verde de un metro; Cien tarros de pintura varias marcas y distintas medidas; Un escritorio madera siete cajones: Un reloj eléctrico en funcionamiento; Un sillón giratorio, tapizado cuero marrón; Un sillón tapizado cuero verde; Tres muebles de madera con divisiones y cajones para repuestos; Dos muebles madera con divisiones y cajones para repuestos; Un mueble metálico con divisiones y cajones para repuestos; Doce tazas para ruedas de automóviles; Un escritorio metálico siete cajones: Mil juntas varios tipos para automóviles, nuevas, Veinte caños de escape para automóviles, varios tipos; Un matafuego; Un ornamento radiador; Un eje palier; Ocho soportes caja rulemán: Un ornamento radiador "Dodge"; Dos carter motor; Sesenta y cinco juegos cintas de frenos; Seis resortes suspensión autos. Una caja cuadales "Back Hnos."; Cuarenta caños de nafta flexibles; Un lote repuestos frenos "Chevrolet"; Quince juegos de cojinetes de bancada; Veinte juegos cojinetes de Biela; Dos campanas para frenos traseros; Tres campanas frenos delanteros camión; Tres campanas frenos

delantero automóvil; Diez cables freno de mano; Treinta y cinco cables cambios de marcha; Dos coronas diferencial; Veinticinco cajas cristales de faro (dos incompletas); Tres archivos metálicos de cuatro cajones cada uno; Un archivo madera doc ecajones; Cinco escritorios de madera de siete cajones cada uno; Cuatro sillas de cuero tapizadas; Un sillón tapizado madera; Treinta correas ventilador, industria y goma, varias medidas; Veinte y cinco caños de escape automóviles; Una cocina a gas de kerosene "Princes", dos quemadores y horno; Dos faroles "Sol de Noche"; Cuatro cocinas eléctricas "Sicam"; Tres cocinas "Peabody"; Dos planetarios diferencial; Una brida de cardan; Un engranaje primera y marcha atrás; Siete pistones nuevos; Dos bombas para "Chevrolet"; Cincuenta tarros pintura de medio y un libro; Quince metros en paño de tres metros, alambre tejido armado sobre caños de una pulgada y media, pintados color aluminio; Un cuadruple de camión; Sin Base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Exhibición 15 a 19 horas. Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana. Secretario.

$ 128.— e.21|8-Nº 19.604-v.22|8|56

JUDICIAL. — El Dr. Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 11 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "NIKS LEON c| SANDEZ ORREGO GREGORIO, ejecutivo", el martillero don Ramón Gismundi, rematará un equipo de alarma a pila s|número ni marca visible de tres llaves; una pava eléctrica niquelada marca "Taem" nueva; un tostador eléctrico marca "Printess" nuevo y un ventilador eléctrico de mesa marca "Uber". Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El día 24 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en Moreno 1441.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — S|R. agosto. Vale. — José Remuñán, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.662-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días, que don Ramón Gismundi, rematará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la Organización Direne calle Moreno Nº 1441, Capital, Finca calle Hortiguera Nº 55, Capital, lote 10 de la manzana "A" con 8.66 metros de frente por 32.23 metros de fondo, superficie aproximada 279 m2. planta baja, gran portal de entrada, garage, sala, escritorio, hall comedor, pieza y demás dependencias. Altos, 3 dormitorios, 2 baños, dependencias. Ocupadas por la propietaria. D. G. I. 28.902. Terreno ubicado en Moreno, Provincia de Buenos Aires, letra "T" fracción II plano especial, con 109 metros de frente por 300 metros de fondo al S. O. Superficie tres hectáreas. Base conjunta con la anterior $ 325.000.— m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos "LAHARGUE JOSE ALBERTO c| MERLINI DE PESL ROSA LUISA LIBERA, cobro hipotecario. Datos Juramento 2390. T. E. 76 - 5058. Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 10.— e.21|8-Nº 19.665-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que don Ramón Gismundi, rematará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la Organizacion Direne, calle Moreno Nº 1441, Capital, la finca calle Avenida del Trabajo Nº 1804, esquina Thorne Nº 1035, Capital, lote 3, con 10.45 metros de frente por 26.12 met., sobre Thorne, superficie aproximada 272.43 m2. en dos cuerpos, con 3 piezas, cocina, baño, jardín, y 2 piezas, cocina, baño y patio. Base $ 93.000.— m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 28.903. Autos "LAHARGUE JORGE ALBERTO c| MERLINI DE PESL ROSA LUISA LIBERA, cobro hipotecario. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.668-v.27|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Alberto H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "LAFONTAINE PEDRO ANDRES FRANCISCO s|insanía", a pedido de partes, los martilleros Lagos Sallies y Albizu, Rivadavia 502, Buenos Aires, rematarán el día 30 de agosto de 1956, a las catorce horas, en el establecimiento Santa Margarita, sito sobre estación Lastra, Provincia de Buenos Aires, efectos y semovientes cuyo detalle consta en autos, que comprenden: mil cien lanares aproximadamente, vacunos, yeguarizos, sulkys, carros, aporcadores, rastras, sembradora, rodillo, goldenger, arados y otros que pueden revisarse en el citado establecimiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.684-v.27|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos "PINO MARINA J. M. de c|SCAZZIOTA y CIA. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Roberto Ledesma rematará: Un comprensor de aire sin marca ni número con su correspondiente equipo eléctrico marca Luan Eléctrico Nº 10.398 en perfecto estado de funcionamiento. — El jueves 23 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.714-v.23|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

S. I. F. A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL ARGENTINA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que en su reunión del catorce de agosto corriente, el Directorio, decidió poner a disposición de los señores accionistas a partir del día veinte de este mes, el dividendo correspondiente al ejercicio 1955|56, aprobado en la asamblea ordinaria celebrada el día primeramente citado. — El Directorio.

$ 16.— e.21|8-Nº 19.699-v.21|8|56

LISUMO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

"A los efectos de los artículos 4 y 5 de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas, emisión, series, 3a., 4ta. y 5ta. de acciones ordinarias de diez mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación, ejerzan derechos de opción para suscribirse — El Directorio".

$ 36.— e.21|8-Nº 19.718-v.23|8|56

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro, S. A.
Rivadavia 954 — Buenos Aires
ACTA Nº 302

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve horas y quince minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro. S. A., calle Rivadavia 954 las personas mencionadas al final juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra I, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra R. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2.500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, D. Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández, quienes suscriben esta acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Jorge Stanley Jones. Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, J. E. Fernández, V. Tornatore, H. I. Valmadre. Ante mí: Jorge Stanley Jones. Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO correspondiente al del mes de Julio de 1956

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del día 27 de julio de 1956, ha correspondido al número 38626 y el segundo premio de la misma, al número: 35753. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes: D. E. F. G. H. I. J. K. y M., emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resuelto 1ra.: 3-626. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron: para los títulos de $ 1.000.—: I-26 y para los de $ 2.000.—: R-26. Para todos los planes: Probabilidad 1 en 2.500.— Para que conste firman la presente acta los Sres. Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vicepresidente y Subgerente, respectivamente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1956. Fdo.: Héctor Fontimpe, Daniel O. Rocha.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Títulos saldados de $ 41,60, cada uno, plan K, símbolo 3-626, Nros 552088, Esteban José Sorani, José María Moreno 1057, Capital, emisión 3|2|45, 464909, Máximo Arranz, Ing. Luiggi 724, Bahía Blanca, emisión 5|8|46. Título saldado de $ 61,83. plan M. símbolo 3-626, Nº 601158, Celia R. F. de Larrazza, S. Roque 693, Ciudadela (FCO), emisión 5|12|47. Título saldado de $ 72,78, plan J, símbolo 3-626, Nº 399769, Roberto Olivela, Entre Ríos 729, Escobar, (FCCA), emisión 25|9|45. Título saldado de pesos 123,66, plan M, símbolo 3-626, Nº 802439, Ale M. Abdala, Rivadavia 799, Moreno (FCNDFS), emisión 19|10|51. Título saldado de $ 173,17, plan K, símbolo 3-626, Nº 401447, Fermín Rosset, Totoras, Santa Fe, emisión 29|9|45. Título saldado de $ 317,37, plan J, símbolo 3-626, número 451561, Angel Andrade, 1º de Agosto de 1806, Nº 1500, San Martín, emisión 5|6|45. Título saldado de $ 338,12, plan K, símbolo 3-626, Nº 411295, Miguel Robles. Avellaneda 841, Bahía Blanca (FCNGR), emisión 20|11|45. De $ 1.000.—, al título del plan B, símbolo I-26, Nº 52732, Atilio Rosini, Alvear 533, Rosario, emisión 29|11|37. De $ 1.000.— cada uno, símbolo 3-626, los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., Nros. 632290, Dora F. de Lobatto, Junín (Bs As), emisión 24|4|48. 245628, Ramón Abete, Rivadavia 5246, Mar del Plata, emisión 30|5|43. 430438, Silvano Liborio Lauga, A. Brown 17, Lobería (Bs. As.), emisión 18|2|46. 448694, Hugo Paulino Gallardo. Alvarado 1527, Salta, emisión 21|5|46. 514327, Angel Alvarez, Leandro N. Alem 540, Las Flores (Bs. As.), emisión 4|2|47. 423539, Manuel Oscar Cusimano, 58, número 818, La Plata (FCNGR), emisión 15|1|46. 460128, Martha Beatriz Faggioni, Richeri 2236. Rosario, emisión 15|7|45. 595135, Juan Ciarrocca, Florencio Sánchez 652, Bahía Blanca, emisión 17|11|47. 384269, Antonio Nadal, Rondeau 1180, Bahía Blanca, emisión 6|11|44. 609008, Nicolina Amelia Monti, Muñoz 1488, San Miguel (FCP), emisión 29|12|47. 493121, Manuela P. de Capurro, Jujuy 980, Capital, emisión 22|11|46. 549415, Delia C. de Mango, Azcuénaga 268, piso 1º, Dto. C, Capital, emisión 16|6|47. 559714, Máximo Aulinger, Talcahuano 124, Capital, emisión 24|7|47. 1-148637, José Smid, Chacabuco 1872, Florida (FCCA), emisión 17|3|44. 598110, Nieves C. de Lestegas, Caaguazú 6432, Capital, emisión 27|11|47. 203575, Aracelli Lidia Monjan, Bogotá 3834, Capital, emisión 27|7|42. 311351, Roberto Macías, Yapeyú 529, R. Mejía, emisión 15|7|44. 613760, María F de Bartet, Lavalle 540, Bernal (FCNGR), emisión 17|1|43. 179269, Armando Lorenzo Ontano, Anchorena 886, Capital, emisión 29|11|41. De $ 2.000.— cada uno, símbolo 3-626, los títulos del plan M, Nros. 718043, Blanca R. de Villa, Paso 70, piso 4º, Dep. L, Capital, emisión 19|12|49. 825504, Irma V. de Suaya, Vallejo 3726, Capital, emisión 2|8|52. 825669, Clorinda G. de Berry Rhys, Vallejo 3788, Capital, emisión 4|9|52. 732671, Victoria Arias de Rivas, Calle Nº 1 Nº 443, V. Dihel (Bs. As.), emisión 21|3|50. 787247, Lorenzo J. Sommaruga, French 2901, Capital, emisión 30|4|51. 752314, María Esther De la Rosa, Libertad 338, Martínez (FCNGBM), emisión 31|7|50. 775479, Agustina C. de Cánepa, Ramón L. Falcón 2120. Capital, emisión 5|1|51. 860791, Celia V. de Tate, Bereguestein 4929, Lanús (FCNGR), emisión 29|5|51. 674598, Juan Antonio Ordoqui, Boyacá 644, Capital, emisión 21|1|49. 694945, Alberto Federico Hoeffner, Reconquista 480, piso 1º, Capital, emisión 5|7|49. 766747, Olga Rivas, Virgilio 1684, Capital, emisión 6|11|50. 738955, Ana María Gaiño de Pagani, Acevedo 1062, Capital, emisión 8|5|50 881959, Arribo Italiano Beccaglia, Tellier 1246, Capital, emisión 28|7|56. 894660, Angela Marzano, Av. Cobo 978, Capital, emisión 2|7|49. 744607, Antonio Rodríguez, Comodoro Rivadavia 2649, Sarandí, emisión 14|6|50. 884734, María T. Pontieri de Lubian, Zelada 4627, Capital, emisión 12|7|56. 787102, Roberto Arturo Fairhurst, Rosales 478, R. Mejía, emisión 5|5|49. 758316, Mercedes Nélida Folch, Cochabamba 1855, V. Scasso, emisión 11|9|50. 812813, Vicente Santiago Barresi, Chacabuco 545, Olavarría, emisión 27|2|52. 807240, Enrique Antonio Melchor Desábado, Salvador del Carril 1795, Santa Fe, emisión 21|12|51. De $ 5.000.— cada uno, los títulos del plan M, símbolo 3-626, Nros. 841549, Lavia Della Longa, Córdoba 2151, Dep. A, Mar del Plata, emisión 9|6|53. 883445, Máximo Aulinger, Talcahuano 124, piso 2º, Capital, emisión 23|5|56. 842918, Angel Caradonna, E. Echeverría 416, Ramos Mejía (Bs. As.), emisión 2|7|53. 882134, Pedro Martínez, Garibaldi 627, San Isidro (FCNGBM), emisión 4|4|56. 652934. Francisco M. Bonvehí, Moreno 928, Capital, emisión 13|8|48. 821956, Francisco Martines Martínez, Magdalena 617, Villa Domínico (Bs. As.), emisión 15|7|52. 776999, Aracelis Benito de Arce, Julio A. Roca y Garibaldi, San Antonio de Padua, emisión 18|1|51. 836210, Ilda N. Nieto de Ruiz Calle 131 Nº 1155, La Plata, emisión 23|2|53. Pendiente del mes de mayo de 1956: Título de $ 1.000.—, plan K, símbolo 9-434, Nº 354768, María C. Collada Colón 95, Paraná, emisión 16|2|45. — Subgerente: Héctor Fontimpe, Vicepresidente Primero: Daniel O. Rocha.

$ 184.— e.21|8-Nº 19.689-v.21|8|56

R. LERNER & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

En cumplimiento del Art. 6º de los estatutos sociales, se hace conocer a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 36.— e.21|8-Nº 19.755-v.23|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Organización Alberto R. Blanca, de la Cámara Profesional de Martilleros, con oficinas en la calle Avellaneda 3401, Capital Federal, comunican que rematarán todas las existencias de la camisería y ropería sita en la calle Lope de Vega 2872, Capital Federal, el día lunes 27 de agosto de 1956 y días subsiguientes, propiedad del señor Jacobo Allam, domiciliado en la misma dirección. Reclamos de ley, en nuestras oficinas T. E. 69 - 0414 y 69 - 8275.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.757-v.27|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que los señores David Schiller y Salomón León Mioduser, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3444, Cap. Federal, venden a doña María Esther Clucellas de Stafforini, el negocio de hotel, denominado "Hotel Belga", establecido en la AVENIDA QUINTANA Nº 34, Capital Federal. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobio-Bollini, calle Rivadavia 620, Cap. Fed., donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.759-v.27|8|56

Nieto Hnos. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que Juana Schvartzman vendió su negocio de lencería y modas, ubicado AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3453, Capital, a Lidia de Luján Monteagudo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.767-v.27|8|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Ramón Monteagudo y Fermín Mayo, venden a Julio Goldemberg el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de empareñados, denominado "Le Bouquet", sito en esta Capital, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5716, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.621-v.27|8|56

"B"

Se hace saber por el término de ley que Octavio Pancioli, domiciliado en Junín 1014, Capital Federal, vende a don Ramón López Núñez, domiciliado en Santiago del Estero 1926 de la Capital Federal el hotel de alojamiento para caballeros La Fortuna, sito en BRASIL 920 de la Capital Federal. — Reclamos por ante el escribano Juan Miguel Iguzquiza, Oncativo 4512, Lanús.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.649-v.27|8|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35|1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados, venta de bebidas sin alcohol y elaboración de extractos analcohólicos (jugo de frutas), denominado "Marilla", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 880, vendedores "Stefani Galería de Publicidad S. R. L.", domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo Nº 1851, compradores Luis García, Pelayo Vigil, Isidro Redondo, Jesús Riestra y Luis Vieja García, domiciliados en esta Capital, calle Capitán Ramón Freyre Nº 3090. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.706-v.27|8|56

Cecilio y Pablo Rojkes, domiciliados Avda. San Martín 1286, depto. A, pta. baja, venden a Zysie Kohn domiciliado Dr. Luis Belaustegui 1848, la fiambrería calle CORRIENTES 5489. Reclamos domicilio del comprador.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.609-v.27|8|56

Se hace saber por cinco días que Carlos González, vende a Rubén Héctor Rodríguez, Luis Rapetti y Cayetano Costa su negocio de almacén de comestibles sito en CALIFORNIA Nº 871, Capital. Domicilio de las partes: California Nº 871. Oposiciones de ley: Escribano Juan Antonio Albodom, Florida Nº 248, 2º piso, Buenos Aires, 14 de agosto de 1956.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.583-v.27|8|56

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Simón Carbajales y Cía., integrada por Simón Carbajales, Simón Carbajales (hijo) y Manuel Bralo, vende a Hugo Roberto Moreyra y Amadeo Lucas Riocio el negocio de café, bar y confitería El Motivo, sito en CORRIENTES 3975|79. Reclamos de ley Libertad 543, piso 2º, escritorio 3, oficina del martillero público, Juan José Raggio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.624-v.27|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Balbina López, vende al señor Gustavo Hernán Pérez, su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CANGALLO Nº 1659, primer piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Cap. donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.700-v.27|8|56

"D"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37 - 0537, que: Perfecto Martínez Rivera, vende a Argentino González, Américo A. González y Juan Carlos González, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas envasadas, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle DEHEZA 3601 esquina ROQUE PEREZ Números 4702|20. Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.751-v.27|8|56

"G"

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, oficinas Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37 - 1447, 8041 y 5285 que: Moisés Baralya vende a Julio A. Fernández, Manuel H. Cota, Avelino Fernández, Antonio Plancils y Gerardo Alvarez (S. R. Lda. en formación), su negocio de cinematógrafo, sito GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 1788. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.733-v.27|8|56

"H"

Se hace saber que Faderyc, Sociedad de Responsabilidad Limitada con Fábrica de Equipos de Refrigeración en Monte de Oca 401, Avellaneda y Administración en HIPOLITO YRIGOYEN 1782, Capital Federal; transferirá su activo y pasivo a Faderyc, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el Estudio Jurídico Dres.: Thumim, Hipólito Yrigoyen 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.727-v.27|8|56

"L"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Salvador Marín y Leonor Pagés, venden el negocio de lechería y venta de helados, sito LOPE DE VEGA Nº 88 a Manuel Morán Méndez. Las reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.701-v.27|8|56

"M"

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Antonio Olisario vende su negocio de despensa, calle MONROE 5781, a Antonio Arosa. — Recl. ley, n|ofic. Dom. partes, negocio.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.674-v.27|8|56

Se avisa que el señor Eugenio Andrés Forero, vende al señor Héctor Luis Maggioni, su negocio de fiambrería y anexos, sito en la calle MERCEDES Nº 1521 de esta Capital. — Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.712-v.27|8|56

Alfredo Pedro y Rodolfo Maggi, comunican al comercio que venden su negocio de canastería situado en MEXICO 3699, Capital, a Norberto Ricardo Maggi. — Reclamos de ley, en el mismo negocio que es de las partes.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.679-v.27|8|56

"N"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, c|oficinas en San Juan Nº 2985 y San Juan Nº 3000, T. E. 97-7111|5394, avisan que los señores Cándido Navia y José López le venden a los señores Celso Jaime Pérez Somoza y Avelino Pérez Somoza, su negocio de almacén, bar, despacho de bebidas al copeo, sito en la calle NICARAGUA Nº 5902 esquina ANDRES ARGUIBEL, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.601-v.27|8|56

"R"

Israel Novick, abogado, estudio Talcahuano 481, avisa que Ti-Ca-Ne, S. R. L., vende a León y Mario A. Rozenbaum y Angel Jacobo Litvin el negocio de juguetería, cotillón y anexos, calle RIVADAVIA 1365. Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.605-v.27|8|56

Se avisa que José Ernesto Sisca, transfiere a favor de don Jaime Klocman, la fábrica de tejidos de cintas y elásticos, sita en la Capital Federal, calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1037, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en el domicilio indicado o en la Escribanía Currao, Lavalle 574, Quilmes.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.702-v.27|8|56

"S"

Se avisa al comercio que el Sr. Laureano Pérez vende al Sr. Miguel Angel Báez, su negocio de copetín y bar sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 2200. Reclamaciones de ley, Virrey Cevallos 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.746-v.27|8|56

Rosa Asunción Allievi, domiciliada en Av. Libertador Gral. San Martín 726, hace saber que en su carácter de socia de "E. Centenaro S. R. L.", capital m$n. 500.000.—, establecida en la calle SAN MARTIN 758/60, con negocio de librería e imprenta en general, vende a su consocia Srta. Susana María Centenaro, domiciliada en Melo 2158, cien cuotas de capital de las que posee en la referida sociedad "E. Centenaro S. R. L.", por su valor nominal de cien mil pesos m|nac. Reclamaciones de la Ley 11.867. — Estudio Dr. Casas, Tucumán 731, 3º F. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.736-v.27|8|56

Se avisa al comercio en general que la señora Julia Santander de Bourget, vende a la señorita Catalina Ihitz, libre de toda deuda y gravamen su negocio de pensión hotel ubicado en la calle SAN MARTIN 523, 6º piso, Dto. K de esta Capital. — Reclamos de ley, en la calle Florida 229, 6º piso, esc. 612, donde las partes constituyen domicilio legal provisorio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.652-v.27|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Ramón Rodríguez, José Fernández, Francisco Jesús Fernández, Antonio Fernández y Juan López, vende a Valentín Alvarez, Emilio Bolaño, José Menéndez, Manuel Alvarez, Manuel Osorio y José María Alvarez, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle SARMIENTO 2202 esq. PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU 290|96, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.645-v.27|8|56

"T"

Pedro Martino, martillero público, con oficina en Avelino Díaz Nº 995, T. E. 60-1600, avisa: Roberto Flahaut, vende a Osvaldo Alberto Speranza, negocio de despacho de pan y heladería, sito en TONELERO 7620, Cap., sus domicilios. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.721-v.27|8|56

"V"

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio, la firma Tagliamonte y Cía., compuesta por los señores Bernardo Feldstein, Humberto José Tagliamonte y Camilo Rodríguez Cabanelas, venden al señor Perfecto Posse Valiña su negocio de almacén, bar, ubicado en la calle VALLE Nº 399 esquina BEAUCHEFF de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.628-v.27|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley, que doña Yolanda Bertin de Talmón y don Victoriano Alberto Corgatelli, venden a los señores Jacinto Argentino Perfetti y Dante de Falco, libre de pasivo, el negocio de restaurant, denominado "Rossi", ubicado en la calle SARMIENTO 376, de General Roca, Río Negro. — Reclamaciones de ley: Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.740-v.27|8|56

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley que el señor José Almanza, vende a don Héctor Benatti, libre de pasivo, su negocio de bar, churrasquería y restaurant, denominado "El Bohemio", y ubicado en la calle SARMIENTO 343, de General Roca, Río Negro. — Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, con domicilio en Tucumán 659, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.742-v.27|8|56

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley, que Héctor Benatti, vende a don Rigoberto Bustos, libre de pasivo, el hotel denominado "Plaza", de la localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO. — Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, de General Roca, Río Negro, calle Tucumán 659, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.743-v.27|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

APOSTOLADO DEL MAR
Hogar y Misión para Marineros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1956, a las 21,00 horas, en el local de la calle Independencia 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro miembros para reemplazar a los que han terminado sus mandatos en las Comisiones Administrativas.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.579-v.29|8|56

ALTOVAC S.A.C. e I.
Avda. Libertador General San Martín Número 222, piso 7º. Buenos Aires
Número Registro: 5346
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas en Avenida Libertador General San Martín Nº 222, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

2º Información a la Asamblea del estado de los negocios sociales y del desarrollo futuro de la misma.

3º Integración de acciones y validez de las acciones no integradas. — El Directorio

$ 100.— e.21|8-Nº 18.764-v.27|8|56

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos vocales suplentes.

4º Elección de siete delegados regionales: Un titular y un suplente por la Provincia de Mendoza; un titular y un suplente por la Provincia de San Juan; un titular y un suplente por las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán; y un suplente por Río Negro y Neuquén.

5º Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis Mugnani, presidente. — Julio Sambiasi, secretario. — Benigno Vázquez Arias, tesorero.

Nota: Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada de la citación, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente (Artículo 34)

Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder otorgado a otro socio. Cada socio no podrá tener más que un poder (Art. 35). Para poder participar en las asambleas, los socios deberán tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario en que se realiza la asamblea (Art. 36).

$ 280.— e.21|8-Nº 19.765-v.27|8|56

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS
(A.P.P.A.)

El Consejo Directivo, de acuerdo a los estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 490, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio 1955|56.

2º Presupuesto gastos del presente ejercicio.

3º Designación de un revisor de cuentas.

4º Fijación cuota social.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Julio O. Villarreal, presidente. — Julio Loffrego, secretario.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.745-v.23|8|56

Agrupación Comercial e Industrial A. C. I. A.
Agrupación Comercial e Industrial Argentina, S. A.
Nº 5469
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de "A.C.I.A.", Agrupación Comercial e Industrial Argentina, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local San Martín 683, 5º F, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril próximo pasado.

2) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres hasta cinco directores por un año.

3) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.624-v.27|8|56

"C"

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1956, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1037, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores titulares y determinación del término del mandato.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a esta asamblea general extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía (Uruguay 1037), de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la reunión.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos M. Mayer, presidente. — Antonio H. Manzoni, director secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.592-v.27|8|56

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINANRIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de setiembre de 1956, a las 13 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1037, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a esta asamblea general extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía (Uruguay 1037), de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la reunión.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos M. Mayer, presidente. — Antonio H. Manzoni, director secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.593-v.27|8|56

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, Rodríguez Peña 1224, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 41º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.653-v.27|8|56

CRUSH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1956 al 30 de junio de 1957.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

$ 200.— e.21|8-Nº 19.719-v.27|8|56

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA
Personería Jurídica otorgada por el S.G.N. Decreto Nº 9142 del 13|9|32
Pueyrredón 535 - T. E. 62-9250
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

La H. Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 50 de los estatutos, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Comercial e Industrial Israelita, que se realizará el día 30 de agosto, a las 18 horas, en nuestra sede social, Pueyrredón 535, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo., y el informe de los revisores de cuentas.

2º Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva, todos ellos por el término de dos años: vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero (por un año, por renuncia del titular) tres vocales, cuatro vocales suplentes, un revisor de cuentas.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

José Ghenis, vicepresidente 1º; Meyer Toker, prosecretario.

Notas: a) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas y durará hasta las

17, en que se clausurarán las urnas. — b) Si a la hora fijada para la realización de la asamblea no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde con el número de socios presentes (art. 52º de los estatutos).

$ 88.— e.21-8-Nº 19.690-v.22|8|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 3 de septiembre próximo, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al octogésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento de un director llamado para cubrir una vacante y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la remuneración al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.21|8-Nº 19.676-v.27|8|56

COMPAÑIA ESTANCIA FULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y el informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.744-v.27|8|56

"D"

DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Número 3.661

SEGUNDA CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el 29 de agosto de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Lima 187, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Remuneración directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

$ 96.— e.21|8-Nº 19.687-v.23|8|56

"E"

ERIDANIA, S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el estudio del doctor Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A" "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.595-v.27|8|56

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las once horas en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, informes del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 128.— e.21|8-Nº 19.760-v.24|8|56

EKON

Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Florida 835, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino de las utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.710-v.27|8|56

"F"

FABRICA QUIMICA ARGENTINA

Comercial e Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Lavalle 1430, piso 5º, Depto. "C", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Designación de 1 director titular y 1 suplente, por dos años y de síndico titular y suplente.

3º Considerar los términos de publicación que fija el Decreto del P. E. N. Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.580-v.27|8|56

FIBRA. S. A.

Industrial y Comercial

Capital Autorizado $ 4.000.000.—

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cochabamba 1161 - 65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los que cesan en su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en una institución bancaria hasta tres días antes de la asamblea.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.594-v.27|8|56

"FAGRAL"

S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. XII de los de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Lavalle Nº 774, 2º piso, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1956, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. XIV de los estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.731-v.27|8|56

"G"

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2379, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.612-v.27|8|56

G. LECKEBUSCH S.A.I.C. y F.

Registro Nº 6.658

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la sede social Salta 596, 1er. piso, of. 5, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio social vencido el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y posterior elección de presidente, vicepresidente y directores de acuerdo al número indicado por la asamblea, por dos años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N B Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.21|8-Nº 19.600-v.27|8|56

"H"

HOGAR DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Rioja 662 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1956.

Estimado señor consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local del Hogar, Rioja 662, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general, la cuenta de gastos y recursos, el inventario general e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1º|7|55 al 30|6|56.

3º Elección de once miembros titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Augusto D. Bielman, Raúl P. Bottaro, Gino Cavallari, Domingo Di Tullio, Oscar Forchier, Eloy Fernández Alonso, Carlos S. Lottermoser, Julio N. Quaranta, Eduardo E. Raffo y Fco. A. Zayas; y uno por un año en reemplazo del señor José A. Gerino (Q.E.P.D.).

4º Elección de veinte suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores: César T. Gotuzzo, Atilio Repetto, Augusto Giussani, Alberto C. Fynn, L. Baudizzone, Golfredo Trama, Horacio Soto, Alfredo Battaglia, Salvador Nisuggi (Q.E.P.D.), Gerardo Ramos, Luis Daner: Raffo, José M. Pascual, José M. Castagnino, Enrique Junor, Guillermo J. Raffo, Eduardo F. Raffo, Fco. Ríos Carlos Arámbulo, Pablo Puca y Gustavo D. Baretti.

5º Autorizar a la C. D. a solicitar al Banco de la Nación Argentina u otros de esta plaza, préstamos hasta la suma de m$n. 50 000.— si las necesidades de la institución lo requieran. — Pablo Giussani, presidente. — Sebastián Rosso, secretario.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios que asistan (Art. 13 de los estatutos).

$ 416.— e.21|8-Nº 19.735-v.31|8|56

"I"

INSTA

Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6.103

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1956, a las 16, en su local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.596-v.27|8|56

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3.663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 311 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.709-v.27|8|56

INTERCEREA, S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 669, 2º piso, el día 5 de setiembre de 1956, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18, inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e. 21|8. Nº 19.766-v.27|8|56

"L"

LA SIFONERA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, Talcahuano 736, 7º piso, esc. 42, el día 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al año 1955|56.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de un síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.763-v.27|8|56

"M"

MELINCUE SOC. ANON.

Agropecuaria - Inmobiliaria Comercial - Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de directores y su designación.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.584-v.27|8|56

MULTIPLAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas del 12 % en acciones ordinarias de la clase "B" o su rescate.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

Nota: Se encarece la presencia de accionistas tenedores de acciones preferidas. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — El Presidente.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.694-v.27|8|56

"P"

PICRES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 30 de abril de 1956 y retribución del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social, con anticipación de tres días, por lo menos a la fecha de la asamblea según estatutos sociales. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.634-v.27|8|56

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre, a las 19.30 horas, en la calle Callao 666, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de 40 series de acciones ordinarias de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie, dispuesta y efectuada por el Directorio según resolución adoptada el 28 de diciembre de 1955.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 31 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.754-v.27|8|56

"R"

R. ANGAROLA
S. A. I. y Com.
Registro Nº 0031

De acuerdo al art. 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Salta 596, 1er. piso, of. 5, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio vencido el 30 de abril último.

2º Fijación del número de directores de acuerdo al art. 9º y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.620-v.27|8|56

"S"

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Caruhelas 344 (9º P.)
T. E. 35-8000/8112 . Bs. As.

El Directorio de Santa Elisa S. A. I. A. C. F. I. convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de agosto, en su local social, a las ocho, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. As., agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Tener presente art. 22 sobre depósito de acciones.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.610.v.27|8|56

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
Corrientes 569 — T. E. 31-4798/9
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de setiembre de 1956 a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 569, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para dicho acto, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.597-v.27|8|56

S U B C E R O L
Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 439, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital a $ 2.500.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del art. 13 de los estatutos referentes al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.756-v.27|8|56

Sociedad Ayuda Mutua del Personal de la Casa DOMINGO SANFELIU Y CIA.
Sarandí 1065
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Sociedad Ayuda Mutua del Personal de la Casa Domingo Sanfeliu & Cía. S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Casa Domingo Sanfeliu & Cía. S.R.L., Sarandí 1065, el 31 de agosto 1956, a las 14 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria y balance.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Designación de la comisión escrutadora.

5º Elección de cuatro socios para titulares y tres suplentes para integrar la C. D. y un titular y un suplente para integrar la comisión fiscalizadora.

Nota: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios asistentes. — Presidente. — Secretario.

$ 5.60 — e.21|8-Nº 19.661-v.22|8|56

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
México 524 - Buenos Aires

Buenos Aires, agosto de 1956.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos sociales, invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, a las 18, en nuestra sede social, México 524, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del balance e inventario.

2º Lectura y consideración de la memoria de tesorería.

3º Lectura y consideración de la memoria de la C. D.

4º Designación de dos socios para firmar el acta y dos síndicos revisores de cuentas.

5º Actividades de filiales y subcomisiones.

Saludamos a usted muy atentamente. — Vicente Barbieri, presidente. — José Luis Ríos Patrón, secretario.

Nota: "Art. 29: Todo asociado podrá asistir a las asambleas, por sí o por apoderado, debiendo éste presentar la carta poder que autorice su presentación. No podrá ser mandatario ningún miembro de la C. D. y no se admitirá ningún poder que no sea general y amplio para deliberar y votarse sobre todos los puntos contenidos en la convocatoria"...

$ 32.— e.21|8-Nº 19.768-v.21|8|56

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" Compañía Limitada
(Reg. Nac. Nº 816)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para las 11 horas del 17 de setiembre de 1956, en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 12º, 21º, 26º, 27º y 29º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 360.— e.21|8-Nº 19.667-v.10|9|56

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)
Fundada el 19 de enero de 1904
Viamonte 2060 - Buenos Aires
T. E. 48 - 3387
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, Viamonte 2060, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización.

2º Informes varios: memorial al Ministerio de Trabajo y Previsión. Convenio Obreros de la Construcción (jornal) y condiciones particulares (rama pintura).

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva; por dos años, en reemplazo de los señores Segundo Gauna, Basilio Bayón, Arnaldo Bentivoglio (aplicado art. 41), Domingo Martinotti (renunció) y Alfredo Martinelli (renunció), que terminaron su mandato y por un año, para completar período en reemplazo del señor Pedro Bercebal (que renunció). Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1956|1957.

4º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Enrique J. Donzelli, presidente. — Ernesto Buquet, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.695-v.23|8|56

SOCIEDAD AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE LA ESTACION SOLA - F. C. S.

La C. D. invita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Unión Ferroviaria, calle Iriarte 2638, Capital, el día 4 de setiembre, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Balance.

3º Informe de la C. D.

4º Sugerencias reforma estatuto.

5º Renovación total de la C. D. y revisores de cuentas.

Nota: Después de una hora de espera se sesionará con el número que haya. — Eugenio Blanco, secretario.

$ 6.— e.21|8-Nº 19.644-v.23|8|56

"T"

Talleres Metalúrgicos F A M A C Sociedad Anónima
Registro 4441

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local calle Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956;

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Fijación de la retribución del síndico;

5º Adopción del régimen Decreto 1793|56 sobre publicaciones;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.646-v.27|8|56

"TERMOFOL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de agosto de 1956 a las 18 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido de aumento del número de directores y su designación en su caso. El actual presidente y el síndico titular pondrán sus cargos a disposición de la asamblea.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10º de los estatutos sociales respecto al depósito previo de las acciones.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.749-v.27|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BORIS RADEVICH. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.394-v.31|8|56

El señor Juez Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1, cita al demandado don ROBERTO ANIBAL AMATO, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Osado de Amato, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.166-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROUSSEAU o ROUSSEAU y CROULLIERE. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.962-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CATALINA (KATINA o CATINA) GEORGIA FENTIS de ORFANOS y MIGUEL o MIGUEL DEMETRIO ORFANOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.862-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VALLETTA DE ANTONILLI. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, Secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.749-v.28|8|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA MARRUFO de ALDAY e IGNACIO FRANCISCO ALDAY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.366-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFLEUR y ALBERTO JOSE LAFLEUR. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.300-v.24|8|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION HUGUE de FORTI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.563-v.31|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ILDAURA CAPURRO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.465-v.31|8|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA GANDOLFI de ARIAS.

Buenos Aires 3 de agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.198-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ARTURO DIAZ. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.972-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA JOLY de GOMEZ. — Buenos Aires, agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.702-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO GASTALDI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.393-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR JORGE CHAGRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.392-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de EDGARDO BONIFACIO CASELLA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.289-v.24|8|56

El Juez de lo Civil doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA SINTAS de NIETO a estar a derecho (secretaría Nº 6). — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.953-v.21|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº dos, secretaría Nº seis del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIA LUISA ROSSI de ORFILA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.829-v.21|8|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 7, cita a herederos y acreedores de JULIO ABRAMOFF por el término de diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.218-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAL.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.260-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE o MARIA AYDE SITJA de PELLEGRINI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.289-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o ANGEL VEGA REINANTE y CONCEPCION MARTINEZ de VEGA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.068-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, por secretaría Nº 8, cita a don GODOFREDO LLANOS, por cinco veces, para que comparezca en el juicio que le sigue Da. Lía Simón de Llanos, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.134-v.22|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PEREZ MENDOZA Viuda de MIREY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.798-v.28|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE GOMEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.661-v.27|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña ADELA MORICONI de LUPORI. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.474-v.24|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (secretaria Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DULUCQ de RIBAS
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.093-v.22|8|56

Mario E. Calataynd, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN ARRARAS GALLINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.861-v.21|8|56

Mario E. Catalayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 3, secretaría Nº 7, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRENTINI y doña CONCEPCION CATA de TRENTINI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.946-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud. secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSOMANDO de LEMBA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.938-v.21|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO OGLIALORO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.796-v.28|8|56

El Juez Nacional doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON CUERDA TEGERO o TEJERO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.800-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMIANO LOPE o LOPE BANDRES, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 195.. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.602-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA LUISA AGUILAR CAMPOS. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.370-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.018-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNATO de FORTUNATO, MIGUEL FORTUNATO y CARMEN FORTUNATO. — Secretaría, julio 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.917-v.21|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CRUDO de LAROCCA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.419-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, don Roque Luis Claps, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEMARCHI.
Buenos Aires agosto 7 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.339-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA MARCHESE DE MARCHESE y de PABLO MARCHESE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.449-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA CARLOTA OSTERMANN de OHRT. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.329-v.23|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PELLEGRINI.
Buenos Aires abril 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TUZIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.833-v.21|8|56

Núm. 6

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 1., cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.357-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LENTINI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.565-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALIFI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.312-v.30|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO LOPEZ.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.212-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GRIÑO o TOMAS GRIÑO GASSO o TOMAS GRIÑO GASO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.158-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ de GIMENEZ, MARIA FILOMENA. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.123-v.29|8|53

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL CARRANZA de MORAL. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.955-v.23|8|56

El señor Juez Naciona en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CELESTINO DE BARTOLOMEO. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.743-v.28|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA PENACCA de BINAGHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.539-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.559-v.27|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Número 6 de Primera Instancia en lo Civil. Secretaría número 16 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VARELA. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.355-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ACZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO.
Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.070-v.22|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO OLIVIERI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 80.— e.6|8-Nº 17.824-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Horacio R. Stegmann, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARVIN KAVANAUGH HOLLAND. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.905-v.21|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALLUSTIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.420-v.31|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PROFETTA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.418-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a don JUAN VICTOR SARAVO para que comparezca a estar a derecho en el juicio por rescisión de contrato promovido por "Tierras y Balneario Mar de Ajó S.R.L." y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.509-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a don FURIO PLACIDO SPRINGOLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio por rescisión de contrato promovido por "Tierras y Balneario Mar de Ajó S.R.L." y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representado por el señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.508-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO BIDERMAN. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.559-v.31|8|56

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROCA.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 80.— e.16|8-Nº 19.252-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ARSINUE ANICETO ROSSI. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.855-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de OLIMPIO CATELLANI. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.742-v.28|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREYRA de ARAUJO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.630-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SZAJNDLA RAFOWICZ de LIBERMAN. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.510-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA de CASTRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.424-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GIÑACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº ., cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GRACIANA ON... DE LUCUIX. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.979-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA CONCILIA LAGOMARSINO. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.— e.6|8-Nº 17.980-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS JULIO LUIS CONTARDE. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.956-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA DATO o MARIA DATO de CASTELLANO
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.871-v.21|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDEZ o PEDRO JOSE MARIA MENDEZ. —Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.487-v.31|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RUBINOS de FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. —Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.520-v.31|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN MARTINEZ DE SAN VICENTE. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.548-v.31|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.996-v.29|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a hereedros y acreedores de SANTO o SANTOS PIRILLO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.998-v.29|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANGIERI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.096-v.29|8|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de FRAGA VIDAL, JOSE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.802-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.690-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCIARONI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.644-v.27|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO VICTORIO SEVERO DELLACANONICA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18 642-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LENTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.516-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIROTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO DILLENIUS.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.936-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SIRITO de CHIAPPETTA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956 — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.846-v.21|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TABANELLI.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario
$ 80.— e.16|8-Nº 19.316-v.30|8|56

Jorge F. Fliess, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOROJOVICH. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.979-v.29|8|56

El señor Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA MELFI de DILEO o SINFOROSA MARIA CATALINA FILOMENA MELFI de DI LEO.— Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.709-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Jorge M. F. Fliess, cita por diez días, a herederos y acreedores

de CELINA AREES de CABRERA. Secretaría 25.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.710-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o JUANA ESTHER BOTTO de BETTINI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.339-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LA TORRE. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.345-v.24|8|56

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO GONZALEZ VALLINA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.310-v.24|8|56

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.7|8-Nº 16.351-v.22|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 25|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO de LA FUENTE
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.830-v.21|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Juzgado 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LOTT o ALFREDO L. THOMPSON. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.828-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ESMERALDA de ANASTASIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.887-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOLINARI y JOSEFA VICTORIA GAZZO de MOLINARI o JOSEFA GAZZO de MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.500-v.31|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERRANO y doña FRANCISCA ALVAREZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.317-v.30|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARTHA SEYES de PASQUINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.191-v.30|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRUN de JATZKAER, debiéndose realizar diez publicaciones. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.070-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA PETRONA OLIVERO de BASUALDO o|y IRENEA PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERO de BASUALDO. Debiéndose publicar estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.861-v.28|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA CASTELLO o JULIA CASTELLO DE MAGNASCO. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena, Secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.754-v.28|8|56

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE ENRIQUE GLASMACHER.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.598-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MIRANDA de ZAFFARONI.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.544-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COLOSIMO de SCORPANITI y FRANCISCO SCORPANITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.496-v.24|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DUACASTELLA de SAGALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.504-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.104-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAGLIOLI. — Buenos Aires Julio 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.984-v.21|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo civil (Secretaría Nº 28) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMIONATI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.913-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ALBE. — Julio 31 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.815-v.21|8|56

María Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTILIA ELSA BÖNKI de HERRMANN. — Buenos Aires, julio 27 de 1955. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.796-v.21|8|56

Núm. 11

El Dr. Héctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número 11, por la Secretaría número 33, cita por el término de cinco días a don BENJAMIN ALCARAZ, para estar a derecho en los autos caratulados: Scasso Benito María s|adopción". — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.448-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GERONIMA RAFFO y REPETTO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.900-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: DOMINGO ROSSI y TERESA ROSSI de ROSSI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.736-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA BONATTI de PARODI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.892-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SABATER de SOUTO, AVELINA. — Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.887-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALIÑO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.778-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUIS SARTORELLI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.784-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita a herederos y acreedores de Dª SARA SCHIFF o CHIF o CHIFF o SCHIF de COTTON.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.599-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.627-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GAIERA de MANTOVANI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.548-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN TRAFACE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.547-v.27-|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ZOLEZZI.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.691-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ISIDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.421-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 33, cita a herederos y acreedores de doña DOLORES RIAL PEREZ de MARTINEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SORDELLI de FOULON. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.500-v.24|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal; doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MICELE o MICHELE COVELLI de CRISCI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.183-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BALEATO o ANTONIO BALEATO MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PISTARINI.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|56

El Júez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ENCARNACION LORENZO de BRUFAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.202-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de JAIME o JAIME HERSCH RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MANFRINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.105-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLORENTE. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.893-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO STUPIA y ANUNCIACION BONGIORNO de STUPIA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.914-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.872-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO DE ANDREIS. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.800-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVO o NOVO VARELA, MARIA CARMEN NOVO y CONCEPCION FIJO de NOVO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.827-v.21|8|56

Núm. 12

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto Gartland, por la Secretaría Nº 34, cita por diez días a doña ELVIRA LUISA BARASSI de VENTURI, o a sus sucesores, a estar a derecho en los autos: "Elvira Carlos María c|Barassi de Venturi, Elvira Luisa s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 120.— e.20|8-Nº 19.449-v.31|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA o JOSE MARIA GARCIA MORALES. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.192-v.30|8|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO NASO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.304-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANIBAL TELEFORO DEL PINO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.319-v.30|8|56

El señor Juez Dr. Alberto H. Gartland cita por diez días, herederos y acreedores de don ERNESTO RODOLFO PATRONE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.019-v.29|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO O'NEILL de CABRAL.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.160-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35) cita por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE DEL BARBA.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.119-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARTEGANI de BASILICO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e|13|8-Nº 18.854-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12), Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.713-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36, doctor Barroetaveña), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARZORATI. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.389-v.27|8|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.655-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.362-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ALBERA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.378-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CAPPIELLO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.354-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LILA GOODFELLOW de CERINI. — Buenos Aires, junio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.524-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA POZZI de BRUNENGO. (Secretaría Nº 34). — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo de Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ANTINORI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.452-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MODESTA CARCAMO de LIBERTO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.422-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE o ANTONIO CALVETE OTERO.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MOISES SEFF.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES, GUILLERMO DAVIES LINO DUFLON de s|sucesión.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINONI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.895-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.838-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cítase por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RAMOVECCHI. Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.903-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BAUTISTA SCHULLER.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.870-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35, del doctor Bernardo Rosenfeld), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROPPO DE BACIGALUPO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.973-v.21|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de: AQUILA MARIA STRAFACE de TAFURI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.393-v.31|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ REGUEIRO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.386-v.31|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de: MANUELA FRANGANILLO de SAURINA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.388-v.31|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX RAVA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.553-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, a cargo del doctor Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a los padres de la menor MARGARITA del CARMEN SORIA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.246-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO HONORIO o ALBERTO BILLOUROU. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.268-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA ESCUDERO de JORDA.
Buenos Aires agosto 3 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.122-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MALAINA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.945-v.28|8|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA AMICARELLI de ANTONELLI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.934-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE FALIVENE. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.797-v.28|8|56

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE GRAMAGLIA. Secretaría Nº 39, doctor J. Escuti Pizarro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.889-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA MARQUEZ de LAHITTE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.386-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.417-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.
Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

Núm. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO CLERICE o NATALIO ESTEBAN CLERICE. Buenos Aires, agosto ocho de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.453-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SANTINA ANTONIA o ANTONIA CESANA de FRANQUEIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.561-v.31|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLASTINO. Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.532-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEL POZO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.271-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LORENZO de SCHERMANN. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario
$ 80.— e.16|8-Nº 19.320-v.30|8|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don MAMAS DERDERIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue doña Ana Sarkisian de Derderian, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. — Secretaría Nº 40. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.069-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, se hace saber durante cinco días a don CESAR ALVAREZ que deberá comparecer dentro del término de quince días a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Clara Voloj de Alvarez, bajo apercibimiento, si no lo hace, de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.916-v.21|8|56

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GINEVRA MONTAGNER de FREGONESE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.877-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA LACOSTE de EIRAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.875-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BRUZZONI de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.874-v.28|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ de ESPAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.656-v.27|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TAVCAR, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos de referencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.343-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AQUILES CHARDON.
Buenos Aires, julio 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.853-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN DI-MEGLIO.
Buenos Aires, siete junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.894-v.21|8|56

Núm. 15

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CAVEGGIA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.483-v.31|8|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PABLO TEVERE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.469-v.31|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 43, hace saber por 2 días, que en el concurso de don BENCION BAREMBOIN, se ha puesto la graduación de créditos de manifiesto en secretaría por el término de quince días, bajo apercibimiento de aprobarse. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 24.— e.20|8-Nº 19.555-v.21|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANDRES RAMB.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.032-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45, doctor Quinterno), cita por diez días a herederos y acreedores de HOSROV KALOUSTIAN o HOSROF KALOUSTIAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.688-v.27|8|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA MISITRANO de COHEN ARAZI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.686-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO LORENZO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario
$ 80.— e.10|8-Nº 18.524-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AVERAMO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.24|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César M. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIXA ZELMA BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.150-v.29|8|56

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARDI de GARASSINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.569-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TARABOTTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.416-v.24|8|56

Núm. 17

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO DACHER. — Buenos Aires, julio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
e.16|8-Nº 1.420 s|p.p.-v.30|8|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita por cinco días, a ALEJANDRO STELZER y OBDULIA LOIZA, padres de la menor Ana María Stelzer, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Niri Catalina Alejandrina s|adopción", caso contrario, se designará al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.995-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANASTASIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.341-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASIA BOS de PEYROT. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.450-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días, a herederos y acredores de doña MARIA ROSA MONTELEONE de CAPARRA. (Secretaría número 54)
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.962-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON JABBAZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.047-v.29|8|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, intima por el término de ley a don ALBERTO SALCOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue su esposa por ante la secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente en juicio. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.901-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO TESONE y TOMASA DOMINGA CARDOSO de TESONE. — Buenos Aires junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80. — e.10.8-Nº 18.364-v.27|8.56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario

e.10|8-Nº 14.680-v.27|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 26|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.456-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE MORETTI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.394-v.24|8|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a acreedores y herederos de ANTONIO MONDINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.448-v.24|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.231-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Najlis, por rescisión de contrato; bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA de FILIPPO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.792-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCHUSTER. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.657-v.27|8|56

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDO DE BRITO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.505-v.24|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ELISA JABULIA DE CZERNICHOW.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.416-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NOVELLO de PROVENZA y de don LUIS PROVENZA o LUIS VICENTE CARMELO PROVENZA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.105-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONE de DE NICOLA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.328-v.30|8|56

El Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL RAIMUNDO o MANUEL R. RODRIGUEZ; PAULA RAMIREZ de RODRIGUEZ y HAYDEE o AIDE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.164-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PELESSON. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.946-v.28|8|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 20), secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEFERINA AGUILAR de BAYA PERALTA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.781-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber a doña BERTA FLESSAKER de REITER que en el juicio que le sigue Teodoro Gabras e Ibercalandria por cobro ejecutivo, se la intima a presentarse a estar en juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes que la represente en caso de silencio. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.573-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PINTO ESTEVEZ o JUAN ANTONIO o JUAN o ANTONIO PINTO y de doña ANA MARIA DOMIGUEZ MARTIN o ANA MARIA o ANA DOMINGUEZ de PINTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.522-v.24|8|56

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de "MARIA ROSA MARCELA ALVAREZ de ESTRAVIZ". — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.989-v.22|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGOP CAPLANIAN.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario

$ 40.— e.13|8- Nº 18.851-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALAS.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.845-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI y MARIA MOSTO de BIANCHI.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.848-v.21|8|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a herederos y acreedores de ANTONIO CODIGLIA, por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.413-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIRA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario

$ 40.— e.13|8-Nº 18.844-v.21|8|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEON DOLADO. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.195-v.23|8|56

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BAO VALLE de TOJO.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.773-v.21|8|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BACA CASTEX.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.759-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA BAZAN DE BUSTOS. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.787-v.21|8|56

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO PEDRO BONFIGLIO. — Buenos Aires, agosto ocho de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.408-v.24|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TASCH o ERNESTO AUGUSTO TASCH. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 10.107-v.22|8|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña IDA AMALIA OESTERHELD de DEZARLO, por el término de cinco días. — Buenos Aires..., de agosto de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario

$ 40.— e.14|8-Nº 19.099-v.22|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO EDUARDO GRIFFERO. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.091-v.22|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR FRATANTONI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.428-v.24|8|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA EHRENLEITNER de SCHWARZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40 — e.14|8-Nº 19.130-v.22|8|56

El doctor Domingo Mendez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SEBASTIAN o SEBASTIAN ACUÑA, su sucesión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.761-v.21|8|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.253-v.23|8|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION MIRABELLA de RUFFOLO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.254-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Joaquín J Casanovas, prosecretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.073-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GUARAGNA de CARRARA. — Buenos Aires. agosto 7 de 1956. — Ricardo Hurtley, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.145-v.22|8|56

Núm. 8

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME PACHUK. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.406-v.24|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO FERLUGA y ANNA VILLAT de FERLUGA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.245-v.23|8|56

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor P. F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO YAMET. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario

$ 40.— e.16|8-Nº 19.287-v.23|8|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NILO PALUDI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.186-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CESTARI de BARBELLA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.061-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a carg[o] del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federic[o] Galli Villafañe, secretaría a mi carg[o] cita por cinco días a herederos y acree[dores] de ANGELA ROSA D'ALESSAN[DRO].

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.750-v.21|8|5[6]

El señor Juez Nacional de Paz, a ca[rgo] del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Fe[derico] Galli Villafañe, cita por cinc[o] días, a herederos y acreedores de CE[LESTINO] CAMPESI.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.803-v.21|8|5[6]

Núm. 9

Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacion[al] de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, ci[ta] por cinco días a herederos y acreedor[es] de SALVADOR ESTEVEZ. — Buenos A[i]res, agosto 9 de 1956. — Carlos Ricar[do] Clement, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.302-v.23|8|

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Ju[ez] Nacional de Paz, a cargo del Juzga[do] Nº 9 de la Capital Federal, cita por cin[co] días a herederos y acreedores de JORG[E] MINASSIAN. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, s[e]cretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.299-v.23|8|

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Ju[ez] Nacional de Paz, a cargo del Juzga[do] Nº 9, cita y emplaza por el término diez días a herederos y acreedores JUAN COLOVATY. — Buenos Aires, de noviembre de 1955. — Carlos Ricar[do] Clement, secretario.

e.1|8-Nº 1.369 s|p.p.-v.29|8|

El doctor Oscar Serantes Peña, Ju[ez] Nacional de Paz, a cargo del Juzga[do] Nº 9, cita y emplaza por el término cinco días a herederos y acreedores doña BARBARA PALOPOLI o PALOP[O]LIS DE RUFFO.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.896-v.21|8|

El Juez Nacional de Paz, doctor Osc[ar] E. Serantes Peña, a cargo del Juzga[do] Nº 9, cita por cinco días a herederos acreedores de MARIA ENCARNACIO[N] BOS de VADILLO.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ca[r]los Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.850-v.21|8|

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Edu[ar]do Echegaray, a cargo del Juzgado 10, cita por cinco días a herederos acreedores de don AMADEO SAGES[SE]. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario

$ 40.— e.20|8-Nº 19.492-v.24|8

El doctor Eduardo Echegaray Juez N[a]cional de Paz, a cargo del Juzgado [nú]mero 10, cita por cinco días a herede[ros] y acreedores de don CRECENCIO GU[...]DE. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.

$ 40. — e.14|8-Nº 19.010-v.22|8

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doc[tor] César A. Galbisso, a cargo del Juzga[do] Nº 11, cita por cinco días a herede[ros] y acreedores de don JOSE SIMPLICIO JOSE DE BRITO SIMPLICIO o JO[SE] DE BRITO PELICIO. — Buenos Ai[res], agosto 9 de 1956. — José Luis Mó, [se]cretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.569-v.24|8

El doctor César A. Galbisso, Juez [Na]cional de Paz, a cargo del Juzgado [nú]mero 11, cita y emplaza por cinco d[ías] a herederos y acreedores de don MANU[EL] COSTA. — Buenos Aires, junio 25 de 1[956]. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.170-v.23|8

El Juez doctor César A. Galbisso, [a] cargo del Juzgado Nacional de Paz [nú]mero 11, cita y emplaza por el térm[ino] de tres días a don FRANCISCO ORF[A]NO y doña ELBA ERMINDA MALCI[…]VELLI de ORFANO, a fin de que co[m]parezcan a estar a derecho en los au[tos] que les ha iniciado don Onésimo Fern[án]dez sobre desalojo, art. 24, Ley 13.[…] bajo apercibimiento de designárseles señor Defensor de Ausentes para que represente. — Buenos Aires, agosto 7 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.16|8-Nº 19.194-v.21|8

El doctor César A. Galbisso a ca[rgo] del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, [cita] por cinco días a herederos y acreed[ores] de don ISAAC FAIGENBOIM. — Bue[nos] Aires, 23 de de julio de 1956. — José L[uis] Mó, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.067-v.22|

El señor Juez Nacional de Paz, doc[tor] César A. Galbisso, a cargo del Juzg[ado] Nº 11, cita por cinco días a heredero[s y] acreedores de JUAN SPANO.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — [Jo]sé Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.898-v.21|

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Do[…] a cargo del Juzgado Nacional de [Paz] Nº 13, cita por cinco días a hered[eros] y acreedores de Da TERESA FONTA[NE]LLA de GALLINO. — Buenos Aires, a[gos]to 8 de 1956. — Samuel Sinelni, se[cre]tario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.550-v.31|

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González [Cal]derón (h.), a cargo del Juzgado Na[cio]nal de Paz Nº 14, cita y emplaza a

rederos y acreedores de ANDRES MARCHISELLA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.228-v.23|8|56

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA PETRONA DE LA CAMARA de VIGGIANI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.230-v.23|8|56

Juan Antonio González Calderón (h). Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA SAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 1º de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.282-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO PIERMARIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.272-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROURKE.
Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.220-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OFELIA CLOTILDE ANZARE o ANZARI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.14|8-Nº 1.370 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GERMAN MARXSEN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.159-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO RUFINI, o RUFFINI o RUFFINI y SAMPAOLESI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.125-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FUERTES de LASTRA.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.783-v.21|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILO GALLO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.371 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROSPERO MASTROPIERRO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.372 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16. Secretaría del suscripto, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO JUAN CAMILO SOFIRO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.147-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SILVIO CAVANNA. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.872-v.21|8|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita a herederos y acreedores por cinco días, de don NESTOR ZAPANA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.415-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL TRANSITO FERRAT de YANES. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.412-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA CLARA KELLER de MOGLIA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.410-v.24|8|56

El Juez Nacional de Paz, Juzgado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por ... días a don NATALIO SUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino, por cobro de un pagaré. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 16.— e.20|8-Nº 19.504-v.21|8|56

El Juez doctor Rodolfo M. Senét, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.517-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FARAONE.—Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
e.20|8-Nº 1.434 s|p|p.-v.24|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SALINA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.574-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ o ELISEO REDRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.525-v.24|8|56

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN TORRES SANGUINEDO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.444-v.24|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Páz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO CAMINOS QUESADA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.969-v.22|8|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ELVIRA ARAUJO MARQUEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.372-v.24|8|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NICOLAS D'ALTO por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.064-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTI o MARIA MARTI FANDOS de SEGARRA, para presentarse al juicio sucesorio de la misma.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.942-v.21|8|56

Núm. 21

El Júez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SOLODOVSKY. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.438-v.24|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreeedores de AMELIA IRIS VERGASSOLA de DE ROSA.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario
$ 40.— e.14|8-Nº 19.049-v.22|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CIRELO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.048-v.22|8|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELESTINA PARDO de PAMPIN.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.035-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA FRANCESE de DOTTORI.
Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.866-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ISRAEL GANS y de doña GISELA PREISS de GANS.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.828-v.21|8|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RESTELLI.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.127-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO OYARBIDE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.034-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA GHIGLIONI de GIAMBRUNI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.847-v.21|8|56

El doctor César R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETO de MAMMANA.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.835-v.21|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel C. Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO LUCIO AGUER.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.519-v.24|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO BATTISTESSA y de doña CATALINA R. GARCIA DIAZ o CATALINA ROSARIO GARCIA DIAZ o ROSARIO GARCIA DIAZ o ROSARIO GARCIA DIAZ de BATTISTESSA.
Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.249-v.23|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CURCIO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.300-v.23|8|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DOMINGUEZ, doña CANDELARIA LOY, don CEFERINO DOMINGUEZ y doña RITA CABRERA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.334-v.23|8|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LACARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.841-v.21|8|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acredores de FRANCISCO MAURO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.526-v.24|8|56

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de DANTE DELFANTE.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.543-v.24|8|56

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA BERMUDEZ de LABANDEIRA.
Buenos Aires julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.523-v.24|8|56

Por disposición del Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días a don RODOLFO JOSE VAN KOOY, que en los autos: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Van Kooy Rodolfo José, s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de treinta y cinco y quince pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. Téngase por ampliado el monto de la ejecución y por parte y por constituído el domicilio. Desglósese el poder. — Belisario Montero.".
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.375 s|p.p.-v.22|8|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTA MARIA FRANCISCA CAPELLO de DE ANGELO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.857-v.21|8|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31 de la Capital Federal, llama por cinco días, a herederos y acreedores de FLORO BRUZZONE.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.564-v.24|8|56

El doctor Luis A. Herrera, juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEFFER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.376-s.|p.|p.-v.22|8|56.

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MÜLLER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.377-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IBARRA o IBARRA VICENTE MATIAS — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.378-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRANQUILO ROSSI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.379-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAGANARO — Buenos Aires 5 de junio de 1956. — J. M. Oliviri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.380-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANNA TIGER o TIEGER DE NADEL. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.381-c.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNARDO LANDI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.382-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MAURICIO ARON. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.383-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO ARCA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.384-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALTIERI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann secretario.
e.14|8-Nº 1.385-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANILE O ANILLE SALVADOR PEDRO — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.386-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BALTAR. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario
e.14|8-Nº 1.387-s.|p.|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA FRIXIONE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.863-v.21|8|56

Núm. 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, llama por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GRACIA o GRACIA GALLO o GALLO de SANZI y JOSE SANZI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.521-v.24|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el téermino de cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO SAFFIRIO. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.388-v.22|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIONE. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.389-v.22|8|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, cita por tres días a don JUAN DROST, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho, en el juicio "Andreoli Rafael c|Juan Drost s|desalojo", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 433 del Cód. Proc.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 36.— e.20|8-Nº 19.486-v.22|8|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO GALLO LEVALLE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.265-v.23|8|56

Núm 36

El Juez Nacional de Paz. Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO FEDERICO GARROTE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.324-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.392-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MERCEDES MOSQUERA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.393-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA ORTIZ de JORGE. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.13|8 Nº 18.843-v.21|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h). (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA BERMEJO PAREDES de SEGURA.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.181-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, Secretaría Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN OLANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.137-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BALBINA ROMERO DE PORTERO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.394-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FLESCA o FRESCA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.395-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.396-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ARANGUREN. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.397-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO GUARDINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Federico Linares, secretario.
e.14 8-Nº 1.373 s|p.p.-v.22|8|56

Núm 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acredores de don MIGUEL VINCI.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A Torres Lacroze, secretario.
e.20|8-Nº 15.975-v.24|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 23|7 al 27|7|56.

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.015-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAMAS. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.725-v.21|8|56

Núm 39

Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ OTERO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.460-v.24|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITERITTI. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.398-v.22|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SACCOMANI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. —
Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.399-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION LLORCA de VENTADES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.970-v.22|8|56

Núm 40

El doctor Ricardo J. Kennedy titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BELLOMO.
Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.263-v.23|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO del CARMEN GRAMAJO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.341-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino se cita llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOCRATES LEONCIO MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.20|8-Nº 1.421-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|8-Nº 1.422-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo A. Tapia, secretario.
e.16|8-Nº 1.408v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.p. p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio de 1956, — Jaime R. Lequizamón, secretario.
e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTT[illegible] para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|5[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y empla

por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p. v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a PABLO VILLALBA a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy, julio 18 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.423-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ISAAC SZYFMAN a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy, julio 18 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.424-s.p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARMANDO RATTNER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 48, hoy, 18 de julio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.425-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a: MANUEL RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, en la causa Nº 18.330, que se le sigue por el delito de defraudación, a fin de que coparezca a estar a derecho. — Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.426-s.p.p.-v.24|8|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ARMANDO CASTAÑEDA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|8-Nº 1.409-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO ZANINNI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|8-Nº 1.410-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ANTONIO LÓPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario

e.16|8-Nº 1.411-v.23|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario

e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DE CICCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20|8-Nº 1.429-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAUMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20|8-Nº 1.428 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Lo-

cal del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7 Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1 412-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAYETANO IMPARATO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1.413-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE PERAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hieciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1.414-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por orden del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por defraudaciones reiteradas HILDA VALENTIN DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|8-Nº 1.415-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELA LANDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no hiciere.
Hoy, 17 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.16|8-Nº 1.416-v 23|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ALBINO NICASIO GARRO, y WILLY EZEIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20|8-Nº 1.429 s|p p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.327 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1 336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.205. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a RAUL GUEBEL, a comparecer en la causa Nº 20.112, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|8-Nº 1.430 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY a comparecer en la causa Nº 21.531, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|8-Nº 1.418-v.23|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ISAAC NACACH, argentino, de 39 años, casado, vendedor ambulante, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.499, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4º piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Rodolfo Emilio Parga, secretario.
e.16|8-Nº 1.419 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTA MARTIN, procesado por el delito de malversación de caudales, par que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a esta a derecho en la causa que se le sigu bajo apercibimiento de ser declarado re belde, de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, 17 de juli de 1956. — Luis María Rodríguez, secre tario.
e.20|8-Nº 1.431 s|p|p.-v.28|9|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal de la Capital Fe deral, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ROBERT OSVALDO BRETAL, procesado por el de lito de lesiones, 92 C. Penal, para qu dentro del término de ley a contar des de la primera publicación del present comparezca ante su Juzgado y secreta ría del autorizante a estar a derecho e la causa que se le sigue, bajo apercib miento de ser declarado rebelde, d acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.20|8-Nº 1.432 s|p.p.-v.24|8|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Penal de la Capital Fede ral, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo HUGO WIL GOMEZ DAVILA, procesado por el deli to de defraudación, para que dentro d término de ley. a contar desde la prime ra publicación del presente, comparezc ante su Juzgado y secretaría del autori zante a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado rebelde, de acuerdo con las di posiciones de la ley. — Buenos Aires, 1 de julio de 1956. — El secretario.
e.20|8 Nº 1.433 s|p p.-v.24|8|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal de la Capital Fe deral doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ROSARI PROGNO procesado por el delito de es tafas para que dentro del término d treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, comparezca an te su Juzgado y Secretaría del autori zante a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado rebelde, de acuerdo con la disposiciones de la ley. — Buenos Ai res, 4 de julio de 1956. — Luis Marí Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Penal de la Capital Fe deral doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo EDUARD J. PAREDES, procesado por el deli de defraudación para que dentro de término de ley, a contar desde la pri mera publicación del presente, compa rezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la cau sa que se le sigue, bajo apercibimient de ser declarado rebelde, de acuerdo co las disposiciones de la ley. — Bueno Aires, 12 de julio de 1956. — José Lui Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal, de la Capita Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cit llama y emplaza a la prófuga MARI LIDIA AMPARO MANSON, procesada po el delito de defraudaciones reiterada para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publica ción del presente, comparezca ante s Juzgado y secretaría del autorizante a es tar a derecho en la causa que se le si gue, bajo apercibimiento de ser declarad rebelde, de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio d 1956. — Luis María Rodríguez, secretari
e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Penal, de la Capital Fe deral, doctor Alfredo F. Fuster, se cit llama y emplaza al prófugo DANTE HU GO VIEL, procesado por el delito de in art. 212 C. P., para que dentro del térmi no de treinta días, a contar desde la pri mera publicación del presente, comparez ca ante su Juzgado y secretaría del au torizante, a estar a derecho en la caus que se le sigue, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, de acuerdo con la disposiciones de la ley. — Buenos Aire 25 de junio de 1956. — Luis María Rodr guez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|5

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cit llama y emplaza al prófugo ANDRE JUAN JOSE VIÑALS, procesado por e delito de usurpación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde l primera publicación del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la caus que se le sigue, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, de acuerdo con la disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|5

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SILVESTRE CAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Ejército 12.913, bajo apercibimiento de decla rársele rebelde de acuerdo con las dispo siciones de la ley. — Secretaría, 5 d julio de 1956. — Francisco J. D'Albor secretario.
e.16|8-Nº 1.400 s|p.p.-v.23|8|5

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Naci nal en lo Penal Especial Nº 3 de la Ca pital a cargo del Doctor Luis Botet, Se cretaría del Escribano Jorge Marian Baltar, se cita, llama y emplaza p treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a ANGEL GA

BRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.13|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botot, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en la Penal Especial, Doctor Esteban García Sussini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Mario Luis Alba Posse, secretario.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos "BODEWELL Y CIA., S.R.L., quiebra", que se han regulado en un mil doscientos pesos m|n. los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Sabelli; en quinientos pesos los del escribano Kahn y en dos mil quinientos pesos m|n. los del síndico Marconi, en su doble carácter de síndico liquidador. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.20|8-Nº 19.400-v.21|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto del 30 de setiembre de 1955 se ha decretado la quiebra de DOMINGO CHETTO, con domicilio en la calle Vidt 2053, habiéndose designado síndico al doctor Oscar Vicente Rosso, con domicilio en San Martín Nº 627, 2º B, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 20 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores, e intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Buenos Aires, agosto de 1956. — Enmendado: "30", vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.544-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 15 de diciembre de 1955, y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1953, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GARCIA, ROSCIO, TOMASINI Y CIA. — Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.417-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "FRANCISCO DE LA TORRE E HIJOS" ha sido disuelta totalmente, por documento privado de fecha 1º de febrero de 1956. — Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.286-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, por la secretaría número 4 del autorizante, hace saber por el término de cinco días que el señor ALBERTO BURDENIK, se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores habiendo sido sorteado contador en la misma don Julio A. Castagna fijándose el plazo de quince días para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 18 de octubre a las quince horas para la junta de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.046-v.22|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 del suscripto, hago saber en los autos "Convocatoria de EMILIO RODRIGUEZ", por cinco días: "Buenos Aires, julio 18 de 1956... Desígnase la nueva audiencia del día 12 de septiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores ordenada a fs. 14... — Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.237 v.23|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días que ha quedado abierto el juicio de acreedores de JACOBO ESSES, habiéndose señalado la audiencia del día nueve de octubre próximo a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la que informará el síndico don Carlos Bochter, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1910. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.140-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del Esc. Gastón F. Llantada, se hace saber, por cinco días, que ha sido declarada la quiebra de FERRARIS ROMUALDO con fecha 27 de octubre de 1953, habiéndose fijado la fecha de la audiencia para la junta de acreedores el día 6 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Síndico contador Sr. Angel Fortunati, con domicilio legal Avda. Corrientes 569, 4º piso, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.883-v.21|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a VICTOR LOZA, para que dentro del término de seis días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del doctor José María Sánchez.

La Plata, junio 29 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.404 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON ROJAS, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 6 del infrascripto, Dr. José María Sánchez.

La Plata, 25 de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.405 s|p.p.-23|8|56

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don CARLOS BREBBIA, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezcan al juicio que les sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) sobre cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 18.077, que se tramita ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 2 de julio de 1956. — Angel Rigo, secretario.

e.16|8-Nº 1.407 s|p.p.-v.21|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por cinco días, haberse presentado MARIA ELBA FERRARI de ISTUETA, HAYDEE FERRARI de CRESPO y CLELIA FERRARI, solicitando declaración de posesión treintenaria en condominio y partes iguales de fracción terreno en Solar Sud Este Manzana 155 de Posadas, compuesta de 43.30 metros al Sud, calle Sarmiento; 21,65 metros al Este calle Jujuy; 43,30 metros al Oeste, lindando Solar Sud Oeste misma manzana; y 21,65 metros en dos fracciones al Norte, lindando en una con Solar Norte Este y en la otra con más terreno mismo Solar Sud Este manzana que se trata. — Posadas, 19 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.807-v.21|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS URBIETA PEÑA. — Posadas mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.842-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOCADIO LEIRAS y MARIA ADELA VON VARTELS de LEIRAS. — Posadas, julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.813-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de Misiones, doctor Carlos Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO GOYA. — Posadas 20 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18 808-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AVELINO ALIENDE. — Posadas, 28 de febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.806-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARNOLDO STOLPMANN. — Posadas, 30 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.810-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO MELO. — Posadas, de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.805-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL OLIVERA de SANTIAGO. — Posadas, 27 de julio de 1956. — Aleida Alba Martiré-nez, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.809-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez titular del Juzgado Nacional tres, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO BABI y CATALINA LAURUK de BABI. — Posadas, febrero 29 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.812-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FELTAN. — Posadas, Misiones, julio 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.793-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y PORFIRIA ALMEIDA de MURA. — Posadas 24 de febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de "KRUJOSKI o KRUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ sucesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIANA DEL CARMEN ACARDI. — Posadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — Posadas, 2 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN KOYUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.684-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO ROMASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ANA METGE de BIELE. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.792-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, se hace saber por el término de tres días la resolución dictada en los autos caratulados: "VON DER HEIDE FEDERICO, s/rectificación de partida", Expediente Nº 452-Civil Nº 241-Año 1954, cuya parte pertinente dice así: "Formosa, febrero 1º de 1956 — Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente sumaria información y, en su mérito, declarar que el verdadero y correcto apellido del padre del titular de la partida de nacimiento número treinta y cinco, año mil novecientos cuatro, del Registro Civil de Colón (Entre Ríos), y consiguientemente el verdadero y correcto apellido del causante, por, razón de filiación, es "von der Heide" y no "Van der Heider"; y el de su señora madre es "Schroder" y no "Hroder", como figura por error en su premencionada partida, la que se manda rectificar en los sentidos indicados, previa publicación de esta resolución, en sus partes pertinentes, en el Boletín Judicial, de la Capital Federal, y el Diario Voz Formoseña, de esta ciudad, por tres veces consecutivas y apercibimiento de ley (artículo 22, L. cit.) — Ramón A. Montoya. Juez Nacional de Primera Instancia. Subrogante." — Formosa, abril 6 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 96.— e.20|8-Nº 19.446-v.22|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CECOTTO, sucesión.
Formosa julio 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario
$ 80.— e.14|8-Nº 19.039-v.29|8|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita, llama y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de CEFERINA STAYS Sucesorio. — Formosa, junio 29 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 80. — e.10|8-Nº 18.687-v.27|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO Colman sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.959-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO LEON, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.960-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría. Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Preaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s|p.p.-v.22|8|56

PROVINCIA PATAGONIA

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de VICENTE FLORES ALONSO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Tribunal.
Río Gallegos, 29 de junio de 1956. — Enrique V. Vilar Lefferriere, secretario.
e.16|8-Nº 1.406 s|p.p.-v.30|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA WAGNER SEYFFER viuda de MULLER, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado y Secretaría. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 120.— e.10|8-Nº 18.676-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil del Dr. Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARIZTIZABAL. — Río Gallegos, 12 de Julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
e.9|8-Nº 16.178-v.24|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|7 al 6|8|56.

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CELESTINO BARONI, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, Chubut, junio dos de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.601-v.27|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARIMAN DE ZARATE. — Esquel, julio trece de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.603-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defraudación y por querella de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 1956. — Ernesto Fontora, Oficial 1º, prosecretario.
e.3|8-Nº 1.317 s|p.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "TALICE de ROUS, GABRIELA ANTONIA c|CANTONE, PEDRO ALEJANDRO s| ejec. hipot. los martilleros "A. C. Táquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 16 de setiembre a las 14 horas, sobre el mismo, el inmueble en Olivos, partido de Vicente López, calle Nueva entre Urquiza y Valentín Vergara, edificado en el lote 22, manzana 80 B, de 9m52 de frente al S. O. por 14m91 de fondo, con base de pesos 38.500 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.535-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess; Secretaría Nº 26 del señor Carlos M. Saubidet, hace saber por 8 días que en autos "OUCINDE, ARTURO GABRIEL c| GONZALEZ GUERRA, RAMON, ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Superí Nº 3555-57, edificado en lote 13, manzana 168, que mide 8m66 de frente al O, por 43m30 de fondo; base, $ 91.371,50 m.legal. — 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 128.— e.20|8-Nº 19.534-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos HORMASACA S. R. L. c|BONAVENTURA BENIGNO Y OTRO s|ejecución prendaria Ley 12.962 que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 29 de agosto a las 17 hs. en Tucumán 1443: 1 tijera para cortar moldes Nº 6219 marca Hormasaca: 1 máquina pegar calzados marca Hormasaca sin número visible, automática con compresor de 12 cavidades con 2 codos rotos; 1 máquina para cortar suelas, 4 columnas marca Hormasaca Nº 6136; 1 máquina para desformar calzado del tipo doble marca Shuter Nº 6167 con asentador, cepillo de alambre de 5x1 y 1 plato; 1 motor marca Hormasaca Nº 78687 de 2 HP trifásico; 1 máquina para rebajar suelas marca Hormasaca tipo Schon sin número visible; 1 máquina para rebajar contrafuertes de 6 rollietes marca Hormasaca sin número visible; 1 motor marca Hero Nº 0206 de 1|2 HP trifásico; 1 bancada de 2 mts. de largo marca Hormasaca de madera de 0,90 mts. de ancho con 4 poleas, 2 cojinetes y 1 transmisión de 35 mn. sin número visible que están ubicadas en la calle Senillosa 867 donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 96.— e.20|8-Nº 19.557-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por dos días en los autos "CONTESTABLE MARIO c|KEEGAN ANASTASIO, ejecutivo", que el martillero don Vicente G. Valanella con oficinas en la Avenida del Tejar 4022 (70-6529) que en el mismo local, rematará el día miércoles 22 de Agosto a las 17 horas, una heladera eléctrica de uso familiar marca "Montreal", modelo B-V-8, de 221 dem3. Nº 2511|5006, funcionando. Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 32.— e.20|8-Nº 19.566-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber, en autos "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S. A. Y COM. contra METALAR DE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES" s| ejecutivo, que el martillero Juan B. Calderón rematará una biblioteca de roble, con dos puertas de vidrio tipo inglés, el día 23 de Agosto a las 17.30 horas en el local Moreno 1441. Venta al contado, sin base, comisión 10 %. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y será Justicia. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1956. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 48.— e.20|8-Nº 19.575-v.22|8|56

FORMOSA

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 2 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762, de esta Ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del plano Oficial de esta Ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Este y diez metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Oeste, o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro eje de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte; con la siguiente edificación: 1 casa, compuesta de: 1 pieza de 3,30x3,30 metros; 1 pieza de 3,40x4 metros; 1 pieza de 2,40x7 metros; 1 pieza de 2,40x2,60 metros; 2 piezas de 3,60x4 metros; 1 baño de 2,50x2,20 metros; 1 baño de 1,50x1 metro; 1 cocina de 2,50x2,60 metros; 1 galería de 1,30x4 metros; 1 patio de 3,40x9 metros, con piso de mosaico. Todos los pisos son de mosaicos, cielorraso de metal desplegado, con techo de zinc; construída con ladrillos y revoque de cal y arena. Ubicada en zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas. Cuenta con servicios de luz eléctrica y Obras Sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 596-Civil Nº 329-año 1955, caratulado "BIEGO de COSTA BISSARA FERNANDO y JUAN VITO c|JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN, cobro ejecutivo de pesos". — Base; $ 69.375.- moneda nacional de curso legal. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o a cargo del comprador. — Formosa, 6 de agosto de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 352.— e.20|8-Nº 19.383-v.29|8|56

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray (h.), en autos "PALERMO DANIEL A. c|BERNIEL ANTONIO s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Pedro A. Pardo, domiciliado en Juncal 2610, venderá en pública subasta el 23 de agosto de 1956, a las 17,15 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12,30 y 14,30 a 18,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil marca Underwood, 80 espacios, Nº 4B.143864, con estuche; Un reloj pulsera marca Dypsa-Suiza, sello: 18 k.-O. 750, Nº 10489, con malla Gemex; Un anillo para hombre, con piedra color rubí. — Sin base, al contado y en efectivo en el acto del remate. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto diez de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.380-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina (Juzgado Nº 1), Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en los autos: "CIRAUDO Y CIA., s|quiebra", el martillero Américo S. Landivar procederá a vender en pública subasta, el día 21 de agosto a las 14,30 horas, en la calle Monteagudo Nos. 227|29, las mercaderías, muebles y útiles existentes en dicho local. Entre esos bienes se encuentran: una caja de hierro "La Santamaría"; una máquina de escribir "Royal"; una báscula para 400 kilos, marca "Fairbans"; una prensa de copiar, escritorios, sillas, sillones, estantes, perchas, divisiones de madera y mercaderías en general. — Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.376-v.21-8-56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría autorizante Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días que en los autos "IBARRECHEBEA LEONARDO c|JAWORSKI LEON, sobre cobro hipotecario", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de la propiedad situada en el Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Lomas del Mirador, identificado su terreno como lote Nº 30 de la manzana 5 B, con frente a la calle R. Saenz Peña Nº 3183, entre las de Naón y Avda. Provincias Unidas, cuyas medidas son: 7,50 metros de frente al N.E. por 16,363 mts. de fondo, o sea una superficie de 122,90 m. c. — Base: $ 88.428,60 al contado. Remataremos en nuestro salón de ventas calle Lavalle 649, el viernes 31 de agosto a las 17 horas. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Doctor Ranulfo J. González (Secretario). — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 120.— e.20|8-Nº 19 358-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "TALLERES METALURGICOS AICARDO AURBE, S. R. L., c|EMILIA YGLESIAS de LUCINI, ejec.", que el martillero Secundino García Polledo rematará, el día 22, a las 16, en Moreno 1836: Una balanza comercial reloj, colgante, con plato, p|25 kilos, número 22540, sin base, al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 36.— e.20|8-Nº 19.353-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Ortiz, secretaría del autorizante, se notifica por el término de tres días que en los autos 'FOIS CESAR c|TRANSMAR, S.R.L.", se ha designado al martillero Antonio E. Ayala para subastar, el día 28 de agosto de 1956, sin base y al mejor postor, los artículos náuticos que se exhiben en Melián 2775, Capital, a las 14 horas. — Seña 30 o|o; comisión. 10 o|o; en efectivo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Escribano Juan Vergel, secretario. — Informes: Avenida del Trabajo 3499, T. E. 69-5341. — Juan Vergel, secretario.
$ 48.— e.20|8-Nº 19.457-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, en autos "DOMINGUEZ TICHA MANUEL, s| testamentaría", el martillero Héctor E. Carnaval rematará, el sábado 15 de setiembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble situado en Remedios 3773, entre Martínez Castro y Laguna, de la Capital Federal, cuyo lote mide m.8,66 de frente; 8,70 en el contrafrente; m. 33,17 en el costado S.O., y m. 34,04 en el N.E., cuyo Título de Propiedad está agregado en autos, Ocupada, con contrato vencido. — Con la base de $ 23.666,66, al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. Publicación por diez días, D.G.I. Nº 29240. — Buenos Aires, agosto diez de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
$ 200.— e.20|8-Nº 19.454-v.31|8|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días, en autos "PINI de SILVETTI CAROLINA LINDA c|FELETTI de TOSSANI, ROSA; s|cobro hipotecario", que el martillero Pedro V. Castañón venderá en pública subasta la finca sita en la calle Díaz Vélez 5548|52, Capital, ocupada, entre Valentín Virasoro y Avenida Parral, zona "Caballito", edificada en lote Nº 3, de la manzana M, que mide 8,66 m. frente al N.; 9,57 m. contrafrente S.; 31,98 m. fondo costado E. y 27,99 m. al O.; lindando: frente calle Díaz Vélez, fondo con lote 25, por el E. con lote 4 y por el O. con lote 2, todos de la misma manzana. — D.G.I. número 22783|L. — Base: $ 115.600.-, al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo. El 1º de septiembre de 1956, a las 16 horas, allí. Informes: T. E. 42-2230. — Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 240.— e.20|8-Nº 19.463-v.31|8|56

JUDICIAL. — 77 saldos y retazos de géneros varios; instalaciones de tienda. Rematará el martillero señor Eduardo L. Larco, en la calle Lope de Vega Nº 1762, a las 15 hs., el día viernes 24 de agosto; venta al contado; comisión: 10 o|o. Edictos por dos días, en el Boletín Oficial y El Clarín. — Orden del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos de quiebra "MABITEX S. R. LTDA." — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 32.— e.20|8-Nº 19.437-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos "CRESPI CARLOS MARIA contra MENIN JOAQUIN OBDULIO, cobro ejecutivo", que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., rematarán, el martes 21 de agosto de 1956, a las 22 horas, en Libertad 1068, 1 aparato de radio, combinado, de pie, perteneciente a estos autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador. Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 24.— e.20|8-Nº 19.432-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor César A. Gaibisso, se hace saber por 2 días que en autos "FINKELBERG E HIJOS c|PAPALEO JORGE J. y FERRARO ERNESTO, s|ejec. de prenda", el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar, sin base y al contado, el día 7 de septiembre de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, lo siguiente; 1 heladera familiar, en buen estado, marca Malvinas, Nº 901, modelo de lujo, serie 1037, con sus accesorios completos y funcionando. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 32.— e.20|8-Nº 19.450-v.21|8|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber, por diez días, que en los autos: "CATALINA KOBILSKY DE HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839/9231, rematará el día 25 de agosto a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el partido de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|n, entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 13 de la manzana Nº 14 y mide: 8,66 metros de frente por 61,34 metros de fondo. Base de venta $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. — Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. — Almafuerte número 2634, lote N 39, manzana E. y mide: 8,66 metros de frente por 38,35 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo, baño, tres dormitorios, cocina y W. C.; y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, toda esta edificación sin terminar. — Base de venta $ 109.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — A las 15 y 30 horas. Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra. — Anatole France Nº 2478, lote Nº 2 de la manzana J., y mide: 8,66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 64.426,66 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3%. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. — A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 % del precio de compra al 9 % de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. — En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.20|8-Nº 18.242-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|8 al 23|8|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18 del Esc. Alberto Molina Zavalía, se hace saber, por cinco días, que en los autos "ZAMBON, CARLOS LUIS c|TRIPODI, JOSE s|ejecución Hipotecaria", el martillero Armando Olivieri venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1275, Capital, la finca ubicada en la calle Cochabamba 1951, entre las de Rivera y Gral. Pinto, edificada en el lote 31, man. G, compuesto de m. 8,66 de frente por m. 43,30 de fondo, con superficie de mc. 374,9780, de Villa Scasso, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Compuesto de seis departamentos en una sola planta. — Base: m$n. 173.600.— al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en el acto. — Inf. Bartolomé Mitre 1275, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 120.— e.20|8-Nº 19.451-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, a cargo del doctor Jorge Alberto Caffarata, se hace saber por 5 días que en autos "MONTERO ANTONIO contra IGLESIAS JOSE MANUEL", s|cobro hipotecario, el martillero don Humberto Mario Alce, con oficinas en Gallardo 795 de ésta, rematará una casa habitación con local de negocio sita en la provincia de Buenos

Área, en el Partido de Vicente López, en la localidad de Florida, en la calle Warnes Nº 1956 entre las de Cazaravilla y Malaver edificada en el lote Nº 31 de la manzana A, teniendo el lote una superficie cuadrada de 331,09 metros. El día 26 de agosto de 1956, a las 16 horas, sobre la misma. Base: $ 26.250 m|n. de c|l. al contado. Seña: 30 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Todo en efectivo. — Buenos Aires, ... — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.20|8-Nº 19.458-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "VALLEGA, JUAN BAUTISTA, sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 16,45 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en Villa Elisa, jurisdicción de La Plata (antes Ensenada), formada por las dos terceras partes de la manzana 44, que mide 57m76 de frente por 86m60 de fondo, con base de $ 30.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.518-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "MIGUEL VASILIADIS contra SALVADOR MICELI, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1 torno de 1,20 mts. marca Catita, modelo P.P.M. 10, Nº 250, con motor eléctrico marca Charleroy, Nº 96553, de 4 C.V. 220|380 voltios, 960 rpm., $ 24.650.—; 1 equipo de soldadura eléctrica marca Hundox, Nº 165|550, monofásico, 165 amperes, $ 1.740.—; 1 agujereadora de pie marca Audax, Nº 1784, industria argentina, con motor eléctrico marca "Siam", Nº 59769, de 1,5 C.V., 1400 rpm., $ 1.815.—; 1 amoladora marca Wibir, Nº 2839 de 1 C.V., 220|380 voltios, pesos 550.—; 1 amoladora de pie, con piedra esmeril, marca Moho, Nº 151, con motor eléctrico trifásico, marca Moho Nº 2700, de 2 C.V., 1400 rpm., $ 1.900.—. Se deja constancia que el torno marca Catita se exhibe en la calle Curupayti 3538, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, y el resto de las máquinas en Treinta y Tres Nº 447, lugar donde se realizará la subasta el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 132.— e.20|8-Nº 19.493-v.22|8|56

JUDICIAL. — 140.294 metros de poplin-provenzal uso doméstico, lienzo, voile, etc. aproximadamente. — Productos y máquinas industriales: Anilinas, soda cáustica, aguarrás, balanzas, motores, ventiladores, calderas, herramientas, tanques de 15.000 lts. y otros; muebles de oficina y gran cantidad de valiosos lotes inventariados, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 27 de agosto y días siguientes, a las 14.30 hs., en el local, sito en la calle Blanco Encalada Nº 1449 (Belgrano). — Sin base, al contado, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secr. del Dr. Mansilla en autos "LAVADERO INDUSTRIAL SAN ROMAN S. R. L. su quiebra". — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.392-v.22|8|56

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo, por subrogación, del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por cinco días, que el martillero Felipe Buryaile rematará el día 2 de septiembre de 1956, a las 9.30 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762 de esta Ciudad, la cantidad de sesenta y cinco vacas de tres años arriba, que se encuentran en poder del demandado en su establecimiento en la jurisdicción de Pozo del Tigre (Provincia de Formosa). — Venta ordenada en expediente Nº 76, Civil Nº 46, año 1955, caratulado "BIBOLINI, ARISTIDES EMILIO JORGE c/DE la ROSA, OFELIO SEVERIANO s/ejecutivo". Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 6 % a cargo del comprador.

Formosa, 6 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.382-v.24|8|56

JUDICIAL EN MORON. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapearouge, secretaría del autorizante, doctor Ricardo Martín Etchepareborda, se hace saber por cinco (5) días en los autos "LAS PRADERAS S.R.L. c|RATTI, LUIS AMADEO, sobre cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", que el martillero Francisco Somoza, venderá en pública subasta y sobre el mismo el día 26 de agosto de 1956, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en Morón (Barrio Gaona), con frente a la calle San Luis esquina Mendoza, designado con el Nº 12 de la manzana "10", que mide: 4,24 mts. de ochava 7.— mts. frente a la calle Mendoza; 14,48 mts. frente a la calle San Luis y 10.— mts. y 17,48 mts. en sus respectivos contrafrentes. Superficie 170,30 mts.2. Base: $ 5.676,66 m|n. (o sea las 2|3 partes de su tasación), en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas. Arenales 2252, Capital Federal. T. E. 83-7208.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario. s|b. 26 Vale.

$ 140.— e.20|8-Nº 19.510-v.24|8|56

JUDICIAL: — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Paz, doctor Severino Guaita, Juzgado Nº 20, secretaría del Esc. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días que en los autos "KIGUEL SALVADOR c| MACKINNON SOFIA", el martillero Sr. Luis Sellizzi rematará: (1) un lavarropas "Blancanieves" Modelo L 4|54 Nº 7.367, Motor Siam Nº 778.832, completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Sin base, al contado y al mejor postor. — El 29 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 1441. — Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.474-v.22|8|56

JUDICIAL: — Se hace saber por tres días, que por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, en los autos SIAM SOC. IND. AMER. Ma." DI TELLA LTDA. c|DOMINGUEZ PEDRO s|ejec. prendaria", remataré el 5 de septiembre, a las 18,30 horas, en Rivadavia 1389, 1 heladera eléctrica marca Siam, Modelo 88, Porcelanit 801, completamente equipada; 1 conservadora eléctrica Siam Modelo 242-12 Nº 459, completamente equipada (conservadora de helados) mármol roto, falta 1 tubo; 1 fabricadora conservadora eléctrica, helados marca Siam Modelo 1000 - S-P. Nº 279, con espátula mágica Siam Nº 1.573, completamente equipada, mármol roto — Exhibición en Florencio Varela 1999 San Justo. Sin base. Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

— 60.— e.20.8-Nº 19 477-v.22|8|56

JUDICIAL: — Se hace saber por dos días, que por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, remataré el miércoles 5 de septiembre a las 18 horas, en el local Rivadavia 1389, y en los autos caratulados: "SIGMA S. R. L. c| ANIBAL FERMIN TABARES s|ejecutivo": Una heladera mostrador de madera, con vitrina marca Sigma modelo 3 mts., serie 3MV número 2234|2 equipada con un compresor marca Blu Cold, modelo AM-51F serie DO número 625 y con un motor marca Wagner, modelo C910, serie K número 4115|1371 1/2 HP. c. a. — Base: $ 30.000.—. Seña 10 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.484-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SANCHEZ ANTONIO MARE PEDRO y otros, sobre ejecución prendaria, que el martillero Joaquín J. Allende, venderá en remate, el día miércoles 12 de septiembre pmo., a las 16 horas, en calle Defensa 1124, una fabricadora, conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 160-8-324, con su capátulo mágico Siam 1544, completamente equipado. Sin base. Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión. Se exhibe allí mismo. Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.356-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra FRISONI DE MARTINI ISABEL, ejecución prendaria, que el martillero Joaquín J. Allende, venderá en remate el día miércoles 12 de septiembre pmo., a las 16 horas, en calle Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 34, Nº 4096. Sin base. Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión. Se exhibe allí mismo.

Buenos Aires, agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.354-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casauz Alsina, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "GINO ZOTTIS & CIA. S. R. L. c|COLACIOPPO HUMBERTO, ejec. prenda", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L.", quienes procederán al remate, el día 31 de agosto, a las 16 horas, en el salón de ventas calle Lavalle 642, de un camión volcador marca Chevrolet, año 1946, con chapa Nº 756372 y motor Nº D.E.A. 406751 y motor de 106 C.V., para uso comercial. Base $ 61.000 m|n., al contado. El camión mencionado se exhibe en el local calle Carabobo 255. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.359-v.22|8|56

JUDICIAL. — Una radio combinada marca Odeón, mueble color caoba, Una cocina eléctrica marca Longvie. Una cocina de gas marca Arthur Martins. Sin base, al contado. El miércoles 22 de agosto, a las 17 horas, en el local Bdo. de Irigoyen 284, donde se exhiben. Orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría 21 del autorizante, juicio GAIERO BUSTO c|D' ANDREA CAYETANO L. ejecutivo. Publíquese 3 días Boletín Oficial y Tribuna Forense. Comisión 10 %. Martillero Juan B. Scévola.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.362-v.22|8|56

JUDICIAL. — Furgón marca "Ford" Baby, motor Nº 191.692, de 4 cilindros, mod. 1938. Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 37, a cargo Dr. Carlos Molina Portela (h.), en autos "ISALE HASAN contra LATTUADO CARLOS ALBERTO s|cobro ejecutivo". El lunes 27 de agosto, a las 15 horas, en la calle Tucumán 1439. Sin base. Al contado. Publíquese 3 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.373-v.22|8|56

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/Ciriaco Cutso s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.200 m|n., una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo L. 80|26 Enc. tipos pica, 90 espacios, Nº 41.484, el 1º de septiembre de 1956, a las 10 horas en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.305-v.21|8|56

JUDICIAL: Lote de terreno cerca Est. El Talar de Pacheco, F.C.G.B.M., que mide 47 mts. frente al N. 77,10 mts. frente O. 4,24 mts. ochava N. O., 80,10 mts. al E. y 50 mts. al S., designado como lote 12 de la manzana H. Superficie 4000,50 mts.2. Libre de ocupantes. Base $ 533,32 m|n. El martes 21 de agosto, a las 16 hs. en mis oficinas. Orden Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría Dr. Gustavo Lozada Calvento, en los autos caratulados "PERLO RUPERTO CANDELARIO c/ BALSERRE ISIDORO c/ej.". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Planos e informes en mis oficinas. Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. G. Lozada Calvento, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.331-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 59 del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 5 días que en autos "ZIFFER DE GRUNBAUM, ANA y BARUCH DE NACAMULI RITA c/PITCHON, JOSE s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en partido de Pilar, proximidades Est. Escobar, formando por los lotes 6, 7, 18 y 19 de la manzana "A", los dos primeros frente camino General Buenos Aires a Rosario, —entre media calle I y calle II, y los designados con los números 18 y 19, frente calle XII entre media calle I y calle II—, midiendo cada lote 18 mts. de frente al N. E. y S. O., respectivamente, por 60 mts. de fondo. — Base en block: $ 30.000 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.329-v.23|8|56

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/COOPERATIVA GRAN BUENOS AIRES DE COMERCIANTES MINORISTAS LTDA. y|o JULIO CEREZO s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.292 m|n., una máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 90 espacios, tipos pica, tabulador decimal automático de 8 teclas, Nº 38.988, el 1º de septiembre, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.303-v.21|8|56

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/UBALDO MERCEDES MONTECINO JARAMILLO s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.425 m|n., una máquina de escribir, marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 125 espacios, tipos pica, con tabulador decimal automático 8 teclas, Nº 42.479, el 1º de septiembre, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.308-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del señor Héctor A. Ré, hace saber por 10 días que en autos "DEFERRARI DE DEFERRARI, MARIA ROSA c/SECADES BELARMINO s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 2 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Castelar, calle Leandro N. Alem 74, edificado en el lote 13, manzana "C", que mide: 15 mts. de frente al N. E. por 30m13 de fondo, base de $ 68.300 m|n. — El inmueble se halla ocupado por el propietario. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto nueve de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.330-v.30|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 20 de agosto cte., a las 14.30 horas, en Tucumán 1439, Capital, lo siguiente: una cocina a gas de kerosene, marca "Rigler", de dos hornallas y horno; una licuadora, marca "Licualinda", de dos velocidades, Nº 1954 y un aparato de radio de cinco lámparas. Venta ordenada en el juicio: TATO, MARIO contra FIGUEROA, CARLOS A. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Secretaría: J. Casadó Quintana. — 9 agosto 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 32.— e.16|8-Nº 19.292-v.21|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, en autos "SAMBER DE CHAREC SARA c/CHAREC LEON", s/división de condominio, se hace saber por cinco días que el martillero Rodolfo Baez, rematará sobre la misma el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, la propiedad Inclán 2353, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. — Sup. total 374.98 m2. Base $ 150.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Se entregará parte desocupada, de acuerdo a lo manifestado en autos por las partes, lo cual puede ser constatado por los interesados en la Secretaría del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.291-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por 5 días que en autos "BOUQUET, HORACIO MARIA y REINA de LAHUNSERBARNE, MARIA CAROLINA c/AGRIMBAU, HERNANDEZ, SOCIEDAD COLECTIVA s/ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 23 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, San Isidro, Partido del mismo nombre, hoy Av. Andrés Rolón 2560, edificada en dos fracciones de terreno, compuesta cada una de ellas de 23m75 de frente al N. E. por 352m71 de fondo en sus costados, con superficie para cada lote de 8.377,52 mts. cs. o sea 16.755,04 mts. cs., en total. Base de venta $ 1.250.000 m|n., con las facilidades de pago que resultan del escrito de fs. 169, agregado en autos. En caso de hacerse uso de las facilidades de pago ofrecidas, escrituras ante el señor Pedro S. Briones; el inmueble se entregará en las condiciones en que se encuentra. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.335-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 15, se hace saber por tres días en los autos caratulados "GIMENEZ HERMENEGILDO HERALDO c|RODRIGUES DE LA TORRE DE CORDOBA SUSANA s|cobre de pesos", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el día martes 21 de agosto de 1956, a las 16 horas en la calle Moreno 1441 (Capital); una máquina de encerar pisos "Electrolux". Una heladera eléctrica sin marca visible, familiar, con equipo refrigerador completo, usada, funcionando. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Exhibición de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.270-v.21|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h), hace saber por tres días en autos "GONZALEZ PELAYO c|Dante M. SQUILLARI y CARLOS ALBERTO INSUA s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves: rematará el martes 21 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441 (Capital). Cuatro telares "Northrop" de 1.90 metros ancho peine, ratin de un cilindro, cajón 2 x 1, con motor "General Electric" c|u. Un telar "Crompton y Knowles", 1.90 mts. ancho peine, cajón 4 x 4 motor eléctrico "Siemens Schuker". Dos telares "Crompton y Knowles", 2.30 mts. ancho peine, cajón 4 x 4, motor eléctrico "Siemens Schuker" c|u. Una canillera "Leesona", 20 husos, modelo 190, motor eléctrico 2 H.P. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Exhibición de 15 a 18 hs. en la calle San Antonio 1250 (Barracas). — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.269-v.21|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días en autos: "GRAJALES GREGORIA MARGARITA de GARCIA OLALLA s|testamentería", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente, el lote de terreno Nº 2, parte del lote 5, frente al camino Barracas a La Plata, inmediaciones de Ranelagh, Partido de Quilmes, que mide: 18 m. frente al N.E.; 18m.74 contrafrente; 35m.25 al N.O. y 30m.03 al S.E. Superf.: 587,52 m2. Designación Catastral: Circuns. V. Sec. 0. manz. 49, parc. 5 y 13. Base $ 4.500 m|n. Al contado. El domingo 26 de agosto a las 14.30 horas, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.16.8-Nº 19.227-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "DATWILER BURRAFATO Y CIA. s|Liquidación sin Quiebra", que el martillero Ismael Osvaldo Merlino rematará en pública subasta, la planta industrial hebidas y demás bienes pertenecientes a Grandes Distilerías Pacífico, sito en Carlos Tejedor 620, localidad de Gasoros, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el sábado 25 de agosto en el mismo. A las 10 hs. saldrá a la venta la planta industrial en block, que comprende sus instalaciones, tanques, toneles, cubas, cascos, maquinarias y laboratorio. Seguidamente 190 botellas de whisky y 12.250 litros aprox. de whisky suelto depositado en cubas. A las 15 hr. se efectuará la venta al detalle de muebles de escritorio, útiles, herramientas, máquina de escribir, balanzas, báscula, tanques con petróleo y demás bienes. Sin base y al contado. Com.: 10 o|o. Exhibición: días 22, 23 y 24 de 15 a 18 hr. Informes y prospectos en Tucumán 1714, p. 5º, 32-T.E. 76-3639 y 40-8026. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1956. — Eduardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.206-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c/SUCESION DE SARKIS NERGUIZIAN ejecución prendaria Ley 12.962, los martilleros Montanelli Hnos., procederán a vender en pública subasta el 28 de agosto, a las 17 hs. en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los siguientes bienes y que se hallan depositados en la calle Ricardo Gutiérrez 886, Avellaneda: una caja de hierro fabricada en acero 1.80 mts. de alto por 0.90 mts. de frente y 0,75 mts. de fondo; un escritorio de siete cajones del mismo material con el cristal roto; un escritorio de cuatro cajones con cristal sano; un armario del mismo material 1,80 mts. de alto por 1 mt. de ancho y 0,45 de fondo de dos

puertas; un sillón giratorio tapizado en cuero verde Nº 920 y tres sillas tapizadas en cuero verde de armazón metálica Nº 931. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 13.000.— en block, no habiendo interesados, se procederá al detalle sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.283-v.21|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días en autos: "MASTROLONARDO JUAN BAUSTISTA CAYETANO s/sucesión", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficinas en la Avda. de Mayo 749, P. 2, Esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad ocupada sita en la calle Rigios Nros. 1058|60, edificada en terreno de 8.66 m. frente O., por 55,12 m. fondo lado N. y 55,03 m. fondo lado S. Lindando en su frente con calle Rigios; contrafrente parte lote 22; por el costado N. parte lote 12 y por el S. con lote 14 y fondo del 21. Base m$n. 41.8000.00 — 2|3 partes tasación—. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. 3 o|o de comisión. Al contado y en efectivo. — El domingo 26 de agosto de 1956, a las 16 hs., sobre la misma. Visítese de 14 a 18 hs. D. G. I. Nº 28.375|I. Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.226-v.23|8|56

JUDICIAL: Inmueble en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, calle Gral. Paz 1344 e|Francia y Río de la Plata. Base $ 29.375. Edificado en el lote Nº 10, manzana "C", que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por 47,06 m. en sus costados. Superficie 407,51 m.c. Ad-corpus. El domingo 26 de agosto a las 17 horas sobre el mismo. Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Fúnes Lastra, en los autos "RODRIGUEZ BENJAMIN c|SABATINO BLAS, LIGUORI RAFAEL BLAS y LIGUORI JUANA, ejec. hip.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi. 8 % de seña, 3 % de comisión. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 31-3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.183-v.23|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble. Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 mts. a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las quince horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, quien percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento. — Río Gallegos, 6 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.205-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 8, doctor Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE y otra, s| ejec. hipotecaria" el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696 - T. E. 40-6774, rematará el 25 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma, propiedad Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en lote 3, manzana D, de 8.66 m. de frente, 24.37 m. y 25.03 m. en sus costados y 8.68 m. contrafrente. — Base $ 35.000.- m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Miguel Angel Cularciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.053-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, hace saber por diez días, en autos "MARQUINEZ FRANCISCO c|BIZZANELLI de SOLARI JOSEFA JACINTA y otras, s|ejecución hipotecaria", que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 2 de septiembre, a las 11 horas, en los mismos, 14 lotes en block, designados con los números 11 al 28, ubicados en Ciudad Necochea, Partido de Necochea, Provincia Buenos Aires, parte quinta oficial 167. Superficie total, 4.991 m.c. Linderos: Norest resto manzana; Noroeste y sudoeste: calles en medio con resto quinta 167, y Sudeste, calle en medio con parte quinta 172. — Base: $ 41.031.50. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.089-v.29|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "CARMONA de CURTO, doña MARIA MERCEDES, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 23 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Rivadavia Nº 2451|71, edificado en terreno de 25m58 de frente al S. por 42m64 de fondo, venta ad-corpus. Base $ 331.500.— m|n., pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca por $ 850.000.— m|n. con vencimiento al 26 de noviembre de 1956, con devolución de los intereses pagados por adelantado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor José Alberto Torreguitar, 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Raúl Pichotto, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.128-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por 8 días que en autos "PITA, CARMELO BLAS o CARMELO o BLAS, s|juicio ab-intestato", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Trelles 1606, edificado en lote "a", plano especial de subdivisión, llevando el Nº 25, manzana "S", de 6m30 frente al S.O., 7m60 contrafrente, 9m95 de fondo costado N.O. y 11m20 al S.E., con base de $ 53.494.— m|n. El bien se entregará totalmente desocupado al día de la escrituración, la que se realizará en el plazo máximo de 90 días; adoquinado y medianeras totalmente pagadas. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.129-v.27|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, hace saber por 10 días que en autos "TABORA, EULOGIO JAIME y otros c|PESADO, CARLOS SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Lanús, partido de 4 de Junio, calle Coronel Seguí Nº 438, edificado en los lotes 31 y 32, manzana "U", que unidos miden 17m32 de frente al N. por 46m34 de fondo, con base de $ 117.425.— m|r. La casa se halla situada a 13 cuadras de la estación Lanús, del F. N. Gral. Roca, con un servicio de 110 trenes diarios y dista 4 cuadras de calle Máximo Paz, con servicio de diversos colectivos y a 6 cuadras de Avda. Pavón, con servicio de ómnibus, colectivos y trolebús en dos líneas, con destino a Plaza Italia y a la Facultad de Derecho y C. Sociales, respectivamente. 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.131-v.29|8|56

JUDICIAL. — 4.591,254 mts2., en 2 lotes de terreno ubicados en el pueblo Benavidez, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires, lote 8 y 9 de la manzana A, formado por las fracciones H y C. Lote 8, con frente a la calle Mendoza esq. La Nueva, mide 34m90 fte. N.E. por 73m85 de fondo; superficie total 2577,365 mts2., lindando fte. N.E. con calle Mendoza, otro fte. N.O. con calle Nueva; S.O. con parte lote 19 y S.E. con lote 9. Lote 9, con frente a calle Mendoza, entre las de Nueva y Av. Sarmiento, mide 37m27 fte. N.E., por 73m85 de fondo; superficie total 2013,889 mts2., lindando pte. fte. con calle Mendoza; S.E. lote 10, S.O. parte del 19 y N.O. lote 8; a 1.200 metros m|o m. ruta 9, ómnibus Chevalier y micro 203, a 41 Km. Capital Federal por F.C.N. Gral. Mitre; s|luz, san., pav., etc.; agua pot. 25 metros. Base en block $ 25.000.— m|n., cont. Seña 8 %, comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el viernes 24 de agosto, 16 horas, en calle Tucumán 1439, Cap. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado 11, secretaría 32, autos "GALLARDO, MEDARDO c|BASSINO, JOSE, s|hip.", por 10 días. Más informes: T. E. 40-9300 y 48-9658. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.14|8-Nº 19.143-v.29|8|56

En Valentín Alsina (Lanús), Enrique Fernández hoy Nº 1644 e) Guadalupe y Máximo Paz, esta última con intenso tráfico ambas direcciones Lanús, Pte. Alsina y numerosas líneas transporte colectivo de pasajeros. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño y terraza, pileta de lavar, agua corriente y luz eléctrica. — No hay cloacas ni pavimento al frente. 7m98 frente NO. 7m808 c| frente, 8m737 en sus costados. 68,61 m2. Base: $ 36.996.— m.n. 8 % a cuenta precio 3 % comisión. Rematará el domingo 2 setiembre, a las 10,30 horas en la misma, el martillero don Rómulo De Simone, orden señor Juez Nacional Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, autos "PIÑEIRO SABARIS JOSE ANTONIO c| LOPEZ DE OTERO GENEROSA, sobre ejecución hipotecaria". Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Héctor A. Ree, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 18.981-v.29|8|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c| MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 6º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base: $ 80.000.—, al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El comprador se hará cargo solidariamente en forma expresa del pago de la deuda hipotecaria global contraída con el Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto llegue la oportunidad de escriturar la división de la misma y se comprometerá a suscribir esta escritura y pedir la respectiva transferencia de la hipoteca individual que le corresponde. El 25 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D. G. I. número 28819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2230.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.14|8-Nº 18.976-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, se hace saber por ocho días que en los autos URIO MIGUEL SIXTO c|VETRALE de MANFREDI ANGELA PAU... s|ejecución hipotecaria, el martillero F. Arturo Pippo rematará la propiedad ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo Nº 3525, lote diez de la manzana "A" de diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupada. Inscripta Reg. Propiedad 17 de setiembre de 1953, bajo el Nº 2325 del Partido de Vicente López. Base $ 129.000 m|n., al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Se rematará el 2 de setiembre de 1956, a las 15.30 horas sobre el lugar. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.149.v.27|8|56

JUDICIAL. — En Flores. Departamento desocupado y casa-habitación. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en los autos "SIERRA TERESA CARLOTA AMELIA, testamentaría", el martillero Moisés J. Tinao, venderá en público remate el día 26 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la propiedad San Eduardo (hoy doctor Juan F. Aranguren) Nros. 2740 y 2742, con el departamento interno desocupado, en terreno de 8,66 metros de frente por 47,72 de fondo en un costado y 47,74 en el otro. — Base $ 120.300, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. 29.215. — Los muebles que existen en el departamento se venderán después de la subasta de la casa, sin base. Otros informes, Rivadavia 666. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.012-v.29|8|56

JUDICIAL. — En Burzaco. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3)), secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suárez rematará el domingo 2 de setiembre a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno, ubicados en Burzaco Partido de Almirante Brown, que miden: lote 2 manzana "5", 11 metros 4 centímetros de frente al S. E., 10,84 metros de contrafrente y 35 metros de fondo, superficie 382,90 m2., lindando S. E., con calle sin nombre, al O. S. O. con el lote 3 y al E. N. E., con otra fracción de otro plano. — Base pesos 10.614,02 m|n. — Lote 3, manzana "12" 10 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 360 m.2. lindando por su frente al E. N. E. con calle sin nombre, al E. S. E. con el lote 4, al O. S. O., con parte del lote 23 y al O. N. O., con el lote 2 y fondo del lote 22. — Base $ 9.701,95 m|n. — Al contado. — Autos "SPADARO CAYETANO c|ZALESAK FRANCISCO s|cobro hipotecario". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.013-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en pública subasta, una propiedad situada en esta Capital calle Bolivia 1471 entre las de Brasil y Garay, edificada en terreno que mide 7m57 de frente al E. por 66m62 de fondo. — Venta ordenada en los autos "ROSAS de JUARISTI RITA, s|testamentaría. — Base $ 230.900 m|n. al contado, el jueves 23 de agosto a las 15 horas en Lavalle Nº 425, Capital, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80 — e.14|8-Nº 19.006-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Jugado 17, Dr. Marcelo Padilla, en autos: "SANCHEZ FERNANDEZ JESUS BRUNO c| BIGATON ANGEL, s| cobro hipotecario $ 16.000". el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el 30 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma propiedad, calle Belgrano s|n. esquina 2 o Urquiza, Villa Carlos A. Colombo, partido de Gral. San Martín, lote 1º, manzana 49 o XIV, de 13m35 al N.E. sobre calle Belgrano; 16m35 contrafrente; 6m29 al N.O. sobre Urquiza y 9m29. — Base $ 16.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.054-v.22|8|56

JUDICIAL. Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m82 costado N. E.; 29m67 costado S. O. y 8m74 en el contrafrente. — Base de venta $ 32.500.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor José M. Monclá, a propuesta de partes, en el expediente "BOSCO DE ORTEGA ROSA y otros c|BISACCIA ROQUE y MASTANDREA BISACCIA MARIA (sucesiones) división de condominio". — Rematarán el miércoles 5 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.044-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, "SUCESION FRANCISCO NOGUEIRA", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas subastará la propiedad ubicada en la Av. Francisco Beiró 5746|50, lote 18, manzana E, con 5m32 al N.O. sobre Fcio. Beiró; 14m27 al S.O. sobre Ostende; 6m. de ochava; 8m49 al S.E. y 17m84 al N.E. — Base $ 14.000.—; 2|3 partes de la tasación. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Domingo 26 de agosto a las 16 hs. en la misma. — S|R. 5746; vale. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.041-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por cinco días que en los autos CERONE JUAN sus sucesiones, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de agosto a las 15 horas en la misma una propiedad situada en la calle Ladines Nº 3379|81, que mide: 8m66 de frente por 45m24 de fondo. Ocupada y renta mensual, alquilada en detalle de $ 268, sin contratos. — Venta sin base al mejor postor, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.947-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber:

Güemes 4087|99 esquina Malabia 2407|15: Mide: 21m65 de frente al N. O. por 17m32 de fondo. Esquina: local y con entrada independiente vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina, lavadero y pieza de madera. Malabia 2411|15: local, dos habitaciones, baño y cocina. Totalmente ocupada. Renta $ 540.— mensuales. — Base pesos 136.600.

Córdoba 2527|33: Mide: 17m320 de frente: 39m418 costado Oeste; 46m282 costado Este. Dos locales al frente y en altos dos departamentos con living comedor, una y dos habitaciones, baño cocina y dependencias. Grandioso local, garage y dependencias, totalmente ocupado — Renta $ 2.100.— mensuales. — Base pesos 465.000.— m|n.

Cangallo 1854|56: Mide: 10m39 de frente por 55m42 de fondo. Bajos: vestíbulo, sala, comedor, diez habitaciones, dos baños, cocina, patio, dependencias subsuelo y gran local en el fondo. Altos: vestíbulo, sala, escritorio, comedor, diez habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y galería. Renta $ 1.100.— mensuales, Base $ 353.800.— m|n.

Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Devoto (Av. de Mayo 1249). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 360.— e.13|8-Nº 18.944-v.28|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "TANCREDI FEDERICO FELIX c|ERRAMOUSPE BERNARDO LORENZO y otrs, s|ejecución hipotecaria", el martillero propuesto Basilio Pérez Navas, subastará públicamente, el día 26 de agosto a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Monte Grande, Partido de E. Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mariano Moreno Nº 302 esquina M. Azcuénaga, edificada en el lote "e" de la manzana Nº 17, que mide: 12m00 frente al S. E., sobre la calle M. Moreno; 17m00 en su frente al S. O., sobre la calle M. Azcuénaga: 4m24 en la ochava al Sud; 15m00 al N. O. y 20m00 al N. E. — Superficie 295,50 m2 Distribución: Planta baja: porch, living, comedor, comedor diario, cocina, galería, habitación y baño de servicio, habitación, garage. — Planta alta: 2 habitaciones, guardarropa, baño instalado y 2 terrazas. — Instalación supergás con cocina y calefón, bombeador eléctrico y afirmado por ambos frentes. Impuestos, tasas y contribuciones al día. — La entrega será desocupada. — Base de venta $ 105.000.— m|nacional al contado y ad corpus. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.959-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25) se hace saber por diez días que en los autos "GONTAR JACOBO s|sucesión", ha sido designado martillero Vicente D. Acpuesta, quien rematará sobre la misma el 2 de setiembre a las 15,30 horas, la finca Zelarrayán 1342, edificada en terreno de 7m96 al Norte, 8m. en el contrafrente al Sur y 43m10 en el fondo. — Ocupada sin contrato. — Base pesos 103.988,33 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.922-v.28|8|56

JUDICIAL. — Lacar Nº 5381. — Dos habitaciones, baño, cocina, galería y patio cubierto. — Ocupada por un inquilino y por la parte actora. — Mide: 8,06 x 18,65. Sup.: 161,52 m2. — Base pesos 27.050,66 m|l. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Remata Francisco A. Cunto el viernes 24 de agosto a las 16,30 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Funes Lastra, secretaría del doctor Ré, en los autos "EXPOSITO de GANGALLO MARIA c| GANGALLO JUAN s|divorcio y separación de bienes". — Inf.: Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 128.— e.13|8-Nº 18.920-v.24|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por el término de cinco días que los martilleros Pedro D. Duhalde y Cía., procederán a vender en pública subasta, conforme a lo ordenado en los autos "FELLS EDGARD c|BONNANI PEDRO JUAN, sobre disolución y liquidación de Sociedad", sin base y al mejor postor, las siguientes haciendas: 149 vacas Aberdeen Angus, de de 2 1|2 a 3 años, servidas por toros de pedigree, con 145 terneros machos y hembras al pie; 6 toros de pedigree, Aberdeen Angus, uno fuera de servicio; 21 vacas y un ternero. La venta será al contado y se realizará en la localidad de Monte F. General Roca, en las instalaciones de la Sociedad Rural, el día jueves 16 de agosto a las 13 horas, en un intervalo del remate-

feria que los citados martilleros darán en la fecha indicada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 100.— e.13|8-N° 18.859-v.21|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 46 del Escr. Jorge P. Funes Lastra, hace saber por 5 días que en los autos BERTELA DE FERNANDEZ LEONOR c|ELGART DE PALUMBI LUISA s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano subastará públicamente el día 28 de Agosto, a las 10,30 horas en la misma. Finca calle Belisario Roldán 1153 entre 2 y 4 en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, edificado en el lote 8 de la manzana K, mide 8 mts. 66 frente Sud por 38mts.32 de fondo; sup. 331 mts. 85 c. Base $ 27.000. Seña 8%. Comisión 3%. Informes: Alte. Brown 1347, Cap. Fed. Buenos Aires, Agosto 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|8-N° 18.868-v.21|8|56

JUDICIAL. — Once chacritas en Merlo, Pcia. de Bs. As., paraje denom. "Cascallares". Base en Block: $ 112.035,15, comprenden las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.367,35 m. c. Manzana "M". Lotes 1, 2, 3, y 4, con una superficie total de 21.739,66 m. c. y de la Manzana "N". lotes 1, 2 y 3, con una sup. total de 16.767,32 m. c., Superficie total de las 11 fracciones: 59.874,40 m. c. — El miércoles 29 de Agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por antes los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "MALTESE HUMBERTO, c|RODOLICO, ROQUE PASCUAL y otros", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. — 8% a cuenta de precio y 3% de Comisión. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.13|8-N° 18.891-v.28|8.56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría N° 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ DE VIRULEGIO, ROSARIO Y VIRULEGIO, ANGEL BUENO, sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 23 de Agosto a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Montiel 1204 esq. Caaguazú 7396, edificada en lote 19, manzana "A", que mide 8m81 frente al S. O., 5m14, otro frente al N. O., 6 mts. en ochava al O., 13m22 al N. E. y 8m94 al S. E., base $ 62.500 m. n., libre de ocupantes. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Julio veintisiete de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.13|8-N° 18.767-v.21|8.56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, en autos: MATERA FERNANDO H. y otros c|PASIANO PEREYRA ROBERTO s|cobro ejecutivo, hácese saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Ritacco venderá en pública subasta con la base de $ 1.266.66 m|n., al mejor postor, un lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Matanza, paraje denominado Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, señalado con el N° 15 de la manzana F., según título, con frente a la calle Encina (hoy Colombia) entre Alcorta y Lozada, que mide 10m. de frente por 32m. 33 cm. de fondo, o sea una superficie de 323,30 m2. y linda por su frente al S. E. con calle sin nombre; al NE. con el lote catorce; al NO. con el lote 23; al SO. con los lotes 16,18 y parte del lote 19. Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3 %. La subasta se realizará el 20 de Agosto a las 16.45 hs. en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 120.— e.13|8-N° 18.827-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría autorizante, hácese saber por 5 días en autos KALCICH JOSE c|GARCIA de BENIALGO HONORINA s|ejec. hipotecaria, el martillero propuesto Silvio J. Rapagnani, rematará el día 25 de agosto a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Pellegrini esq. Quintana, Merlo. Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote N° 1, de la manzana 8, que mide 14,70 sobre la calle Pellegrini y 6,87 sobre Quintana. Superficie total: 170,19. — Base $ 21.463,10 m|n. contado. — Seña y a cuenta de precio 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Carlos Alberto Florit, secretario. — S|r.: propuesto. Vale. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80. — e.13|8-N° 18.764-v.21|8|56

F O R M O S A

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado N° I, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber, por ocho días, que el martillero Marcilio Lequizamón, domiciliado en la calle Ituzaingó N° 445, de esta Ciudad de Formosa, rematará el día 26 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la localidad de Clorinda, al contado y al mejor postor, con la base de $ 46.584 m|n., una fracción de terreno con todo lo que contiene de clavado y plantado, sito en la ciudad de Clorinda manzana N° 103 con 50 m. sobre calle Libertad y 50 m. sobre calle San Juan con la siguiente edificación: dos piezas dormitorio de 5 x 5; dos piezas de 4 1|2 x 5; dos piezas despensa de 2 x 3; una cocina; un baño con instalación moderna, un garage de 3 x 4 1|2, un local para carnicería de 4 x 4 con pieza adyacente, un aljibe de 30.000 litros y un pozo con bomba de agua. — Todo de material cocido. La propiedad se halla totalmente cercada y con las divisiones internas para gallinas y pollitos. — Cuenta con servicio de luz eléctrica y está ubicada a cuatro cuadras y media de Gendarmería Nacional, a siete cuadras del Banco de la Nación y a cinco del Centro Comercial de Clorinda. Remate ordenado en el expediente N° 372, Civil N° 188, año 1951, caratulado: "BAGLIERI JOSE c|RODRIGUEZ Y MOLINA s|Embargo Preventivo y Cobro Ejecutivo de pesos". — Comisión del martillero a cargo del comprador 3 o|o. — Seña a cuenta de precio 10 o|o.

Formosa, 3 de agosto de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 256.— e.13|8-N° 18.735-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos "ZACHSKORN, VICENTE, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, se hace saber por 7 días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate de un inmueble "desocupado", y con facilidades, en Villa Devoto, calle Nueva York 3400 esq. Llavallol, edificado en terreno designado con la letra "A", de la manzana 222 que mide: 6m926 de frente N. O., por 15m588 de fondo. — Base $ 80.000.— pagaderos mitad al contado, resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 9 o|o anual, pagadero por semestres anticipados; caso de mora 12 o|o anual, pagadero en la misma forma; escritura ante el escribano que designe el vendedor. Se entrega desocupada. — El sábado 25 de agosto, a las 15 hs., s|la misma, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión. — Acto seguido. — Sin base y al contado, todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado y agregado al expediente. — Comisión 10 o|o. 7 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2° piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 196.— e.10|8-N° 18.542-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría N° 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADEL ZLATKO, hipotecario" el martillero E. De Giovanni, calle Corrientes N° 311, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. 8 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 mts2., $ 16.177,80. Lote 2, 360,19 mts2., $ 19.990,53. Lote 3, 358,15 mts2., $ 19.877.31. Lote 4, 440,55 mts2., $ 23.789.70. Lote 18, 215,50 mts2., $ 14.233.—. Lote 19, 220 mts2., $ 14.520.—. Lote 20, 220 mts2., $ 13.200.—. Lote 21, 220,71 mts2., $ 13.242.60. Lote 22, 222,25 mts2., $ 13.335.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Solicite folletos. — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.10|8-N° 18.671-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada, calle 25 de Mayo N° 1750 esq. J. M. Estrada N° 1080|90, en el Tigre, partido de Las Conchas, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre: edif. s|terreno que mide mts. 71 de fte. s|25 de Mayo y mts. 81,10 s|J. M. Estrada por mts. 71,34 y mts. 71,40 en sus cts. ftes., spf. aprox. 5279,31 mts2. (según títulos). Edif. de casa principal en 564 mts. cubiertos, de 9 ambientes y dep., casa cuidador 30,55 mts. cubiertos, casa servicio 44,82 mts. cubiertos, con garage ídem, 66 mts. cub. de invernadero y pileta de natación de m. 10,50 x m. 5,30. Base $ 626.000.— Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Rematará el martillero Manuel Augusto Padilla, sobre la misma, el domingo 26 de agosto, a las 15 horas y acto continuo rematará los muebles que adornan la casa de acuerdo al inventario que obra en autos, sin base. Edictos por diez días Boletín Oficial y La Prensa. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Maceda, por ante la secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, en los autos caratulados "SMITH, CORINA B. c|MOSQUERA de LANUS ERNESTINA M., s|concurso", sobre cobro hipotecario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 280.— e.9|8-N° 18.473-v.24|8.56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría N° 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, en los autos: "YANKELEVICH, JAIME, su sucesión", que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el jueves 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, en su hall, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 933, el inmueble Av. Santa Fe 2041|43|45, edificado en terreno que según títulos mide: 15 metros 371 de frente al Sud, 63 metros 796 de fondo en el costado Oeste, 7 metros 79 de contrafrente, mirando al Norte, al final nace una línea que se dirige al Sud en una extensión de 10 metros 97, de donde nace una segunda línea que mide 7 metros 581 y va hacia el Este y de la que parte una tercera línea que mide 52 metros 826, que se dirige al Sud hasta encontrarse con la del frente. Base pesos 1.100.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.9|8-N° 18.337-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado N° 8, secretaría N° 22, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "LAMELA, JOSE L. R. c|BAZNOVICH, MOISES DAVID, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía. para que proceda a vender en pública subasta el día 26 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno sito en la calle Conde, entre las de Iberá y Guayra, designado con el N° 11 de la manzana B, de esta Capital, que mide según títulos: 10 metros de frente al N.E. por 31,30 metros de fondo en el costado N.O. y 31,66 metros en el S.E., lo que hace una superficie de 314.80 metros cs. Base $ 70.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629-3941, o en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.9|8-N° 18.375-v.24|8|56

JUDICIAL. — 2 casas en Flores. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero H. R. Perales, en los autos GIOVANELLI DE BERTINELLI JOSEFA s|sucesión, rematará 2 propiedades sitas en el barrio Flores de la Capital Federal, a saber: Pergamino N° 284 entre la Av. Juan Bautista Alberdi y calle José Bonifacio, edificada sobre el lote 11 de la manzana "B", compuesta de 8.66 mts. de frente, por 16.56 mts. de fondo; superficie 146.70 mts.2. Base, $ 33.966,66 m|n. Tandil N° 2138 entre calles Portela y José Martí, edificada sobre el lote 194 de la manzana 8, compuesto de 8.66 mts. de frente, por 51.05 mts de fondo; superficie: 442.69 mts.2. Base $ 30.200 m|n. Remate domingo 26 de agosto a las 16 horas y 16,30 horas, respectivamente sobre las mismas propiedades. Las 2 casas deslindadas se hallan ubicadas a 1 cuadra de la Av. Juan B. Alberdi (altura 3.200) y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia (altura 7.700); seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubón.

$ 192.— e.9|8-N° 18.297-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, se hace saber por diez días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado para proceder a la venta, en público remate, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TOBAL MOISES, s|cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría N° 10 del doctor F. R. de Igarzábal, de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Rivadavia F.C.N.G. Mitre, Avda. Gral. José F. Uriburu (hoy Avda. Libertador Gral. San Martín) número 240, entre las calles Laprida y Aristóbulo del Valle, cuyo terreno comprende los lotes 9 y 10 del plano respectivo y miden: Lote 9: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu, por 57,03 m. fondo costado noroeste, lindando con el lote 8, y 57,99 m. al sudeste, lindando con lote 10, y 10,435 m. en el contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup.: 597,53 m.c. — Lote 10: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu (hoy Libertador Gral. San Martín), por 57,99 m. fondo costado noroeste, lindando con lote 9, y 58,94 m. costado sudeste, lindando con lote 11, y 10,435 m. contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre): Sup. 607,45 m.c. — Base: $ 60.068,85. Remate: el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 280.— e.9|8-N° 18.522-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado N° 13, Secretaría N° 38, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejec. hipotecaria", se hace saber por 10 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 26 de agosto, a las 11 horas, el terreno, incluído paredes de mampostería construida de ladrillos, marcos y tirantería madera colocados para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias, ubicado en la calle Fernández, entre Echeandía y Zuviría; lote 17, manzana 102, mide 10.39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo. — Base: $ 37.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador se podrá hacer cargo de la hipoteca en vigor hasta $ 31.975,09, la diferencia hasta el precio de compra lo depositará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.9|8-N° 18.479-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos. CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8,66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1° A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1° de 1956. — Julio B. Ferro, secretario.

$ 160.— e.7|8-N° 18.017-v.22|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 e|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo. de Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el N° 21, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-N° 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría N° 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 311, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote N° 3: 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote N° 4: 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote N° 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 metros en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 metros cuadrados. Base $ 228.285.94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-N° 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires N° 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 37.500.- — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 120.— e.8|8-N° 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo; 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8 66 mts. de frente por 31,17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309.80 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado N° 13, Secretaría N° 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, s|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-N° 18.234-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría N° 50, a cargo del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, ROSENDO HORENCIO c|LAUREANTI y FIORILLO, MARIO y ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en la Capital, calle Pasaje Bonque Curá N° 1754, edificado en el lote 2, manzana "F" que mide: 7m79 frente al N. E.; igual extensión en contrafrente al S. O., 15m24 de fondo al S. E. y 15m25 al N. O., con base de $ 38.150 m|n. Según resulta de autos, la casa se halla ocupada por los propios ejecutados. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.6|8-N° 17.932-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por diez días que en los autos: CORBELLERI, LORENZO M., contra MANFREDI BENEDICTO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de agosto a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Ciudadela, calle 25 de Mayo 145, que mide: 8m66 de frente al Oeste por 37m08 en el costado Sud, 37m52 en el Norte y 8m67 en el contrafrente. — Base pesos 35.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Departamento del frente, renta $ 1.200.— mensuales. Departamento interior ocupado por el deudor. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 160.— e.6|8-N° 17.943-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Córdoba 2252|54|58|60: Mide: 8m66 de frente al Norte por 35m51 costado Este y 38m37 en el Oeste. Gran local para comercio con subsuelo, montacarga, dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas servicio. N° 2258: Hall, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, pieza y baño serv. N° 2260: igual distribución con una habitación menos. N° 2252: Entrada a seis departamentos distribuídos en tres pisos, con ascensor y de tres habitaciones principales y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.729,25 mensuales. — Base $ 266.866.66. — Tucumán 3636|40: Mide: 8m66 de frente por 51m43 costado S. E., 51m26 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: hall, sala comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Altos: hall, sala y escritorio, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. N° 3636: Entrada a cuatro departamentos y portería, compuestos de tres y cuatro habitaciones, y dependencias. Totalmente

ocupada. Renta $ 1.020 mensuales. — Base $ 128.400 m|n. — Tucumán 3644|46: Mide: 8m.66 frente por 51m25 costado S. E. 51m05 N. O. y 8m57 contrafrente. Bases: Vestíbulo, sala, comedor, tres habitaciones, baño, cocina, pieza serv. y tres departamentos interiores, dos con dos trapitas habitaciones, cocina, baño y pieza serv. y otro con una habitación más. Altos: Casa habitación con hall, sala, escritorio, comedor tres dorm., baño, cocina, pieza y baño serv. Todo ocupado y renta mensual de $ 825 m|n. — Base 108.933.33. — Terreno en Glew: Partido de Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Lote 51, manzana 22, calle Rafael Obligado (antes Benjamín Giménez Lastra) entre Capitán Olivero y Jorge A. Luro, a 1.400 metros de la Estación. Mide: 24m80 de frente al E., 34m77 en el contrafrente por 51m76 de fondo en cada uno de los dos costados. Superficie 1.503 m.c.27. Desocupado. Base $ 12.021.32. — Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Dovoto (Av. de Mayo 1249). Seña 5 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 520.— e.6|8-Nº 17.944-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros s|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARCO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Tauini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15,30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tanti, entre Mozart y Segundo Morelo, Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 3.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231 rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº, entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P ó 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21.70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2302. Lote Nº 11, manzana Nº 13, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,78 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 20,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10. y 6.00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136.66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15.30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos Sociales, avísase a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 2 del corriente mes, ha resuelto la emisión de las 5a, 6a, 7a y 8a series de acciones por un valor de pesos 500.000 m|n. c|u. Esta emisión se realiza en razón del aumento de capital, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio ppdo. Las nuevas acciones se entregarán totalmente liberadas, por la capitalización de reservas también aprobada por la Asamblea antes mencionada, en la proporción de una acción, por cada una de las que actualmente posean.

$ 100.—e.20|8-Nº 19.396-v.24|8|56

UNIFA S. A. QUIMICA INDUSTRIAL
Suscripción de Acciones Ordinarias tipo B (1 voto)

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad de acuerdo con la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto emitir v$n. 2.726.400 en acciones ordinarias tipo B (1 voto) y de idénticas características a las de igual clase, actualmente en circulación. Estas acciones serán ofrecidas en forma privada a la par a la totalidad de los actuales accionistas a razón de 9.374.855 nuevas por cada una de su tenencia, y contra presentación del cupón Nº 5. La suscripción se realizará desde el 27 de agosto hasta el 7 de septiembre inclusive, en la sede de la Sociedad, Perú 1363, Capital, de 9 a 12 horas. La integración se efectuará en la siguiente forma: 20 o|o en el acto de suscripción, 40 o|o el 30 de septiembre y el 40 o|o restante el 10 de noviembre próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 108.—e.20|8-Nº 19.352-v.22|8|56

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX, S. A.
Buenos Aires, Sarmiento 2149
T. E. 47 Cuyo 7099

Conforme artículo 6º de los estatutos, anúnciase haber emitido m$n. 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 24.— e.20|8-Nº 19.501.v.22|8|56

LAKME, S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de veintiséis mil cincuenta y cinco acciones ordinarias de las series B, C y D, por un importe total de dos millones seiscientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.470.v.22|8|56

"SAFYBAR"
Soc. Anón., Fin., Comercial e Industrial
Juncal 970, 2º E

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. El Directorio de esta sociedad hace saber por tres días que en la reunión celebrada el día seis de agosto de 1956, se ha dispuesto emitir las ocho series restantes del capital autorizado, compuesta cada una de ellas de 3.000 acciones de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 200.000 para cada serie, y por un valor total y en conjunto de m$n. 1.600.000 para el total de la emisión, y cuyas acciones tendrán derecho a un voto por acción, y con lo cual quedará totalmente emitido el capital autorizado fijado en la suma de m$n. 2.000.000. — Los accionistas de esta sociedad tendrán preferencia para su suscripción, en proporción al número de las que posean, debiendo ejercitar la misma dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 72.— e.20|8-Nº 19.452.v.22|8|56

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica, conforme al artículo 3º de los estatutos y a los efectos establecidos en los mismos, que las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 21 de setiembre de 1953 y 30 de diciembre de 1954, han resuelto aumentar el capital en las sumas de un millón y dos millones ciento setenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.461.v.22|8|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Se hace saber que el capital emitido de la sociedad se ha elevado a m$n. 167.000.000.— por la emisión de las series 143 a 167 de acciones preferidas 6 1|2 % anual acumulativo con participación adicional, por resolución del Directorio del 18 mayo 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.20|8.Nº 19.546-v.22|8|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
ENTREGA DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega de los recibos respectivos, a partir del 20 del corriente, se entregarán las láminas definitivas correspondientes a la emisión de v$n. 8.000.000.— en acciones, (pesos 7.700.000.— en acciones ordinaria y pesos 300.000.— en acciones ordinarias "A"). La entrega de las láminas mencionadas se efectuará en Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados de 15 a 17 horas. Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.556-v.22|8|56

FIMERSA
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Decreto Nº 980|53)

Hace saber a los señores accionistas, en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la suscripción a la par de $ 2.500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos moneda legal) nominales, de acciones clase "B", correspondientes a las Series 26|50. Pago: 10 % al contado, fijándose hasta el 10 de septiembre próximo el plazo para ejercer el derecho de preferencia, en sus oficinas, Ayacucho 490, 4º piso. Horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.578-v.24|8|56

SPEDROG S. A.
Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161
EMISION DE ACCIONES

Do conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 7 de agosto de 1956, ha resuelto emitir a la par 345 acciones ordinarias de la 9ª serie "I" por valor de $ 345.000, cuya suscripción queda abierta hasta el día 5 de setiembre de 1956.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo estatuído serán preferidos para esta nueva suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de las mismas que posean.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.176-v.21|8|56

SUIPACHA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica por tres días a los señores socios comanditarios de la sociedad que, en la Asamblea General realizada el 27 de junio del año en curso, quedó aprobado el aumento del capital social hasta la suma de m$n. 9.000.000, mediante la emisión simultánea de 10 series de acciones al portador, de m$n. 500.000 cada serie y de m$n. 1.000 cada acción; o sea por un valor total de m$n. 5.000.000. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción a la par y contra pago inmediato de las nuevas acciones emitidas, en proporción a las que justifiquen poseer; dentro de los tres días contados a partir desde la última publicación que se realiza. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — La Administración.

$ 60.—e.16|8-Nº 19.280-v.21|8|56

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, vista la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1955, ha resuelto la emisión de 2 series de 500.000 pesos m.n., nominales, en acciones preferidas, del 8 1|2 o|o anual de dividendo fijo acumulativo por tres años, que deberán ser rescatadas a la par, más dividendos corridos hasta la fecha de rescate, a partir del 1º de enero de 1959, debiendo quedar totalmente rescatadas antes del 31 de diciembre de 1960.

Los tomadores de dicha emisión deberán abonar el importe suscripto. en dinero efectivo, en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión, hasta 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.216-v.21|8|56

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
Bolivia 1256 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1956, se resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ c|l. 10.000.000.—, según escritura pasada ante el escribano señor Guillermo R. Bernardo, con fecha 8 de junio de 1956, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de julio de 1956.

Dicho aumento comprende 20 series de acciones ordinarias de $ 1.000.— cada una y de 250 acciones cada serie.

Se publica el presente aviso a efectos de dar cumplimiento al art. 5º de nuestros estatutos sociales. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.281-v.21|8|56

CASA ROSA S. A. COM. e IND.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades que le confieren los estatutos sociales, ha resuelto emitir valor nominal $ 2.000.000.— de acciones ordinarias Tipo B con dividendo a partir del 1º de agosto de 1956. — Todos los tenedores de acciones ordinarias tienen preferencia en proporción a su tenencia para suscribir. — La integración deberá efectuarse de la siguiente manera: el 20 % en el acto de suscribir y el remanente hasta el 30 de noviembre de 1956. — Los importes no integrados en el momento de la suscripción, devengarán a favor de la sociedad un interés del 6 % anual. — Para hacer uso de este derecho deberá concurrir a la sede de esta sociedad, calle Belgrano 1145, Capital, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.309-v.21|8|56

A. MAJDALANY, S. A., I.C.F.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias clase "B", un voto, que llevan los números 17a. a 22a. — Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Moreno 1180, hasta 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 43.— e.16|8-Nº 19.256-v.21|8|56

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - T. E. 37-5071 - Bs. Aires
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del 9 del mes en curso, se ha fijado fecha de apertura de suscripción y forma de pago de las acciones emitidas de acuerdo a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 11 al 13 de junio y del 30 de julio al 1º del actual, como sigue: — 1º) La suscripción queda abierta a partir del día 22 del actual por el término de cinco días hábiles. — 2º) Las acciones que se suscriban deberán ser abonadas al contado en el acto de presentarse la respectiva solicitud de suscripción. — 3º) Los señores accionistas que participen en el prorrateo del excedente de suscripción deberán abonar el importe de las acciones que se le adjudiquen por tal motivo, dentro de los 3 días de comunicada la adjudicación respectiva. — Las solicitudes serán recibidas en las oficinas de esta sociedad, calle Moreno 1475, 3er. piso. Oficina de Acciones, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.279-v.21|8|56

FRANCISCO HUBER S. A.
Com. Financ. Ind. e Inmobiliaria
Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1956, ha resuelto la emisión de las series 26a a 35a de $ c|l. 200.000.— cada una de acciones ordinarias, o sea un total de pesos c|l. 2.000.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, abonando el importe íntegro antes del 8 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.294-v.21|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GREGO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Polgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.827, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto emitir pesos 4.000.000 — moneda nacional en acciones ordinarias, comunes diversificadas, así:

a) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos;

b) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto.

Estas acciones serán de v$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones se ofrecerán privadamente, a la par, a la totalidad de los accionistas a razón de una acción por cada dos de su actual tenencia, mediante la entrega del cupón Nº 1 en la sede social, calle Chile Nº 1449, 2º cuerpo 1er. piso, oficina Nº 2, de 14 a 18 horas.

El período de suscripción comenzará a partir del día 27 de agosto y terminará el día 10 de septiembre de 1956 inclusive. Después de esa fecha el cupón número 1 será nulo y carecerá de todo valor. El pago se hará simultáneamente con la suscripción de las acciones y deberá efectuarse en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.917-v.21|8|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de la serie octava a décimoctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.8|8 Nº 17.904-v.28|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que los días 19 y 20 de agosto a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería revolver y taller mecánico, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 1919, propiedad del señor Juan Carlos Caverzazzi, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.118-v.22|8|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2324, T. E. 47-6099 y 5169, avisan que el día 3 de setiembre de 1956, a las 14 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías existentes en el negocio de mercería por mayor de la calle LAVALLE 2319, propiedad del señor Isaac Moizeszowicz, con domicilio en el mismo. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.016-v.22|8|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 20 de agosto, a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de calzado sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3057, propiedad del señor Pedro Bautista Degui, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.114-v.22|8|56

Organización Cabildo, de Béronne y Ayala Torales, martilleros públicos, con oficina en Avda. Cabildo 516, Cap. Fed., comunican que el día 21 de agosto, a las 17 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias del taller de recauchutaje y reparación de cubiertas, sito en GUEMES 4241|43|45, propiedad de la firma Andrés Salvado y Cía., S. R. L., domiciliada en dicha dirección. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.858-v.21|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Lucrecia Elena Martins de Bertilier vende libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de salón de fiestas privadas, AZCUENAGA 1370|72, Cap. al Sr. Valeriano González. Domicilio partes y reclamos ley en Callao 717, 5º P., Cap.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.431-v.24|8|56

Alfredo D. de Julio, martillero y balanceador público, Carlos Calvo 1134, Dpto. 4, Capital, avisa: que Wolfango Ginobili y Wilson Ginobili venden a don Elías Masor, libre de deudas y gravamen, su sastrería, sita AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 974, 2º piso "H", Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mi domicilio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.399-v.24|8|56

M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", avisa: Lino Borri vende a Juan Carlos Mancini y Luis Gálvez su fiambrería y despensa, sita AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4191, Capital: domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.414-v.24|8|56

Avisa: Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que José Teté, vende a José Domingo Monti y Luis Fernando Fernández, su negocio de carnicería y anexos, sito AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 1735, domicilio de ambas partes, reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.403-v.24.8.56

Se hace saber que el señor Manuel Ferreiro Abet vende su negocio de taller mecánico de automóviles ubicado en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 851, Capital Federal a don José Morales. Reclamos de ley escribanía Melgarejo, Rodríguez Peña Nº 671, piso primero, Capital Federal. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.402-v.24|8|56

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: Isidro Arias vende a Victorio Simó, el negocio de fiambrería y quesería, sito calle AVENIDA DEL TRABAJO número 3553, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.488-v.24|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Dalmiro López vende a Emilio Vieitez su parte negocio despensa sito AVELINO DIAZ Nº 2200 esq. LAUTARO que explotaban en sociedad. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.482-v.24|8|56

Avisan Francisco Javier Santiago Jesús Rodríguez Novoa e Italo Alfredo Brun, que venden a Mauricio Janín, su negocio de fiambrería al por menor, sito en la AVENIDA PATRICIOS 524, libre de toda deuda. Domicilio de las partes, y reclamos de ley Patricios 524.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.478-v.24|8|56

Avisan Franco Reina y Cía., martilleros públicos, oficinas en Azcuénaga 268, 4º piso, T. E. 47-1334, que los señores Alfonso Carreras y Mario Fernandes venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 198|200 esq. HIDALGO de esta capital, a la señora Lía del Carmen Acosta de Islas. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.369-v.24|8|56

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Julia Olasagarre, Luisa Elizondo y María Esnaola, venden a Juan Antonio Ferrer, negocio hotel sito calle AVELLANEDA 1933. — Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las publicaciones del 20|4 al 26|4|1956.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.367-v.24|8|56

A los efectos de la Ney 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L. con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero Capital Federal; vende a Carlos A. Barrero y Esperanza R. de Barrero su negocio de tienda denominado "Nothar", ubicado en AVENIDA SAN MARTIN sin número, Monte, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley, Avenida San Martín sin número, Monte, domicilio comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.391-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Arco y Ferrari, sus negocios de Tiendas denominados Tiendas Arco, ubicados en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 845, San Rafael, Provincia de Mendoza, y AVENIDA ALVEAR Y PATRICIAS MENDOCINAS, General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley Luis Sáenz Peña 259, piso 2º, escritorio 3, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.384-v.24|8|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35 - 4554, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA ANTARTIDA sin número, Dársena Norte (frente a Inmigraciones), que el señor Cándido Luis González efectuaba a favor de los señores Servando Alvarez, Francisco Galán, Manuel García Salgado, Juan María Fernández, Obdulio del Valle, Jesús Olmeda, Manuel Iglesias, Mariano Urraca e Indalecio Janeiro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.363-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Gabriel Fernández su negocio de tienda denominado Mi Casita, ubicado en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 696, Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley: Tacuarí 769, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.387-v.24|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Vicente Carro y Manuel Gil Jorge, venden a José Aurelio Alfredo Batan, Emilio Fontao, Aníbal Roson y Antonio Meilan, café, bar y 2 billares, ALVAREZ THOMAS 1202, esquina VIRREY LORETO, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas. Este aviso anula al insertado con fecha 23|3|1956.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.539-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Alvarado vendió a los señores Jesús María Prado y Jesús Cristóbal Prado, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY 1399, esquina SAN JOSE, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19 513-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Joaquín Conde firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AVELINO DIAZ 1702, esquina MIRO, a favor del señor Alberto Luis Puig. Domicilio de las partes en el negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.512-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Silvestre Arca vendió al señor Francisco Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA CASTAÑARES 1200, esquina PICHEUTA; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.516-v.24|8|56

L. De Moliner y A. Alvarez, bal. y mart. públicos, con oficinas en la calle Av. de los Incas 4598, Cap., avisa al comercio en general que con su intervención el Sr. David Smirnoff vende su negocio de venta de cafés y tes, ubicado en esta Capital, calle AV. DE LOS INCAS 4729, al Sr. Henry Llapur libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.235-v.23|8|56

Al comercio se avisa que Tomás Bergoglio vende a Germán Sánchez, Oscar Enrique Bergoglio con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955 el negocio de taller de portafolios y venta por menor de artículos de viaje y marroquinerías, ubicado en la calle AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 4642. Reclamos de ley: Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 4642, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.231-v.23|8|56

Pedro Vito L'abbate vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" sito AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3108 (mercado "Federal", puestos 6 y 7), a Francisco Labbate. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.259-v.21|8|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: "Los Tres Ríos", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Sil" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de café en tazas, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta y molienda de café, denominado "Café Sil" sito AVDA. CORRIENTES Nros. 619|21, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.173-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Fosell vende con retroactividad al día 10 de febrero del año 1954, a sus condóminos señores Higinio Prado y Francisco Sanles, con activo y pasivo, una tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciando por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.178-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Francisco Sanles vende a su condómino señor Higinio Prado, con activo y pasivo, una parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.174-v.23|8|56

Pedro J. Saavedra, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 1485, piso 8º, Capital, avisa al comercio que por su intermedio los señores Ubaldo López, Juan Alonso, Julia López, Maurilio Arce, Juan Tello y Raúl Cobello venden a los señores Francisco Lagos y Agustín Rabanal su negocio de café bar, restaurant y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 68 de esta Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.199-v.23|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan que: Villarruel, Santini y Cía., y|o Tello, Quiroga, Fernández y Cía., que componen José Guillermo Fernández, Antonio Pérez, José Pérez, Sara Ana Levito de Chimenti, Andrés Lema, Manuel Quiroga, Eloy Míguez, Humberto del Pilar Tello, Lucas Juan Hraste, Saverio Sorrentino, Miguel Santini, César Drelis Antonio Decastelli, Juan Doldán, Carlos Sastre, Marcos Kast, Carmelo Padín, Crescencio Ortiz, Liberato Salvador Villarruel, José Riopedre y Germiniano Bianco, venden el negocio de restaurant y bar denominado "Palermo", ubicado en AVDA. SANTA FE 4635 Capital, a David Chan, Américo Di Ciancia, José Luis Fernández, Carlos Omar López, Epifanio de la Puente, Arildo Jesús Villar Pera. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.526 v.23|8|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Manuel Fidalgo, vende libre de deuda y gravamen a Juana del Cura Anton de Martín negocio de hotel denominado "Ana", sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 406. Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.296-v.23|8|56

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, comunican al comercio en general que: Julio E. Ylla, Rafael Pérez, Faustino J. Blanco y Raúl Uribarri, venden a los señores Vitorino Martins Cohelle, Angela M. de Martínez, Humberto L. Cavaleri y Héctor H. Zola, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA LA PLATA 1697 esq. AVELINO DIAZ 301 al 11. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Catamarca 455, Capital, T.E. 97|7275.

$ 60.— e.14|8-Nº 18.985-v.22|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que ha quedado nula la venta que hacían Villarruel, Santini y Cía., a Teresa Palazin Buisac, Epifanio de la Puente, José Pedro Francisco Lombardero y Juan Dracópulos (Restaurant y Bar Palermo, S. R. L. en formación), del negocio de Restaurant y Bar Palermo, ubicado AVENIDA SANTA FE 4635, Capital, publicada por edicto Nº 13.295 del 3 al 10 de julio de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60 — e.16|8-Nº 19.325-v.23|8|56

Arnaldo Bonetty Sala, escribano público, con oficinas en la calle Florida 336 1er. piso, avisa que el señor Alberto Angel Pucharella vende al señor Luis Calixto Lastra, el negocio de despensa, sito en la calle AV. del TRABAJO 2402, Capital Federal, domicilio de las partes Río Cuarto 2726, Dto. 5 y hostería Villa Delia, La Falda, Córdoba, respectivamente. — Reclamos de ley en mi escribanía.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.987-v.22|8|56

"Canatelli, Martuscelli & Prore", establecidos con estación de servicio para automóviles, autorizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en la calle AVDA. TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 3499, esquina GALLIVIAN 2338 Capital Federal, avisan que venden su negocio a los señores José María López y José Lorenti, con domicilio estos últimos en la calle Fragata La Argentina 1744, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores fijado por ambas partes de común acuerdo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.971-v.22|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Ramón María Moreda y Salvador Nogueira venden a los señores Braulio Pereyra y Luis Gómez sus respectivas partes indivisas en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente calle Tucumán número 1534, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.108-v.22|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Benjamín Meana, Domingo Rivas, Josefina Crespo, Maximino Cuervo, Manuel Fernández Magariños, Filiberto García, José Antón, Francisco Alvarez, Constantino Caclamanis y Venancio Rodríguez han vendido, libre de deuda y gravamen a los señores José García, Ramón Scuto José Fraga Rama, Ricardo Bello Fuentes, Manuel Lista, Juan Vázquez, Manuel Vázquez, Pedro Fraga, Jesús Rivas Boquete y Miguel García su negocio de hotel, bar, restaurant "El Cañón", sito en esta Capital calle AVDA. L. N. ALEM números 1004 8. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas. Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

Este aviso modifica el publicado entre los días 25|7 y 1º|8|955 por haberse insertado por error.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.101-v.22|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595 que la promesa de venta del hotel-alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2175 que la señora Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza vendía al Sr. Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy según edictos del Boletín Oficial con fecha del 17|7 al 23|7|56, dicha venta quedó nula y sin efecto, quedando las Sras. Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza, dueñas absolutas del hotel-alojamiento mencionado, para todo reclamo que hubiera lugar de acuerdo a la ley 11.867.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.080-v.22|8|56

León Ricardo Chernijovsky en su carácter de martillero se avisa al comercio en general que por retiro del Sr. Juan Carlos Rodríguez de la sociedad de hecho constituída para la compra del café-bar-billares, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4839, cuya parte la compran los señores Ramón Antonio Seccal y Evaristo Martínez, se hacen cargo del activo y pasivo del mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio en el indicado negocio.

Buenos Aires, agosto de 1956.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.076-v.22|8|56

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Viduciro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3629|31. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: Héctor Arturo Bertrand y Héctor Juan De Matei, Avenida de los Constituyentes Nº 3629|31, Capital. Compradores: Víctor Rafael Rosamilia, Antonio Rosamilia y Pastor Paz, Avenida San Martín Nº 3299, Capital.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.760-v.21|8|56

Italo C. Nobili, martillero público, con oficina en la calle Maipú 231, 4º piso, esc. 77, T. E. 34-1740, avisa que por su intermedio el señor José Marino Mazzilli vende a don José Pedro González su negocio de bazar, perfumería y afines, ubicado en la calle AVELLANEDA 3843, de esta Capital, denominado "Regalos Plaza". Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.997-v.21|8|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que José María Maseda vende su octava parte indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de cafés, helados, etc., denominado "Paulista", sito en AVENIDA CORDOBA 2565, a Venancio Rodríguez, quien toma a su cargo el pasivo de la parte que adquiere, de la firma ("Casas, Vallejo, Rodríguez y Cía."). Reclamaciones de ley en el negocio, donde se domicilian las partes.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.935-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Carlos Antonio V. Quintana, Julio Emilio J. Quintana, Emilio Dionisio C. Quintana, Dionisio Rodolfo J. Quintana y Dionisia Gnudi Vda. de Quintana, venden a los señores Juan Ginocchio, Sofía Valagross, Bartolomé Sola, Arturo Victorio Rizzo y José María Fernández, su negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares denominada "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 100.— e.13|8-Nº 18 .28-v.21|8|56

Vicente Vecchio y Francisco Russo, domiciliados en Av. del Trabajo 3424, venden libre de todo gravamen, el negocio de restaurant y cantina italiana "Chichilo", ubicado en la AV. DEL TRABAJO 3424|26, a Carlos Rofrano, Eduardo Tejedor, José Hipólito Harchuri, José Morana, Manuel Martín, Edmundo Prendes, Enrique Lingüidi y Atilio Miguel Ravanetti, sociedad de hecho, domiciliado en Quirno 947. Reclamaciones de ley en Florida 239, piso 1º, oficina 12.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.776-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que los señores Pedro Camera y Juan Billi transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6151, Capital, al señor Luis María Sozzani y a la señorita María Concepción Campos. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.888-v.21|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francis-

co Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen a los señores Arturo Lulo, José María Barral, Carlos Ludovico Latagliata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García, Ricardo Casal, Hermesindo Viñal y Antonio Chao su negocio de bar y confitería, sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 1068. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8735. Este aviso reemplaza al publicado en el B. O. entre los días 23 y 27 de julio de 1956.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.886-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-3805, avisa que la señora Juana Rosa Losada de Laburu transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a los señores Peco Liago y Cristo Gole. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.880-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-3805, avisa que el señor Alfredo Bagnola transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de peluquería para damas, sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1576, Capital, al señor Vicente Navas y a la señora Clara Chiesa de Navas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.881-v.21|8|56

"B"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4783 avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Mario Lancelotti vende al señor Antonio Sanguino su negocio de carnicería, verdulería y venta de frutas situado en esta Capital, calle BESARES Nº 3194. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.434-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Manuel Fontela su negocio de tienda denominado Tienda Los Vascos ubicado en calles BUENOS AIRES y 9 DE JULIO, de Lobos, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley: Independencia 1725, piso primero, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.385-v.24|8|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 332, 3ro. "A", Capital, T. E. 48-5889, avisan que Vicenta Cámara vende a Herminia de Trabucco, su negocio de casa de peinados, sito en la calle BEBEDERO Nº 4458, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.238-v.23|8|56

Comunica Luis Antognoli que vende a sus consocios Manuel Domingo Alonso y José Santiago Toral, la tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de restaurant y bar ubicado calle BRANDSEN 1901, Capital. Los compradores hácense cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en Brandsen número 1901.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.201-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Argemiro González, Emilio Rivas, Francisco Ochoa, Domingo Ríos, Francisco Castro y Santiago Blanco, venden a Carlos María Suarez, Genaro Armentano, Héctor Roberto Villella y Jesús Sánchez Rivas (Sociedad en formación), su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "El Deporte" sito en la calle BOUCHARD Nº 415|31, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.214-v.23|8|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2214, Capital, T. E. 44-3883, avisan que el señor León Kosowski vende, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Hilario Maraña Alonso, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502, Capital. — Domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.734-v.21|8|56

Se hace saber que "Casa Pastorino, S. R. L." transfiere el fondo de comercio del negocio sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 852, a la sociedad "Casa Pastorino, Sociedad en Comandita por acciones". — Reclamaciones: escribano Raúl F. Davoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.890-v.21|8|56

Avisa José Blanco, martillero y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7382, que con su intervención Domingo Sturti vende su negocio de café, bar, restaurante, ubicado en BYNNON 6693, a los señores Juan Y. Musso y Lázaro Meana, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos en el término de ley, mi oficina, y domicilio de las partes.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.864-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Laureano A. Pereira, José Pérez Sueiro y Manuel Jorge García venden a los señores Luis Noto, Aurelio Rodríguez y Alvaro Morgazo, su negocio de café y bar y expendio de bebidas alcohólicas, sito en BARTOLOME MITRE Nº 2502, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.924-v.21|8|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad que gira bajo la denominación de "Robi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con domicilio en la calle BELGRANO Nº 534, de esta ciudad, la que tiene por objeto la construcción de edificios para su venta en propiedad horizontal, construcción de casas de departamentos y|o oficinas para venta en block, compra de terrenos y|o edificios para tal fin y de la que son únicos socios los señores Alberto Rosenfeld y José Bigliardi, se transforma con efecto retroactivo al 31|12|1955, en una sociedad en comandita por acciones, la que tendrá el mismo objeto, domicilio y capital, y en la que tendrá el señor Alberto Rosenfeld el carácter de socio solidario y el señor José Bigliardi el de socio comanditario, la que girará bajo la denominación de "Robi, Sociedad en Comandita por Acciones" y el rubro social de "Rosenfeld y Compañía". Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430, 7 piso B.

$ 105.— e.13|8-Nº 18.927-v.21|8|56

"C"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos, 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que el señor Emilio Penedo Rouco vendió al señor Arnoldo Roberto Baldissera su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CRAMER 3492, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.511-v.24|8|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá 71, T. E. 63-3668, avisa: Que los Sres. Santiago Ovalle y Guillermo Alfredo Pucci, venden su negocio café, bar, restaurant y billares, de CAMARONES 1901 esq. TERRERO, a la Sra. Paulina Davidovich de Medvedovski. — Reclamos en términos de Ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.429-v.24|8|56

L. Villarejo Villar, martillero público, of. Camacuá 71, T. E. 63-3668, avisa: Que queda nula la venta de la Sra. Carmen Morales Vda. de Mortatti y José Germán Darvich, a la Sra. Paulina Davidovich de Medvedovski, del café, bar, restaurant y billares, CAMARONES Nº 1901 esq. TERRERO, publicado del 27|6 al 1|7|55. Recl. de ley, m|of.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.425-v.24|8|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Andrés Coco vende su negocio de café, bar, lunch y billares sito en CASEROS 2500 esquina MANUEL GARCIA, a los señores Juan Carlos Martínez y Carlos Luis Castiglia, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.506-v.24|8|56

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor matriculado, of. Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que ha quedado nula y sin efecto, la promesa de venta que formulara por su intermedio, don Jorge Héctor Bokser a don José Cascardo, del negocio de tienda, juguetería y librería, sito en CABEZON Nº 3460, pub icadas en Boletín Oficial del 12 al 18 de junio 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.462-v.24|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio avisan: Diego Hidalgo Martínez vende a Nélida Dávila su negocio de hotel pensión, denominado "El Progreso" sito en la calle CANGALLO Nº 1539, piso 2º, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.547-v.24|8|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Héctor José Toso vendió a los señores Francisco Serrano y Clemente Martínez, su negocio de lechería y restaurant; sito en la calle CORRIENTES 4978; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.515-v.24|8|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores José Olveira y Paulino Blanco vendieron a los señores Manuel Buján y Manuel Arean Buján, la parte mitad del negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONGRESO 3899, esquina ESTOMBA; donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo de los compradores, reclamos de ley, en el negocio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.514-v.24|8|56

Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8 (Estudio Romar), hace saber que Humberto Renzo Mario Trisano vende y transfiere a "Farmacia Clara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), la farmacia "Trisano", sita en CANNING 1602 esquina EL SALVADOR. Oposiciones de ley en mi estudio. - Domicilio ambas partes en el mismo negocio.

$ 40. —e.16|8-Nº 19.264-v.23|8|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Silvestre Ignolfi, José Belarmino Díaz, Nemesio Manuel Benito García, Ricardo Ragone y José Fernández, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle CASEROS 2021|25 esquina POZOS, a los señores José Contreras, Ramón Pérez, Francisco Contreras, José Contreras (hijo) y José Choren. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.262-v.23|8|56

José Synowiec, martillero público, instalado con oficinas en la calle Virgilio número 2801, Capital, T. E. 50-9393, avisa al comercio en general que Emilio Pernarcic vende a Raúl Pastor Alvarez y José D'Ambra el negocio de taller mecánico de automóviles sito en la calle CORTINA Nº 2670, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.177-v.23|8|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que los señores Vicente Castorina y Domingo Argiró, venden el negocio de taller mecánico (reparaciones y armado de levantar punto medias) sito en la calle CANGALLO 1530, Capital Federal a los señores Manuel C. Manso y Cía., libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic. Donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.200-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio la señora Graciosa Piazza de Piamonte vende al señor Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle CENTENERA número 1706, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.184-v.23|8|56

Industria Bohman, S. R. L., con administración en Cangallo 466, 4º piso, vende a Bohman, S. A., Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Cangallo 466, 4º piso, el activo y pasivo de la fábrica de chapas de madera, sita en el CAMINO a TORRES, LUJAN, PCIA. de BUENOS AIRES. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, interviene el Dr. Luis E. Joselevich, abogado.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.998-v.22|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629; avisan, que por su intermedio los señores Isaías Abelson, Mario Abelson, Isaías Rubstein y Jaime José Rubistein, venden a los señores Moisés Korinfel, León Korinfel, David Lubosky y Simón Leschinsky, su negocio de tintorería y lavadero denominado "Las Rosas", sito en la calle CABRERA Nº 5248|50, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.151-v.22|8|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 1856|58, a los señores Adolfo Marcote y José Díaz. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores: José María Dieguez, Enrique Dieguez y Santiago Castilla.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.086-v.22|8|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Rafaela Demaría de González vende a Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez y Manuel Vázquez el fondo de comercio dedicado al ramo hotel pensión denominado "Hotel Caracas", establecido CARACAS 377. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.745-v.21|8|56

Bruno Chiezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, avisan que por su intermedio Calixto Raúl Salinas y Adelaida Velázquez venden libre de deudas y gravámenes a Alejandro César Minelli el negocio de fiambrería, sito en la calle CARRASCO Nº 399, Capital — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.969-v.21|8|56

Casimiro López, con domicilio en Guatemala 6093, avisa que vende su negocio de taller confección de camisas y ropa interior para hombres, y anexos, sito en MORENO 1602, esq. CEVALLOS 811, Capital, a Enrique y Leandro López, soc. en comandita por acciones (en formación), domiciliada en Moreno 1602. — Reclamos de ley en el estudio Dr. Víctor Marun, Venezuela 1257, 2º piso.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.879-v.21|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2232, avisa: Que José Saladino, domiciliado Tucumán 1439, vende a Rodolfo Baltasar Torres, domiciliado Ugartecha 3057, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 1514. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.766-v.21|8|56

"CH"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa, que: Francisco Guerra y Santiago García, venden a "Rotisería Charcas" S. R. L. (en formación), integrada por los Sres. Emilio Carnero Mosquera, Juan Amador Sanmarco, Darío Fernández, Virgilio Pedro Figaredo y Sra. Celia Jamardo de Salas, su negocio de fiambrería, quesería, casa de comidas y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHARCAS Nº 1580, Capital domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.455-v.24|8|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención los señores Francisco Ansorena y Vicenta E. de Ansorena venden al señor Gustavo Teodoro Tepper su negocio de hotel denominado "Chile Hotel", sito en CHILE 662, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.507-v.24|8|56

"D"

A. Dimen y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48 7982, avisan que los señores Graciano Santín, Néstor Paulino Amelio y Jaime Jato Díaz, venden a los señores Odilio Vila y Manuel Gegunde, su negocio del ramo de hotel restaurant, sito en la calle DEFENSA Nº 853|855, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.538-v.24|8|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros que por su intermedio Encina Fidalgo de Méndez y Clotilde Fidalgo Tato de Paniagua, vende a Domingo Eleno Leguisamón su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle DIRECTORIO 306, domicilio de las vendedoras. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.853-v.21|8|56

"E"

Avisa que el señor Francisco Coniglio, domiciliado en la calle Caricancha 1106, vende al señor Emilio Foti, con domicilio en la calle Mármol 1653, el taller de calzado instalado en la calle ESTRADA número 185, libre de deudas o gravámenes. Reclamos de ley: escribano Pedro A. Caffaro, Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Cap.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.163-v.23|8|56

"F"

Comunica Ceferina Tissera, domiciliada en la calle Fonrouge 2890, que vende a Rosa Castamagna de Marcos, el quiosco de su propiedad, calle FONROUGE 2892. — Reclamos de ley al doctor A. Brizuela, calle Lacarra 1074, T. E. 67 Floresta 3067.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.893-v.21|8|56

"G"

Por 5 días se hace saber que Beigbeder y Cía. S. R. L. vende su negocio de farmacia ubicado en la calle GALLARDO Nº 500 esquina VIENA a "Farmacia Gallardo S. R. L. (en formación), domicilio de las partes, Gallardo Nº 500. — Reclamaciones dentro del término de Ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, Piso 6º.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.441-v.24|8|56

Ley 11.867. — Al Comercio: Se avisa que la operación de venta del negocio de café bar, sito en GUARDIA VIEJA 3801, Capital, que realizó Carlos Rodríguez a favor de Mario Alberto Giménez, publicada en el Boletín Oficial de fecha 19|4 al 25|4|56, queda nula y sin efecto. — Reclamos en término de Ley, mismo negocio a cargo vendedor.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.486-v.24|8|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, capital, avisan que Clara Schneider de Gamarnik vende a José Fernández y Mariano García su negocio de "despensa" sito en GUARDIA VIEJA 3602, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.381-v.24|8|56

Martiniano José Machado, martillero público, con estudio en Avda. Juan B. Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Bernardo Resjtman, vende su negocio de artículos eléctricos ubicado en GAONA 3211 de la Capital Federal, a los señores Jorge Alberto Guardincerri, Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, César Edgardo Padín y Rodolfo Nelson Garanzini. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.343-v.23|8|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José María Cuervo y Eduardo Martín, venden a Argentino Raúl Purdon el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y 5 mesas en la acera, sito en la calle GUAMINI Nº 5686, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.856-v.21|8|56

"H"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Marque y la Sra. Inocencia Teodora Barro de Vázquez, domiciliados en la calle Juramento Nº 5414, venden a los Sres. Celestino Norberto Fresa y Ernesto Simón Glarizzo, que fijan su domicilio en Larrea 505 1º "C", el negocio de "garage de alquiler", denominado "Río de la Plata", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1636, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.990-v.22|8|56

Dionisio Vázquez Regadío, balanceador y martillero público, con oficina en la Avda. Corrientes Nº 1515, 4º piso, Dto. B, T. E. 35-8036, comunica que Luis Diego Cavilla, Celedonio García y Constan-

tino Marcos, venden su negocio de bar, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 799 de esta Capital a Mario Luis García y señorita Carmen García. — Reclamos ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.871-v.21|8|56

"I"

Al comercio: Genaro Osvaldo Medoni, vende a Bienvenido Pedro Mingorance, negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito IRIGOYEN 78, Capital. — Reclamaciones términos ley, mismo negocio, domicilio partes.

e.13|8-Nº 17.939-v.21|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Almuiña vende a Ramón Valle y Manuel Vázquez negocio despensa sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4401 esquina AMEGHINO, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.481-v.24|8|56

Avisan: L. Villarejo, Villar y E. A. Recaré en común, con oficinas en Camacuá Nº 71, Capital, que José Arias, Cándido Arias y Francisco Comba venden a Pedro Francone, Alfredo Félix Francone, Aurelio Gaspar Francone y José Pedro Francone, su negocio de almacén y bar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6644|50, Capital, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.426-v.24|8|56

Juan Tomic y Cía., con negocio de panadería mecánica y anexos en JONTE 2483|85, transfiere su activo y pasivo a Tomic y Cía., sociedad de responsabilidad limitada (en formación). — Reclamos estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365, tercer piso.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.999-v.22|8|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929. T. E. 43-3411 avisan: Bernardo María López Casais vende a Manuel Hernández Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 527, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.055-v.22|8|56

"L"

A. Alfredo Riccombeni, bal. y martillero público, ofic. Lerma Nº 568, Capital, avisa al comercio en general que Angela Otero de Gelabert vende libre de toda deuda y gravamen a Adelaida Rosa Garay su negocio de "hotel-alojamiento", sito en la calle LAPRIDA Nº 1272, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.277-v.23|8|56

Al comercio aviso: Que don Luis Castellano, domiciliado en Lima Nº 1279, Capital, vende a Juan Manuel Fangio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1315, Capital, un negocio de florería, sito en esta Capital, calle LIMA 1279|81. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1625, piso 1º "B" donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.16|8-Nº 19.232-v.23|8|56

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que la señora Luisa Emilia Elena Raum de Bschi, vende a Jesús Fernández, Ramona González de Rodríguez, sociedad en formación, negocio de hotel pensión, sito en la calle LAVALLE Nº 676, primer piso A. Domicilio vendedora en el negocio compradores y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.161-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José María Gómez vende a los señores Juan Flayet y Antonio Carpio, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Ideal", sito calle LAUTARO Nº 1376|82, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.179-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406 piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Ramón Velazco, José Parrondo, Eloy Gonzalo García y Joaquín García, venden a Jesús Seoane Víctor Hugo Farragut, Elías Radovcic, Antonio Sonagliomi, Domingo Moretti y Anselmo Cañada, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Copacabana", sito en esta misma Capital, calle LAVALLE Nº 1348. Domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.315-v.23|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Agustín Nóbile y José Barcala venden, libre de deuda y gravamen a los señores Fernando Padin y Benjamín Tobio Romero su negocio de lechería, sito en esta capital calle LAS HERAS Nº 3070. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.098-v.22|8|56

"M"

Avísase que Teresa Luz Antonia Caba, domiciliada en la calle Alsina 2778 de esta Capital, vende su parte negocio de fabricación y venta de artículos de material plástico para el hogar, denominado "Vesta", de Caba y Casadó, sito en la calle MONTEVIDEO 857 de esta Capital a don Vicente Casado, domiciliado en la calle Donado 1240 de esta Capital. — Reclamos de Ley en el negocio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.360-v.24|8|56

Se hace constar que Haydée Salvucci de López, domiciliada en García del Río 3882, vende a Antonio Mastrocolo y Delia Alday de Mastrocolo su negocio de peluquería para damas, sito en MONROE 5372, de esta Capital. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.365-v.24|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, al comercio avisan que don Enrique Giordano vende a don Salvador Linares y don José Ester el negocio de preparación de café, sito en la calle MATHEU Nº 256, Mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 210, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

e.20|8-Nº 18.332-v.24|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|8 al 16|8|56.

Anyu Arakaki vende a Shigeo Miyagi y Seiko Arakaki su negocio de taller de lavado y planchado ubicado en la calle MURGUIONDO Nº 4210, de esta ciudad. Reclamos ante los escribanos Pedro Ansaldo y Modesto D'Alessio, Lavalle 1362, domicilio de las partes que intervienen en esta operación.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.570-v.24|8|56

Jaime Maspers, comunica al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867, que vende su parte proporcional del negocio de restaurante denominado La Furlana, sito en esta Capital, calle MATHEU 78, a favor del Sr. Joaquín Vallejos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mencionado negocio.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.984-v.22|8|56

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537, Que: Eladio Vázquez y José Valentín Fernández venden la parte mitad indivisa que les corresponde del negocio de fábrica de paraguas, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1167, a los Sres. Reinaldo Francisco Piccione y Jesús Rubén Lastra. — Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.141-v.22|8|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, T. E 60-8976, que la Sra. Berta Fahrer y el Sr. Mario Zanotti venden a la Sra. Albina Casal De Paulino su negocio de hotel, sito en la calle MONROE Nº 4118, de esta ciudad, libre de deuda y|o gravamen. — Reclamos términos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.004-v.22|8|56

Avísase que el día 31 de diciembre de 1954, se disolvió la sociedad de hecho "S. de Benedetti y Q. Mer Coda", con domicilio en el Mercado "Monroe", puesto Nº 78, de la calle MONROE 2275, compuesta por Sebastián De Benedetti y Quinto Mer Coda, que firma "Coda Mer Quinto"; en la elaboración y venta inmediata de embutidos; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo, el socio Sebastián De Benedetti, y retirándose definitivamente el señor Quinto Mer Coda. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.090-v.22|8|56

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Ramón Rodríguez, Jesús Suárez, Raúl Montoto, Alfredo Coto e Isidoro Aragón, venden a Fernando Alfaya, José Crespo, Eduardo Fernández, José María García, Eugenio García, Antonio Lago Agra y José Otero, negocio café, bar, billares, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Celta", sito MORENO Nros. 1202|16 esquina SALTA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.786-v.21|8|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Estela Celia Coppola vende a Mateo Calvo el fondo de comercio dedicado al ramo de pensión, establecido calle MAZA 763. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.746-v.21|8|56

Manuel Sánchez, martillero público, con oficinas en la calle Pozos Nº 140, piso 4º "G", T. E. 45-5919, avisa: Clotilde Paradelo de Rodríguez y María Isabel García venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle MORENO 508, piso 2º, Dep. 3, Capital, al señor Martín Anta, Recl. de ley y domic. de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.740-v.21|8|56

Muñiz & Pereyra, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. Libertad 174, T. E. 35-7848 y 0640, avisan: Sara Pasín vende a los señores José y Antonio Iglesias, su negocio de bar y lunch, sito MONTEVIDEO 238, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.876-v.21|8|56

Juan A. Vidal, martillero público, con oficinas en Méjico 1775, avisa y hace saber de que por su intermedio doña Margarita Di Lorenzo de Cano, vende a don Héctor Ismael, su negocio de fiambrería y quesería, sito MANUEL GARCIA 446. — Reclamos de ley, oficina del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.846-v.21|8|56

"N"

Avisa Ricardo Herrero que vende su negocio lavadero "Núñez" sito en la calle NUÑEZ Nº 2327 a don Juan Carlos Baldana, don Víctor María Tellería y a doña Lidia María Figueroa, domiciliados en Bartolomé Mitre 544, oficina 8, domicilio de las partes para reclamo de Ley. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.377-v.24|8|56

Berasategui y Laiín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Julián Plaza y Manuel Domínguez venden a José Antonio Prieto Vázquez y Laureano Díaz, negocio de café, bar, billares y lunch, calle NAZCA 2985|99 esquina NOGOYA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.531-v.24|8|56

Miguel Lorente, martillero público, con oficinas en la Avda. San Martín 4835, T. E. 50-9006; avisa: que don Mauricio F. Dessau vende a Mayer H. Lang el negocio de tintorería y anexo peluquería, sito en la calle NAZARRE 2520|24. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.923-v.21|8|56

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Barreiro y José Albores venden a Benjamín Manuel Rodríguez, Daniel Alberto Miguel y Mario Mazzini, café, bar y 2 billares, OLAZABAL 5501 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Este aviso anula el insertado con fecha 1|6|56.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.540-v.24|8|56

El "Estudio Jurídico Canoniero" avisa al comercio en general que las señoras Aída Irma Iamele de Martini y Noelia Contratti de Sayago, han vendido sus partes en el negocio de peluquería para señoras, sito en OLAZABAL Nº 4912, piso 2º, a las señoras Nélida Domínguez de Fernández Panizza y María Chaves de Rava, respectivamente. — Oposiciones de ley dirigirse "Estudio Jurídico Canoniero", Cangallo 1642, planta baja, escr. 1, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.144-v.22|8|56

Al comercio: Aviso que por intermedio Salvador Brittannico vende a Francisco Brittannico su negocio de lechería, heladería y bombonería, sito en OLAZABAL Nº 4202 — Reclamaciones de ley mismo domicilio, que es de las partes; comprador se hace cargo del activo y pasivo.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.921-v.21|8|56

"P"

Al comercio: comunica a los efectos de la Ley 11.867 el señor José Aymbinderow, que vende su negocio de sastrería sito en la calle PUEYRREDON 1477 al señor Jacobo Lapenson con fecha 1º de julio de 1956. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del vendedor, calle Pueyrredón Nº 1477.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.498-v.24|8|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que el señor Bernardino Higinio Jorrín vende al señor Mauricio Belek su hotel-alojamiento sito PARAGUAY 2966, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.364-v.24|8|56

Se hace saber que el señor Osvaldo Tomás Vittoni vende al señor Nelu Ghersin el negocio de ferretería y bazar que tiene establecido en el local de la calle PUEYRREDON 881, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía del doctor Carlos E. Mugaburu, Sarmiento 722, piso 1º.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.571-v.24|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Luisa Tonlutti vende al señor Ricardo Barbeito su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO LOZANO Nº 3700 esq. EMILIO LAMARCA Nº 2993. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos ley, el mismo negocio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.162-v.23|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Beni López, Félix Mirandona, Andrés Bilbao y Félix Maguregui, venden a Benedicto Recarey, Victoriano Rey, Daniel Silva, Ramón Antelo Francisco Gerpe y Omar Recarey, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería denominado "Piedras", sito en la calle PIEDRAS Nº 74|76, Capital. — Dom. partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.188-v.23|8|56

T. Buory, mart. público, oficinas Perú 362, avisa que Valls y Cía., venden su negocio de rotisería y bar de la calle PATRICIOS 1202, a David A. Giardini. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.994-v.22|8|56

Se hace saber por el término de ley, la disolución parcial de la sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la denominación de "Casa Juancito" con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500 que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. — Reclamos de ley: escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1 donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.

e.14|8-Nº 18.248-v.22|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|56.

"R"

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de las tres cuartas partes del negocio de fundición de aluminio, sito en esta ciudad, calle ROSETTI Nº 1044, que efectuaba el señor Rafael Valente a los señores Victoriano Gaitán, Dionisio la Iglesia y Carmelo Stupia.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.398-v.24|8|56

Al comercio: Avisa Rafael Valente, que vende a los señores Victoriano Gaitán y Carmelo Stupia dos terceras partes a cada uno, del negocio de fundición de aluminio, sito en esta ciudad, calle ROSETTI número 1044, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.397-v.24|8|56

H. Martínez y Cía., martilleros públicos, ofic. Juan B. Alberdi 4458, T. E. 67-7830, Avisan que la señora Juana Josefa Yaven de Rodríguez vende al señor Oscar G. Pucheu el hotel sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 3548. Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.456-v.24|8|56

Manuel Martín y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital Federal, T. E. 33-1216 avisan que: Ernesto Salvador Cicarelli, Carmen Masciotra de Cicarelli, Juan Carlos Cicarelli, Celia Cicarelli de Estévez y José Manuel Estévez venden libre de toda deuda o gravámen a los señores Antonio Saire y Juan Alfredo Saire el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle RIVADAVIA Nº 7987 de la Capital Federal. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.370-v.24|8|56

Por cinco días, Organización H. Deppiaggi y Cía., avisan que por su intermedio, Angelina Haydée Gabutti de Molina, Víctor María Molina y Jorge Eduardo Molina, venden a Fernando Miguel Ibarguen su negocio de confitería, bar y kiosco de golosinas, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 6801, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Gallardo Nº 448, Dto. 2, Capital Federal.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.527-v.24|8|56

Berasategui y Laiín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Silva, Joaquín Rodríguez, José Galiñanes, Benito Galiñanes, Alfredo Antonio Ramón Míguez, José Ferreiro y Manuel González venden a Humberto Héctor Laporta, Amadeo Laporta y Pascual Laporta, negocio de café, bar y billares, calle RIVADAVIA 3888, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.530-v.24|8|56

Héctor José Novaro, martillero y balanceador público, con oficinas en Virrey Cevallos 715, T. E. 38-1050 al comercio, avisa el señor Gersz Mops, vende a la señorita Teresa Rosa Vitali el negocio de artículos para viajes, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 205, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.332-v.21|8|56

Ley 11.867, al comercio, avisa: Sofía Bustelo, que vende a Haydée Elena Andros de Imbrogno, Martha Rodríguez de Sosa y María Eugenia Oyhamburu de Passerini, libre de todo gravamen, su negocio de mercería y juguetería, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS 2378, Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.290-v.23|8|56

Víctor E. González y Carlos J. Galina, avisan que venden un negocio de artículos para deportes, sin activo y sin pasivo, ubicado en la calle RIVADAVIA 8886 "A", a los señores Carlos y Joaquín Araujo. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Directorio Nº 3243.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.156-v.22|8|56

Se hace saber, que por disolución de la sociedad de hecho, existente, entre Aníbal Esteban Viviani y Augusto Cabré, que giraba en plaza, como Aníbal Viviani y Cía., establecidos en esta ciudad calle RIVADAVIA 6556, con negocio de zapatería, denominado "Calzados Luisito", se hizo cargo del activo y pasivo, el socio don Augusto Cabré. — Reclamaciones de ley: abogado Horacio Alvarez Ulloa, Lavalle 1474 Piso 3º Dto. B. — Capital

$ 60.— e.14|8-Nº 19.014-v.22|8|56

"S"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501/7718 y 7983, avisan que Gabriela Jesús Rentería de Rico vende a José Esparza, Ethel Picabea, Victoriana Alvaro Sanjuán y Juliana Alvaro Sanjuán su negocio de hotel denominado "Sarmiento" sito en la calle SARMIENTO Nº 1162, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.489-v.24|8|56

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Capital, avisa que María Luisa Orellano de Amura vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías, sito en la calle SAN JOSE 1771, Capital, a Pascual Juan Morello. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.471-v.24|8|56

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayans, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines, ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2° "C", 40-5775.

$ 80. — e.16|8-N° 19.240-v.23|8|56

Martiniano José Machado, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Antonio Panio y Pedro Musso, venden el fondo de comercio del taller mecánico para automóviles, ubicado en SAAVEDRA 428, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con administración en Navarro 4523 de esta Capital, al señor Jesús Daniel Vázquez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 60.— e.16|8-N° 19.342-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 11 al día 17 de mayo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino, venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez, Gabino Ordóñez Iglesias y José Arbor Moure, su negocio de café, y bar denominado "El Rubí" sito en la calle SAN MARTIN N° 835, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|8-N° 19.313-v.23|8|56

Guillermo Fuiana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Antonio Rodríguez, vende al señor Orestes Vicente Ferreiro el negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SAN PEDRO 7433, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|8-N° 19.321-v.23|8|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Salzmann & Compañía, que explotaba el ramo de la industria de tejidos de punto en general y anexos, por transformación en Sociedad Anónima, transferirá su fondo de comercio a "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los negocios de aquella sociedad colectiva en comandita con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. — Domicilio de las partes: calle SAN ANTONIO número 741, de esta capital. — Reclamos de Ley ante escribanos Manuel o Carlos D. Zadoff, con oficinas en la calle Suipacha número 552, 4° piso, oficina 5 de esta ciudad.

$ 80.— e.14|8-N° 19.063-v.22|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Ronald S. R. Ltda., compuesta por los señores Francisco Timoteo Brigante, Ricardo M. Brigante y Roberto F. Brigante, venden libre de pasivo su negocio de sedas casimires y fantasías, ubicado en la calle SANTA FE N° 1496, de Capital, a L'oficiel S. R. Ltda. en formación, compuesta por los señores Manuel Dias Bexiga y Francisco Timoteo Brigante. — Reclamos de Ley en Talcahuano 857, Capital, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-N° 19.088-v.22|8|56

"T"

Se hace saber por cinco días que el señor Francisco López Sánchez, ha vendido al señor Carlos C. M. Detrixhe el negocio de carnicería que poseía en la calle TANDIL 6986, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, oficinas intermediario señor José Sciacca, procurador, calle Uruguay 618, piso 2° "C".

$ 60.— e.20|8-N° 19.409-v.24|8|56

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Segundo Buceta vende su negocio de hotel sito en la calle TREINTA Y TRES N° 41 de esta Capital a los señores Braulio Saldía y María B. Vda. de Ferraris, quienes se lo compran libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de Ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956.

$ 60.— e.20|8-N° 19.375-v.24|8|56

Se avisa que con intervención del escribano don Adolfo Tauziet, don Guiragós Merzifounian componente de la firma 'Merzifounian Hermanos" con negocio de calzado de calidad "La Unión", instalado en la calle TRIUNVIRATO N° 4516, Capital Federal, domicilio de las partes, vende y transfiere a don Bedrós Merzifounian su parte en dicho negocio, quien por esta compra queda único propietario del mismo, tomando a su exclusivo cargo todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada, avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 825, Esc. 82. — Buenos Aires, agosto de 1956.

$ 80.— e.16|8-N° 19.193-v.23|8|56

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo N° 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Marcial Gómez y Manuel Gil venden a Manuel González negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito VENEZUELA número 2000 esquina SARANDI. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.20|8-N° 19.480-v.24|8|56

Administración Viamonte (mart. públ. José L. Larroque, mat. 749 - 45 - 56 C. F.) con oficinas en esta Capital, calle Viamonte 776, piso 8°, avisan que por su intermedio, la señora Etelvina Adelaida Arroyo vende al señor Ismael Sabugo, su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE N° 818, piso 1°, Dto. "A". — Reclamos término ley, n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

— 60.— e.16|8-N° 19.182-v.23|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Mario Marchesich vende a don Emilio Weber, su parte indivisa en el negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle VALENTIN VIRASORO Nos. 1638|40, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de dicha parte indivisa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584 planta baja "A" T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.14|8-N° 19.104-v.22|8|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en esta Capital, calle YERBAL N° 1074, que el señor Manuel Roces hacía al señor Valentín Lobeto. — Domicilio vendedor en el negocio. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|8-N° 19.152-v.22|8|56

"Z"

Rodríguez y Viera, martilleros, avisan que por su intermedio se ha vendido el despacho de pan y ventas de helados, sito en la calle ZUBIRIA 351, domicilio de las partes. Vendedora: Rita Artaza de Blázquez. Compradora: Elsa Castaldi de Sanz. Por reclamos de ley en n|ofic., Lavalle 1672, piso 5°, dto. 29, T. E. 40-2007.

$ 40.— e.20|8-N° 19.464-v.24|8|56

Avisan: Ceraso y Latriglia, martilleros públicos, ofic. Av. Cabildo N° 4708, Cap. Fed., que la Sra. María Esther Casal de Mángano, vende al Sr. Jaime Chocron, su neg. de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAPIOLA número 4206, Capital, domic. d|partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.14|8-N° 18.968.v.22|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio: Se hace saber por todo el término de la Ley 11.867, que José y Carlos Juan Piccinini, domiciliados en Villa Regina (R. Negro), han transferido el activo y pasivo del Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad comercial colectiva "José y Carlos Piccinini" con asiento en VILLA REGINA, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley a la firma aludida calle 25 de Mayo 12, 1er. piso, Villa Regina. — Pedro Arturo Salicioni, martillero público.

$ 60.— e.20|8-N° 19.404-v.24|8|56

CHUBUT

Ley N° 11.867

Manuel Guerreiro Mealha y Antonio Guerreiro Mealha vende a Joaquín Barracosa y José María Dos Santos su comercio de bar y churrasquería, denominado "Churrasquería Mundial", sito en RAWSON 700, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso, Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.13|8-N° 18.865-v.21|8|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX - COMBATIENTES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1° de setiembre de 1956, a las 18,30 horas, Santiago del Estero 1435, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

3° Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.

4° Designación de ocho escrutadores.

5° Elección de 12 consejeros por dos años.

6° Elección de tres revisores de cuentas por un año.

El Art. 16 de los estatutos será aplicado. — Augusto L. Bacqué, vicepresidente. — Juan G. Kirchheimer, secretario.

$ 60.— e.20|8-N° 19.378-v.22|8|56

ACMACO ARGENTINA LTDA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1956, en José E. Uriburu 57, 6° piso, a las 17 horas, para tratar.

1° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956.

$ 43.— e.20|8-N° 19.351-v.22|8|56

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Reconquista N° 533 (4° piso) - Bs. Aires
N° 6515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista N° 533 (4° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956, e informe del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.20|8-N° 19.427-v.24|8|56

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 861, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1° Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador;

2° Elección parcial de autoridades de la comisión directiva por las vacantes producidas y de acuerdo a los nuevos estatutos, a saber: 1 vicepresidente; 1 secretario gremial; 1 secretario de actas; 2 vocales titulares y 4 vocales suplentes, todos por el término de un año;

3° Renovación del órgano de fiscalización, compuesto de 3 titulares y 1 suplente, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957;

4° Designación de 2 asambleístas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Luis R. Novellino, presidente. — Luis A. Bonzi, secretario.

$ 10.80.— e.20|8-N° 19.533-v.22|8|56

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial
"Casa Grienau"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 19 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los artículos 14 y 15 del estatuto social.

2° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de un año en caso de aprobarse la reforma propuesta

3° Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos la aprobación de lo resuelto por esta asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-N° 19.204-v.23|8|56

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA
Personería Jurídica Decretos del P. E. 20 de Septiembre 1930 y 11 de Mayo 1933
Inscripta Registro Nacional de Mutualidades bajo el N° 89
27 de Septiembre de 1946
Moreno 1550 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Secretaría de la Asociación, Moreno 1550, 5° piso, Dirección Comunicaciones, el día 25 de Agosto de 1956, a las 16.30 horas, para constituir la mesa receptora de votos para la elección de autoridades y pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio 1955-56.

2° Elección y escrutinio de: Vicepresidente 1°, prosecretario, protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años; cuatro vocales suplentes y dos síndicos titulares por un año en reemplazo de los señores: Juan M. Castro, Martín O. Cáceres, Oscar Battistessa, Roberto O. Pisani, Francisco Lacalle, Alfredo Aulicino (fallecido), Juan Dilenge, Dardo M. Vaamonde, Juan R. Ferreyra, Servillano Ledesma, Julio Scaglione y Ricardo A. Vidal, respectivamente, que terminan sus mandatos.

3° Designación de dos asociados de los presentes para que firmen el acta. — Buenos Aires, Julio de 1956.

Ernesto Zorrilla, presidente.

$ 10,80 e.16|8-N° 19.267-v.21|8|56

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Belgrano 427 6° piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).

2° Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

3° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de acciones depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-N° 18.992-v.22|8|56

ACROW ARGENTINA SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro N° 5.614
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 15.30 horas, en la sede social de Acrow Argentin S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, Avda. Leandro N. Alem 1110, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— con el fin de poner en ejecución las actividades fabriles de la Sociedad, según se comunicó a los accionistas en la memoria del 5° ejercicio aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1955.

2° Nombramiento de un director titular de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-N° 19.018-v.22|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1°, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2° Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. N° 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.10|8-N° 17.288-v.23|8|56

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de setiembre de 1956, a las 10 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Charcas 684, 2° piso, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2° Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 320.— e.20|8-N° 19.468-v.31|8|56

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N° 7.334|1|54
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1639.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2° Retribución de los directores y síndicos para el 2° ejercicio, de acuerdo con el artículo 12° de los estatutos.

3° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.14|8-N° 19.036-v.22|8|56

"C"

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo prescripto en el art. 39 de los estatutos, se cita a Ud. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Cangallo N° 2535 el día 24 de agosto de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio 1955|1956.
2º Nombramiento de la comisión escrutadora.
3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pedro Licciardone, Domingo Palermo, Pedro Limardo, Agustín Marchese y José Barletta, que terminan sus mandatos; elección de cuatro suplentes en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos; elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
$ 32.— e.20|8-Nº 19.430-v.20|8|56

CENTRO MONTAÑES DE BUENOS AIRES
El Centro Montañés de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria, domingo 26 de agosto en curso, a las 15 horas, tratar memoria y balance ejercicio 1955|1956, en su sede Jorge Newbery 2818. — Teodoro Gómez, presidente. — Juan R. Fernández, Secretario.
$ 36.— e.20|8-Nº 19.479-v.22|8|56

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(en la República Argentina)
Distinguido Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se realizará el día miércoles 22 de agosto de 1956, a las 17,30 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.
2º Elección de cuatro vocales titulares, por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa.
$ 84.— e.16|8-Nº 19.275-v.21|8|56

C.O.S.A., COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO S. A.
Domicilio legal: 25 de Mayo 578 - Bs. As.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, en la sede social, a las 17 hs., para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente por un año, por vencimiento de los mandatos.
3º Fijar la remuneración del síndico titular.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956.
$ 100.— e.16|8-Nº 19.190-v.23|8|56

C I C O S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.990
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social, Esmeralda 352.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de tres a siete directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Retribución al síndico.
5º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.14|8-Nº 19.075-v.22|8|56

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO, S. A.
Representantes exclusivos de COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO Sociedad Anónima CHILE
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 29 de agosto de 1956, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Adolfo Basso, Eduardo Figueroa, Flavián Levine y Manuel Fontecha Morales, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.
3º Elección de un síndico titular y suplente por un año.
4º Disponer la distribución de dividendos.
5º Integrar 3 series de $ 100.000.— cada una para completar el capital autorizado.
6º Considerar la retribución de los Directores y síndico conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951.
7º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.13|8-Nº 18.758-v.21|8|56

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo a la 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyectos de distribución de utilidades del 13º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Ratificación de participación en Magistral S. R. L.
3º Ratificación asignación directores.
4º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audubert que terminan su mandato.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956.
$ 360.— e.10|8-Nº 18.565-v.27|8|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.
2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los estatutos).
$ 540.— e.10|8-Nº 18.658-v.3|9|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
AVISO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de julio de 1956, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto en curso, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 839, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Elección de dos directores titulares para completar el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.
$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CIA. GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y/o en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.6|8-Nº 17.854-v.21|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 586. Buenos Aires
CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough.
3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.
4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.
5º Consideración de modificación del Art. 11, inciso F, del reglamento interno.
6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.
e.19|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"D"

D'AIELLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, en su sede social calle Viamonte Nº 2164, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, con sus respectivos anexos; 1) Balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1955. — 2) Balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956;
2º Ratificación de asignaciones percibidas conforme lo dispuesto en el Art. 10, inc. f);
3º Determinación de números de directores titulares y suplentes conforme lo dispuesto en el Art. 8, y su elección por el término de dos años;
4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.20|8-Nº 19.537-v.24|8|56

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Maipú 939, 1º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones, Decreto 852|55.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio.
5º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad, durante el ejercicio 1956|57 y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, en la secretaría de la sociedad, Maipú 939, 1º p., Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.13|8-Nº 18.931-v.21|8|56

D O M E C
Compañía de Artefactos Domésticos, Soc. Anón. Ind. y Comercial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en la sede social calle Esmeralda 705, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director o.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.
$ 140. —e.14|8-Nº 19.110-v.22|8|56

"E"

EDUARDO BOTTO, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital;
2º Reforma de los estatutos;
3º Autorización al Directorio para que gestione con las más amplias facultades la reforma de los estatutos, con facultad inclusive de aceptar las modificaciones que introduzcan las autoridades competentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 17º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.20|8-Nº 19.560-v.24|8|56

EDITORIAL MOTIE
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local social, calle Uruguay 440, 9º piso, escr. 93|95, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.
3º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.20|8-Nº 19.436-v.24|8|56

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DANTE MARTIRI S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Término de la publicación para la convocatoria a asamblea;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2 clausurado el 30 de abril de 1956;
3º Elección de directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.20|8-Nº 19.542-v.24|8|56

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Diag. R. S. Peña 555, 4º - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.16|8-Nº 19.209-v.23|8|56

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Administración: Belgrano 427
T. E. 30-5429 Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a los señores directores y síndico.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.16|8-Nº 19.278-v.23|8|56

"EL BOSQUE", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1956, en el local de la calle Bolívar Nº 187, piso 1º, de esta Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.14|8-Nº 19.031-v.22|8|56

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
Registro 1475
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (art. 347 del Código de Comercio) e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de mayo 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de presidente de la sociedad.
5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956.
$ 160.— e.14|8-Nº 19.021-v.22|8|56

E L T R A
Elaboración de Trefilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1,

del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

"F"

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"
S. A., I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1956, a las diez horas, la que se realizará en el local de calle 25 de mayo Nº 179 (2º piso, oficinas 207-211) de la Capital Federal, para tratar los asuntos especificados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares, dos directores suplentes y síndico.

3º Remuneración al síndico correspondiente al noveno ejercicio social.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.267-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 32º ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.318-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 17,30 horas en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.327-v.23|8|56

"G"

GRIENSU
A. Grimaldi, S. A. C.
A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial
"Casa Griensu"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 18,30 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 28 cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Aprobación de las retribuciones especiales asignadas a los Directores por desempeño de cargos ejecutivos.

3º Remuneración de los directores y síndicos y distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.203-v.23|8|56

"H"

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario cuadro demostrativo de "ganancias y pérdidas", informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.165-v.23|8|56

"I"

I. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 2º piso, esc. 233|38, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.440-v.24|8|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. c) de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 108.— e.20|8-Nº 19.467-v.22|8|56

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires
Nº 4.337
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 10.30 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.285-v.23|8|56

I P O R A , S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5089
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.223-v.23|8|56

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Nº 4337
Piedras 160 . Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aumento del número de directores y elección de un director por dos años y dos por tres años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.284-v.23|8|56

IROMAC, SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital y modificación del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el Art. 13º de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.148-v.22|8|56

I N S A
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas 30 minutos, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio y de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.961-v.28|8|56

"J"

J. VAZQUEZ IGLESIAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 19 y 20 horas, respectivamente, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2055|61, para tratar las siguientes órdenes del día,

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Ordinaria)

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

3º Distribución utilidades.

4º Consideración retribución miembros del Directorio.

5º Aumento del número de directores.

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Extraordinaria)

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de lo resuelto como punto 2º), en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 1956.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Javier Vázquez Iglesias, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 33 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, a las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 220.— e.20|8-Nº 19.495-v.24|8|56

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Reducción de los plazos de convocatoria de asamblea, de acuerdo al Decreto Nº 1.793|56.

2 Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un director por tres años, en reemplazo del Dr. Mario Martelli, que renunció, y de dos directores, también por tres años, que cesan en su mandato.

5º Consideración del aumento del número de directores y elección de los mismos, en su caso.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.276-v.23|8|56

"L"

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.
Nº de Registro 1.071

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 47º, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Proyecto de distribución de la reserva actualización valores de haciendas.

4º Autorización al Directorio para disponer las medidas que juzgue oportunas ante el incumplimiento del plan de racionalización de la industria del quebracho.

5º Reconocimiento del interés de 6 o|o al dinero que los directores y síndico retienen en la sociedad por honorarios o depositen en la misma, según lo autoriza la Inspección General de Justicia.

6º Elección de dos señores directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo F. Magdalena y Enrique S. Pueyrredón, que terminan su mandato.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 28 de agosto de 1956.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — El Directorio.

$ 520.— e.20|8-Nº 19.505-v.31|8|56

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.

2º Transferencia de la cartera de títulos.

3º Reforma de los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y 14º. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.072-v.22|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima. Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1956, a las 18 horas en la sede social Avenida Pte. Julio A. Roca 538 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración de Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.899-v.21|8|56

"M"

MIRASOL SOC. ANON. AGR. Y GAN.
Av. R. S. Peña 730 (Esc. 86)
Establecimiento "Mirasol"
Santa Regina (F. C. N. S. M.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar el 31 de agosto de 1956, a las 15 horas en su sede Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, esc. 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número de directores.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.355-v.24|8|56

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social de la misma, calle Río Cuarto 1150, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Someter a consideración de los señores accionistas el aumento de capital de $ 500.000 a $ 2.100.000, dispuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5º del estatuto de la sociedad, para su ratificación a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852|55

3º Elección de dos directores titulares y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 180.— e.14|8-Nº 18.975-v.22|8|56

MEDITOC SOCIEDAD ANONIMA
Medicinal y Tocador, Industrial y Comercial
Número de Registro Nacional 851
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3171 de la Capital Federal, el día 18 de Septiembre de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Resolver sobre la aplicación que se dará a las utilidades.

3º Aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.

4º Aprobación de las inversiones en la Compañía por distintas personas, a los efectos de la suscripción de nuevas emisiones correspondientes a los aumentos del capital autorizado.

5º Fijación del número de directores.

6º Elección de nuevos directores, por el plazo estatutario, por terminación del mandato de los actuales.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos. — Meditoc Soc. Anón. M. y T. I. y C.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.937-v.21|8|56

M A Q U I M O T O R
S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto a las 18 horas en el local social Humberto 1º 2244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial de la sociedad cerrado el 30 de Abril de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Ratificación de la compra del inmueble Humberto 1º 2244 de la Capital Federal, sede actual de la sociedad.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 21 del Est.: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones entregadas. En sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su respectiva numeración".

Art. 22 del Est.: "...El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar mediante carta-poder que deberá hacer llegar al Directorio con una anticipación de por lo menos tres días al de la fecha fijada para dicha asamblea".

$ 240.— e.13|8-Nº 18.892-v.21|8|56

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Culpina 1021, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas.

2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5) Elección del consejo de asesoramiento técnico.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|8-Nº 18.882-v.21|8|56

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.

Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 19ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18.15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.

4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:

Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.

Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Blanco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.

Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.

Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años.

Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.

5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 90, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 89º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 59º de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

"P"

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1550, el día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 18.977-v.22|8|56

P E R G A R
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1956, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.954-v.21|8|56

"Q"

QUERALTIC S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Queraltic S. A. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Constitución Nº 1758 (Capital), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Aprobación de las remuneraciones asignadas a directores con cargos ejecutivos y administrativos y fijar la remuneración del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de presidente y vicepresidente; fijar el número de directores, hasta siete, y elección de los mismos; elección de síndico y síndico suplente.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56 y Decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 200.— e.20|8-Nº 19.442-v.24|8|56

"R"

R E C A M I E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5290
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1956, a las 18 horas, en local social, calle Sarmiento Nº 4550, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio, que comprende el período 1º de noviembre de 1954 al 31 de marzo de 1956. Distribución de las utilidades.

2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40º, de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán entregar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la reunión, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 108.— e.20|8-Nº 19.497-v.22|8|56

"REPUBLICA", S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Para la 12ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, of. 829|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio financiero terminado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio.

4º Elección de un director por tres años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.20|8-Nº 19.503-v.24|8|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 del corriente a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.20|8-Nº 19.435-v.24|8|56

SASETRU, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Carabelas 344, 9º piso - Buenos Aires
T. E. 35 8060|8113|8704
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Sasetru S. A. I. C. F. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1956, a las 8, en Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de tres directores titulares y de secretario.

5º Modificación del estatuto social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 33 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.137-v.21|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria "LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionista para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 y 15 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo 4º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.169-v.23|8|56

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Florida 248, esc. 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.333-v.30|8|56

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"
Maipú 509
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.172-v.23|8|56

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Domicilio legal: Lavalle 1473
Cuerpo 1, piso 3º - Buenos Aires
Memoria y balance general al 30 de abril 1956
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 29º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1956.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección del presidente de la sociedad, de dos vocales y tres suplentes, todos por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.296-v.23|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria "LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.171-v.23|8|56

SINTESIA
CONVOCATORIA

Los socios gerentes de Sintesia, de A. T. Schiller y Cía., Sociedad en comandita por acciones, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Yerbal Nº 341, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aprobación de la remuneración de los socios gerentes y del síndico por el ejercicio cerrado.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 10º del contrato social. — Los Socios Gerentes.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.167-v.23|8|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Exp. 4.234
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1956-1957.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.248-v.30|8|56

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1334, piso 1º derecha, de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12º de los estatutos. Las acciones deberán presentarse antes del día 23 de agosto de 1956 a las 18 horas. La asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra (art. 11 Est. sociales).

$ 180.— e.16|8-Nº 19.239-v.23|8|56

S A N A L B E R T O
MANUFACTURA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el local social, San Martín 683. 5º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1956 y aprobación del monto de acuerdo al art. 15, inciso c), de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.234-v.23|8|56

SAMERCO
Sociedad Americana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 11,30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos como así de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado provisorio que les fuera entregado oportunamente en la secretaría de la sociedad, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea con tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 21).

$ 160.— e.14|8-Nº 18.974-v.22|8|56

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI
Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11,30 horas en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.567-v.27|8|56

"S U C I M A"
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.

3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.9|8-Nº 18.320-v.31|8|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario por el ejercicio terminado al 30 de abril de 1956.

2º Designación del Directorio por un período de tres años.

3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 18.313-v.31|8|56

S U C U M A
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7.494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419 piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina

EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acta eleccionario.

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente, Sr. Juan José Blaquier; vicepresidente, Sr. Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general y vocales generales, señores: Alejandro Bustillo (h.), Francisco Dates (h.) Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal los cuales terminan su mandato. Elección de un vocal general por el período 1956-1957 en reemplazo del señor Dr. Eduardo L. Vila, que termina su mandato.

b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: Carlos Rocha Blaquier, Dr. Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Nottebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorchs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Labarthe, Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones e Ing. César H. Menéndez Behety.

c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18º de los estatutos).

d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos).

Buenos Aires agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.

Art. 33º (De los Estatutos). — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

NOTA: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva;

OTRA: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 17.442.

$ 736.— e.8|8-Nº 18.123-v.21|8|56

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.

$ 360. — e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 Buenos Aires
Nº 1. 4.643
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas inventario general e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 510.— e.10|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

TEXTILES ESQUEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 19,30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 3º piso, de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico "ad-hoc" que dictamine acerca de los documentos del punto 2º.

2º Consideración de la memoria, balance general; cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1954 y al 30 de junio de 1955.

3º Fijación del número de directores y titulares y suplentes que administrarán la sociedad en el próximo ejercicio.

4º Elección de los directores titulares y suplentes en reemplazo de los señores Benito Alemán, Antonio Balvuena, Antonio Martínez Aguirre, Pedro Menphis Paggi, Francisco González, Braulio Fernández, Joaquín Felipes, José Antonio Aguirre Zabala, Antonio Buscaroni y Antonio de Marchy que cesan en sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestros estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.344-v.23|8|56

T I F S A
Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Aumento de capital.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobación del aumento de capital, para que la emisión se efectúe total o parcialmente, en el momento que lo considere oportuno y en la forma de pago que estime mejor, pudiendo aplicar todo o parte del aumento del capital al pago de dividendos.

4º Autorización al Directorio para efectuar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 18.993-v.22|8|56

"T I M B O"
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1956, a las 11.30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y modificación de los artículos 3, 5, 6, 7 y 10.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio

$ 100.— e.13|8-Nº 18.723-v.21|8|56

"T I M B O"
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1956 a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956

2º Elección de dos a cinco directores por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto 1.793|56.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.722-v.21|8|56

"V"

VALSER SOC. ANON.
Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1956, a las 10.30 horas, en el local social sito en la calle Florida Nº 32, 2º piso, oficina Nº 41, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio. (Art. 9º Estatutos).

3º Modificación de estatutos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o certificados de depósito. —Art. 15º de los Estatutos.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.939-v.21|8|56

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Florida 486 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º y 2º terminados al 31 de marzo de 1955 y 1956, respectivamente.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios 1º y 2º.

3º Fijar número de directores y elegirlos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 160.— e.20|8-Nº 19.371-v.24|8|56